TOMO 191 Montevideo, Sábado 18 de Abril de 1953 Núm. 13912

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNO

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

1

Decreto. Se dispone y reglamenta la aplicación de vacunas contra la brucelosis

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 24 de marzo de 1953.

Vista la necesidad de adoptar medidas tendientes a abatir los índices de infección por brucelosis, enfermedad difundida en los rodeos del país.

Considerando: Que la Comisión, oportunamente designada por el Poder Ejecutivo, integrada por técnicos dependientes del Ministerio de Ganadería y Agricultura, representantes de entidades vinculadas a la ciencia veterinaria, instituciones rurales y de remitentes de Conaprole, se ha expedido, aconsejando la adopción de diversas medidas que estima necesarias y de inmediata aplicación.

Que, la ciencia veterinaria y la práctica demuestran que la lucha contra las enfermedades del ganado, debe realizarse por etapas sucesivas, que en forma constructiva y gradual alcancen el objetivo perseguido y pueda así lograrse la eliminación de los males que, como la brucelosis, afectan grave y directamente el normal desenvolvimiento de la ganadería nacional.

Que, la primera etapa de lucha dentro del país debe ser de profilaxis libre, sin perjuicio de la coexistencia de las medidas de carácter obligatorio que rigen en la actualidad, relativas a importación y exportación de animales y a certificación de libre de brucelosis de los reproductores de pedigree, puro por cruza y ganado lechero que concurra a exposiciones ferias o que se venda publicamente en los locales de venta, en liquidaciones totales o parciales de establecimientos ganaderos, todo lo que permitirá preparar el ambiente para adoptar, posteriormente, nuevas medidas de acuerdo con la evolución de la enfermedad y de los adelantos de la ciencia veterinaria.

Que, la aplicación de la Cepa 19 ha sido aceptada universalmente como el medio más eficaz actual para prevenir la enfermedad, y que es conveniente, dadas las características de la misma, que sea aplicada por Médicos Veterinarios y que también se autorice a los laboratorios particulares a prepararla, dentro de las normas que se fijan.

Que, es necesario al autorizar la elaboración y aplicación de la Cepa 19, armonizar otras disposiciones existentes contenidas en los Reglamentos de Importación y Exportación y Remates y Exposiciones Ferias, a fin de que exista coordinación en las medidas diversas referentes a la Brucelosis.

Con la opinión favorable de la Asesoría Jurídica del Ministerio de Ganadería y Agricultura y de acuerdo con lo que establecen los artículos 8º, 12 y 13 de la ley Nº 3.606, de 13 de abril de 1910,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Incorpórase la vacuna a Brucela abortus Cepa 19 del Bureau de Industria Animal de los Estados Unidos de Norte América, a los medios profilácticos empleados en el país contra la brucelosis, autorizándose su elaboración y aplicación.

Art. 2º La vacuna Brucela abortus Cepa 19, será aplicada a terneros de cuatro a ocho meses de edad. La vacunación de animales de mayor edad solamente podrá ser realizada con la expresa autorización del Ministerio de Ganadería y Agricultura y a propuesta fundada de la Dirección de Ganadería.

Art. 3º Los animales vacunados serán identificados así:

A) Los de pedigree: con la raza, número de tatuaje en la oreja derecha y marca del establecimiento en la oreja izquierda, fecha de nacimiento y cualquier otro dato que se estime conveniente.

B) Los lecheros o de planteles puros por cruza: con la raza, número de tatuaje en la oreja izquierda, marca a fuego del establecimiento, edad aproximada y cualquier otro dato que el técnico actuante considere conveniente, y

C) Los ganados generales: con marca a fuego, o señal o tatuaje, consistente en la letra V registrada por la Dirección de Ganadería.

Art. 4º La Dirección de Ganadería, por intermedio de su Sección Epizootias, llevará un registro de los animales vacunados.

Art. 5º La vacuna a Brucelas abortus Cepa 19 sólo podrá ser aplicada por médicos veterinarios.

Art. 6º Los médicos veterinarios que deseen practicar vacunaciones a Brucelas abortus Cepa 19 deberán presentar a la Sección Epizootias o a los Servicios Veterinarios Regionales un formulario por duplicado, que al efecto proporcionará la mencionada Sección, y en el cual constará el nombre del establecimiento, nombre del propietario, ubicación, cantidad de dosis y marca de la vacuna a utilizar.

Una vez visado, se entregará al técnico el formulario original, con el cual se podrá adquirir la vacuna.

Art. 7º Los laboratorios preparadores de vacuna o las casas expendedoras de la misma, sólo podrán entregarla contra la presentación de la solicitud visada por la Dirección de Ganadería. Cada tres meses deberán presentar a la Sección Epizootias una relación de las vacunas vendidas, detallando los datos insertos en el formulario.

Los laboratorios preparadores que también expendan vacunas, por intermedio de las Casas de Veterinaria, llevarán un registro de las ventas que realicen, las que comunicarán también trimestralmente a la Sección Epizootias.

Art. 8º Inmediatamente después de la aplicación de la vacuna, el médico veterinario vacunador extenderá un certificado, en triplicado, en libretas que proporcionará a tales efectos la Dirección de Ganadería, en el cual consignará:

A) Fecha de vacunación.

B) Vacuna empleada, su procedencia y número de serie.
C) Característica de identificación de acuerdo con el artículo 3º, y
D) Firma del vacunador.

El original será entregado al propietario, el duplicado a la Sección Epizootias y el triplicado lo retendrá en su poder el vacunador.

Art. 9º La Dirección de Ganadería elevará trimestralmente al Ministerio de Ganadería y Agricultura una información detallada de los datos obtenidos de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 6º, 7º y 8º, con las observaciones y las sugerencias que crea necesario formular.

Art. 10. Autorízase a los laboratorios particulares la elaboración y venta de la vacuna a Brucela abortus Cepa 19, la que será fiscalizada por la Dirección de Ganadería.

Art. 11. El Laboratorio de Biología Animal "Dr. Miguel C. Rubino", de la Dirección de Ganadería, proporcionará la Cepa 19 a todo laboratorio autorizado para la elaboración de la vacuna y periódicamente les remitirá cultivos contraloreados de la cepa mencionada.

Art. 12. Los laboratorios preparadores de vacuna deberán ajustarse a las instrucciones y disposiciones que la Dirección de Ganadería hará conocer con respecto a concentración, viabilidad, pH, pureza, dosis, vías de inoculación, envases, etiquetas; acondicionamiento, remisión, etc.

Art. 13. Cada serie de vacuna será contraloreada por el Laboratorio de Biología Animal "Dr. Miguel C. Rubino". Sólo se autorizará la venta de vacuna cuyas características se ajusten a las exigencias establecidas por la Dirección de Ganadería.

Art. 14. Mientras la producción nacional no cubra las necesidades del país se autorizará la importación de vacuna a Brucela abortus Cepa 19, dándose preferencia a las vacunas liofilizadas. Las vacunas importadas serán sometidas a los mismos contralores que las producidas en el país.

Art. 15. Autorízase la elaboración, por laboratorios particulares, de antígenos para el diagnóstico de la brucelosis, como asimismo su importación. La Dirección de Ganadería ejercerá el contralor de todos los antígenos, los que se venderán exclusivamente a médicos veterinarios.

Se tomarán como "standard" para los antígenos los que determine la Dirección de Ganadería.

Art. 16. La interpretación de los resultados de las reacciones diagnósticas se hará de acuerdo con el criterio que fije la Dirección de Ganadería.

Art. 17. Modifícase el artículo 19 del Reglamento de Exposiciones Ferias y Remates de Ganado (decreto del 15 de junio de 1949), el que quedará redactado en los siguientes términos:

"Artículo 19. Por los reproductores machos y hembras de pedigrée de las especies bovinas y porcinas, los machos puros por cruza, las hembras puras por cruza de planteles, como también el ganado lechero que concurra a Exposiciones Ferias o que se venda públicamente en los locales de los mismos, a excepción del ganado lechero de menos de un año de edad que concurran a remates ferias, se deberá acreditar, con certificado expedido por médico veterinario, el testimonio de que dichos animales no han reaccionado a la prueba tuberculínica (por los métodos subcutáneos o intradérmicos) y que las pruebas a que fueron sometidos por análisis de sangre, respecto a brucelosis, dieron resultados negativos.

Los certificados a que se refiere el inciso anterior serán válidos, a los fines establecidos, hasta un año después de haberse practicado la prueba tuberculínica y hasta cuatro meses después de haberse practicado la prueba serológica de la brucelosis.

Todo bovino a que se refiere el presente reglamento, vacunado, entre cuatro y ocho meses de edad con vacuna a Brucela abortus cepa 19, queda exento de ser sometido a la prueba serológica de brucelosis dentro de los veinte meses siguientes a la fecha de vacunación, siempre que esté munido del certificado correspondiente a dicha vacunación.

No se admitirán animales vacunados a la edad indicada cuando acusen reacción positiva o dudosa después de los veinte meses de la fecha de la vacunación.

Igualmente será rechazado todo animal vacunado a edad mayor de 8 meses, mientras acuse reacción positiva o dudosa el suero diagnóstico".

Art. 18. Sustitúyese el inciso H) del artículo 13 del Reglamento de Importación y Exportación de Animales y productos de origen animal (decreto de 8 de junio de 1934), por el siguiente:

"Inciso H) Los bovinos vacunados contra la brucelosis con Brucela abortus cepa 19, que se desen importar al país deberán venir acompañados de un certificado expedido por la autoridad oficial competente del país de origen, en el que se consignen los siguientes datos: una reseña completa que permita la identificación del animal, fecha de nacimiento, fecha de vacunación, procedencia de la vacuna utilizada, serie de la misma y firma del técnico que realizó la vacunación. La vacuna empleada deberá proceder de un laboratorio oficial o ser oficialmente aprobada por las autoridades sanitarias del país de origen.

Todo bovino vacunado con Brucela abortus cepa 19, entre los cuatro y ocho meses de edad, podrá ser introducido al país, sin la prueba serólogica de brucelosis, dentro de los veinte meses siguientes a la fecha de vacunación. Transcurrido ese plazo, no se admitirán animales con reacción serológica positiva o dudosa. Igualmente no se admitirán animales vacunados a edad mayor de ocho meses mientras acusen reacción positiva o dudosa al suero dignóstico".

Art. 19. Amplíase el contenido del inciso B) del artículo 6º y del artículo 23 del Reglamento de Importación y Exportación de Animales y Productos de Origen Animal (decreto de fecha 8 de junio de 1934), los que quedarán redactados en los siguientes términos:

"Artículo 6º ...Inciso B) Cuando se trate de ovinos y caprinos:

1º) Que en el país de origen no existe ni ha existido, en los cinco años anteriores, la peste bovina.
2º) Que en el Departamento, provincia, condado o división territorial equivalente, de donde proceden los animales, no existe ni ha existido en los tres meses anteriores a su embarque, la fiebre aftosa ni la viruela ovina.
3º) Tratándose de caprinos, deberá expresarse, además, que en el país de origen no exise la brucelosis".

"Artículo 23. Los animales a importarse deben estar sanos y proceder de zonas indemnes de enfermedades infectocontagiosas y venir acompañados de un certificado sanitario oficial del país de origen, acreditando que los animales a que corresponde están en las condiciones que se imponen en este Reglamento.

En dicho certificado deberá constar —asimismo— que los animales se encuentran indemnes de la "Enfermedad de Bang" (aborto epizoótico) y que proceden de establecimientos libres de dicha enfermedad.

La importación de caprinos sólo podrá hacerse de países libres de brucelosis".

Art. 20. Los ingresos obtenidos por concepto de ventas de vacunas y antígenos preparados por el Laboratorio de Biología Animal "Dr. Miguel C. Rubino", de la Dirección de Ganadería, serán vertidos a la cuenta "Proventos" del mencionado Laboratorio.

Art. 21. Comuníquese, etc.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — JUAN T. QUILICI. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

LEGISLACION LABORAL

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

2

Decreto. Se instituye un Consejo de Salarios para las Empresas Marítimas de Ultramar y se convoca para la elección de Delegados.

Ministerio de Industrias y Trabajo

Montevideo, 14 de abril de 1953.

Vistos estos antecedentes, relacionados con la institución de un Consejo de Salarios para el personal administrativo de las Agencias Marítimas de Ultramar.

Resultando: El laudo anterior data del 15 de marzo de 1951 y ha vencido el lapso que fija la ley para la procedencia de la convocatoria que se solicita.

Considerando: Que en virtud de haberse cumplido los extremos exigidos por las disposiciones vigentes en la materia, procede acceder al pedido que se formula.

De acuerdo con lo informado por el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados; y

Atento a lo que previenen los artículos 5º y 30 de la ley Nº 10.449, de 12 de noviembre de 1943,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Institúyese un Consejo de Salarios para fijar las retribuciones mínimas del personal administrativo, incluso el que desempeña cargos de dirección, en las Empresas Marítimas de Ultramar.

Art. 2º Convócase a patronos y traba-

jadores para elegir representantes ante el Consejo.

Art. 3º Fíjase el plazo de diez (10) días a contarse de la publicación del presente decreto en el "Diario Oficial" para el registro de listas.

Art. 4º El envío de nóminas, registro de listas y procedimientos electorales se regirá por el decreto de 21 de abril de 1944 y demás disposiciones, antecedentes y concordantes.

Art. 5º Comuníquese y publíquese.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — HECTOR A. GRAUERT. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

3

Resolución. Se amplía un laudo complementario del Consejo de Salarios del Grupo 17-B para el personal a destajo de la Fábrica Nacional de Papel S. A.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 14 de abril de 1953.

Vista la apelación interpuesta contra el laudo complementario de 20 de enero de 1953, publicado por el "Diario Oficial" Nº 13.885, del 11 de marzo de 1953, dictado por el Consejo de Salarios para la Industria Papelera (Grupo 17-B).

Resultando: I) El recurso persigue el establecimiento de un salario base para el personal a destajo del salón de confección de la Fábrica Nacional de Papel y se fundamenta en la justicia de asegurar a los trabajadores sometidos a ese régimen de remuneración el goce del salario mínimo; y en la desigualdad que se produciría, de no hacerlo, por cuanto las otras Fábricas de papel están sujetas a un salario mínimo diario.

II) El Ministerio confirió vista a la empresa, la que manifiesta que no existe razón en que así se proceda por cuanto la tarifa a destajo establecida por el Consejo ha permitido al grupo de trabajadores afectado a esa tarea un salario promedio de $ 6.31, que es superior al básico que los obreros postulan. Hace causal fundamental de la reducción en la producción de los trabajadores mientras se sintieron amparados por un salario base y de su aumento notable bajo el imperio del laudo impugnado en que tal salario base no existe.

Considerando: Que aún cuando el Poder Ejecutivo considera que es plausible el propósito perseguido de asegurar una producción normal, en el caso particular entiende que, no estando fijadas las cantidades de producción normal en función de los distintos artículos, ni las calidades que deben tener los materiales, ni las condiciones en que deben ser entregadas para su manipulación no quedaría suficientemente garantizado el goce de un salario vital es procedente el establecimiento de un mínimo,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Ampliar el laudo de fecha 20 de enero de 1953, dictado por el Consejo de Salarios para el Grupo 17-B, publicado en el "Diario Oficial" Nº 13.885, del 11 de marzo de 1953, en el sentido de establecer que la tarifa a destajo se aplicará en la garantía de una base mínima diaria de cinco pesos con noventa y nueve centésimos ($ 5.99) para la jornada de ocho horas o en promedio para las 48 horas de labor semanal.

2º Comuníquese y publíquese.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — HECTOR A. GRAUERT. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el señor Ministro de Salud Pública, el 25 de marzo de 1953.

1—Se autorizan los servicios del doctor Manuel González Maseda, en calidad de médico suplente del doctor Jorge Lorenzo, Radiólogo del Carnet de Salud.

2—Se acepta el pago con apertura de crédito en vez de letra a la vista a cargo del Ministerio de S. P., en Londres, del pedido Nº 6231, formulado a la firma Carlos Stapf y Cía., por C. F. Palmer (London) Ltda., de acuerdo con el resultado de la licitación Nº 52, del 26 de mayo de 1952, por aparatos de fisiología, Instituto de Investigación de Ciencias Biológicas Cif. y|o Plaza.

3—Atento a lo expresado por la Comisión de Adquisiciones, se acepta la oferta a la firma Compañía Industrial Farmacéutica Ltda., en la licitación pública Nº 200, realizada el día 19 de enero de 1953, primer llamado, Cif y|o Plaza, por hidrácida del ácido isonicotínico.

4—Autorízase a la Dirección del Centro Auxiliar de Rosario, para presupuestar los haberes del doctor Carlos Martínez Indart, sustituyendo al Médico del Servicio de Higiene Sexual, doctor Orestes Bounous Pons.

5—Desígnase para ocupar un cargo de Aprendiz de Enfermero en el Centro Auxiliar de Castillos, a la señorita Blanca Tel Alvarez Díaz.

6—Desígnase con carácter interino y hasta su provisión definitiva mediante el concurso respectivo, Médico Tisiólogo Otorrinolaringólogo, en el Servicio de A. y P. Antituberculosa, Hospital Fermín Ferreira, al doctor Justo E. Alonso Regules.

7—Autorízase a la Dirección del Hospital "Dr. Pedro Visca" para presupuestar a favor del doctor Hebert Motta, una guardia de 24 horas, en reemplazo del médico de guardia doctor Jorge Nordman.

8—Autorízase al Hospital Pasteur, para utilizar los servicios de la doctora Clara Rosa Batista Figueroa, en reemplazo del médico de Guardia y Policlínica doctor Daniel Murguía, en uso de veinte días de licencia reglamentaria.

9—Autorízase a la Dirección del Hospital Maciel para utilizar los servicios del suplente Duilio Valverde, en reemplazo del auxiliar Radiólogo del Centro de Urología, don Enrique Valverde, en uso de treinta días de licencia reglamentaria.

10—Idem del Pereira Rossell para utilizar los servicios de la doctora Cecilia Brouda de Klestorny, en reemplazo del médico de Policlínica doctora Galina Solovey de Milechnin en uso de 18 días de licencia reglamentaria.

11—Autorízase a la Dirección del Centro Auxiliar de Rosario, para presupuestar los haberes del odontólogo doctor Gastón Conde, en reemplazo del titular dentista doctor Carlos Garat, en uso de 20 días de licencia reglamentaria.

12—Autorízase a la Dirección del Hospital Pasteur, para presupuestar los haberes del dentista Ambar Joffre Abelar, en reemplazo del odontólogo Vicente Núñez Dulio, en uso de 20 días de licencia reglamentaria.

13—Autorízase al Centro Auxiliar de Rosario, para utilizar y presupuestar los haberes de la suplente Engenia A. de Salaberry, en reemplazo de la lavandera Dolores Fariña de Silva, en uso de 8 días de licencia por enfermedad.

14—Autorízase a la Dirección del Hospital Maciel, para presupuestar a favor del doctor Héctor Schenone, dos guardias realizadas los días 4 y 12 de diciembre de 1952, en reemplazo del titular doctor Julio Piñeyrúa.

15—Se acepta la renuncia presentada por la señora Fernanda Machado de Quartino, del cargo de Envasadora del Laboratorio Dorrego, División Administración y desígnase para sustituirla al señor Fernando Manuel Garagorry.

16—Se autoriza al Ministerio de Salud Pública para utilizar los servicios, de la señorita Clelia Senone, como integrante del Cuadro de suplentes del Hospital Pereira Rossell, en reemplazo de la señora María Natividad Gular.

17—Se designa para ocupar un cargo de Sirviente y Peón en el Servicio de Asistencia y Preservación Antituberculosa, Colonia Saint Bois, al señor Julio César Lombide Ceruzzi.

18—Idem de Aprendiz de Enfermera en el Hospital Pereira Rossel, a la actual Sirviente y Peón del Centro Departamental de Florida, señora María del Carmen Paz de Antoria.

19—Atento a lo informado por la Comisión de Adquisiciones se acepta la oferta, formulada en la licitación Nº 198, realizada el día 3 de febrero de 1953, 2º llamado Cif y|o Plaza, por Centrífuga Internacional o similar, a la firma Pablo Ferrando S. A. C. I.

20—Se modifica el apartado 2º del decreto del Poder Ejecutivo Nº 20.314, en el sentido de que deberá atenderse con el rubro 3.05 del Item 10.54 del Ejercicio 1953 y no con la cuenta artículo 70 de la ley de Ordenamiento Financiero, a reintegrar con el rubro 3.05 del Item 10.54 Ejercicio 1951, la erogación de $ 4.027.00 equivalente en oro uruguayo a $ 9.331.30, por la adquisición realizada a la firma Pontos Ltda. por Siemens Reiniger Werke de Alemania.

21—Se autoriza a librar orden de pago a favor del Consejo Central Uruguayo de Servicio Social por la suma de cincuenta pesos como contribución del Ministerio de Salud Pública, correspondiente al Ejercicio 1951.

22—Se modifica el apartado 3 del decreto del Poder Ejecutivo Nº 20.673, en el sentido de que deberá atenderse con el rubro 3.05 del Item 10.54 del Ejercicio 1953 y no con la cuenta artículo 70 de la ley de Ordenamiento Financiero, la erogación de 87.832.50 francos belgas, equivalentes en oro uruguayo a $ 3.334.12, por la adquisición realizada a la firma Sacir S. A. por películas y accesorios para foto-radiología.

23—Se acepta la renuncia presentada por el Farmacéutico encargado de Laboratorio del Centro de Salud Pública de Sarandí del Yí, señor Luis Vignoli.

24—Se anula el renglón adjudicado por el pedido de precios Nº 45, decreto del Poder Ejecutivo Nº 22.183, a la firma Turcatti y Casalia S. A. por 12 ovillos de hilo sisal a tres pesos cada ovillo

25—Se autoriza a la Contaduría General de la Nación a practicar una liquidación talonaria por $ 48.865.99 correspondientes a las cuentas impagas de los Ejercicios de los años 1937, 1942, 1944, 1945 y 1946 de la División Administración.

26—Se anulan los renglones que le fueron adjudicados por la licitación [illegible]

N 95, 4 de agosto de 1952, primer llamado Cif. y|o Plaza, por Drogas y Productos Químicos a la firma Carlos Schorr Braum, por William Ranson y Sons de Inglaterra, en sesenta libras esterlinas.

27—Atento a lo informado por la Comisión de Adquisiciones, se acepta la oferta, formulada en la licitación Nº 186, realizada el día 29 de diciembre de 1952, tercer llamado, periódica, Plaza, por material de construcción, a la firma Pedocchi y Giri, en la cantidad de $ 805.00 mensuales aproximados.

28—Idem se acepta la oferta, formulada en la licitación pública Nº 178, realizada el 9 de diciembre de 1952, 2º llamado, plaza, por Construcción de un puesto de Socorros en Nuevo Berlín, Departamento de Río Negro, a la firma Juan Ruffinati, en $ 35.804.88.

29—Se designa con carácter interino y hasta su provisión definitiva mediante el concurso respectivo, Nurse Jefe de la Sección Radiología en el Instituto de Radiología ,a la Nurse Carmen Ascona Canard.

30—Atento a lo expresado por la Comisión de Adquisiciones, se acepta la oferta a la firma Hidrosa (Hidrotecnia S. A.) por construcciones de obras sanitarias en el Instituto de Radiología, licitación pública Nº 43, realizada el 12 de enero de 1953, tercer llamado, Plaza.

La Secretaría

MINISTERIO DE I. PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social el 27 de marzo de 1953.

Autorizar la disponibilidad de la suma de $ 26.65 (equivalente a 66.18 coronas dinamarquesas), con destino a abonar lo que adeuda el Museo de Historia Natural a la firma Andr. Fred. Host y Son de Dinamarca, por suministro de libros correspondientes a 1950.

Autorizar a esta Secretaría de Estado, para proceder a la venta en remate público, de varios enseres de su sede que han quedado fuera de uso, destinándose al producido líquido resultante a alhajamiento y mejoras del edificio.

Modificar la resolución del Poder Ejecutivo de 24|12|952, en el sentido de establecer que los estatutos reformados que por la misma se aprueban, pertenecen a la institución que se denominará "Club Durazno".

Librar orden de pago a favor del Instituto de Estudios Superiores por pesos 5.000.00, con destino a abonarle la subvención correspondiente al año en curso, acordada por la ley de 24 de junio de 1949, a la Escuela de Profesores.

Autorizar al Museo Histórico Nacional, para disponer de $ 26.345.34, con destino a atender los gastos que demandará la instalación del Museo Regional de Cerro Largo, a afincarse en la ciudad de Melo.

Revalidar la autorización concedida a esta Secretaría de Estado por resolución del Poder Ejecutivo de 21|12|951, para liquidar a favor de la señorita Amanda Italia Aldasoro Díaz el servicio correspondiente de la "Beca Bringas", que le fuera adjudicada, por el período comprendido entre el 1.o de marzo de 1953 y el 28 de febrero del año siguiente.

Designar para el cargo de Escribiente de la gestión industrial de la Dirección General de Institutos Penales, al señor Roberto Matho Regusce.

Designar con carácter interino, para el cargo de Visitadora Social del Hogar Rural de Colonia dependiente del Consejo del Niño, número de orden 846, Part. 328, Cat. IV, Gdo. 1, a la señora Lira Rivero de Larcebeau.

Declarar que la Profesora de Educación Física señora Leonor Mac Coll de Freire, reunía las condiciones legalmente necesarias para poder continuar actuando durante el término de cinco años, a partir del 26 de mayo de 1950, y que tiene derecho, en consecuencia, a percibir el 20 o|o de aumento sobre su sueldo, desde la fecha citada, hasta el 30 de noviembre de 1952.

Declarar que la bonificación del 20 o|o que se otorgó por resolución del Poder Ejecutivo de 10 de diciembre de 1951, al Director General de la Dirección Técnica de la Comisión Nacional de Educación Física, Profesor Julio J. Rodríguez, de acuerdo con las leyes de 26 de mayo de 1950 y 5 de enero de 1948, alcanza el monto total de los sueldos que acumula debiéndosele liquidar la misma desde el 1.o de marzo de 1952, fecha desde la que rige la acumulación de sueldos respectivos.

Confirmar la resolución de la Comisión Interventora del Consejo del Niño, que concedió cuatro meses de licencia sin goce de sueldo al funcionario de la Colonia Profesional don Adolfo Vidal, para trasladarse a España.

Mensaje a la Suprema Corte de Justicia adjuntándose informe producido por la Dirección General del Registro del Estado Civil, relacionado con la actuación funcional del señor Oficial del Registro del Estado Civil de la 9.a sección del Departamento de Canelones, don César Caprile.

Mensaje y proyecto de ley a la Asamblea General, por el que se eleva por gracia especial a la suma de $ 6.000.00 anuales, la pensión legal que perciben la señora Rosalía Sayanes de Cernadas e hija.

***Idem*, por el que se eleva por gracia especial, a la suma de $ 4.800.00 anuales,** la pensión legal que percibe, la señora Childa Justo de Franco.

Mensaje a la Suprema Corte de Justicia, adjuntándole de acuerdo a su solicitud, el expediente formado por el Consejo Nacional de E. P. y Normal con motivo de la denuncia formulada por el señor Homero Ricciardi Lema contra el señor Celestino Rodríguez.

Mensaje a la Suprema Corte de Justicia, acusando recibo al suyo adjuntando antecedentes devueltos por el Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, referentes a una subvención acordada al ex-Liceo habilitado de San Ramón.

Resolución por la que se efectúan diversas designaciones para cargos de personal secundario y de servicio del Consejo del Niño.

Resolución por la que se efectúan diversas promociones dentro del personal de esta Secretaría de Estado.

Resolución por la que se declara de carácter oficial la misión de estudios que le fuera encomendada por la Comisión Nacional de Educación Física, con motivo de su viaje a Europa, al Profesor señor Guy Gastón Bialade.

Resolución por la que se declara de carácter oficial la misión de estudios encomendada por la Facultad de Ingeniería y ramas anexas, al Ingeniero Julio C. Roig, con motivo de su viaje a Europa.

Resolución por la que se declara de carácter oficial la misión de estudios encomendada por la Facultad de Medicina al doctor José Civitate, con motivo de su viaje a Europa.

Confirmar la resolución de la Comisión Nacional de Bellas Artes por la que se concedió al Secretario de la misma, señor Ernesto Pinto, licencia extraordinaria para desempeñar cometidos de Agregado Cultural Honorario, estableciendo el término de la misma, en seis meses, lo que le habilitará para la conclusión de sus estudios de Historia del Arte.

Solicitar a la Cámara de Senadores, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 168, inciso 10 de la Constitución, la venia respectiva para proceder a la destitución del Sub-inspector de 1.a clase de la Dirección General de Institutos Penales, señor Zenón Víctor González por la causal omisión.

Mensaje a la Cámara de Senadores solicitándole la venia para la destitución a que se refiere la anotación anterior.

Asunto firmado fuera de relación

Autorizar a la Dirección de la Biblioteca Nacional, para disponer de $ 304.00 con destino a adquirir de la señorita Elsa Méndez Chiodi, cien ejemplares de su obra "Nave Alejandrina".

La Secretaría



DIARIO DE SESIONES

DE LA

CAMARA DE SENADORES

SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE LA XXXVI LEGISLATURA

62.ª SESION ORDINARIA
(EXTRAORDINARIA)

OCTUBRE 13 DE 1952

PRESIDE EL DOCTOR ALFEO BRUM

ASISTE EL SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL, ESCRIBANO LEDO ARROYO TORRES

SUMARIO

1

Siendo la hora 17 y 40 minutos entran a la Sala de Sesiones los señores senadores **Amilivia, Arrillaga Safons, Batlle Pacheco, Bayley, Bonino, Correa, Chiarino, Fabini, Fernández Crespo, González Conzi, Guichón, Haedo, Manini Ríos, Mochó (Amestoy de), Rodríguez Larreta, Sancho Barceló, Vidal (Pinto de), Vignale, López Toledo y Raffo Frávega.**

Faltan:

Con aviso, los señores senadores **Barrios Amorín, Cutinella, Chouhy Terra, Espalter, Fernández Ríos y Viña.**

Con licencia, los señores Senadores **Bove Arteaga, Juzano, Charlone, Gamba y Ferreiro.**

SEÑOR PRESIDENTE — Habiendo número está abierta la sesión.

2

Léanse los asuntos entrados.
(Se lee:)

"La Presidencia de la Asamblea General, remite el Mensaje del Poder Ejecutivo y antecedentes que acompaña por el que comunica que ha dictado un decreto por el que se

refuerzan los fondos del artículo 17 de la Ley de 23 de diciembre de 1944, por la suma de $ 629.200, que se destinará a abonar hasta el 31 de diciembre de 1952, los sueldos y compensaciones legales del personal afectado a los citados fondos".

—Téngase presente.

"La Cámara de Representantes, remite con sanción un proyecto de ley por el que se determina que los ex-funcionarios docentes del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, jubilados con posterioridad a la Ley de 5 de enero de 1948, percibirán el aumento del 20 % establecido por el artículo 2º de dicha norma".

—A la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales.

"La misma Cámara, remite con sanción un proyecto de ley por el que se declara Fiesta Cívica el 24 de octubre de cada año, en conmemoración del "Día de las Naciones Unidas".

—A la Comisión de Constitución y Leglislación.

"La referida Cámara, remite con sanción un proyecto de ley por el que se autoriza al Poder Ejecutivo a ampliar la deuda "Obras Públicas 5 % de 1944", para reforzar la suma autorizada por la Ley de 13 de noviembre de 1944, por la finalidad de expropiar la Granja Santa Blanca, ubicada en el Departamento de Soriano".

—A la Comisión de Hacienda.

"La Camara de Representantes, comunica la sanción de los siguientes proyectos de ley: por el que se prorroga las disposiciones que desgravan de impuestos a la comercialización de lanas; por el que se autoriza a tomar la suma de $ 15.000, a fin de adquirir del señor Alejandro Zorrilla de San Martín parte de la Biblioteca que perteneciera a don Alberto Llamas; por el que se designa con el nombre de Juan Antonio Lavalleja a la Escuela Nº 11 del Departamento de Lavalleja; por el que se autoriza al Poder Ejecutivo a ceder en comodato al "Club Remeros de Fray Bentos", un predio situado en el puerto de esa ciudad y por el que se establece que los funcionarios a los que se les aplicó la limitación comprendida en las leyes pertinentes y que se acogieron a la pasividad, podrán obtener reforma de sus cédulas jubilatorias".

—Archívese.

"La Cámara de Representantes, remite con sanción un proyecto de ley por el que se aprueba el Tratado de Paz con el Japón, suscrito en la Conferencia de San Francisco, el 8 de setiembre de 1951".

—A la Comisión de Asuntos Internacionales.

"La misma Cámara, remite con sanción un proyecto de ley por el que se modifican los artículos 396 del Código de Procedimiento Civil, 233 del Código de Instrucción Criminal y 140 del Código Penal".

—A la Comisión de Constitución y Legislación.

"El Ministerio de Relaciones Exteriores, acusa recibo de la versión taquigráfica de las manifestaciones formuladas por la señora senadora doña Francisca Sancho Barceló relacionada con la actuación funcional del señor Cónsul General de la República en Brasil, don Miguel Vieyte".

—Pase a disposición de la señora senadora Sancho Barceló.

"La Cámara de Representants, comunica la sanción del proyecto de ley por el que se designa con el nombre de "Carlos Vaz Ferreira", el Liceo de Enseñanza Secundaria de Malvín".

—Archívese.

"El Poder Ejecutivo, remite un Mensaje por el que solicita venia para designar Fiscal de lo Civil, al doctor don Julio Viana".

—A la Comisión de Asuntos Administrativos.

"La Comisión Organizadora del V Salón de Artistas Plásticos del Interior, invita al señor Presidente del Senado, para los actos que se llevarán a cabo durante el mes de octubre con motivo de la inauguración de dicho Salón".

—Téngase presente.

3

"El señor senador don Ramón Viña, presenta un proyecto de ley por el que se dispone que la Caja de Jubilaciones de Trabajadores Rurales, destinará el 25 % de sus disponibilidades, para realizar préstamo en dinero a sus afiliados, destinados a la adquisición de terrenos y construcción de viviendas y adquisición de fincas ya construídas".

—A la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales.

(El proyecto de la referencia es el siguiente:)

Carpeta Nº 843 de 1952. — Distribuído Nº 232 de 1952.

PRESTAMOS PARA ADQUISICION DE VIVIENDAS O TERRENOS

Proyecto de ley del senador don Ramón Viña por el que se dispone que la Caja de Jubilaciones de Trabajadores Rurales destinará el 25 o|o de sus disponibilidades para este fin.

Artículo 1.º La Caja de Jubilaciones de Trabajadores Rurales destinará el veinticinco por ciento de sus disponibilidades (25 o|o) para realizar préstamos en dinero a sus afiliados destinados a la adquisición de terrenos y construcción de viviendas y adquisición de fincas ya construídas

Art. 2.º El préstamo se realizará sobre el valor total de terreno y vivienda, ya sea por adquisición o construcción de finca.

Art. 3.º El préstamo no podrá ser superior a la cantidad de veinte mil pesos.

Art. 4.º El beneficio que se acuerda no podrá exceder al importe de cien sueldos mensuales para el afiliado activo o al monto de cien pasividades para el afiliado pasivo o pensionario.

Art 5.º El préstamo comprenderá a casos de refacción o ampliación de la vivienda. También serán acordados para cancelar gravámenes que les afecten a la fecha de promulgación de la presente ley.

Art. 6.º Los préstamos serán acordados, previo informe del Departamento de la Vivienda y por resolución expresa del Directorio de la Caja de Trabajadores Rurales.

Art. 7.º Los préstamos sólo se harán con garantía de primera hipoteca y sobre bienes raíces situados en la República.

Art. 8.º El interés a cobrarse será de tres y medio (3 1|2 o|o) por ciento, más el medio por ciento (1|2 o|o) para gastos de gestión.

Art. 9.º Las viviendas que se construyan o se adquieran con estos préstamos estarán libradas del pago de la contribución inmobiliaria cuando el valor de la misma no exceda de doce mil pesos ($ 12.000) y pagarán el treinta por ciento de su monto cuando excedan de esa suma.

Art. 10. La Caja Rural creará el Departamento de la Vivienda. Para sus gastos de gestión utilizará el arbitrio establecido por el artículo 8.º.

Art. 11. Para tener derecho al préstamo que acuerda la presente ley se requerirán las siguientes condiciones:

A) Ser afiliado activo de Caja Rural, debiendo comprobarse un mínimun de diez años de servicios.
B) Ser afiliado pasivo.
C) Idénticos derechos asisten a las pensionistas.

Art. 12. Cuando los prestatarios pasen a prestar servicios amparados por otras Cajas, podrán optar por la entrega de la vivienda o continuar el pago de la cuota mensual establecida. En tales casos la empresa que utilice sus servicios se responsabilizará de descontarle de su sueldo el monto de la cuota y verter su importe en las Oficinas de la Caja Rural.

Art. 13. Al producirse el fallecimiento del afiliado pasivo o que haya generado pensión, sus derecho-habientes podrán continuar pagando la cuota mensual. En caso contrario la vivienda debe ser entregada a la Caja.

Art. 14. En los casos de devolución de viviendas especificados en los artículos 12 y 13, la Caja procederá a su venta en remate público. La finca puede ser adquirida por uno de sus afiliados.

Art. 15. El afiliado que adquiera la propiedad mencionada en el artículo anterior, sólo abonará los gastos que demande el remate. La Caja entregará a los derecho-habientes el excedente que resulte una vez deducida la deuda pendiente.

Art. 16. La Caja descontará el importe de la cuota de la pasividad de sus afiliados pasivos. Al afiliado activo, el patrono debe efectuarle el descuento de la cuota, previo aviso de la Caja, responsabilizándose de su cobro y de verterla en las oficinas de la Caja.

Art. 17. Se concederá al beneficiario de esta ley un préstamo adicional, pagadero en diez, veinte o treinta mensualidades, para hacer efectivo los gastos de tasación, planos y escrituración, etc.

Art. 18. La cuota de amortización e intereses, se calculará pudiendo extenderse el plazo para el pago de la deuda, hasta treinta años.

Art. 19. Las solicitudes de préstamos se harán en formularios especiales que suministrará gratuitamente el Departamento de la Vivienda.

Art. 20. Cuando el préstamo se realice para adquisición de terreno y construcción de la vivienda será entregado al mutuario en la siguiente forma:

A) Al adquirir el terreno, el importe de la operación.
B) A medida que avance la construcción y siempre que un técnico de la Caja considere que las obras realizadas corresponden a las respectivas cuotas, que serán tres. Los honorarios de estos técnicos serán cargados al rubro "Gastos de Gestión".

Art. 21. Los informes o certificados que solicite la

Caja para préstamos, ampliaciones o novaciones serán expedidos en papel común por los Registros de la Propiedad del Estado y de las demás oficinas de la misma.

Art. 22. Las copias de las escrituras que se extiendan quedan exentas del pago de papel sellado y de los derechos de inscripción en los Registros de propiedad del Estado.

Art. 23. Todo préstamo se hará previa tasación verificada por un Perito del Banco.

Art. 24. Los títulos de los bienes quedarán en poder de la Caja, por el tiempo que dure el préstamo. Cuando los Jueces requieran su examen o exhibición, estos actos se realizarán en las oficinas de la Caja.

Art. 25. En estas operaciones son aplicables los artículos 74 y 80 a 89 inclusive, de la Carta Orgánica del Banco Hipotecario.

Ramón Viña.

4

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de orden interno?

Pediría que se declarara grave y urgente y se incluya en el orden del día de la sesión de hoy, siempre que no haya oposición, un proyecto de ley venido de la Cámara de Representantes, votado por la casi unanimidad de los diputados presentes, con la única excepción del Representante comunista, que se pronunció en contra. Me refiero al Tratado de Paz con Japón.

Es un asunto que no ofrece ningún inconveniente; es muy claro. Lo único que hace es regularizar una situación teórica de guerra y restablecer las relaciones normales de nuestro país con el imperio japonés.

Este Tratado, en la votación realizada en la Cámara de Representantes obtuvo 60 votos afirmativos contra 1, perteneciente éste al diputado comunista. Además fué informado por unanimidad por la Comisión de Asuntos Internacionales de aquella rama del Poder Legislativo.

Por otra parte, es un problema que se viene arrastrando desde hace varios meses, demorándose sin razón alguna.

SEÑOR HAEDO. — ¿Me permite, señor senador?

Comparto, en general, los fundamentos que ha expuesto el señor senador Batlle Pacheco, pero estando citada la Comisión de Asuntos Internacionales para realizar sesión el martes y jueves de esta semana, descuento que va a considerar este asunto. Podemos incluirlo en primer término de la orden del día de la primera sesión que celebre el Senado, en la seguridad de que va a tener andamiento, dado que se trata simplemente de legalizar una situación de hecho, compartida por todos.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Acepto, señor senador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador Batlle Pacheco, con el agregado propuesto por el señor senador Haedo.

(Se vota: Afirmativa).

5

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Vignale.

SEÑOR VIGNALE. — Señor Presidente: voy a ocuparme en estos momentos de un asunto que si en verdad ha perdido un poco la oportunidad, porque estamos frente a un hecho consumado, no por eso deja de tener una gran importancia porque sienta un precedente que estimo no debe continuar siendo una norma en la administración pública.

Hemos recibido con el señor senador Cusano, la respuestas al pedido de informe formulado hace algunas semanas a los señores Ministros de Hacienda y de Industrias y Trabajo, sobre la adquisición hecha por el Estado de 150.000 metros cuadrados de vidrio plano y 5.000 toneladas de hierro redondo.

En primer término, tengo aquí la información proporcionada por el señor Ministro de Hacienda. En realidad se trata, exclusivamente, de un pronunciamiento del Banco de la República, y en el pedido de informes no estaba involucrada la actitud asumida por este organismo.

Sin embargo, conviene señalar que ese Directorio transcribe al señor Ministro un punto señalado por el Banco de la República en los informes producidos sobre el asunto relacionado con esa adquisición, y coincidiendo con las expresiones vertidas por los representantes del Partido Nacional en el Consejo Nacional de Gobierno. esa administración ha afirmado que "El Organismo, —se refería al Banco República—, no cuenta con locales aptos para el almacenamiento de cantidades tan importantes de vidrio, como la de qué se trata, ni tampoco con instalaciones, batidores y otros elementos complementarios que son imprescindibles para el depósito de dicho material. Tampoco cuenta con personal apto para los movimientos así sea para el estibamiento como para su clasificación por calidades y medidas, tipos standard, cortes, reducción a límites corrientes de los desperdicios, pérdidas por roturas, etc..." "C) El precio de adquisición debería determinarse en el momento de su recibo pues según los informes que obran en poder del sector comercial, en la actualidad rigen cotizaciones inferiores a las que se determinaban en la Ley de Subsistencias". "D) Para la absorción de ese contingente de vidrio a adquirirse por el Banco en cometido asignado por el Estado, sería necesario incluir en el decreto respectivo un artículo que estableciera la obligatoriedad de que en todas las obras públicas a realizarse deberá ser utilizado el vidrio propiedad del Banco, en sus distintos tamaños y medidas, hasta su total colocación".

"La información pre-transcripta resume lo actuado por el Banco en la materia, correspondiendo manifestar que a partir de la ratificación de los citados decretos por el Consejo Nacional de Gobierno, la Institución no ha intervenido en este asunto.

"Devuelvo al señor Ministro el antecedente pasado al Banco y aprovecho la oportunidad para saludarlo con la consideración más distinguida.

ALBERTO F. ZUBIRIA, Presidente. — Juan Carlos Faig, Secretario".

El señor Ministro de Hacienda, en realidad, no ha informado sobre el punto 6 del pedido de informes, y que, precisamente, era lo que interesaba más de su pronunciamiento.

Nuestro cuestionario para el señor Ministro de Hacienda se redujo a ese punto que —en verdad— consideramos fundamentalísimo, porque guarda una relación estrecha con la revisión de una política subsidiaria que siempre entendimos contraria al verdadero interés público, anticientífica y antieconómica, y que ha obligado al Estado a esfuerzos financieros que, a la postre, determinaron el agotamiento de un fondo millonario como lo era, y debió seguir siéndolo, el de Diferencias de Cambio.

Efectivamente, el informe, solicitado al señor Ministro de Hacienda, tendió a saber —exactamente— si el señor Ministro considera compatible el procedimiento de las compras directas realizadas por el Poder Ejecutivo, por cantidades de tanta importancia, con la política que, pública y reiteradamente, ha juzgado imprescindible, de abatir los subsidios que sirve el Estado a entidades industriales y comerciales de derecho privado y a su propósito de disminuir la intervención del Estado en la competencia libre de esas actividades.

En rigor, yo estimo que existe una fundamental discrepancia entre esa posición del señor Ministro y las compras de singular volumen realizadas por el Poder Ejecutivo por los decretos de 3 de junio y 14 de julio del año en curso.

Yo comparto la tesis del señor Ministro en lo que se refiere a poner término a breve plazo a ese régimen de subsidios, aún cuando creo que es imprescindible llegar al establecimiento de los costo de producción y a la distribución de la producción, planificación, cuya ausencia es notoria y que, en rigor, es la que concurre al notable encarecimiento de muchos artículos y productos de consumo imprescindibles, así como las angustias económico-financieras de las empresas comerciales o industriales, abocadas permanentemente a una suba de sueldos y salarios.

Precisamente porque comparto la opinión del señor Ministro en esta cuestión, es que considero que no debió haber dado su asentimiento a los decretos que autorizaron compras directas de tan crecido volumen.

Se ha llegado muy lejos —con este procedimiento— en materia de proteccionismo.

Si en realidad el Estado tiene la obligación de atender, las dificultades por que puede atravesar la industria nacional —tal como se afirmó en el Consejo Nacional de Gobierno,— esa obligación debe estar enmarcada en límites lógicos y razonables. Lo contrario significa crear un desequilibrio peligroso, así como caer en exageraciones que llegan a que el proteccionismo toque con el privilegio en desmedro de otros elementos que también aportan su esfuerzo, sus capitales y energías al mayor progreso del país y a encaminar a una posición la más próxima posible a su independencia económica.

Es indudable la conveniencia en asegurar el normal desarrollo de la industria nacional en sus diversas manifestaciones; pero esa alta conveniencia de manera alguna puede significar la adopción de medidas que van mucho más allá de lo que el legislador ha querido.

Así —y en lo que a la industria del hierro significa— están en vigencia disposiciones legales que la defienden de la competencia foránea.

Esas trabas han eliminado la competencia a que en un memorándum ha hecho referencia una de las empresas favorecidas por el decreto de 9 de junio.

Pero fuera de esas trabas y del trato privilegiado que en otros aspectos recibe la industria nacional, de manera alguna cabe aceptar otras medidas que ya desbordan del cauce proteccionista.

En primer término conceptúo inaceptable el criterio del Poder Ejecutivo, mediante el cual se da oxígeno a industrias que no obstante la protección que se les dispensa, languidecen a ojos vista.

Se ha dicho que si una industria no es capaz de vivir por su propio esfuerzo y necesita recurrir a diversas medidas de protección exagerada, no hay derecho a que se la quiera sostener artificialmente y que, en este terreno, se llegue incluso a adquirirle toda su producción, para luego, y de acuerdo al stock adquirido establecer la obligatoriedad del uso de dicha producción en las obras públicas a cargo directo o indirecto del Estado.

Cuando una empresa privada se acerca al Estado y demanda una protección así exagerada y particularísima, significa, lisa y llanamente que no está capacitada para desenvolverse por sus propios medios. Mantenerla es, entonces, un contrasentido que rebasa toda lógica, y que, además, significa la aplicación de una política antieconómica.

Esto es, precisamente, lo que ha ocurrido con el hierro redondo y con el vidrio plano.

Se ha sostenido —y no se ha desmentido la afirmación— que en lo referente al hierro redondo la industria nacional no puede competir con los precios de adquisición de hierro redondo en el extranjero.

Si así se acepta, no vemos cuál pueda ser el argumento que justifique la restricción a las importaciones de ese material, de acuerdo a los deseos exteriorizados por quienes abruman al Estado con sus reclamos de protección.

Asimismo se afirma que esa industria nacional tampoco se encuentra en condiciones de atender las exigencias del mercado interno al no producir todos los calibres o medidas indispensables.

El decreto del Poder Ejecutivo de fecha 15 de julio de 1936, establece en el precio del hierro redondo un margen de tolerancia a favor de la producción nacional que oscila entre un 5 a un 10 o|o, y eso ya contempla la protección que el Estado debe a la industria nacional.

Refiriéndose a la compra del hierro redondo, el señor Consejero doctor Vargas fué claro y preciso en sus apreciaciones sobre este asunto, al ser debatido en el Consejo Nacional de Gobierno.

Dijo, en efecto, el doctor Vargas que "una cosa es la protección justa y razonable que el Estado debe a sus industrias, —y muy especialmente a aquéllas que dedican su actividad a la producción nacional de elementos indispensables para nuestra economía,— y otra muy distinta, los medios que se emplean para procurar aquellos fines". Y agregó: "En el primer aspecto de este problema, declaramos sin reserva de género alguno que somos ampliamente partidarios de prestar protección al desarrollo de nuestras industrias básicas, encauzando la evolución de nuestro sistema económico y ampliando la órbita de labor de sus empleados y obreros, a los que consideramos en plano preferente, con relación a los intereses que gravitan sobre el desenvolvimiento de esas actividades".

"Creemos, sin embargo, que con carácter general, la protección a las industrias no puede orientarse por el camino de la adquisición de los productos elaborados o a elaborar por las fábricas que sufren desfavorables alternativas económicas y financieras".

"El Estado ha acentuado en estos últimos años una política de dirigismo económico que ha creado una compleja red de intervenciones de subsidio y de tutela directa o indirecta en la administración de los intereses privados".

"El Consejo ha decidido reiteradamente revisar esa política, ajustándola a las menguadas posibilidades actuales del erario público y del Fondo de Diferencia de Cambio, en sensible declive deficitario".

"Acusa pues un índice de contradicción inexplicable, que trastorna el rumbo de la orientación gubernativa en sus fases fundamentales y al mismo tiempo en que se reducen ciertos subsidios y se declara enfáticamente, que el Estado no está dispuesto a absorber nuevas diferencias de salarios que se produzcan en renglones de la industria privada, sometida a su intervención directa, se reclame como procedimiento normal para poner remedio a dificultades de otras fábricas nacionales la adquisición de los productos elaborados o a elaborar por las mismas".

"Aplicado el sistema a las industrias frigoríficas, a las textiles, a las de industrialización de los tops, a las de la producción de aceite, y a todas aquellas otras ramas de la actividad general, el Estado Providencia a que se refería el informe que presentó al Consejo la Comisión que tuvo a su estudio el proyecto de ley sobre la comercialización de la carne, había extendido de una manera insólita, sus atributos y sus cometidos, convirtiéndose en el Estado Empresa, que en poco tiempo se transformaría en la organización más absorbente que cabe suponer".

"En conclusión, rechazamos, pues, como método racional, para proteger la industria nacional, el de la adquisición de sus stocks elaborados o por elaborar".

Bien, señor Presidente: ¿puede admitirse que la protección sea dispensada mediante la adquisición de los productos elaborados o a elaborar por establecimientos que se encuentran poco menos que en bancarrota porque a esa situación fueron llevados por el juego libre y normal de los negocios?

Uno de los señores Consejeros de la mayoría, —el doctor Brause— expresó que "el trabajo y todas sus manifestaciones debe merecer una preferente atención de los gobernantes".

Yo creo exactamente lo mismo.

Pero lo que no acepto es que esa atención del Estado se oriente por rutas peligrosas y deje sentado un precedente que no tardará en provocarnos una situación peor que la que ahora se ha querido contemplar mediante los decretos de adquisición de vidrio plano e hierro redondo.

Comparto, asimismo el criterio sustentado en el Consejo Nacional por el doctor Cutinella de que la industria nacional debe ser protegida, pero con medidas generales que coloquen en igualdad de posibilidades a toda la producción nacional, sobre la base de tratamientos igualitarios para todas las industrias y para todos los industriales, y en función de que el mayor beneficio lo obtengan los que mayor valor de trabajo nacional incorporen al producto elaborado.

Estimo, señor Presidente, que los privilegios deben ser desterrados de nuestro ambiente.

El Estado, como la mujer del César, no sólo debe ser honesto, sino también parecerlo, y cuando se entra en el terreno de las exageraciones, en lo que al proteccionismo se refiere, y se llega al privilegio desusado y absurdo, entonces se cae fatalmente en el terreno fértil para toda índole de apreciación.

Me apresuro a declarar que creo firmemente que en los casos que han determinado el llamado a Sala de los señores Ministros, nada hay que pueda constituir siquiera la sombra de una duda en lo que respecta a la honestidad de la negociación.

Sin embargo, los actos administrativos no pueden ser expresados exclusivamente de ese ángulo, sino que, además, deben ajustarse en forma estricta a las normas legales.

Todo cuanto se aparte de ello, debe dar lugar a preocupación.

Por eso repito que también ese exceso de celo proteccionista en favor de determinadas empresas industriales y que se inicia con el incumplimiento del requisito de la licitación pública, obligan a ser sereno de juicio y en la exigencia. De una buena vez es necesario eliminar esos procedimientos que llegan a lo intolerable cuando se traducen en adquisiciones caprichosas como las que han determinado este llamado a Sala de los señores Ministros.

Como dijo el entonces Consejero doctor Cutinella es necesario desechar todo sistema o procedimiento como el de los cambios preferenciales o el de las adquisiciones particularizadas, porque estos en definitiva, constituyen privilegios de los que se favorecen unos pocos y perjudican a la generalidad: consumidor y contribuyente.

Evidentemente parecería que se hubiera perdido hasta el concepto de responsabilidad puesto que de otra forma no podría haber incurrido en los tremendos errores y en las claras transgresiones legales de que están plagados estas dos adquisiciones que, desgraciadamente han provocado suspicacias en la opinión pública, suspicacias con la que no me solidarizo pero que existen y enjuician al Gobierno.

Considera el señor Ministro de Hacienda compatible el procedimiento de las compras directas realizada por el Poder Ejecutivo mediante los decretos de [illegible] de junio y 14 de julio, por cantidades de tanta importancia y que desbordan las necesidades máximas del consumo, con la iniciativa de abatir los subsidios?

¿Por qué se abaten los subsidios para la carne —por ejemplo— en tanto se gastan millones en adquirir hierro redondo y vidrio plano?

No comprendo, ciertamente, el criterio del señor Minis-

tro, porque hay en ella una dualidad de criterio que conceptúo inadmisible e incongruente.

El señor Ministro, consecuente con sus ideas respecto a los subsidios y que, repito, considero plausible, debió oponerse con la energía de que lo sé capaz, a esa doble compra de hierro redondo y vidrio plano que no llenaba una finalidad beneficiosa ni para el erario ni para el consumo.

En su exposición ante este Cuerpo el señor Ministro de Hacienda nos habló de la necesidad de ser parcos en los gastos. Requirió a tales efectos la colaboración del Parlamento. Aplaudimos sus apreciaciones porque vislumbramos un cambio fundamental en la dirección de la Hacienda Pública, pero luego de tales conceptos nos enfrentamos a gastos que no se justifican.

Se da un paso atrás en vez de darlo hacia adelante.

En síntesis, señor Presidente: la información del señor Ministro de Hacienda elude prácticamente el punto cuestionado y de lo que he expresado surge que existe una fundamental discrepancia entre lo dicho por el señor Ministro con respecto a la política de los subsidios y lo que se ha hecho con su asentimiento con los decretos de 9 de junio y 14 de julio del año en curso.

Con respecto a la adquisición de los 150 mil metros cuadrados de vidrio plano, incluyendo con un espíritu extraortisfactoria la información brindada por el señor Ministro de Industrias.

Por el contrario, de su contenido surge la confirmación de todo cuánto se ha dicho y escrito censurando los decretos de 9 de junio y 14 de julio ppdos.

El señor Ministro de Industrias rectifica las cifras correspondientes al probable consumo de vidrio plano determinado por año y luego de enumerar una serie de realizaciones que de concretarse sería sencillamente maravilloso, fija para 1953 una cantidad de 45 mil a 50 mil metros cuadrados de virio plano, incluyendo con un espíritu extraordinario de previsión las obras que están contenidas en un proyecto de ley que planifica lo que el Gobierno piensa realizar en construcción de viviendas económicas.

No se sabe si el proyecto será o no sancionado. Tampoco se sabe si las obras podrían ser iniciadas y concluídas en 1953, pero desde ya se le asigna una cuota de 8250 metros cuadrados de vidrio plano para ese año.

Pero hay además otras obras citadas y que según el señor Ministro se realizarían en 1953. ¿Qué diremos de 1954, 1955, 1956, 1957, etc. etc.?

¿Continuaría ese esfuerzo constructivo con la misma intensidad en los años sucesivos?

Pero aún ciñéndonos a las cifras que con contagioso optimismo baraja el señor Ministro, tenemos que los 150.000 metros cuadrados alcanzarían para las necesidades de 3 años y me parece un exceso de previsión realizar una compra de tal volumen y significación.

En el segundo punto el señor Ministro expresa que la autorización concedida al Banco de la República por decreto del 20 de agosto próximo pasado para vender a particulares las cantidades que excedan de las previsibles para organismos oficiales, permitirá colocar los saldos, una vez que la plaza se aliviane de los grandes stocks importados bajo el régimen de declaraciones juradas actualmente abolido.

Quiere decir, pues, que el Estado entrará a competir con las empresas privadas y esa no es, ciertamente, la misión específica del Estado.

Las adquisiciones por el Estado, pueden admitirse o justificarse cuando las erogaciones del consumo las reclama, pero nunca cuando se confiesa que en plaza hay grandes stocks importados y se acepta, también, que en el mejor de los casos tendremos vidrio plano para tres años con solo el que fué adquirido a Vidplan.

Sobre esta compra cabe expresar que si una vez cumplida la reconsideración del decreto de fecha 14 de julio de 1952 surgió con claridad meridiana que ninguna razón se tuvo para mantener lo actuado y decretado, de la información proporcionada por el señor Ministro de Industrias se obtiene como conclusión la confirmación de lo que se había expresado en el seno del Poder Ejecutivo al oponerse cuatro de sus miembros a la ratificación de aquel decreto.

De todos los antecedentes de que dispuso el Poder Ejecutivo al abordarse la reconsideración del decreto de 14 de julio de 1952, surge con clara y categórica evidencia que no son razones valederas las expuestas por el señor Ministro de Industria y Trabajo.

Adujo el señor Ministro que una primera razón aconsejaba esa compra "porque existe un interés vital para el país en que se asegure en la mejor forma posible el normal abastecimiento de hierro redondo y vidrio plano que son materiales esenciales para la industria de la construcción y declarados, en consecuencia, de primera necesidad por la ley N.o 10.940 (artículo 14).

La Dirección de Industrias, con fecha 8 de agosto de 1952 informó que la producción anual de vidrio de Vidplan es de 567.000 metros cuadrados en vidrio sencillo, en tanto que el consumo nacional de vidrio estirado (para ventana) es de unos 400.000 metros cuadrados de vidrio sencillo.

Hay un excedente en la producción de Vidplan de 167.000 metros cuadrados en vidrio sencillo con respecto al consumo estimado en plaza.

Pero es del informe del ingeniero Selasco, Asesor Técnico del Ministerio de Obras Públicas, que surge la evidencia de que la adquisición de esos 150.000 metros cuadrados de vidrio plano no responde —ni mucho menos— a asegurar el normal abastecimiento sino que, por el contrario, esa adquisición constituye un grueso error que se traduce en la utilización sin base racional y económica de los dineros públicos en una cantidad que está fijada en un millón de pesos.

Afirma, efectivamente, el Asesor Técnico del Ministerio de Obras Públicas que las cantidades empleadas por las dependencias del Ministerio son reducidas y sólo comprenden a la Dirección de Arquitectura con unos 2.500 metros cuadrados por año; al Instituto Nacional de Viviendas Económicas, por 3.000 metros cuadrados; al Ferrocarril Central, por 2.000 metros cuadrados y el del Estado por 500 metros cuadrados, todo lo cual alcanza a un total de 8.000 metros cuadrados por año.

¿Cómo puede aducirse que esa adquisición de 150.000 metros cuadrados servirá para normalizar el abastecimiento, si sólo se consume por el Estado 8.000 metros cudrados anuales?

Tendremos, pues, un stock para dieciocho años, lo que, ciertamente, excede el más exigente espíritu de previsión.

Pero hay —todavía— una observación más y muy atinada; el Ministerio de Obras Públicas afirma que el stock de vidrio es muy peligroso por las roturas que se producen.

Adujeron los capitalistas de Vidplan S. A. que la operación concertada con el Estado no sería otra cosa que una tardía reparación de los excesos de poder que se cometieron en el año 1950 y 1951, con violación de la ley 10.000, pero tal argumento no puede —de manera alguna— justificar esa negociación en la que el Estado va a pura pérdida y los dineros públicos son utilizados negligentemente en operaciones innecesarias.

Si hubo en realidad excesos de poder, que recaiga esa responsabilidad sobre los que en ello incurrieron, pero que no se haga caudal para justificar la realización de un stock de vidrio plano para un período que llega, justamente, a los 18 años.

Hay en todo esto una ilegalidad evidente. Mal se puede invocar el fomento de la producción, cuando el informe de la Dirección de Industrias establece que la producción anual posible de la fábrica nacional excede en 167 mil metros cuadrados, expresados en vidrio sencillo de dos milímetros, al consumo estimado en plaza.

Tampoco puede aducirse que mediante esa adquisición el Estado puede uniformar o regular los precios. El doctor Cutinella, en su exposición, fué categórico a este respecto, expresando que no considera adecuado ni conveniente para los intereses generales, que se efectúen tales adquisiciones ni se constituyan stocks tan excesivos, que demorarán años en poder ser absorbidos y cuya liquidación resultará gravosa por la acumulación de gastos e intereses a producirse en tal largo plazo, repercutiendo pesadamente en el erario público y en definitiva en el contribuyente que tendrá que pagar más por las obras públicas que se ejecuten con esos materiales.

En verdad, señor Presidente, estamos ante una adquisición que nada ha justificado. Una adquisición que no responde a ninguna de las causales invocadas.

Ni aún al pretexto sentimentalista de que con ella se evitará el desempleo de los obreros porque esta situación de Vidplan habrá de repetirse a corto plazo.

Por lo demás, ¿qué hará el Estado si otras industrias aducen la misma situación de crisis: ¿Adquirirá también toda su producción para asegurar el trabajo a los obreros? Otras son las medidas impuestas para evitar el desempleo y fomentar las industrias.

Voy a abordar, ahora, señor Presidente, el asunto del hierro redondo. Evidentemente, si no existían motivos para que el Estado se embarcara en la desgraciada aventura del vidrio plano, menos existieron para justificar la compra de las cinco mil toneladas de hierro redondo dispuesta por el decreto de fecha 9 de junio de 1952.

Hemos preguntado cuáles pudieron ser las razones que concurrieron para confirmar —en las nuevas circunstancias— ese decreto. La respuesta no es satisfactoria. En verdad, constituye la reedición de los argumentos expuestos en el seno del Poder Ejecutivo y bien puede afirmarse que las apreciaciones vertidas por el señor Consejero doctor Vargas destruyeron la frágil argumentación de los que decidieron la adquisición.

En 1950 —con fecha 1.o de noviembre— se adquirieron 3.451 toneladas. 1.641 fueron entregadas al Instituto de Viviendas Económicas.

Este organismo con fecha 8 de agosto del año en curso informó que aún le restan 1627 toneladas, puesto que desde la fecha de adquisición propuesta por el Ministerio de Obra-

Públicas y que se cumplió en las empresas Nervión e Inlasa, se suministraron 9.050 kilogramos de 10 mm. a una firma de plaza para la construcción de una casa colectiva en el Departamento de Colonia, existiendo la posibilidad de entregarle 2.950 kilos más.

En diversas obras del Instituto se emplearon, asimismo, 5.089.224 kilos, siendo el saldo existente, como queda dicho, de 1.627 toneladas.

El Instituto debió pagar por concepto de fletes, etc., pesos 5.921.14, importando la compra $ 592.145.00, lo que hace un total de $ 598.066.14.

No obstante esa existencia de 1.627 toneladas provenientes de la adquisición realizada en 1950, con fecha 24 de enero de 1952, se dicta un decreto adquiriendo una nueva partida de 5.000 toneladas cuya operación se tramitó por intermedio del Banco de la República.

Ya entonces no existían razones de escasez para justificar esa compra, dado que aún restaban en poder del Instituto de Viviendas Económicas 1.627 toneladas.

Sin embargo, en virtud del decreto de 24 de enero del corriente año, se adquieren esas 5.000 toneladas.

Viene luego el decreto de 9 de junio ppdo. por el que se compran a las empresas Inlasa y Nervión otras 5.000 toneladas.

Así ya en enero no se justificaba la segunda compra, mucho menos se justifica esta tercera, puesto que el Banco de la República, con fecha 12 de agosto, informa que al 31 de julio sólo se habían vendido 136.126 kilogramos, estando pendientes de venta 6.905 kilogramos.

Evidentemente, las empresas Nervión e Inlasa han tenido mucha suerte al encontrar un cliente tan diligente, decidido y acogedor como el Estado...

De las situaciones cumplidas hay algo que surge con claridad meridiana y es que no habían razones de abastecimiento que justificaran esas adquisiciones de hierro redondo por el Estado.

Lo estableció así, sin que mereciera refutación aceptable, el señor Consejero doctor Vargas en la sesión realizada por el Consejo el 19 de agosto. Lo que expresó el señor Consejero doctor Vargas como consecuencia de los informes del Banco de la República, del Instituto de Viviendas Económicas, del Centro de Barraqueros y del Vicepresidente de Inlasa, señor Rey, demostró que ninguna razón de abastecimiento o de consumo imponía la compra establecida por el decreto de 9 de junio, puesto que el Estado disponía de miles de toneladas que no ha podido emplear; las empresas stock abundante que no podían colocar en plaza y los barraqueros e importadores suficiente material como para no necesitar del hierro redondo adquirido por el Estado.

En su exposición ante el Consejo el señor Ministro de Industrias y Trabajo manifestó que una de las razones existentes para la confirmación del decreto de 9 de junio era el interés vital para el país de asegurar en la mejor forma posible el normal abastecimiento de hierro redondo por ser un material esencial para la industria de la construcción y declarado, en consecuencia, de primera necesidad por la ley 10.940 en su artículo 14.

En primer término, la ley 10.940 no contempla de manera alguna la situación invocada por el señor Ministro de Industrias ni por el Poder Ejecutivo.

La adquisición de hierro redondo, y lo mismo cabe decir del vidrio plano, por parte del Banco de la República o del Consejo Nacional de Subsistencias, no tiene por objeto venderlo a precios reguladores, como lo establece el apartado D), sino que es para atender las diversas actividades del Ministerio de Obras Públicas, tal como quedó establecido en el decreto de 1º de noviembre de 1950.

Pero, y como respuesta a la conveniencia de asegurar el stock de hierro redondo, es muy interesante repetir lo que en el seno del Poder Ejecutivo expuso el señor Consejero doctor Cutinella.

El doctor Cutinella, efectivamente, dejó demostrado que el stock actual en poder del Estado, es de 7.182 toneladas y de acuerdo al ritmo con que ha sido utilizado, ese stock alcanza para cubrir las necesidades de las reparticiones públicas por varios años.

Se dirá que se quiso contemplar el abastecimiento general; pero también a este respecto carece de validez el argumento expuesto por el Poder Ejecutivo.

En efecto, de acuerdo al informe producido por la Dirección de Industrias, el doctor Cutinella dejó establecido que las existencias de hierro redondo en el país al 30 de junio del año en curso, alcanzaban a 29.066 toneladas. Si a este stock le agregamos las existencias en poder del Estado, llegamos a la cantidad de 36.248 toneladas.

¿Cuál fué el consumo en 1951? También lo ha informado la Dirección de Industrias: fué de 32.832 toneladas, lo que significa que antes de las recientes e injustificadas adquisiciones, teníamos hierro redondo para mucho más de un año.

No había, pues —y lo repito— una razón valedera de asegurar el abastecimiento, fuera cual fuera el ritmo de la construcción.

Pero también es preciso fijar las consecuencias directas de esas adquisiciones realizadas so pretexto de un proteccionismo que en realidad desvirtúa el sentido de esa política que se ha asignado el Estado.

El señor Consejero Cutinella expresó que según el informe del Banco de la República, las 5.000 toneladas adquiridas en febrero de este año, han tenido un encarecimiento de 19.73 por tonelada, como consecuencia de los gastos de traslado, depósito, almacenamiento, etc. Esto, hasta ahora.

Si tenemos en cuenta que según el mismo informe, de esa partida solamente se han vendido 136 toneladas, cabe presumir que aquel encarecimiento irá en permanente aumento a medida que se demore la colocación integral del stock. Por manera que ni siquiera una razón de defensa de los intereses del Estado concurre a justificar esa tercera adquisición autorizada por el Decreto de 9 de junio.

En síntesis, pues, no existieron razones para confirmar en las nuevas circunstancias el decreto de 9 de junio, tal como tampoco las hubo para la confirmación del de 14 de julio, que autorizó la compra de 150.000 metros cuadrados de vidrio plano.

Pero si no existieron razones de escasez, tampoco las hubo en lo que respecta a precio y carestía.

En el mercado corriente, ni el hierro redondo ni el vidrio plano se venden a precios superiores a los que pagó el Estado.

Además —y esto también lo demostró el doctor Cutinella en el seno del Consejo Nacional de Gobierno— la adquisición de toda la producción de una industria, no colocable de inmediato, puede determinar un aumento desmedido de precio al consumo.

Asimismo, está establecido que la tonelada de hierro redondo, de la partida adquirida en febrero de este año ha experimentado un encarecimiento de 19.73, lo que confirma que estamos ante un pésimo negocio.

Las cotizaciones oscilan, en todos los casos, de acuerdo con la vieja ley de la oferta y la demanda o cuando se está en presencia de una especulación realizada en gran escala.

Si las existencias de hierro redondo nos ponen a cubierto del riesgo de la escasez y si los importadores y barraqueros han ordenado el embarque de nuevas y abundantes partidas, no hay razón alguna para que pueda invocarse la escasez como un factor de encarecimiento.

Se ha hecho referencia a posibles especulaciones; pero es indiscutible que frente a maniobras de tal naturaleza, que la ley sanciona, el Estado tiene a mano recursos más que suficientes para enfrentarlas y reprimirlas, sin tener que utilizar los dineros públicos en adquisiciones que la lógica y el buen sentido rechazan como improcedentes e injustificadas.

Si hay especulación, la responsabilidad es propia del Estado, que no sabe enfrentarla ni reprimirla.

Hay algo en este asunto, que lejos de aparecer diáfano se presenta con muy sombreados tintes. Me refiero, concretamente, al no cumplimiento de las disposiciones legales que imponen el requisito previo de la licitación pública para adquisiciones hechas por el Estado por valor superior a dos mil pesos.

En el decreto de 9 de junio, por el que se autorizó la compra por el Banco de la República —con su acuerdo— de cinco mil toneladas de hierro redondo, a las empresas Nervión e Inlasa, por el artículo 2º se estableció que "para la determinación del precio de adquisición se estará a las previsiones contenidas en la ley número 10.940, de 19 de setiembre de 1947 (artículo 12, inciso A), sin que pueda ella ser superior al de plaza el día de la fecha de este decreto".

Como fundamento primario de este decreto, el Poder Ejecutivo ha invocado el artículo 11 de la ley 10.940, que establece:

"Artículo 11. — El Poder Ejecutivo podrá tomar las medidas de previsión aconsejables para asegurar las abastecimientos y en los casos de escasez o exagerado aumento de precios, podrá:

A) Rebajar o suprimir temporariamente por la vía ministerial que corresponda, los derechos aduaneros y adicionales a los artículos de primera necesidad.

B) Adoptar las medidas conducentes a mantener el abastecimiento y distribución normales de los artículos de primera necesidad, estableciendo incluso el racionamiento de los mismos.

Podrá asimismo delegar en el Consejo Nacional de Subsistencias o en las Comisiones Departamentales la facultad de establecer normas para la distribución de artículos racionados, cuando fuere absolutamente imprescindible para el orden y rapidez de las medidas adoptadas, indicando expresamente en el decreto respectivo la forma de publicidad de las mismas".

"El Poder Ejecutivo podrá tomar las medidas de previ-

sión aconsejables para asegurar los abastecimientos, y en los casos de escasez o exagerado aumento de precios podrá "D) Adquirir o importar por resolución fundada con cargo a Rentas Generales, artículos de primera necesidad, a fin de venderlos a precios reguladores e importar la materia prima necesaria para fabricarlos en el país. Dichas adquisiciones no constituirán una exclusividad de importación y venta en favor del Estado".

Ciertamente, no aparece lógica la referencia o invocación de este artículo 11 de la ley que instituyó el Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios.

En primer término, y como lo dejó establecido en la sesión del 20 de agosto el Consejero doctor Vargas, la interpretación que debe darse a este artículo 11 es el que debe referirse a la adquisición o importación de artículos de primera necesidad, realizada de conformidad con la letra del artículo 12 de la misma ley, en su inciso D). ¿Qué dice este inciso? "Adquirir o importar por resolución fundada con cargo a Rentas Generales, artículos de primera necesidad, a fin de venderlos a precios reguladores e importar materia prima necesaria para fabricarlos en el país. Dichas adquisiciones no constituirán una exclusividad de importación y venta en favor del Estado".

¿Concurrió en estas compras de hierro redondo la causal de previsión aconsejable para asegurar el abastecimiento?

Evidentemente, no. Y no, porque, como ha quedado demostrado al adquirir estas cinco mil toneladas de hierro redondo, había en el país una existencia de 36.000 toneladas, 7.000 de las cuales están en poder del Estado por haberlas adquirido él en operaciones anteriores, al punto que el Banco de la República al 9 de junio disponía un stock más del 97 o|o del hierro adquirido en virtud del decreto de 24 de enero de 1952.

El Poder Ejecutivo invocó, asimismo, la ley Nº 9542 de 31 de diciembre de 1935 que extendió la obligatoriedad de la licitación pública a los Entes Autonómos y Servicios Descentralizados, señalando particularmente el inciso D), del artículo 1º. ¿Qué reza este inciso? Que se exceptúan de la licitación pública "las compras y ejecuciones de obras o servicios urgentes cuando por circunstancias imprevistas no pueda esperarse el llamado a licitación y un caso con la autorización previa y expresa del Poder Ejecutivo en Consejo de Ministros".

De todo este inciso, lo único que fué observado es la última parte, o sea la autorización previa del Poder Ejecutivo, en Consejo de Ministros como que fué el propio Poder Ejecutivo quien autorizó la compra sin licitación.

¿Había alguna compra y ejecución de obra o servicios urgentes que por circunstancias imprevistas no pudiera esperarse el llamado a licitación? De ninguna manera. No hubo ninguna razón de urgencia ni la circunstancia de imprevisión puesto que había stock suficiente de hierro redondo en plaza como ya ha sido demostrado.

Como bien lo ha expresado el abogado asesor del Tribunal de Cuentas de la República en su informe, se puede afirmar que de ninguna manera se estaba, a la fecha del decreto, frente a una situación que justificase una adquisición al margen del procedimiento de la licitación pública, por no estar configuradas las condiciones de hechos exigidas en la norma legal citada para que el Poder Ejecutivo pudiese disponer tal prescindencia.

Ha existido, por tanto, una clara violación de la ley.

Llegado a este punto, señor Presidente, creo indispensable citar las conclusiones a que arribó el Asesor Letrado del Tribunal de Cuentas y las cuales, en una votación de cuatro contra tres, no fueron aprobadas como correspondía por el mencionado Tribunal.

Refiriéndose al decreto de 14 de julio próximo pasado, que dispuso la compra del vidrio plano, expresa el aludido Asesor Letrado: "B) Se invoca por último la norma del inciso G) del artículo 12 de la ley Nº 10.940.

El fundamento legal invocado es a juicio del suscripto totalmente inadecuado.

La facultad que por dicho inciso se le acuerda al Poder Ejecutivo, de adquirir o importar artículos de primera necesidad está referida en esa disposición, como una de las finalidades a cumplir con los "Fondos Especiales" que por ese mismo inciso se le permite constituir. En una palabra, los fundamentos del inciso que se invoca, es la constitución de "Fondos", indicándose a continuación el objeto para los cuales pueden constituirse, es decir el destino a darse a los Fondos. Entre esos destinos se encuentra la adquisición de artículos de primera necesidad. En consecuencia para hacer adquisiciones bajo la invocación de esta norma legal debe contarse previamente con el "Fondo" necesario para atender el gasto, que desde luego en este caso no existe. La adquisición se hace en esa forma sin recursos de especie alguna, ni siquiera con cargo a Rentas Generales como en el caso del inciso D), disponiendo únicamente de los recursos del Banco de la República.

El fundamento legal es por tanto absolutamente inadecuado.

Pero a su vez la invocación de esta norma legal le ha permitido al Poder Ejecutivo no dar cuenta a la Asamblea General de esta operación, ya que esa obligación la ha limitado el legislador, por el artículo 57 de la misma ley a las que se realizan de acuerdo a las previsiones de los incisos C) y D), del artículo 12.

"Se realiza así una operación al margen de la licitación pública, sin que se invoque ninguna norma legal que justifique la prescindencia de ese requisito, y fundándose en una norma legal inciso G) cit. que no acuerda tal facultad al Poder Ejecutivo".

"Si se admite que el administrador puede realizar tal operación, ya que aunque no se cite por omisión, existe otra norma de orden legal que le faculta a hacerlo (inciso D), (de aceptarse la interpretación que de ese inciso ha hecho el suscripto en el capítulo anterior) no se ha cumplido con la norma del artículo 57 de la misma ley que le obliga al Poder Ejecutivo a dar cuenta a la Asamblea General de la operación realizada con cargo a Rentas Generales.

"III. — Por último cabe destacar que en ambos casos no se ha cumplido con lo dispuesto por el artículo 211 inciso B) de la Constitución de la República que establece la intervención preventiva del Tribunal de Cuentas a efectos de certificar la legalidad del gasto que se dispone.

"El Tribunal de Cuentas se encuentra así frente a un gasto ya efectuado, pudiendo en consecuencia, de ser considerado ilegal, observar el pago que a posteriori se disponga.

"El o los decretos que dispusieron tales gastos debieron ser sometidos a la intervención previa del Tribunal de Cuentas en cumplimiento del mandato constitucional, o por lo menos supeditar la efectividad de sus disposiciones a la certificación de legalidad de gasto por parte del Tribunal.

"En consecuencia entiendo: 1º Que debe observarse el decreto de 9 de junio de 1952 en cuanto éste dispuso una adquisición al margen de las normas que regulan las adquisiciones del Estado ya que la invocación que se hace de la excepción del inciso "D" del artículo 1º de la ley 31 de diciembre de 1935 es improcedente, por no configurarse en las condiciones de hecho de la misma norma que establece como condicionante para que el Poder Ejecutivo pueda actuar con plena competencia.

"2.) Que debe observarse el decreto de 14 de julio: A) en cuanto dispone una adquisición en forma directa sin invocarse disposición legal alguna que justifique la prescindencia del requisito de la licitación pública.

B) En cuanto invoca como fundamento de la competencia del Poder Ejecutivo la norma del inciso G), del artículo 12 de la ley Nº 10.940, que no acuerda tal facultad del Ejecutivo sino, a través y como disposición de "Fondos" que en este caso no posee.

"C) En cuanto a que si la competencia del Poder Ejecutivo se fundamenta en la norma del inciso "D" de la misma disposición legal, que no se invoca se debió dar cuenta a la Asamblea General de acuerdo a la norma del artículo 57 del mismo Cuerpo legal.

"3º) Destacar al Poder Ejecutivo el cumplimiento de la norma del artículo 211, inciso B) de la Constitución en cuanto preceptúa la intervención preventina del gasto, de este Tribunal a los efectos de certificar su legalidad".

Y termino, señor Presidente.

Por lo expuesto, la información proporcionada por los señores Ministros de Hacienda e Industrias no desvirtúa la afirmación hecha en el sentido de que se ha incurrido en una inadmisible error —muy lamentable por cierto— al efectuar esas compras de hierro redondo y vidrio plano.

Estamos frente al hecho consumado, pero, aún así nada impide que reiteremos nuestras censuras solidarizándonos en forma amplia y categórica con las que, en el seno del Consejo Nacional de Gobierno, en el Banco de la República y en el Tribunal de Cuentas hicieron cuando fué humanamente para impedir utilización tan criticable de los dineros públicos en momentos en que la realidad económico-financiera exige un criterio y una mesura que estuvieron ausentes al aprobarse en definitiva los decretos que determinaron el pedido de informes.

Es lo que tenía que decir

SEÑOR BAYLEY. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Bayley.

SEÑOR BAYLEY. — He escuchado con mucha atención la exposición del señor senador Vignale, pero como se trata de una exposición hecha en esta hora previa y no es posible conocer de antemano los problemas que se van a tratar, quiero decir, simplemente, que una vez que se publique en el Boletín Informativo del Senado para conocer el texto completo de la exposición y poderlo confrontar con otros datos, me ocuparé de ello en a primera sesión que celebre el Senado, ya que no hay ningún petitorio concreto por parte del señor Senador.

C

SEÑOR BONINO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BONINO. — Señor Presidente: en la última sesión del Senado, debí ocuparme de un problema y no lo hice, porque las preferencias que se votaron ese día impidieron que yo pudiera utilizar, este período de la hora previa.

Se trata, señor Presidente, de una carta publicada en el diario "El Día", a fines del mes pasado, por el señor ingeniero Ezequiel Sánchez González, en la cual alude manifestaciones efectuadas por el exponente en el seno de este Cuerpo, en la sesión del 14 de abril de este año, que él comenta en este momento, porque dice que recién aparecieron publicadas en el Diario Oficial.

No tendría en sí importancia el asunto, si no fuera por el tono de la carta y por las apreciaciones que hace en definitiva de un proyecto de ley, estructurado por el Poder Ejecutivo, sobretodo tratándose de un ingeniero que es funcionario del Ministerio de Obras Públicas, de donde surgió ese proyecto.

No voy a leer toda la carta, para no ser muy extenso pero en cambio, voy a entregar el texto de la misma a los señores taquígrafos, —si la Mesa lo autoriza— para que se incorpore a la versión taquigráfica. Me limitaré a leer simplemente un pequeño trozo, para hacer dos o tres comentarios al respecto.

(El texto de la carta es el siguiente):

"Montevideo, 27 de setiembre 1952. Señor Director de El Día. De mi consideración:

En el N.o 13.750 de "Diario Oficial", de hoy, se publica la sesión del Senado del 14 de abril. El señor Senador Bonino expresa con respecto al puente de Pando: "que los partidarios de la costanera querían hacerlo cerca de la desembocadura y que después de mucho tiempo se pudo demostrar que hubiera sido fatal error porque la desembocadura del arroyo varía constantemente, se mueve en forma de abanico"... etc. El señor Senador ha sido muy mal informado, ya sea por técnicos o por profanos, o por interesados, si se refiere al emplazamiento que a ese puente se le dió, a mil metros aguas abajo de la "Picada" y a unos dos mil metros de la desembocadura, en el trazado de costanera que estuvo en ese tramo a cargo de los ingenieros Luis Uboldi y Héctor Navatta, técnicos capaces, conscientes y responsables, siendo el que suscribe Jefe del Departamento Estudios. Ese emplazamiento NO era afectado por los posibles movimientos de la barra del Arroyo Pando "en abanico" o como sean. Fué hecho teniendo a la vista, entre otros datos y antecedentes, un plano taquimétrico de curvas de nivel del ingeniero Donato Gaminara. Quedaba a unos 2.000 metros de la barra y el trazado de accesos bastante por arriba de las costa de mayores crecidas del Río de la Plata (a cotas de 5, 6 y 7m.; siendo 4.20 la del temporal del 10 de julio de 1923) y fuera de la zona de crecientes combinadas del arroyo y del río por los vientos del cuadrante Sur. Por lo demás en cuanto a fundaciones, no era, en absoluto distinto del emplazamiento ahora adoptado, exageradamente tierra adentro.

Pase, señor Director, que se cambien soluciones, pase que se lleve la "costanera" hasta a cinco kilómetros tierra adentro; pase hasta que se ceda a presión de intereses particulares de terratenientes de la costa; pero lo que no puede pasar es que se informe falazmente a los señores Legisladores; y que para ello se pretenda denigrar la acción responsable de técnicos conscientes y que sirven a la Nación con decoro. Por ello, si los informes del señor Senador Bonino, o de la Comisión del Senado de la República, hubieran surgido de técnicos —lo que nos resistimos a creer— y no de profanos interesados, muy poco ética sería profesional y ciudadanamente la acción de esos técnicos frente a sus colegas...

Debo agregar que la pomposamente denominada "carretera interbalnearia" va a ser en su primer tramo de referencia, aunque se ensanche a 7.20 de firme como se expresa, una "colcha de retazos" porque se van a utilizar trozos construídos en carácter de caminos departamentales o vecinales, cuyas características difieren mucho de lo que cabe exigir hoy, en una zona como nuestra costa Sur, mismo en nuestro modesto Uruguay, a una carretera nacional de tránsito rápido.

Como ex-Jefe del Departamento Estudio, jefe entonces de los ingenieros Uboldi y Navatta —hoy técnicos al servicio de la Intendencia Municipal de Montevideo— me siento obligado por un imperativo deber a asumir personería ante esas manifestaciones recién publicadas; y agradeceré a Ud. la publicación de estas líneas. Atto. y S. S.: Ingeniero Civil Ezequiel Sánchez González".

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Como el plazo para cuestiones previas, señor Presidente, está por vencer, y noto que el señor Senador va a hacer una exposición un poco extensa...

SEÑOR PRESIDENTE. — Faltan más o menos 20 minutos.

SEÑOR BONINO. — Con ese tiempo me alcanza.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Si hay tiempo, no hago cuestión.

SEÑOR BONINO. — Voy a ser breve.

El señor ingeniero a que me referí, hacía mención a la construcción de la carretera interbalnearia, proyecto ya aprobado por este Cuerpo hace muy pocas sesiones, y dice lo siguiente: "El señor Senador Bonino expresa con respecto al puente de Pando: "que los partidarios de la costanera querían hacerlo cerca de la desembocadura, y que después de mucho tiempo se pudo demostrar que hubiera sido un fatal error porque la desembocadura del arroyo varía constantemente, se mueve en forma de abanico". Y comentaba el señor Sánchez González. "El señor Senador ha sido muy mal informado, ya sea por técnicos o por profanos, o por interesados, si se refiere al emplazamiento que a ese puente se le dió..." y siguen sus manifestaciones.

Al decir dicho señor que yo he sido mal informado por técnicos o profanos o interesados, parte del supuesto que yo, en mis manifestaciones, no dije las cosas exactamente como son.

Como se trataba de un problema técnico, consulté al Ingeniero Gaminara, que es quien ha estado estudiando todo el asunto, desde su iniciación, y me ha manifestado que mis expresiones son exactas, y reflejan la verdad.

Hacía referencia a la tendencia original de hacer la carretera cerca de la costa, y efectivamente, si se hubiera proyectado en esa forma, se hubieran producido las consecuencias que afirmaba.

Ahora bien: lo que ha sucedido es que en el año 1947 el Ministerio de Obras Públicas ordenó el estudio de la construcción del puente, a 600 metros más abajo de su emplazamiento actual, y es a ese estudio al que hace referencia este ingeniero. Pero, posteriormente, con la intervención del señor Ministro de Obras Públicas, ingeniero Rodríguez Correa, que visitó el lugar, comprendió —de acuerdo a los técnicos que lo asesoraron, y también con su propio criterio, ya que se trata de un técnico— que el emplazamiento más conveniente era el de la Picada del arroyo Pando, porque su base ahorraba mucho, en lo que se refería a la fundación del puente.

Lo más grave de todo, señor Presidente, no es tan solo lo que se refiere a que yo pueda haber sido mal informado, —que no lo fuí, como lo he podido constatar con la autorizada opinión del ingeniero Gaminara— sino que hace unos comentarios o críticas un poco insidiosos con respecto al proyecto. Habla de "carretera de retazos" de "denominación pomposa"; de que deben haber sido "interesados" los que han influído, etc. No quiero entrar en otros detalles.

Creo, señor Presidente, que sería conveniente, y por tanto pido al Senado que mis palabras y el texto de la carta abierta del señor ingeniero, pasen al Ministerio de Obras Públicas para que éste tome conocimiento de las manifestaciones de un técnico de sus Oficinas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador.

(Se vota: *Afirmativa*).

7

SEÑOR GUICHON. — Pido la palabra.

Señor Presidente: este fin de semana hemos sido dolorosamente sorprendidos con la noticia del fallecimiento del señor ingeniero Alonso Montaño.

Fuimos compañeros del referido técnico en la Cámara de Representantes y el Senado, en la Comisión de Fomento de ambas ramas del Poder Legislativo. Apreciamos de cerca su labor, su criterio constructivo, su afán permanente de superación para vencer las dificultades políticas y de otro orden que se suscitan constantemente.

Podemos decir que fué un legislador contraído a la función, con claro sentido de responsabilidad y con verdadero fervor patriótico. El que habla, siendo niño, lo vió partir desde un pueblito norteño junto al Río Negro, ya mozo, traspuesto los dinteles de la adolescencia, rumbo a Montevideo movido por un afán de cultura. Vino a luchar, ya casi adulto, con otras generaciones para la conquista de un título. Nosotros sabemos el esfuerzo que esto representa.

En la Capital, fué funcionario técnico de importantes instituciones públicas; siempre miró al campo, mantuvo intacta su vocación por los problemas del campo y actuó fervorosamente al servicio de esos altos y legítimos intereses, que constituyen la estructura económica del país.

Señor Presidente: los que fuimos sus compañeros de la-

bor, aunque discrepando muchas veces y en más de una oportunidad apasionadamente, en controversias políticas, sentimos la congoja de verlo partir todavía relativamente joven, en plena madurez, cuando tanto podía esperarse de su experiencia y de su cultura, y lo hacemos con emoción rindiéndole el homenaje de nuestra solidaridad espiritual.

Nada más, señor Presidente.

(Muy bien).

SEÑOR HAEDO. — Pido la palabra.

Las justicieras y muy nobles expresiones del señor senador Guichón, tienden a hacer justicia a un hombre de nuestro partido, recientemente fallecido, ampliamente acreedor a ellas, el ingeniero don Cesáreo Alonso Montaño.

Fué el ingeniero Alonso Montaño un ciudadano de larga y eficaz dedicación a las tareas públicas, de probada lealtad a su partido, dueño de capacidad excepcional para el estudio de los problemas rurales no sólo como ejercicio de su profesión, sino por imperio de una vocación que siempre iluminó lo mejor de su espíritu.

Alonso Montaño fué un tipo representativo del interior del país. Perteneciente a una familia de auténtica tradición nativa y de grandes y eminentes servicios al Partido Nacional, mantuvo a pesar de vivir en la ciudad, una especie de culto a la cosa telúrica, al conjunto de imponderables que componen la pasión por la comarca. Y por extensión, a todo aquello que la representa y define. Lo mejor de su acción de funcionario, de legislador, de hombre de Gobierno, lo constituye su dedicación preferente a la defensa, estímulo y progreso del medio rural.

Su participación como Senador en la ley de creación del Instituto de Colonización señala el momento culminante de su paso por el Parlamento. La acompañó con profunda simpatía y le dedicó todo el fruto de su inteligencia y de su experiencia. Su nombre está también vinculado a diversas iniciativas de legislación social tratadas en la Cámara y en el Senado que integró en diversos períodos.

La dedicación a esta índole de asuntos nunca fué excluyente. Vivió con pasión los problemas del país. Fué cívicamente un ciudadano valiente, lleno de coraje y de fidelidad a sus ideales políticos. Buen criollo, seguro de su destino, fué un hombre culto que ganó simpatías aún entre sus adversarios, a pesar de haber mantenido como lo hizo en el Parlamento, muchas veces debates ardorosos y vehementes.

Hombre de familia, hombre de bien, deja en cuantos lo conocieron un recuerdo que no ha de borrarse fácilmente.

En nombre de nuestro sector me sumo a las expresiones de dolor producidas por su desaparición. Deja un hijo con la noble tarea de conservar y acrecer si es posible los méritos de su estirpe.

Alonso Montaño queda cívicamente incorporado a la lista de los mejores servidores del Partido Nacional, ejemplo de altivez y de devoción, y al mismo tiempo como un eficiente servidor de la causa pública.

Por estas razones propongo, señor Presidente, que se envíe una nota de condolencia a sus deudos.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Haedo.

(Se vota: Afirmativa).

8

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Pido la palabra.

La Cámara de Senadores, tiene para tratar hoy pedidos de venia del Poder Ejecutivo para conceder determinados ascensos.

El Ministro viene a pedirle al Senado preferente despacho para estos asuntos por la razón siguiente: mientras no se concedan esas venias, el Poder Ejecutivo no puede fijar el número de vacantes existentes en 1952. Estas venias mientras no sean concedidas, detienen los ascensos de este año; concedidas las venias el Poder Ejecutivo tiene que fijar el número de vacantes, y hay vacantes que se llenan por concurso. Estamos en octubre de 1952, y puede haber dificultades para llenar las vacantes normales del Ejército.

Por eso, porque hay necesidad esencial y fundamental, y porque estamos creando inconvenientes, sin quererlo, en el movimiento de las vacantes, pido al Senado que dedique 15, 20 o 30 minutos antes de terminar con su orden del día a considerar esas venias, pasando a sesión secreta; me refiero, naturalmente, a las venias que hayan sido estudiadas y que no den lugar a debate.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración del Senado la proposición que formula el señor Ministro de Defensa.

SEÑOR MINISTRO. — ¿Me permite, señor Presidente, para una aclaración?

Si dichas venias son consideradas al final de esta sesión no se van a tratar, muy posiblemente, porque el Senado, está sesionando, con número escaso de Senadores, y corremos el riesgo de que quede sin quórum.

SEÑOR MANINI RIOS. — ¿Me permite, señor Presidente?

Podríamos considerar dichas venias a continuación de los asuntos previos, que entiendo sería lo más práctico.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Ministro de Defensa Nacional con la modificación hecha por el señor senador Manini Ríos.

(Se vota: Afirmativa).

9

SEÑOR HAEDO. — Solicito licencia, señor Presidente, por el término de 15 días como integrante de la Comisión de Hacienda y por lo tanto pediría que se designe otro compañero de sector para integrar dicha Comisión.

SEÑOR AMILIVIA. — ¿Me permite, señor Presidente, para formular un pedido parecido al del señor senador?

La Comisión de Constitución y Legislación por licencia del señor Ferreiro está desintegrada y tiene uno o dos asuntos a su estudio que no puede resolver. Solicitaría, por consiguiente, que la Mesa la integrase.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la licencia solicitada por el señor senador Haedo como integrante de la Comisión de Hacienda.

(Se vota: Afirmativa)

—Se va a votar la moción del señor senador Amilivia en el sentido de que se integre la Comisión de Constitución y Legislación mientras dure la licencia del señor senador Ferreiro.

(Se vota: Afirmativa).

10

—Tiene la palabra el señor senador Rodríguez Larreta.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Se ha repartido, señor Presidente, el informe sobre el Tratado de Asistencia Militar con los Estados Unidos, asunto que figura en el orden del día.

Se me ocurre, que, dada la importancia del mismo, sería conveniente destinarle un día fijo para su consideración.

Aprovechando una frase que se hizo muy generalizada en una época, diré que este asunto debe tratarse sin precipitaciones, pero, también, sin dilaciones, pues la verdad es que el Senado lo tiene desde el mes de julio en su Poder, De manera que corresponde que se le dé un tratamiento preferencial, no en la sesión de hoy, desde luego, porque creo que no correspondería dado que hay una serie de asuntos para considerar y porque tomaría al Senado sin la preparación suficiente.

Podríamos destinar para su consideración un día fijo, y en esa sesión, in extenso, hacer toda la discusión al respecto.

Voy a proponer, en consecuencia, que se fije el día lunes próximo para la consideración de este asunto, en forma exclusiva.

SEÑOR PRESIDENTE. — El lunes no hay sesión, señor Senador.

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — El día lunes está señalado para recibir al señor Vaz Ferreira y oir su conferencia.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Entonces, solicitaría que se realizara una sesión extraordinaria el próximo martes.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — ¿Y cuándo seguirá sesionando la Comisión de Presupuesto que tiene un plazo constitucional para producir su informe?

Lo que me preocupa con todas estas sesiones es que se interrumpe la labor de dicha Comisión que viene trabajando, desde las ocho hasta las 21 horas, pero muy lejos está su posibilidad presente, de poder estar en condiciones, en tiempo, para informar dentro de los plazos que le fija la Constitución. Creo, que lo que votó el Senado fué fijar sesiones para aquellos asuntos imprescindibles y para los que se necesitará el pronunciamiento urgente del Senado. Pero veo que el Senado sigue sesionando lunes a lunes interrumpiendo la labor de la Comisión.

Indudablemente, para los que no concurren a la misma les parecerá que esto es una cuestión sencilla, pero las complicaciones que trae el presupuesto hacen que nos preocupemos también por el tiempo necesario para poder informar al Senado en oportunidad.

En el día de hoy, el Senado, sin tener a su consideración ninguna cuestión urgente, ha interrumpido la sesión de la Comisión y lo mismo seguirá pasando, si se siguen fijando sesiones para considerar asuntos de esta naturaleza.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — La Comisión tiene toda esta semana para estudiar el presupuesto, porque se la dejamos enteramente libre. Mi proposicion es para realizar una sesión la semana que viene.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Deseo aclarar, señor Presidente, que no me he referido al punto concreto que señala el señor Senador. Pero veo que hay actos una conferencia y otras resoluciones del Senado que por más que nos dejen esta semana, y la que viene y aún la siguiente, interfieren de tal modo en la labor de la Comisión de Presupuesto que ésta no va a poder informar dentro de los plazos constitucionales.

Recurro a la opinión de los demás compañeros de la Comisión de Presupuesto.

(Apoyados).

—Lamento que no se encuentre en Sala el señor Presidente de la Comisión para que manifestara su opinión, pero si se sigue fijando sesiones en el Senado, a la Comisión de Presupuesto le será imposible producir su informe, dentro de los plazos legales.

SEÑOR VIGNALE. — Comparto integramente las manifestaciones del señor senador Fernández Crespo.

En realidad la Comisión de Presupuesto pese a la labor que viene desarrollando, no ha avanzado lo suficiente debido a los múltiples problemas que se le han planteado. Hay otra cuestión que considero fundamental. La urgencia del Tratado con los Estados Unidos no es una cosa que esté perfectamente establecida. Además, tratarlo en una sesión, como lo solicitaba el señor senador Rodríguez Larreta, será difícil, porque tengo entendido que casi todos los sectores del Cuerpo van a hacer oír su opinión, por lo que será imposible, repito considerarlo en una sola sesión. Además hay otro problem la iniciativa presentada por el señor senador Haedo respecto a la consulta popular. Es necesario, primero, que el Cuerpo se expida sobre dicha iniciativa que es previa a la consideración del Tratado, porque si se aceptara el temperamento señalado por el señor Senador Haedo en su iniciativa, el Senado no podría votar la ratificación del Tratado hasta tanto se pronunciara la ciudadanía respecto a ese proyecto de ley.

Esas son las observaciones que formulo: primero, la necesidad de que la Comisión de Presupuesto termine su labor dentro de los términos constitucionales que son bastante perentorios y segundo, la consideración de la iniciativa del plebiscito popular.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Desde luego, no he pretendido limitar el uso de la palabra a ningún señor Senador sobre este asunto. He hablado de una sesión, pero si fuera necesario realizar dos, tres o cuatro, lo haríamos. Considero que el estudio de este asunto no es urgente, pero es lógico que se sancione lo más pronto posible. Se ha seguido todos los trámites con una gran lentitud y parsimonia y no es justo que el Senado siga por ese camino. Mis deseos son que no haya precipitación como lo dije al principio pero no quiero que la consideración de este asunto se dilate indefinidamente. Eso es lo que pretendo.

En cuanto a la consideración del plan de plebiscito relativo a este asunto, también tendría que incluirse en esa misma seión dado que son puntos vinculados unos con otros y podría hacerse el debate conjunto de los problemas y el Senado pronunciarse sobre ambos.

Mi intención no es que en la consideración de este asunto se le coarte a nadie el uso de la palabra. Mi intención es que cumplamos con nuestro deber fundamental y considerar este asunto dentro de los plazos normales.

Dejo al Senado en libertad de fijar cualquier otro día, para entrar a la consideración de este asunto. Ya ha habido un plazo extenso para su estudio y preparación, en Comisión, y ha sido ampliamente discutido en la prensa durante seis meses. Se ha hecho todo lo que se ha podido hacer sobre este asunto: de manera que nadie puede decir que se quiere apurar este debate.

SEÑOR VIGNALE. — No era que pretendiera establecer ese apuro de parte del señor senador, pero hay otras consideraciones, que el señor senador Rodríguez Larreta conoce perfectamente por integrar la Comisión de Asuntos Internacionales. El Senado se tendrá que ocupar de otros Tratados, entre ellos la ratificación del de Bogotá y va a tener que tratar el Acuerdo General de Aranceles y Comercio, y ambos son también importantes. Esto es lo que va a impedir que la Comisión de Presupuesto pueda continuar desarrolando su labor y vamos a llegar al término de los plazos constitucionales sin que se la termine.

SEÑOR BAYLEY. — ¿Me permite, señor Presidente?

Creo en el interés de la Comisión de Presupuesto es perfectamente legítimo en el sentido de disponer del mayor número de días y horas para aplicarse a su muy engorrosa tarea, que la podemos apreciar los que de cuando en cuando, concurrimos a sus debates. Pero ese interés puede ser conciliable con la aspiración muy bien fundada y totalmente justa, del señor senador Rodríguez Larreta que ha puntualizado bien que no pretende, como es natural, limitar las posibilidades del debate en ninguna medida.

En cuanto a la interferencia con la *iniciativa* presentada por el señor senador Haedo en nombre de su bancada, planteando el tema del plebiscito de consulta de previo y especial pronunciamiento, esto es, de consideración previa al Tratado me parece, como lo acaba de expresar el señor senador Rodríguez Larreta —coincidiendo con algo que he manifestado hoy en la Comisión de Constitución y Legislación—, se contempla, también adecuadamente, destinando una misma sesión extraordinaria para la consideración de los dos problemas y naturalmente, en cuanto al plebiscito de consulta, previa aprobación y repartido de uno o más informes que emitirá la Comisión de Constitución y Legislación, en mi concepto muy rápidamente.

Propondría, entoces, como moción transaccional, que el Senado efectuara sesión extraordinaria el lunes 27 de octubre con esa exclusiva orden del día: el proyecto de la bancada herrerista sobre el plebiscito de consulta y el Tratado con Estados Unidos. Este ya fue informado y hace varios días que ha sido repartido el extenso y minucioso informe que se ha producido. El otro problema va a ser, seguramente, informado en el curso de esta semana con informe único o con informe en mayoría y minoría. Entonces, el Senado tendrá una semana más para tomar posición frente a los dos problemas para el lunes 27. Y así la Comisión de Presupuesto disfrutará de todo lo que queda de utilizable para el trabajo durante estos quince días y entraremos a esa sesión sólo para tratar esos dos puntos tan conexos y tan íntimamente relacionados.

Dado que se trataría de una sesión extraordinaria naturalmente no tendrá limitación de hora, y, con los cuartos intermedios que sean necesarios, se podría abordar lo más ampliamente que se quiera ese debate.

Formulo moción en ese sentido, si acepta el señor senador Rodríguez Larreta.

(Apoyados).

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Acepto, señor Senador.

SEÑOR HAEDO. — Pido la palabra.

Nuestro sector no está dispuesto, señor Presidente a votar la proposición del señor senador Rodríguez Larreta. Aceptaríamos la fecha que ha indicado el señor senador Bayley para tratar el problema relacionado con el plebiscito, que si bien reconocemos tiene alguna vinculación con el Tratado Militar, es un asunto, podría decirse, de legislación general.

Una vez resuelto este problema el Senado estaría en condiciones de fijar la fecha para considerar el Tratado.

SEÑOR BAYLEY. — Que se vote, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador Rodríguez Larreta con la modificación propuesta por el señor senador Bayley.

(Se vota: **Afirmativa**).

11

SEÑOR HAEDO. — Pido la palabra.

Insisto, señor Presidente, en que nuestro sector no acepta la indicación formulada por el señor senador Bayley. Llamo la atención de los colegas del Senado sobre la conveniencia de resolver primero en un debate, todo lo amplio que se quiera, el problema, en concepto de nuestro sector trascendental, de incorporar a nuestra legislación el sistema de plebiscito consultivo.

SEÑOR BAYLEY. — La iniciativa no está presentada en esa forma señor Senador, sino que el plebiscito se refiere al Tratado Militar.

SEÑOR HAEDO. — De hecho se vinculan los dos asuntos. No tenemos inconveniente en fijar para otro día otra sesión. Por ejemplo tratar el lunes el proyecto a que se refiere el señor Senador: el del plebiscito y el jueves o viernes siguiente, en otra sesión extraordinaria considerar el Tratado Militar. No acepto la simultaneidad de los dos asuntos.

Llamo la atención del Senado, porque creo que eso es lo ajustado y lo razonable.

SEÑOR BAYLEY. — La conexión. . .

SEÑOR PRESIDENTE. — Este asunto ha sido votado señor senador; si no se reconsidera no se puede seguir hablando sobre él.

SEÑOR HAEDO. — Pido que se reconsidere el punto.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador Haedo.

(Se vota: Afirmativa).

—Tiene la palabra el señor senador Bayley.

SEÑOR BAYLEY. — Era simplemente, para decir que la Comisión de Constitución y Legislación al menos no ha pensado que pueda ser una ocurrencia caprichosa vincular los dos asuntos e incluirlos en una misma sesión...

SEÑOR HAEDO. — No he dicho eso, señor senador.

SEÑOR BAYLEY. — ...ya que el proyecto del Partido Nacional no tiende tanto a la legislación general en materia de plebiscito, sino que propone concretamente el plebiscito a propósito del Tratado Militar. De manera que la conexión es evidentísima.

SEÑOR HAEDO. — Doble razón para no poner el Tratado Militar el mismo día.

SEÑOR BAYLEY. — Razón de más para tratarlos el mismo día: en primer término, el plebiscito, y subordinar al resultado de ese estudio el abocarse o no de inmediato al estudio del Tratado.

SEÑOR HAEDO. — Lo lógico es que se trate primero el plebiscito; si se aprueba el plebiscito, no hay por qué entrar al estudio del Tratado Militar.

SEÑOR BAYLEY. — Mi moción tiene ese sentido. He propuesto que se reúna el Senado para tratar exclusivamente estos dos asuntos: primero, proyecto de plebiscito de consulta sobre el Tratado Militar; segundo, dentro de la misma sesión extraordinaria, el Tratado de Asistencia Militar con los Estados Unidos.

SEÑOR HAEDO. — La diferencia consiste en que solicitamos que se trate en una primera sesión el plebiscito y después que se fije fecha para tratar, separadamente, el Tratado Militar.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Ustedes estaban agitados porque se hacían muchas sesiones y ahora, en lugar de una, proponen dos.

SEÑOR HAEDO. — Nosotros nos agitamos por lo que nos parece que lo merece. Nuestro sector sabe cómo se conduce y no tiene por qué dar explicaciones a nadie.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Los otros sectores están...

(Campana de orden). — (Murmullos e interrupciones).

SEÑOR HAEDO. — Lo que estoy sosteniendo es perfectamente razonable: aceptamos que la sesión se realice el miércoles o jueves, a la noche, o a la madrugada, a la hora que les parezca a los señores senadores; pero no quiero vincular los dos asuntos. A esto es a lo que no estamos dispuestos. No creo que haya inconveniente en aceptar lo que indico. Lo aconseja la sensatez.

Aceptamos tratar el asunto relacionado con el plebiscito el lunes 27, o días antes si así lo prefieren. Después corresponderá fijar la fecha para tratar el Tratado Militar.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿Me permite, señor Presidente?

Es para decir que el criterio de la posible vinculación de estos dos asuntos fué sostenido por el señor senador Bayley en la Comisión, con la presencia de representantes del herrerismo, y, allí, nadie contradijo ese criterio.

SEÑOR HAEDO. — En Comisión no se trató concretamente el caso.

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — En Comisión se planteó concretamente el punto por el señor senador Bayley, y con las mismas palabras.

SEÑOR HAEDO. — No, señor Senador.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Voy a votar la moción que ha sido presentada por el señor senador Bayley porque son asuntos íntimamente vinculados.

Además, como lo manifesté en Comisión si la deliberación sobre el plebiscito nos llevara mucho tiempo, me inclinaría por considerar antes el Tratado Militar que tiene gran importancia para el país. Sin embargo, se ha accedido en Comisión, y no tengo ningún inconveniente en sostener el mismo criterio en el Senado: que puedan tratarse los dos asuntos en la misma sesión.

Están íntimamente vinculados y tan es así que, posiblemente en el asunto de fondo se trate la cuestión planteada por el sector herrerista, es decir, que se trate el plebiscito de consulta. Por esto, para que no se repita la discusión sobre el mismo asunto, nosotros habíamos propuesto en Comisión, sin oposición de los representantes herreristas en la misma, tratar estas dos cuestiones en la misma sesión.

Con estas breves palabras, adhiero a la proposición formulada por el señor senador Bayley.

SEÑOR AMILIVIA. — Quiero dejar constancia, señor Presidente, que en Comisión se habló sobre el asunto, pero no se resolvió ni se hizo moción en ese sentido. Declaro con absoluta lealtad que se conversó sobre el asunto, pero la Comisión no tomó resolución.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Estoy de acuerdo; no tomó resolución. Digo que el criterio sostenido en el Senado fué sostenido en la Comisión, sin la oposición del herrerismo.

SEÑOR AMILIVIA. — No como criterio de la Comisión, sino como una conversación en Comisión, como se hace tantas veces, sin un pronunciamiento expreso.

SEÑOR HAEDO. — Si no hay número en Sala, que se levante la sesión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se está llamando a Sala, señor senador.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Pido señor Presidente, que se dé lectura a la disposición reglamentaria pertinente, porque aquí el criterio varía.

SEÑOR HAEDO. — No se puede adoptar ninguna actitud, porque no hay número en Sala. Propongo que se levante la sesión.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — No puede proponer nada el señor senador. No puede hacer levantar la sesión.

SEÑOR HAEDO. — Sí, señor senador. El señor Presidente puede levantar la sesión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Ahora hay número en Sala.

La Mesa ha sido consecuente con el criterio indicado, en todo momento.

La Mesa envió funcionarios en busca de los señores senadores y estaba esperando la contestación de éstos.

Se va a votar si se aprueba la moción formulada por el señor senador Bayley.

(Se vota: *Afirmativa*)

12

—Se pasa a sesión secreta.

(Así se hace).

(En sesión pública).

SEÑOR PRESIDENTE. — En sesión pública, la Mesa da cuenta que se designa a los señores senadores Raffo y Vignale para integrar la Comisión de Defensa Nacional, a los efectos de considerar la venias a que se ha hecho referencia.

SEÑOR GUICHON. — Habría que establecer que es en sustitución de los señores senadores Bove Arteaga y Ferreiro.

SEÑOR PRESIDENTE. — Así fué hecha la moción, señor senador. El señor senador Ferreiro se encuentra con licencia, por haberse ausentado del país, en cumplimiento de una misión oficial y el señor senador Bove Arteaga se halla enfermo.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Deseo preguntar si puedo tener la esperanza de que se fije una sesión del Senado para la consideración de este asunto, porque, como el Cuerpo no sesiona en virtud de reunirse la Comisión de Presupuesto, advierto el peligro de que pase el año 1952, sin que podamos hacer ascensos en el Ejército, con toda la inquietud que esto crea.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa no puede responder al señor Ministro.

SEÑOR BAYLEY. — Que se fije una sesión especial para considerar ese asunto.

SEÑOR GUICHON. — Que se faculte a la Mesa para que convoque al Senado tan pronto como se expida la Comisión.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Senador Guichón.

(Se vota: *Afirmativa*)

13

—Continúa la orden del día con la consideración del proyecto de ley, por el que se exonera del pago de todo impuesto a los títulos universitarios.

SEÑOR BAYLEY. — Pido la palabra.

A propósito de este proyecto de ley, que presenté oportunamente en el Senado, sé que se pueden plantear dudas acerca de la necesidad de un Mensaje del Poder Ejecutivo, porque mediante el proyecto se liberan de gravámenes los títulos universitarios, así como también se libera a los estudiantes y profesionales de pagar otros derechos vinculados con la asistencia a cursos, formación de la carrera, etc.

Esto significa incidir sobre la situación de Rentas Generales, en una suma que, si bien no es importante, puede mañana crear obtáculos a la sanción de este proyecto de ley.

Por estas razones, señor Presidente, pediría que se aplazara la consideración del mismo, en conocimiento, como estoy, que el Poder Ejecutivo se propone enviar de un momento a otro, un Mensaje expresando su conformidad con la iniciativa.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del senador Bayley.

(Se vota: *Afirmativa*).

14

—Continúa la consideración del orden del día con el proyecto de ley por el que se exonera a la Dirección de Vialidad del pago de los derechos de Aduana de las maquinarias que importe al país.

Léase.
(Se lee:)
(Carpeta 746 de 1952. — Comisión de Hacienda. — Rep. 126 de 1952).

Poder Ejecutivo

Ministerio de Obras Públicas.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 22 de enero de 1952.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el agrado de dirigirse a la Asamblea General, sometiendo a su consideración el adjunto proyecto de ley, por el que se exonera a la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas del pago de los derechos de Aduana, adicionales y demás gravámenes a la importación de maquinarias, herramientas y repuestos para equipos y los productos y demás artículos que, no fabricados normal y convenientemente en el país, sean introducidos por dicha Dirección con destino a la construcción de puentes y carreteras.

Este proyecto tiene como principal fundamento la vinculación directa que tiene la vialidad pública con las industrias madres de la Nación, es decir, la ganadería y la agricultura, ya que sin buenos caminos y puentes, donde ellos sean necesarios, no es posible desarrollar eficientemente estas actividades que han sido y siguen siendo la base de nuestra economía.

El país necesita cada día más de una excelente red de carreteras, así como la construcción de numerosos puentes, que por no existir en la actualidad, aíslan frecuentemente a vastas zonas rurales, que sufren serios trastornos económicos al no poder transportar sus productos con la celeridad que exigen los mercados y la conservación de los mismos.

Conocidas son, además, las constantes gestiones de los vecindarios de importantes zonas productoras de la campaña, especialmente agrícolas, para que se les mejoren o construyan los caminos que den salida a sus productos; y una buena política gubernamental aconseja facilitar la entrada de todos aquellos implementos y repuestos imprescindibles para las maquinarias y equipos que se utilizan en la construcción de carreteras y puentes, facilitando, a la vez, la gestión de los organismos que tienen a su cargo las referidas construcciones.

Cabe recordar, además, que por la ley Nº 9.978 de fecha 6 de diciembre de 1940, se exonera a la Dirección de Saneamiento del pago de los derechos, cuya liberación se gestiona para la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas.

Y si bien aparentemente son distintos los cometidos de estos dos organismos, ellos tienen evidente similitud y singular importancia, puesto que si el primero defiende con su acción la salud de la población de la República, el segundo defiende y sostiene la economía del país, facilitando la colocación de los productos, estrechando los vínculos sociales y acercando las poblaciones, las que al contar con buenas vías de comunicación dejan de tener el problema de las distancias, que en la vida moderna desaparecen cuando se cuenta con excelentes caminos.

Por tales fundamentos, el Poder Ejecutivo espera que esa Asamblea General prestará su apoyo al adjunto proyecto de ley, propendiendo a facilitar la gestión del organismo que tiene a su cargo la labor de enorme trascendencia en la vida económica y social de la República.

Al reiterarle la consideración del mismo, aprovecha para saludarla con su mayor consideración.

ANDRES MARTINEZ TRUEBA. — MANUEL RODRIGUEZ CORREA. — HECTOR ALVAREZ CINA.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Exonérase a la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas del pago de los derechos de Aduana, adicionales y demás gravámenes, a la importación de maquinarias, herramientas y repuestos para equipos, y los productos y artículos que, no fabricados normal y convenientemente en el país, sean introducidos por dicha Dirección, con destino a la construcción de puentes y carreteras.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, 22 de enero de 1952.

MANUEL RODRIGUEZ CORREA. — HECTOR ALVAREZ CINA.

Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Exonérase a la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas del pago de los derechos de Aduana, adicionales y demás gravámenes a la importación de maquinarias, vehículos, aparatos y sus respectivos accesorios y repuestos, materiales, artículos, productos y herramientas que, no fabricados normal y convenientemente en el país, sean introducidos por dicha Dirección, con destino a la construcción y conservación de puentes y carreteras y servicios afines a su cargo.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámaras de Representantes en Montevideo, a 4 de julio de 1952.

JOSE G. LISSIDINI, Presidente. — Mario Dufort y Alvarez, Secretario".

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general.
Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.
(Se vota: *Afirmativa*)
—En discusión particular.
Léase el artículo 1º
(Se lee)
—En discusión.
Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.
(Se vota: *Afirmativa*)
—El artículo siguiente es de orden.
Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR AMILIVIA. — Formulo moción, señor Presidente, para que se suprima la segunda discusión.
(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada, para que se suprima la segunda discusión.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.
(Se vota: *Afirmativa*).
—Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

15

—Continúa la orden del día con la primera discusión general y particular del proyecto de resolución que reglamenta el ejercicio del derecho de los integrantes del Cuerpo de formular observaciones a las designaciones de los miembros de Consejos o Directorios de Entes Autónomos o Servicios Descentralizados.
Léase.
(Se lee:)

Poder Ejecutivo

Consejo Nacional de Gobierno

Montevideo, mayo 5 de 1952.

Señor Presidente de la Cámara de Senadores, doctor Alfeo Brum.

Presente.

Señor Presidente:

Tengo el honor de acusar recibo de la nota de la Cámara de su digna Presidencia, en la que se transcribe el pedido de informes presentado con fecha 20 de abril de 1952, por el señor Senador doctor Juan Vicente Chiarino, respecto de los motivos de carácter personal, funcional o técnico, que han justificado los nombramientos de Directorios de Entes Autónomos o Servicios Descentralizados efectuados hasta el momento.

En respuesta, cúmpleme poner en su conocimiento que el Consejo Nacional de Gobierno resolvió, en su sesión nú-

mero 37, realizada el día 2 de mayo de 1952, declarar que no es procedente la solicitud formulada por el señor senador doctor Juan Vicente Chiarino. Esta decisión fué adoptada de acuerdo a lo aconsejado en el informe de la Comisión Especial designada para estudiar la cuestión planteada por el pedido de informes de referencia.

Los fundamentos de la decisión adoptada son los siguientes:

La solicitud de informes presentada por el señor senador doctor Juan Vicente Chiarino, no llena, en cuanto a la forma, lo dispuesto por el artículo 118 de la Constitución, que dicho legislador invoca, pues esa norma sólo lo faculta para pedir los datos e informes que estime necesarios para llenar su cometido, a los Ministros de Estado y no al Poder Ejecutivo. El pedido de informes formulado directamente ante el Consejo, no ha sido previsto ni autorizado por el texto constitucional.

Pero, aparte de esta cuestión formal, el pedido de informes de referencia, tampoco es pertinente en cuanto al fondo de la cuestión constitucional planteada.

El artículo 187 de la Constitución no prescribe la obligación del Consejo Nacional de Gobierno de expresar los motivos de las designaciones de los miembros de los Directorios de los Entes Autónomos y de los Servicios Descentralizados.

El régimen actual ha modificado sustancialmente el sistema de la Constitución de 1942 (artículo 180), que establecía que las propuestas elevadas por el Consejo de Ministros al Senado fueran motivadas.

El requisito de expresar concretamente los fundamentos que en cada caso justifican la designación ha sido eliminado de la Constitución vigente, de acuerdo con la modificación del sistema de designación de los Directorios de los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados, del que resulta que al Senado le cabe formular observaciones sobre los nombramientos ya efectuados, pero su pronunciamiento no integra el proceso jurídico de la designación. Es natural que la no exigencia de una motivación expresa y externa dentro del nuevo régimen institucional, no significa que las designaciones que se realizan de acuerdo al artículo 187 de la Constitución, no deban ser y no hayan sido en el caso motivadas en las condiciones personales, funcionales o técnicas de los designados.

Saluda al señor Presidente con su mayor consideración.

Por el Consejo: **A. MARTINEZ TRUEBA. — ANTONIO GUSTAVO FUSCO. — Eduardo Jiménez de Aréchaga.**

(Carpeta 624 de 1952. — Comisión de Constitución y Legislación. — Rep. 103 de 1952. — Anexo al 48|952).

Carpeta Nº 655 de 1952. — Distribuído Nº 169 de 1952. — Anexo III al Nº 98 de 1952.

Comisión de Constitución y Legislación

AL SENADO:

I — La Comisión de Constitución y Legislación comparte el criterio sustentado por el Consejo Nacional de Gobierno en su respuesta de 5 de mayo último, en cuanto expresa:

A) Que "el artículo 187 de la Constitución no prescribe la obligación del Consejo Nacional de Gobierno de expresar los motivos de las designaciones de los miembros de los Directorios de los Entes Autónomos y de los Servicios Descentralizados".

B) que "el régimen actual ha modificado sustancialmente el sistema de la Constitución de 1942 (artículo 180) que establecía que las propuestas elevadas por el Consejo de Ministros al Senado fueran motivadas" y,

C) Que "el requisito de expresar concretamente los fundamentos que en cada caso justifican la designación ha sido eliminado de la Constitución vigente, de acuerdo con la modificación del sistema de designación de los Directorios de los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados, del que resulta que al Senado le cabe formular observaciones sobre los nombramientos ya efectuados, pero su pronunciamiento no integra el proceso jurídico de la designación".

II) Del texto de la comunicación del Consejo Nacional de Gobierno resulta, —también, que las designaciones cuya motivación se solicitara, fueron, en el caso "motivadas en las condiciones personales, funcionales o técnicas de los designados"— expresándose además, "que las designaciones que se realizan de acuerdo con el artículo 187 de la Constitución aunque no exija el nuevo régimen institucional una motivación expresa y externa, ello no significa que no deban ser motivados en las referidas condiciones.

III) La tesis del Consejo Nacional de Gobierno, en lo transcripto precedentemente, es compartida por el Profesor de Derecho Constitucional doctor Justino Jiménez de Aréchaga en la consulta dada al señor senador doctor Chiarino y que éste puso a disposición del Senado y de la Comisión.

En efecto: a fojas 6 de la misma se dice:

3. — "El Poder Ejecutivo no está constitucionalmente obligado a fundar las designaciones de directores, ni a poner tales fundamentos en conocimiento de la Cámara de Senadores".

Como fundamentos de su opinión, el referido Catedrático de Derecho Público, indica:

A) Que "el análisis del proceso seguido por la última reforma constitucional demuestra acabadamente que, en forma deliberada, se suprimió la exigencia que, en tal sentido, contenía la Constitución de 1942".

B) Que "no hay texto alguno que imponga ese deber jurídico al Poder Ejecutivo".

C) Que "no es de principio que las designaciones deban ser fundadas, ni que se haya de comunicar a la Cámara de Senadores las razones que las han determinado"

Y, agrega: "lo sería si la designación, como acto jurídico, sólo se perfeccionara por la conjugación de la voluntad del Senado con la del Consejo Nacional. Pero no es tal el sistema de la Constitución: el Senado tiene un poder de observación, pero no concurre al acto de designación".

IV) También está de acuerdo esta Comisión con el criterio del Consejo Nacional de Gobierno en cuanto —y lo propio ha reconocido el señor senador doctor Chiarino— a que el pedido de informes adoleció de un defecto de orden formal, ya que la formulación directa ante el Consejo, "no ha sido prevista ni autorizada por la Constitución".

Pero la Comisión discrepa con el criterio del Poder Ejecutivo en cuanto éste agrega que, "aparte de esta cuestión formal, el pedido de informes de referencia, tampoco es pertinente en cuanto al fondo de la cuestión planteada"

El derecho de los legisladores a pedir datos e informes a los Ministros de Estado, a la Suprema Corte de Justicia, a la Corte Electoral, al Tribunal de lo Contencioso Administrativo y al Tribunal de Cuentas lo establece, en forma amplísima y sin otra excepción que "lo relacionado con la materia y competencia jurisdiccionales del Poder Judicial y del Tribunal de lo Contencioso Administrativo", el artículo 118 de la Constitución.

De igual modo, por el artículo 119, se organiza el derecho del tercio de los integrantes de cada Cámara de hacer venir a Sala a los Ministros de Estado para pedirles y recibir informes. El artículo 120 prevé la constitución de Comisiones Parlamentarias especiales; y, en la Sección VIII, se reglamenta el juzgamiento y censura, por la Asamblea General, de los actos de adminisrtación o de gobierno de los Ministros de Estado.

V) El examen de los referidos textos constitucionales pone de manifiesto:

A) Que el ejercicio del derecho de pedir datos e informes conferido a todo legislador, no está sujeto a contralor de órgano o autoridad alguna en cuanto a su pertinencia. Basta que el solicitante estime necesarios los datos o informes para llenar su cometido de legislador. Es una cuestión de personalísima apreciación subjetiva que escapa a todo poder de contralor o juzgamiento. Un legislador estima necesario un dato o informe y puede pedirlo; y la Presidencia debe transmitirlo de inmediato. Puede ocurrir que no se procuren los informes o datos al legislador; entonces puede éste obtenerlos por intermedio de la Cámara, y en este caso se estará a lo que ésta resuelva, sin que competa a ningún órgano o poder distinto calificar la pertinencia del pedido de informes.

B) Que el llamado a Sala de los Ministros, sólo requiere el voto del tercio de componentes de la Cámara, correspondiendo exclusivamente a dicho tercio la estimación de la conveniencia de los informes, ya sea con fines legislativos, de inspección o de fiscalización. Tampoco compete en este caso a ningún órgano o poder distinto de la voluntad de ese tercio de la Cámara, calificar la pertinencia del llamado a Sala.

C) Que las Comisiones parlamentarias se pueden constituir con fines de investigación o para suministrar datos con fines legislativos. Es la Cámara respectiva, en cada caso, la que califica la pertinencia de la designación de la Comisión investigadora.

D) Que la censura, por mayoría absoluta del total de

componentes de la Asamblea General, determinará la renuncia inmediata del Ministro o de los Ministros afectados por ella. La renuncia es forzosa, por el solo imperio directo de la votación adversa.

VI De los referidos textos constitucionales surge, a juicio de esta Comisión, la evidencia de que el derecho de todo legislador (diputado o senador) en cuanto a pedir datos o informes, que, **según su exclusiva apreciación**, estime necesarios para el cumplimiento de sus cometidos, no admite más excepciones que aquellas establecidas, a texto expreso, en la Constitución.

No cabe, en consecuencia, hacer distingos, **en cuanto a la pertinencia del ejercicio del derecho de pedir datos o informes**, entre actos administrativos o de gobierno motivados y actos no alcanzados por la obligación de motivarlos. Pero, entre unos y otros, puede existir diferencia **en cuanto a la forma de cumplirse la obligación de procurar o producir los datos o informes requeridos**. En el primer caso, el órgano obligado a producir informe o procurar datos, debe hacerlo en forma explícita, completa, pormenorizada o que satisfaga o pueda satisfacer al requiriente. En el segundo —**refiriéndolo particularmente al caso del artículo 187 de la constitución**—, cumple el Ministro de Estado informando que las designaciones se hicieron teniendo en cuenta las condiciones personales, funcionales o técnicas de los designados; **sin obligación de agregar nada más**. Y aún cabría la producción de informe por parte del Ministro o Ministros, expresando que ignoran los motivos determinantes de la designación hecha por el sector del Consejo Nacional de Gobierno autor de la misma.

VII En teoría, queda en pie la pertinencia del derecho a pedir datos o informes **sobre cualquier materia**, salvo la jurisdiccional propia del Poder Judicial o del Tribunal de lo Contencioso-Administrativo; pero, en la práctica, la negativa a procurar datos o informes o la insuficiencia de éstos, no permite al legislador mover otros resortes que los de la responsabilidad política del Ministro o Ministros, por el juego de la concurrencia a Sala o el voto de censura.

Y, alcanzando éste, en sus posibilidades de aplicación, tanto a los actos de gobierno como a los de administración —artículo 147, inciso 1.o—, es innecesario entrar a examinar si el Ministro firmante de la comunicación al Senado (artículo 187) obra en función de gobernante o en función de Actuario —como se ha sostenido por algunos—, como criterio conducente a la aplicación, en el último supuesto, de un régimen de irresponsabilidad.

VIII La Comisión juzga plausible el planteamiento del problema y asume posición frente al mismo, estimando que aun los pedidos de datos e informes sobre actos de gobierno o administración regidos por el artículo 187 de la Constitución, el Poder Ejecutivo —seguramente interesado en el mantenimiento de la armonía y cooperación de los Poderes del Estado—, aunque no se encuentre constitucionalmente obligado a hacerlo, los proporcionará siempre, como lo ha hecho en el caso concreto promovido por el señor senador doctor Chiarino, al comunicar al Senado que las designaciones fueron motivadas en las condiciones personales, funcionales o técnicas de los designados.

IX En lo relacionado con la índole del plazo de quince días para impugnar las designaciones de Directores, la Comisión reitera que, en su concepto, el plazo es de carácter perentorio, y que, en consecuencia, no es susceptible de suspensión ni interrupción algunas.

Este criterio de la Comisión ya fué expuesto en Sala en sesión del 23 de abril último.

Pero no basta establecer que un término tiene carácter de perentorio para que queden resueltas todas las dificultades. Es menester complementar la determinación de la índole del término —perentorio, en este caso— con normas claras y precisas sobre su forma de computación. En otros términos, hay que decir desde cuándo empieza a correr el término. Eso es lo fundamental, ya que, a partir de ese momento, no caben suspensiones, interrupciones ni prórrogas —en cuanto a esto la letra de la Constitución "dentro de los quince días **subsiguientes**" no permite duda alguna. Pero no ocurre lo mismo con la fijación del momento inicial del término. La misma letra del precepto constitucional supone el **"conocimiento"** de las designaciones por parte **"de la Cámara de Senadores"**. Y ¿cuándo conoce la Cámara las designaciones? Cuando el Consejo Nacional de Gobierno libra la comunicación, cuando la expide o cuando llega a la Secretaría del Senado. Es evidente que no. No puede admitirse ninguna interpretación que no aparezca respaldada, por lo menos, por una presunción seria de conocimiento efectivo por los integrantes del Senado de las designaciones hechas. Esa presunción de conocimiento, no puede considerarse seriamente fundada, sino a partir del día inmediato siguiente a aquél en que la Secretaría del Senado haya entregado para su distribución entre los Senadores, la copia de la comunicación del Consejo Nacional de Gobierno.

En consecuencia, vuestra Comisión somete a consideración del Senado, el siguiente

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo único. El plazo para formular observaciones —establecido en el artículo 187 de la Constitución— que es perentorio, se contará a partir del día inmediato siguiente a la fecha en que la Secretaría del Senado entregue, para su distribución a todos los senadores, las copias de la comunicación del Consejo Nacional de Gobierno.

La Secretaría deberá disponer lo necesario a fin de que la distribución de referencia se efectúe, a más tardar, dentro de las veinticuatro horas inmediatas siguientes a la recepción del documento del Consejo Nacional.

Sala de la Comisión ,agosto de 1952.

Jaime Bayley Miembro Informante. — Emilio O. Bonino. — Solano Amilivia. — Efraín González Conzi.

(Carpeta 624 de 1952. — Comisión de Constitución y Legislación. — Repartido 119 de 1952. Anexo al 48 y 103|952. — Recibido: abril 29 de 1952).

Cámara de Senadores,

Secretaría de Comisiones.

Comisión de Constitución y Legislación.

Carpeta N.o 655 de 1952.

Distribuído N.o 208 de 1952. Anexo IV al N.o 98 de 1952.

Designación de Directores de Entes Autónomos

La Comisión de Constitución y Legislación somete a consideración del Senado, el siguiente proyecto de resolución ampliatorio del contenido en la página 8 del distribuído N.o 169 de 1952, Anexo III al N.o 98|952.

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo 1.o El Consejo Nacional de Gobierno en su respuesta de 5 de mayo último se ajustó a las normas constitucionales vigentes en cuanto señala que éstas no prescriben la obligación de expresar los motivos de las designaciones de los miembros de los Directorios de los Entes Autónomos y de los Servicios Descentralizados; y en cuanto hace saber que las designaciones cuya motivación se solicitara, fueron en el caso, motivadas en las condiciones personales, funcionales o técnicas de los designados.

Art. 2.o. El ejercicio del derecho de pedir datos e informes conferido a todo legislador por el artículo 118 de la Constitución, no está sujeto a contralor de órgano o autoridad alguna en cuanto a su pertinencia, no admite más excepciones que las establecidas a texto expreso en la misma Constitución, ni cabe, a este respecto hacer distingos entre actos administrativos o de gobierno motivados y actos no alcanzados por la obligación de motivarlos.

Art. 3.o El plazo para formular observaciones —establecido en el artículo 187 de la Constitución— que es perentorio, se contará a partir del día inmediato siguiente a la fecha en que la Secretaría del Senado entregue, para su distribución a todos los senadores, las copias de la comunicación del Consejo Nacional de Gobierno.

La Secretaría deberá disponer lo necesario a fin de que la distribución de referencia se efectúe, a más tardar, dentro de las veinticuatro horas inmediatas siguientes a la recepción del documento del Consejo Nacional.

Art. 4.o Corresponde a la Comisión de Asuntos Administrativos a la que se destinan las comunicaciones del Poder Ejecutivo dando cuenta de las designaciones de miembros de Directorios de Entes Autónomos y Servicios Descentralizados, proponer la reglamentación del ejercicio del derecho de todos los integrantes del Cuerpo, de formular observaciones a las mismas.

Sala de la Comisión, a 4 de setiembre de 1952.

Jaime Bayley, Miembro Informante. — Juan Vicente Chiarino. — Emilio O. Bonino. — Solano Amilivia.

(Carpeta 824 de 1952. — Comisión de Asuntos Administrativos. — Repartido 129 de 1952. Anexo 48, 103 y 119|952. — Recibido: abril 29 de 1952).

Cámara de Senadores

Comisión de Asuntos Administrativos.

INFORME

Al Senado:

La Comisión de Asuntos Administrativos en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 4.o de la Resolución de setiembre 9 de 1952 propone el siguiente proyecto de reglamentación del ejercicio del derecho de todos los integrantes del Cuerpo de formular observaciones a las designaciones de los miembros de Consejos o Directorios de Entes Autónomos y Servicios Descentralizados (artículo 187 de la Constitución de la República).

1.o) El senador o senadores que se propongan observar las referidas designaciones, lo harán saber por escrito, conforme al procedimiento establecido en los artículos siguientes.

2.o) Cuando la observación se formule dentro de los diez primeros días del plazo constitucional, se pondrá en conocimiento del Presidente del Senado y éste convocará de inmediato a la Comisión de Asuntos Administrativos, a sesión que se efectuará con la concurrencia del autor o autores de la observación y asistencia de taquígrafos.

De lo actuado se dará cuenta en la primera sesión ordinaria o se convocará al Senado a sesión extraordinaria si fuere indispensable.

3.o) Cuando la observación se formulare después de los referidos primeros diez días o transcurrieren estos sin que se reuna la Comisión de Asuntos Administrativos o se convoque al Senado, el autor o autores de la observación podrán formularla directamente en Sala o gestionar de la Presidencia del Cuerpo la convocatoria a sesión extraordinaria; la que se efectuará necesariamente antes del vencimiento del plazo constitucional.

4.o) El plazo constitucional para formular observaciones se computará en todos los casos, en la forma establecida en el artículo 3.o de la Resolución de setiembre 9 de 1952, que dice:

"Artículo 3.o El plazo para formular observaciones — establecidas en el artículo 187 de la Constitución— que es perentorio, se contará a partir del día inmediato siguiente a la fecha en que la Secretaría del Senado entregue, para su distribución a todos los senadores, las copias de la comunicación del Consejo Nacional de Gobierno.

La Secretaría deberá disponer lo necesario a fin de que la distribución de referencia se efectúe, a más tardar, dentro de las veinticuatro horas inmediatas siguientes a la recepción del documento del Consejo Nacional".

Sala de la Comisión, a 30 de setiembre de 1952.

Jaime Bayley, Miembro Informante. — Fernando Carballo. — Francisca Sancho Barcelo. — Bautista López Toledo. — Julio C. Vignale".

SEÑOR BAYLEY. — ¿Me permite, señor Presidente? Como ha sido repartido el informe, y el proyecto de resolución, creo que podría votarse, simplemente.

SEÑOR PRESIDENTE. — El Senado ha quedado sin número; por consiguiente, se levanta la sesión.

(Así se hace siendo las 19 horas y 15 minutos)

16

Homenaje al Sr. Paul Reynaud

(Discursos mandado publicar, por resolución del Senado fecha 9 de setiembre de 1952.)

(Texto del discurso del señor senador doctor César Charlone:)

Invitado por el Senado de la República a visitar nuestro país en su viaje por tierras de América, el señor Presidente Reynaud ha querido honrar con su presencia esta casa — que es como el Parlamento de Francia, una tribuna de libertad — para hablarle desde ella al pueblo uruguayo sobre el tema cuyo solo enunciado atrae los espíritus con su interesante poder de sugestión: "Francia Europa y el Mundo".

Pocas veces podría afirmarse con más propiedad: "Huelgan las presentaciones". Aún siendo de ritual, dicha formalidad carecería en este caso de justificación y asimismo de excusa si no nos ofreciera la ocasión propicia para decirle al Presidente Reynaud cómo vemos su ilustre figura desde este rincón de América, donde tanto se quiere a Francia, hasta el punto de sentir como propias su dicha y su infortunio, sus tribulaciones y sus victorias.

Vemos en Paul Reynaud al "político de genio", suprema jerarquía que solo alcanzan aquellos que, porque posean el "sentido de la adivinación profética" no sufren el vértigo del espacio en el cual aventuran su mirada y por lo mismo pueden ver a lo lejos, como si ya los tuvieran a la vista, sucesos que pertenecen al dominio del futuro cuando recién sus raíces se están formando en los fenómenos del presente. —Si Herriot dijo de él cierto día, allá por los comienzos de su carrera: "Es el más pequeño y a la vez el más grande de los parlamentarios" podemos ahora completar el juicio agregando que, hombres como Reynaud, de estatura espiritual tan alta como aguda y penetrante es admirada, poseen el raro privilegio de vivir erguidos sobre los demás, abarcando en los derroteros del tiempo horizontes que por lejanos resultan inaccesibles para sus contemporáneos del momento.

Ello explica que nuestro eminente huésped, pese a ser, como él se complace en decirlo, un luchador solitario siempre al margen de las grandes fuerzas políticas que atraen las preferencias de la ciudadanía, haya ejercido y siga ejerciendo tan fuerte gravitación en los destinos de su patria, siendo que jamás ha contado con otras armas que su fuerza de carácter, su claro talento y ese sentido lúcido del porvenir.

Véamoslo, en la acción, en tres momentos de su extraordinaria vida pública, que coinciden con trascendentales páginas de la Historia: La Crisis, La Guerra, El Mundo de estos días. En ellos aparece en toda su fuerza su lucidez del porvenir, que constituye el rasgo dominante de su figura de excepción.

En 1929, regresando de un viaje a los Estados Unidos de América, advierte a los periodistas de su país que ya apuntan en el horizonte los primeros signos de una conmoción económica y social sin precedentes en la Historia, y pocas semanas después el crac de la Bolsa de Wall Street anuncia que el mundo ha entrado en la zona de las tormentas.

En el auge de la crisis —cuyo origen, como Reynaud denunciara, no es otro que la baja vertical en los precios de las materias primas— se busca el remedio a la depresión en la devaluación monetaria. Hacia 1935 más de 30 países, entre los que se cuentan las naciones rectoras de la economía mundial, han devaluado o depreciado sus divisas. Desde su banca de diputado pide Reynaud que Francia imite su conducta. De otro modo, Francia vivirá en la crisis económica, en el déficit de la Hacienda Pública, en la desocupación obrera y la miseria social, viendo debilitado la moral y la unidad de su pueblo cuando apunta en las fronteras el espíritu de revancha de nacionalismos exacerbados, que han sabido explotar el dolor popular provocado por la depresión de sus fuentes de trabajo y de riqueza.

Siente que la crisis es la antesala de la guerra y por eso desea la unidad y la fortaleza de Francia. En vano dice en mayo de 1935 que la devaluación es el remedio a una deflación sin ejemplo determinada por la caída de los precios: que en 1935 un billete de 100 francos compra el doble de las mercaderías que podía comprar en 1928: que por lo mismo, la persona que en 1928 pidió dinero prestado para producir mercaderías, debe en 1935, pagar dos veces la deuda. Y que no hay que olvidar que el franco, como el metro, es un instrumento de medida: si el metro mide la longitud, la moneda mide el valor.

No se le hizo caso y el tiempo debió darle razón. Entre 1936 y 1938 Francia conoció tres devaluaciones sucesivas. Como Reynaud lo advirtiera, por no haberse hecho la operación en frío, tuvo que hacérsela en caliente y fué por lo mismo cuando menos dos veces más profunda.

Permítaseme una breve acotación sobre este tema para demostrar que los conceptos de nuestro ilustre huésped no cayeron en el vacío.

Consta en los antecedentes parlamentarios de la devaluación de nuestro peso llevaba a cabo en esos mismos días del año 1935 cuando Reynaud pedía en su país la devaluación del franco, el Ministro de Hacienda de la época declaraba en el seno del Parlamento uruguayo: "No hay que confundir el peso del metro monetario con su tamaño que siempre debe medir cien centímetros de poder adquisitivo. La caída de los precios pone en evidencia un fenómeno de mayor valor del oro y Francia ofrece su ejemplo más expresivo. En Francia se da en estos momentos la situación inversa de aquella que consolidara Poincaré en 1928 con su reforma monetaria: el oro se ha valorizado frente al franco cuya circulación no ha aumentado mientras los precios han disminido en 50 % desde 19[illegible] 1934. La devaluación que ahora se hiciere no sería

secuencia de una inflación. Sería la respuesta a una baja de precios sin precedentes en la Historia".

El mismo sentido profético del porvenir se hace presente en la actitud de Reynaud con antelación que mueve al asombro en el problema crucial de su patria: la seguridad de Francia frente a un nuevo conflicto armado.

Mientras el alto comando del ejército francés cree sinceramente que las necesidades de la defensa están servidas a satisfacción con un ejército pesado, de efectivos fijos y movimientos lentos, que corresponde a la guerra de trincheras de la conflagración de 1914, Reynaud reclama desde 1924 un ejército ágil, de movimientos rápidos y fulminantes y anuncia que, cuando ocurra una nueva guerra, Francia verá el ejército alemán destruir Polonia para luego sobre el cadáver de esta infortunada nación tender su mano al ejército rojo como preludio de una Francia invadida.

Cuando años después, en 1935, las altas autoridades militares siguen creyendo en un "frente continuo" invulnerable, donde las hernias que habrían sido provocadas por el enemigo serían para éste peligrosas como fueran de profundas, Reynaud haciendo suyas las fórmulas de De Gaulle propone la creación de un ejército acorazado —aquella "fuerza rápida, de acción fulminante" que surgiera en 1924— y anuncia que, contrariamente a lo que se supone, el ejército alemán atacará a Francia por su frontera norte, luego de invadir y ocupar los territorios de Holanda y de Bélgica. Y sus proyectos son rechazados por "contrarios a la lógica y a la historia".

Quién sería capaz de llamarlo a responsabilidad por su conducta en la dirección de los destinos de Francia?

Recordemos la sabia sentencia de Gerphanien —Jules Romains— en el discurso a los institutores: "Sólo tienen derecho a protestar contra el horror de los acontecimientos y la locura del destino aquellos que hicieron en tiempo cuanto estaba en su poder para corregir los acontecimientos y controlar con la inteligencia y la razón las fuerzas ciegas de la Historia".

En vano se le persigue, se le calumnia, se le encarcela y se intenta someterlo a proceso ante la Corte de Riem. En agosto de 1942 el magistrado Charpentier en un rasgo de ejemplar coraje, digno de la Justicia de Francia, denuncia la mala fe con que se ataca en Reynaud al hombre de Estado —sus palabras son— "culpable de haber mostrado a su pueblo la revolución operada en la técnica y el arte de la guerra, de haber pronosticado cómo y por dónde Francia sería invadida, de haber dicho cómo debía armarse y con quién debía establecer alianzas para evitar el peligro de muerte que la amenazaba y, en fin, de haberse opuesto el 16 de junio de 1940 al armisticio, para permanecer fiel a la palabra dada y no disminuir las posibilidades de victoria de la coalición de la que Francia formaba parte".

Sus históricas palabras del mensaje de Toura: "El alma de Francia no está vencida. Nuestra raza no se deja abatir por la invasión. Francia se ha sacrificado por el mundo en el puesto de vanguardia y el mundo ha de saber lo que debe a su heroísmo" tampoco se pierden en el espacio ni en el tiempo. Llega la liberación de París y en la tarde de ese día histórico, desde el recinto de nuestra Cámara de Senadores Uruguay es el primer país que levanta su voz, para pedir que, si contrariamente a lo que es su sentimiento, la organización futura de un Gobierno mundial destinado a tutelar la paz y promover la felicidad de los pueblos, hubiera de admitir la existencia de grandes potencias dentro del Consejo de Seguridad, debe repararse la injusticia cometida meses antes en las bases de Dumbarten Oaks y admitirse a Francia en la organización internacional con el rango expresado de una representación permanente. Y Francia comparece revestida de la dignidad del vencedor en la Asamblea de San Francisco, donde nacen las Naciones Unidas.

Veamos finalmente a Reynaud profeta de la unidad europea.

Francia que siempre ha sido el abanderado de esta noble empresa, tiene de nuevo en Reynaud al profeta de estos tiempos. El primer paso que viene de darse con el plan Schumann poniendo las fuentes de carbón y acero del Rhur y de Lorena bajo una alta autoridad común en una organización abierta a los demás países de Europa que establezca las bases indispensables al desarrollo económico de esos y "haga no ya inconcebible sino materialmente imposible toda guerra entre Francia y Alemania" recuerda la primera de las intervenciones parlamentarias de Reynaud que se remonta al año 1922: "El Tratado de Versailles ha colocado una frontera política entre los yacimientos: uno de hulla y otro de hierro. De donde se deduce que las industrias situadas a cada uno de los lados de esa frontera política solo pueden vivir si se ponen de acuerdo y se abastecen las unas de hierro y las otras de hulla. Si se ligan los intereses económicos la alianza se robustecerá más tarde en el plano político y sentimental". Es lo que no se hizo para desgracia de Francia, de Europa y del Mundo. Es lo que ahora viene de hacerse sentándose con ello una sólida base de paz en ese centro neurálgico de los conflictos armados. Y ese método, de buscar la solidaridad política y sentimental anudando los intereses de los pueblos en los planos de una colaboración armónica, se procura extenderlo ahora a la energía eléctrica, a los transportes y a otras fuentes de producción de bienes y de servicios.

"En el mundo de hoy, dice nuestro ilustre huesped, hay sitio para una Europa unida, pero no lo hay para un mosaico de naciones europeas". En efecto, el porvenir, o si se quiere con más propiedad, la salvación de Europa, depende de que se aumente el espacio interior de su vida económica, echando por tierra las murallas de las aduanas, nacionales. Y si hasta ayer la unidad de Europa pareció un sueño, un tópico, el europeo de nuestros días siente, como Beveridge, cuál es el precio de la felicidad y de la paz" "No se trata de elegir entre la Utopía y el Mundo que conocieron nuestros padres; se trata de elegir entre la Utopía y el Infierno".

Y Europa — como Reynaud lo afirma — tiene una nueva razón para vivir: "Siente que si renace podrá al fin, realizar el sueño de su larga, de su dolorosa, de su apasionante historia!".

Con ustedes el Presidente Reynaud.

(Texto de la Conferencia del ex-Presidente del Consejo de Ministros de Francia, señor Paul Reynaud)

Señor Presidente del Senado, señor Presidente de la Cámara de Representantes, señoras, señores:

Es un gran honor para mí, hablar delante de un tal auditorio y en tal lugar. Ustedes acaban de oír a un hombre cuya reputación ha atravesado los mares: el doctor Charlone.

El doctor Charlone ha empezado hablando "en amigo de Francia" lo que no constituye en el Uruguay, una característica porque si yo quisiera citar nombres, en ese sentido, no sabría por donde empezar.

Séame permitido recordar solamente, que el doctor Blanco Acevedo prestó servicios en mi país, durante la primera guerra mundial.

Continuó el doctor Charlone hablando de mi carrera política con la benevolencia de un amigo: mi único mérito ha sido el luchar por lo que yo creía el bien de mi País, convencido que no es deshonor el ser vencido, pero sí, lo es, el abatirse.

Pero yo debo hablar de "Francia, Europa y el Mundo". Bien: comencemos entonces por echar una mirada circular sobre el mundo.

Los acontecimientos históricos se suceden velozmente y si una vez más las democracias no los prevén, seguramente correrán un riesgo mortal.

Después de la guerra, con su ligereza acostumbrada, las democracias se han desarmado totalmente, en tanto que desde Moscú, un hombre las miraba con sonrisa silenciosa. El conservaba las 175 divisiones de su ejército de antes de la guerra, en tanto que en las democracias los "boys" deseaban volver a sus hogares.

Desde entonces los hechos nos vienen aleccionando: primero ha sido el rechazo de encarar las situaciones a crearse para responder a la generosidad americana del plan Marshall; después vino la sepultura de Tcheco-Slovaquia, un pequeño país que estaba resurgiendo a fuerza de trabajo. Finalmente, en 1950, la guerra de Corea. Recién entonces las democracias se han frotado los ojos terminando por abrirlos.

Pero yo me permito señalar, señoras y señores, que la próxima guerra no tendrá ninguna relación, ningún parecido con las anteriores.

Yo digo "la próxima guerra", para el caso que ella llegara a producirse, pero creo que no debemos abandonar la esperanza de evitarla, cosa que seguramente podremos hacer si somos suficientemente avizores, valientes y decididos.

Subrayemos esto: en otros tiempos, cuando se perdía una guerra, se perdía, por ejemplo, una provincia. En 1871, Francia, habiendo sido vencida en una guerra en la cual se batió uno contra dos, perdió Alsacia y Lorena. Naturalmente, esto fué muy doloroso; pero al día siguiente la vida había vuelto a la normalidad y la civilización no desapareció por eso.

Si Francia hubiera sido vencida en la primera guerra mundial, hubiéramos sin duda perdido una franja de territorio, que hubiera constituido el famoso corredor del Atlántico permitiendo al enemigo tomar, al pasar el carbón y los minerales de hierro de la Lorena y del Norte de Francia. Hubiera sido un permanente dolor para los franceses, pero el mundo no se hubiera modificado ni la civilización se hubiera paralizado. Si en 1939 se hubiera perdido la segunda guerra mundial —y esto no es posible

ignorarlo porque hasta un libro se había escrito ya para adiestrarnos en ese sentido— hubiéramos tenido la dominación sobre Europa de los grandes señores.

Pero hoy, señores y señoras, la historia sería otra, porque nos encontramos en presencia de otras realidades, por ejemplo, una lucha comparable a la antigua lucha en España en contra de la cristiandad, cuyos resultados no podemos ignorar.

Conocemos, por ejemplo, lo que acaba de suceder en Alemania, donde diez millones de habitantes de la Alemania del este, han sido obligados a emigrar hacia el oeste sin la mínima preocupación de si podrían encontrar vivienda, vestido y trabajo.

Estos hechos nos indican que los resultados de una guerra actual haría que la civilización misma marchara hacia su extinción. Y esto debe aleccionarnos.

Hasta hace poco se tomaba como ministros a comunistas locales; pero como se observara que desde hacía algún tiempo estos comunistas locales tenían veleidades de independencia; que se revelaban cuando se les exigía u ordenaba seguir determinada política de acuerdo con las exigencias de los amos de Moscú pero que no coincidía con los intereses de sus respectivos pueblos.

¿Saben ustedes lo que entonces sucedía?

Que cuando a estas personas se les conducía ante el tribunal del pueblo previamente dopadas con grandes dosis de productos químicos, a grandes gritos reclamaban la pena de muerte. Tal sucedió en un proceso en Hungría donde la pena de muerte se reclamaba con tal violencia que el Presidente se vió obligado a decir: "Esperad un poco que se os va a dar satisfacción".

Esto es lo que se llama ahora la instalación de virreyes soviéticos: había ya en Alemania oriental dos coroneles soviéticos, un ministro de la guerra que es un mariscal soviético y recientemente en Hungría se ha instalado un ciudadano soviético en las mismas condiciones. Y no digamos nada de todos los coroneles que gobiernan en Bulgaria. Y todos estos son responsables ante el Politburó.

En oportunidad de dictar yo una conferencia en Berlín, hace dos años, el general francés que mandaba en la zona francesa, contó que él hablaba un día con un oficial ruso a quien le dijo: "Ustedes saben bien que si ustedes desencadenan la guerra, recibirán sobre sus cabezas las bombas atómicas de los americanos. Es posible, le respondió el oficial ruso, pero recuerden también ustedes que en materia de ocupación los alemanes son unos niños aún: si nosotros ocupáramos vuestro País durante tres meses, no lo reconocerían jamás".

Tengo pues, razón, en afirmar que una nueva guerra sería mucho más terrible que las anteriores. Por otra parte ella ya ha comenzado en el mundo entero: Ustedes ya habrán visto a los amos de Moscú poner en movimiento sobre el tablero de ajedrez del mundo el peón de Corea el de Indochina y por último el de la Malasia británica. Ahora es el peón de Irán: que tiene importancia vital por sus fuentes de petróleo. Fueron los comunistas que derribaron al antecesor de Mossadegh, en su corta carrera, y la cuestión consiste en saber si asistiremos en el Irán al mismo espectáculo que en China. Llega un momento en que los desórdenes prolongados se convierten en sangrientos, es entonces que los comunistas aparecen para restablecer el orden.

Lo que sucede en Egipto no es tranquilizador. Nótese el círculo de China, Corea y Malasia, sin hablar de los países intermediarios sobre los cuales habría mucho que decir. Pero esto nos recuerda algo: la carta que Lenin escribió en 1923, a Clara Zadskine, en el preciso momento del Congreso de Tours. En ella decía: "El camino de Moscú a París pasa por Pekín, Tokio y Calcuta".

Tal es el espectáculo que tenemos hoy a la vista, y el dictador comunista de la China Mao Tse Tung, ha declarado hace pocos meses: "que la finalidad de la política China es liberar a todos los pueblos, hasta los marroquíes".

Es la realización de la política esbozada por Lenin en 1923; es un golpe de guadaña que se dará desde la Corea hasta el Marruecos, para cortar las raíces de los países de Occidente, en Africa y Egipto. Se trata de arrasar el foco más ardiente de la civilización humanista y cristiana.

Si Europa fuera invadida, sus probabilidades de éxito estarían disminuídas por el hecho de que fuerzas importantes han sido llevadas a Corea, Indochina y Malasia. Estos son los tres A. B. C de lugares de dispersión, sin mencionar a Egipto. Si Europa fuera invadida, si el adversario pudiera echar mano sobre el Ruhr con sus minas y su siderurgia, sobre la Lorena francesa igualmente con sus minerales y metalurgia, y sobre el Luxemburgo y Bélgica, ¿cuál sería su destino?

Ya tenemos una respuesta a esta pregunta dada por un hombre competente, el general Bradley, que ha declarado que si tal acontecimiento se produjera, él estaría seguro que los Estados Unidos perderían la tercera guerra mundial. Y entonces ¿qué libertad quedaría sobre el mundo? ¿Cuál sería la situación de los pueblos que forman el conglomerado del nuevo mundo y, en particular, de la América del Sur?

Durante mucho tiempo se ha creído que el océano era un colchón protector; pero esto ya no es más así.

Fué el Presidente Truman que tuvo el coraje de escribir al Senado americano el 12 de abril de 1949:

"Los acontecimientos del siglo XX nos han enseñado que nosotros solos no podemos asegurar la paz. El mundo se vuelve muy pequeño y los mares que nos bañan ya no nos protegen más contra una invasión".

Y bien: si el Presidente Truman ha tenido razón —y es evidente que la tuvo—, cuál sería la situación que el verdadero patriota tomaría para el futuro de la independencia del país y la libertad de los ciudadanos?

Yo desearía que todos pudieran examinar en este momento, el mapa que está detrás mío; pero hubiera sido necesario que fuera dos o tres veces más grande.

Observad la situación de la América del Sur y del Africa: observad que la América del Sur tiene todas las características de un portaaviones, para lanzar los aviones hacia el Africa y para recibirlos de ella. Entre Natal y Dakar hay 2.960 kilómetros; es el estrangulamiento del Atlántico.

Habréis leído que tres aviones Británicos, aparatos "biréateurs", han desarrollado una velocidad de 750 kilómetros por hora, lo que quiere decir que los 2.960 kilómetros, que separan a Natal de Dakar, podrían ser cubiertos en cuatro horas y algunos minutos.

Adviertan entonces cuál sería la amenaza que pesaría sobre vuestro país, si por desgracia Dakar, —que gracias a Dios está en nuestras manos amigas, amigas calurosas: manos francesas,— cayera en manos enemigas. Durante la última guerra permaneció neutral, como consecuencia de una decisión tomada por un gobiereno que sucedió al mío. —No se podrá pasar pues por Dakar, pero sí por Liberia, pero esto no es menos dramático.

Pero hay más todavía: no debemos olvidar tampoco que los aviones y los submarinos actuales no tienen ninguna relación con los de la última guerra. Habréis visto que los rusos han copiado un número de ejemplares de los últimos modelos de submarinos alemanes que tienen un formidable radio de acción. Y los aviones Camberra son bombarderos que podrían en pocas horas desvastar la América del Sur si pudieran salir de Dakar.

He aquí, pues, cómo se presenta el problema para los patriotas que son ustedes y que quieren asegurar la independencia del país.

Se está en este momento en Francia, en un debate que puede tener caracteres inquietantes. Ese debate es planteado y agitado por los Estados Musimanes que reprochan a Francia su actitud. El asunto es serio porque las medidas que se tomaron en Marruecos o Túnez, podrían ser de graves consecuencias o repercusiones, quien posea Marruecos poseerá también Dakar. Si pues, por desgracia, Francia perdiera Marruecos no podría tener Dakar. Véase, pues, cuál es la situación real.

Los amigos americanos me dicen algunas veces: "Nosotros sabemos bien lo que es eso; también nosotros fuimos colonia y nos liberamos": y yo respondo: "Yo creo que hay cosas más serias que esta: qué quiere decir eso de que se han liberado? Es que los ingleses de América se han rebelado contra los ingleses de Londres

Si los franceses que viven en Africa se revelan contra la metrópolis, se podría hacer una conciliación, buscar un acercamiento y establecer que el jefe sería, por ejemplo, un Wáshington.

Pero no se trata de esto; es necesario hacer la comparación con las poblaciones que viven en el continente. Y yo agrego —y lo he dicho públicamente en numerosas conferencias en los Estados Unidos,— permitidme hacer notar que hay una gran diferencia con la población que habéis encontrado en el lugar pues la nuestra se ha decuplicado.

Tenemos pues que quienes tienen Marruecos tendrán Dakar; es decir, la casa de en frente de la América del Sur. Pero antes del tratado de Algeciras, ¿cuál era la situación?

En 1912, cuando la Francia fue llamada por el Sultán, —que era un descendiente de los árabes invasores que habían sojuzgado los pueblos Bereberes y era un jefe religioso obedecido por los mahometanos y no por los otros,— las cuatro quintas partes de la población era rebelde.

Yo sé bien que el Sultán negociaba por ejemplo, con los judíos; les había acordado ciertos derechos a condición de que ellos se tomaran el trabajo de salar las cabezas cortadas al enemigo, lo que presentaba una gran ventaja para el Sultán que hacía colgar estas cabezas a las puertas de la ciudad, —y las cabezas saladas duraban mucho más tiempo,— cada vez que los montañeses descendían a la llanura.

En cuanto a los cuidados prestados a los enfermos, era una cosa muy curiosa: se tomaba un pedazo de papel en el cual se escribía una oración y se ataba este papel con un hilo sobre el lugar enfermo del cuerpo; en seguida se le hacía tomar al enfermo una mezcla de piel de bestia salvaje

y raspaduras de cuernos. El resultado no podía ser más lamentable.

A la llegada de los franceses ningún progreso se había manifestado, ni lo había en perspectiva. Inútil es decir que para los franceses fué una lucha de todos los días contra el 99 o|o de la población. La única ciudad "champignen"(*) tal como las que existen en la América del Norte o del Sur, es Casablanca. Pero sobre esto es inútil insistir.

Yo afirmaba antes que las agitaciones de los musulmanes contra Francia tienen un aspecto inquietante. Hay otros musulmanes que los de Africa del Norte: los de Rusia, mucho más numerosos, unos 23 millones. Cuál es la situación de esos musulmanes?

Se les han cerrado todas sus mezquitas, se les ha prohibido sus peregrinaciones anuales a la Meca, que es para ellos la ciudad sagrada. Sin embargo, alguien ha visto a uno solo de los estados árabes, levantar siquiera su dedo meñique para defender a sus hermanos de religión, en Rusia?

Jamás una palabra. Esto es entonces inquietante y confuso. En efecto: ¿por qué esos reclamos para los musulmanes del Norte de Africa y nada para los otros musulmanes a pesar de que los franceses respetan sus creencias y sus peregrinaciones? ¿Por qué este silencio que aprovecha a los enemigos del mundo libre, que aprovecha únicamente a los Soviets?

Esta es una pregunta que deberá ser contestada para explicar una actitud que es inquietante para el mundo occidental al cual pertenecéis.

Pero ustedes me dirán: "Perfectamente: estamos de acuerdo que Francia deba poseer el Africa del Norte y es inútil hacer allí reformas progresistas". Todo eso está muy bien; pero si Europa es invadida y destruída por los ejércitos soviéticos ¿qué es lo que quedará del Africa del Norte?

Yo voy, pues, a dar en una palabra la situación de Europa: ella está gravemente enferma, desgastada por las consecuencias de las dos guerras fracticidas.

Yo quisiera ahora referirme al pensamiento de dos grandes hombres: Ernesto Renan y Paul Valery. Yo hablé del primero en una conferencia que dí en Berlín.

En 1871, cuando Renan advirtió que Bismark lo que quería era cortar de la carne francesa las dos provincias de Alsacia y Lorena, escribió a su amigo Strauss autor como él de una Vida de Jesús, diciendo que había pensado en una estrecha unión entre los tres grandes pueblos de Europa: Inglaterra, Francia y Alemania. Y agregaba: "De lo contrario veréis que Francia será inevitablemente obligada a aliarse con Rusia y veréis un día, el ejército ruso seguido de todas las hordas de Asia, venir a recordaros que Berlín es un nombre esclavo".

Y yo dije esto en un Berlín cortado en dos, una mitad ocupada por el ejército ruso y lo que habréis visto a través de las fotografías,— seguido por todas las hordas asiáticas.

Y después de la primera guerra mundial, uno de los genios del siglo XX, Paul Valéry, ha escrito una cosa asombrosa. En 1926, —es decir seis años antes de llegar Hitler al poder, comprobando que Europa no se unía, que los odios no se extinguían entre las naciones europeas, viendo venir la guerra escribió, —y lo cito de memoria—: "Europa, por la política que ha seguido, será un día privada del vino, de la cerveza, de licores y de muchas otras cosas". —Y agregó: "y serán los pueblos felices, sin historia o que la tiene poca, los que vendrán a imponerse y a reemplazar los gobernantes por una comisión americana".

¡Qué estupenda predicción!

La Europa no es gobernada por una comisión americana: pero había comprendido que después de la guerra que veía venir, la presencia de América y su pujanza se haría sentir.

La última parte de su predicción no se ha cumplido: los pueblos felices no han ido a imponerse simplemente porque, con todo lo que pasa en el mundo, ya nos los hay.

Pero ¿cuál es el rol de Francia frente a Europa?

Es el país que ha sufrido las mayores pérdidas, en hombres y en edificios destruídos.

Voy a citar un hecho que seguramente sorprenderá: los Estados Unidos de América han sufrido durante la última guerra pérdidas equivalentes, de acuerdo con su población, a las que tuvo Francia, con Napoleón III, durante la Guerra de Crimea. Esto es dar un índice de la crueldad con que ha sido castigada Francia.

Y surge la cuestión de Indochina. Si Francia se hubiera encontrado frente a frente de nacionalistas reclamando su libertad, no hubiera dudado un momento.

Pero se trata de una cosa distinta: Francia no ha hecho cuestión de eso, Francia guardó para sí, el derecho de hacerse matar por la causa común de todos los pueblos. Y por esa causa común, los franceses se están haciendo matar hace seis años. Además los gastos para mantener esta lucha son superiores en un sólo año, a todos los intereses o valores que los particulares poseen en Indochina y si continuamos la lucha es porque sabemos que si el cerrojo salta, la ola comunista invadiría todo el país. He aquí el juego de esta guerra en la cual el ejército francés, pierde por año, toda su promoción de St. Cyr.

Estas crueles pérdidas tienen su contra partida: los oficiales que vuelven de Indochina aseguran que es allá donde se produce la total renovación del Ejército francés. Pero, ¡a qué precio! Existen en Francia, familias cuya más grande tradición es la de hacerse matar por su país, que es el mayor honor para un hombre. Y cuando un telegrama llega de Indochina, se pone una cinta tricolor sobre la foto del hijo y se sigue educando a los otros en las mismas ideas y esto, después, por ejemplo de haber tenido siete hijos muertos así.

A pesar de todo Francia se levanta, se reconstruye: su producción industrial ha aumentado en un 50 o|o, gracias a la ayuda del plan Marshall, pero por sobre todo, gracias al esfuerzo de los propios franceses.

La marina mercante que poseía antes de la guerra una flota de 2.723 000 toneladas; tiene ahora una flota de 3.308.000 toneladas, es decir, 600.000 toneladas más que antes de la guerra.

Y tan es así que asistimos a un hecho reconfortante: el alza notable en la natalidad. Esto sin duda, asombrará, pero la mujer francesa es la mujer europea que tiene actualmente mayor cantidad de hijos. Naturalmente, bien entendido que esto sucede al oeste de la cortina de hierro.

Tal la situación en este aspecto.

En Francia, el número de diputados comunistas ha descendido, en las últimas elecciones, de 183 a 99 y el tiraje del diario l'Humanite, que era de 480.000 ejemplares, es en este momento de 240.000, es decir que ha bajado a la mitad.

El número de diarios comunistas que era de 100 al día siguiente de terminarse la guerra, es ahora de 30; y, por último, habiendo el gobierno de M. Pinay hecho arrestar al jefe comunista Duclos, su partido ha lanzado un llamado o una invitación a la huelga general, que todos sabemos, ha sido un perfecto fracaso. Los obreros de las usinas Renault, al comprobar que los comunistas querían cortar los cables eléctricos, los han seguido a punta pies, en la parte más carnosa de sus personas.

Por otra parte, la Francia no podría vivir si no se sacrificara por un ideal. Y lo hace en pro de la unión europea, lo que es una vieja tradición en nuestro País.

Se recordará que, a principios del siglo XVII nuestro rey Enrique IV, tuvo esta gran idea; también la tuvo Luis XV, el que hasta pidió o sugirió la constitución de una asamblea de las naciones europeas. En aquel plan proponía una defensa común, un estado mayor común, un presupuesto militar común y, finalmente, entendamos bien: una corte de justicia de arbitraje.

Pero no creamos que estamos oyendo palabras de Roberto Schumann: su plan es otra cosa. Los países europeos son demasiado pequeños ahora porque los aviones permiten sobrevolar, en un par de horas, 5 ó 6 fronteras.

Yo le decía un día a Mr. Cordel Hull, durante una visita que le hice en Inglaterra: "El lado bueno de haber estado cinco años prisionero, es que da tiempo necesario para reflexionar y una de mis conclusiones es que Vuestro país y el mío son demasiado pequeños para los tiempos actuales".

"En América, con 150 millones de habitantes, el industrial que trabaja para los Estados Unidos, se dirige a una clientela que tiene un elevado poder de adquisición. ¿Cómo puede usted creer que países pequeños como los nuestros, pueden vivir entre los Estados Unidos y Rusia?

La acogida de nuestros amigos británicos fué cordial; y yo estoy seguro que Inglaterra es uno de los sólidos pilares para la unión europea; pero desgraciadamente los ingleses tienen una mentalidad insular. Un inglés me contaba que durante la última guerra, Douvres había sido terriblemente bombardeada. El Gobierno de Churchill había propuesto a los habitantes evacuarlos hacia un lugar más apacible. En ese sentido un funcionario llegó a una casa a medio destruir donde vivía una viejecita, a quien le hizo esta proposición: Saben ustedes lo que ella respondió? "Pero es que usted cree que yo voy a permitir entrar en mi casa a estos sacrílegos europeos?" (éstos sacrés européens).

Por eso la creación de la unión europea no es fácil. Los ingleses han triunfado siempre durante los siglos pasados, y por eso para ellos existen la Cámara de los Comunes, Dios y nada más. Pero no se puede crear una Europa fuerte sin un poder europeo, y este poder por definición, está por encima de las naciones de Europa.

Nosotros tratamos de ensayar en 1949 un Consejo Europeo, frente a Inglaterra que rehusó poner en marcha una constitución flexible, basada en la amistad. Se nos contestó: "nosotros vamos a proceder de otra manera: en lugar de establecer una constitución europea, nosotros crearemos nú-

(*) ("Champignon": que crece como hongo: rápidamente progresista).

cleos europeos y esos núcleos reunidos podrán crear un gobierno europeo".

Desgraciadamente, pues, los británicos han respondido que ellos eran contrarios a la creación de un poder supra nacional. Nos vimos obligados, —y yo lo lamento,— a prescindir de ellos.

Francia ha continuado desempeñando su misión tradicional. En el plan Schumann, hemos proyectado el "pool" del acero y del carbón, que ha sido aceptado por seis estados, tres grandes y tres pequeños; Francia Alemania e Italia, entre los grandes y Benelux, entre los pequeños, con 50 millones de habitantes, lo que no es una cantidad despreciable.

Este plan tendría como efecto suprimir las barreras aduaneras, lo que es una gran conquista. Si América, por ejemplo, estableciera una barrera aduanera alrededor de cada uno de sus estados y a la puerta de cada uno de ellos tuviera un severo contralor de pasaportes, con esa separación ¿podría ella tener el gran poder que representa?

Lo mismo sería en Europa; esto constituiría un buen comienzo. La primera idea fué suprimir ese puntillado que se había trazado en el mapa de Europa, entre carbón del Ruhr y los minerales de hierro de la Lorena francesa, suprimiendo las barreras entre estas dos materias esenciales. También proponía Francia un ejército europeo. El tratado se ha firmado pero yo soy pesimista en lo que se relaciona con ese ejército europeo.

Alimentamos una gran esperanza, en agosto de 1950. Al llegar a la Asamblea de Straburgo, mi ilustre amigo, Mr. Churchill, me invitó a cenar y me mostró un papel en el cual había escrito: "La Asamblea Consultiva de Europa, exige la creación inmediata de un ejército europeo".

"Pero, le dije yo, sí, tengo en mi bilsillo un papel escrito con lo mismo aunque un poco más amplio Como no creo que se debe establecer que los civiles deben inclinarse ante los militares, es necesario un poder, un Ministro europeo que sería contraloreado por una asamblea democráticamente elegida".

Si Churchill hubiera presentado esta moción a la asamblea de Strasburgo, lo hubiera apoyado con todas mis fuerzas, y señalando a Churchill, hubiera expresado: "Si la Asamblea se encuentra embarazada para encontrar un Ministro europeo de la guerra, Helo ahí".

Estábamos animados de grandes esperanzas, pero en noviembre del año pasado vimos llegar un Ministro de Churchill, un hombre amable, que nos dió a entender con algunos circunsloquios que Churchill había olvidado, lo que hubiera hecho votar el año anterior. Le hice notar que esto crearía una situación difícil.

En Francia mismo, aquellos que están apegados al ejército francés, no desean verlo desaparecer y nos dice:

"Examinad bien la cuestión, porque Inglaterra dice: "Tirad vuestras cartas sobre la mesa que yo me reservo las mías".

En tanto Francia esté ocupada en Indochina, será "handicapée" para hacer lo que sea necesario, y nosotros correremos el riesgo de tener pues, prácticamente, un ejército franco-alemán".

Pero yo tengo la convicción de que a pesar de todo, los parlamentarios ratificarán esta desición.

Hoy surge un factor nuevo: la edad media murió porque los pequeños señores fueron vulnerables al inventarse la artillería. Ellos no podían tenerla porque no podían pagarla y, entonces, los grandes señores y los reyes destruyeron sus castillos. Así terminó la edad media. Hoy sucede lo mismo: los países que no tengan más de cien millones de habitantes no pueden costear los gastos de un ejército: los destroyers cuestan muchísimo más caros que antes de la guerra y la adquisición de un tanque es verdaderamente ruinosa.

Lo mismo sucede con las municiones, rubro que es hoy cinco veces más elevado que durante la última guerra. Los bombarderos exigen 3:000.000 de horas de trabajo y cuestan dos millones y medio de francos. Los pueblos europeos no están en condiciones de hacer semejantes desembolsos.

Es necesario, pues, que la Europa se una para poder tener los medios de defensa.

En cambio, si la Europa libre se uniera ¿cuál sería la situación? La siguiente: la Unión Europea tendría 264 millones de habitantes frente a 150 millones de americanos y contra 200 millones de rusos; una producción de carbón de 435 millones de toneladas contra 180 millones de toneladas de los rusos; 47 millones de toneladas de acero contra 20,5 de Rusia; hulla blanca 85 millones de kws, por 60 millones solamente para Rusia. Y pasando a las dos últimas cifras estas resultan aplastantes: la flota mercante se eleva a 34 millones de toneladas, llegando la rusa soamente a 2:100.000 toneladas; vagones 2:750.000 contra 780.000 en Rusia. Ustedes ven, pues, que la superioridad es aplastante.

Si Europa se uniera, sería por lo menos, la segunda entre "los grandes" y frente a las conquistas intelectuales: las invenciones, las letras y las artes, sería seguramente la primera. Pues, al fin y al cabo, las invenciones recientes como la penicilina y la bomba atómica vienen de Europa. Efectivamente en agosto de 1939, un europeo, Einstein, escribió una carta al Presidente Roosevelt, en la que decía: "Ya que la guerra llega, decir a vuestros militares que investiguen el aspecto de la disociación del núcleo del átomo, pues allí existe un poder aplastante que os hará ganar la guerra". Y, si la guerra con el Japón fué bruscamente terminada, fué gracias a la bomba atómica de Hiroshima.

Ustedes comprenderán, pues, el por qué del ardor con que Francia se plega a la idea de la realización de una unión europea; y nosotros comprendemos el interés con que ustedes siguen apasionadamente la evolución de la Europa libre: vuestro país comprende que si la Europa desapareciera el peligro sería mortal tanto para ustedes como para los Estados Unidos de América.

Europa sufre una crisis que va en aumento. ¡Y es necesario que ella crezca!

Ustedes que son la mayoría descendientes de europeos, comprenden que una civilización no tiene otra base sólida que la cultura y esta es la razón, por la cual, aceptando los progresos de la técnica más moderna, siguen fieles a la tradición que les viene de Grecia y de Roma.

Ustedes saben que la técnica moderna puede darle la felicidad al hombre y estoy cierto que os habéis decidido a aprovecharla para desenvolver el alma de la civilización.

La civilización latina tiene necesidad de meditar y recordar que si ella ha tenido más inventores entre los europeos, ello se debe a que fuera de la técnica, ella ha meditado, ha pensado, ha soñado...

Yo estoy seguro que el Uruguay, como la Francia habrá participar en esta emancipación, sabrá colaborar en esta liberación que permitirá desenvolverse la cultura, porque él sabe que conservando y aumentando su cultura salvará su alma.

(Grandes aplausos)."

ALFEO BRUM
Presidente

José Pastor Salvañach. — Carlos María Penadés
Secretarios.

Francisco Montero de la Bandera
Director del Cuerpo de Taquígrafos

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 191 — Montevideo, Sábado 18 de Abril de 1953 — Núm. 13912

TARIFAS

AVISOS

(Ley 16 de octubre de 1950)

Edictos judiciales y avisos en general:

A) Hasta 1 publicación cada 25 palabras, por día	$	0.80
Hasta 5 publicaciones cada 25 palabras por día ..	"	0.60
Por más de cinco publicaciones cada 25 palabras, por día	"	0.40
B) Avisos matrimoniales	"	2.00
C) Balances por cada línea de columna chica o su equivalente	"	0.60

SUSCRIPCIONES

(Decreto 2 de enero de 1953)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$	9 60
Por año	"	19.20

Reparto a domicilio

Por semestre	$	14.40
Por año	"	28.80

(Incluye $ 1.00 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$	14.40
Por año	"	28.80

REGISTRO N. DE LEYES

(Editado por Diario Oficial)

1908 y 1909	$	3 00	el tomo
1930 a 1937	"	8.00	"
1939 y 1940	"	8.00	"
1942	"	6 60	"
1945	"	6.00	"
1947	"	6.00	"
1948 a 1950	"	8.00	"
1951	"	10 00	"

EJEMPLARES

(Resolución 8 de junio de 1984)

Por día	$	0 10
Atrasados	"	0 20
De más de dos meses ...	"	0 50
De más de dos años	"	1.00

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto, presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, correspondiendo que en el plazo de 24 horas in diquen los errores a subsanar Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

Los avisadores disponen hasta de 30 días; para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones.

Las Oficinas Públicas que atrasen el pago de las suscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración: calle FLORIDA número 1178. Teléfonos: 8-38-71 y 9-59-25.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa según ley de 16 de octubre de 1950

			Hasta $	20.000 00	$	60 00	la	página
De $	20.001.00	"	"	50 000 00	"	70 00	"	"
" "	50 001 00	"	"	100 000 00	"	90 00	"	"
" "	100 001 00	"	"	200 000 00	"	120 00	"	"
" "	200 001 00	"	"	300 000 00	"	150 00	"	"
" "	300 001 00	"	"	400 000 00	"	180 00	"	"
" "	400 001 00	"	"	500 000 00	"	220 00	"	"
" "	500 001 00	"	"	1:000 000 00	"	280 00	"	"
" "	1:000 001 00	"	"	2:000 000 00	"	340 00	"	"
" "	2:000 001 00	"	"	3:000 000 00	"	400 00	"	"
" "	3:000 001 00	"	"	4:000 000 00	"	500 00	"	"
" "	4:000 001 00	"	"	5:000 000 00	"	600 00	"	"
" "	5:000.001.00			en adelante	"	700.00	"	"

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 28 palabras.

OFICIALES

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 39
Segundo llamado

Artículos: Mimeografo de accionar a mano o eléctrico o en ambas formas.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní N.o 1599), todos los días hábiles de 14 a 18 horas. (Sábados de 8 a 12 horas). Destino: Liceo Militar y Naval. Apertura: Abril 29 de 1953, a las 15 horas. — Montevideo, Abril 15 de 1953.

(Cta. corriente) 10|pub. 30926 Ab.17-v.ab.28.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N o 99.
Quinto llamado

Artículos: 14.500 hebillas para pantalón; 6.100 escarapelas de Artigas esmaltadas o de material plástico

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas (Sábados de 8 a 12 horas)

Apertura: Abril 22 de 1953. a las 16 horas — Montevideo. Abril 13 de 1953.

(Cuenta corriente) 5|pub 30907-Ab.16-v.ab.21.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N 30 As. 84|8899
Segundo llamado

Artículos: Género para vestidos, frazadas para tropa, sábanas, madrás, tela para pilots, medias de nylon, libretas, sobres y blocks para cartas, lápices, zapatos para hombre, zapatitos de niño y niña

Los pliegos de condiciones se encuentran registrados en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia (Guaraní número 1599), todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas

Destino: Cantinas Militares. — Apertura: Abril 30 de 1953, a las 15 horas — Montevideo, Abril 14 de 1953

(Cuenta corriente) 10|pub. 30910-Ab.16-v.ab.27.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 27. As. 84
Segundo llamado

Artículos: Arroz, arvejas al natural, azul para lavar, café molido y torrado, chocolate, dulce de membrillo, extracto de carne, maicena o maizola, sal gruesa y fina, quesos, sardinas, paté de lengua y pollo-whisky

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599), todos los días hábiles de 14 a 18 horas. (Sábados de 8 a 12 horas).

Destino: Cantinas Militares. — Apertura: Abril 28 de 1953. a las 16 horas. — Montevideo, Abril 14 de 1953

(Cuenta corriente) 10|pub. 30909-Ab.16-v.ab.27.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 25
Segundo llamado

Artículos: Boquillas silenciosas, cuchillos para mesa, esponjas de alambre, lamparillas eléctricas, platos llanos de loza, perchas comunes, platos hondos de loza, palillos con resorte para colgar ropa, tapones con pico para termos termos. tazas de loza, cuchillas para cocina, juegos de loza de mesa completos

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia (Guaraní N o 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas Destino: Cantinas Militares. Apertura: Abril 22 de 1953. a las 15 hores. — Montevideo, Abril 10 de 1953

(Cta. corriente) 8|pub. 30376 Ab [illegible]

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 36. As. 161|3940
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 36 a fin de contratar el lavado y planchado de diversas prendas, pertenecientes a los alumnos de la Escuela Militar, hasta el 31 de Diciembre de 1953.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia (Guaraní número 1599), todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: Abril 28 de 1953, a las 15 horas. — Montevideo, Abril 14 de 1953.

(Cuenta corriente) 10|pub. 30908-Ab.16-v.ab.27.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 17
Tercer llamado

Artículos: Diversos, útiles de escritorio, para las distintas secciones de este Servicio de Intendencia, para atender las necesidades del ejercicio 1953.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas. Apertura Abril 24 de 1953, a las 16 horas. — Montevideo, Abril 10 de 1953.

(Cta. corriente) 10|pub. 30875 Ab.13-v.ab.23.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 38
Segundo llamado

Artículos: Tablas, tablones, tirantes de pino brasil.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas). Destino: Sección Talleres. Apertura: Abril 24 de 1953, a las 15 horas. — Montevideo, Abril 10 de 1953.

(Cta. corriente) 10|pub. 30877 Ab.13-v.ab.23.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 7
Cuarto llamado

Artículos: Clavos de herrar limas chatas, raspa cascos, piedras de afilar al agua, mangos para marrones, mangos para martillos de herrar, mangos para martillos de fragua, martillos de fragua, marrones de 4 a 5 kilogramos.

Los pliegos de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599), todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: 23 de Abril de 1953, a las 15 horas. — Destino: Servicio Veterinario y de Remonta. — Montevideo, Abril 9 de 1953.

(Cuenta corriente) 10|pub. 30863-Ab.11-v.ab.22.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 12. As. 90|4109
Tercer llamado

Artículos: Faroles a nafta, mantillas, infladores para faroles a nafta, faroles bombillos, chairas, hachas para leña, con cabo, hachas para carne, con cabo, hojas para sierras carniceras, limas triángulo para afilar sierras, pinceles para marcar, pintura blanca para marcar, pintura negra para marcar, barrenas de 1|2 pulgada, corta fierros grandes, corta fierros medianos, escofinas para madera, leznas con cabo, palas de pocear, palas rectas, con pistón, palas rectas, piedras de afilar al agua, piedras de afilar al aceite palas de tres dientes, picos de 2 dientes de 25 centímetros aproximadamente, serruchos medianos, driza para bandera, enjaretados de alambre, salivaderas enlozadas o de aluminio, soldadores comunes medianos de mano.

Los pliegos de condiciones se encuentran en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599), todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: 20 de Abril de 1953, a las 15 horas. — Destino: Stock de almacenes. — Montevideo, Abril 7 de 1953.

(Cta. corriente) 9|pub. 30837 Ab.10-v.ab.20.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 153
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez para la proveeduría de material de laboratorio, correspondiente al año 1953.

El acto de apertura de propuestas se efectuará el día once de Mayo de 1953 a la hora nueve. Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de nueve a doce horas; avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, Abril 17 de 1953. — La Comisión de Compras.

(Cta. corriente) 10|pub. 30924 Ab.17-v.ab.28.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 150

Llámase a licitación pública por segunda vez, para la proveeduría anual de artículos de papelería, correspondiente al año 1953.

El acto de apertura de propuestas se efectuará el día treinta de abril de 1953, a la hora nueve.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de nueve a doce horas; Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, Abril 15 de 1953. — La Comisión de Compras.

(Cuenta corriente) 10|pub. 30899-Ab.15-v.ab.25.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 160

Llámase a licitación pública por primera vez, para la proveeduría anual de artículos de electricidad, correspondiente al año 1953.

El acto de apertura de propuestas se efectuará el día veintisiete de Abril de 1953, a la hora nueve.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de nueve a doce horas; Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, 13 de Abril de 1953. — La Comisión de Compras.

(Cuenta corriente) 10|pub. 30870-Ab.13-v.ab.23.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 151
Segundo llamado.

Llámase a licitación pública por segunda vez para la proveeduría de 2.000 (dos mil) kilogramos de algodón hidrófilo. El acto de apertura de propuestas se efectuará el día cuatro de Mayo de 1953 a la hora nueve.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de nueve a doce horas; avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, 10 de Abril de 1953 — La Comisión de Compras.

(Cta. corriente) 10|pub. 30849 Ab.10-v.ab.21.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 159

Llámase a licitación pública por primera vez, para la adquisición de dos sistemas sialíticos.

El acto de apertura de propuestas se efectuará el día ocho de Mayo de 1953, a la hora nueve

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de nueve a doce horas; Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, 13 de Abril de 1953. — La Comisión de Compras.

(Cuenta corriente) 10|pub. 30871-Ab.13-v.ab.23.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 158

Llámase a licitación pública por primera vez para la proveeduría de dos sillones y dos equipos dentales y un aparato de Rayos X (de pared).

El acto de apertura de propuestas se efectuará el día veintinueve de abril de 1953, a la hora nueve.

Los pliegos de condiciones pueden reiterarse en la Comisión de Compras, de nueve a doce horas. Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, abril 8 de 1953. — La Comisión de Compras.

(Cuenta corriente) 10|pub. 30823 ab.8-v.ab.18.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 154

Llámase a licitación pública por segunda vez para la proveeduría anual de "Artículos de Limpieza", correspondiente al año 1953.

El acta de apertura de propuestas se efectuará el día veinticuatro de abril de 1953, a la hora nueve.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de nueve a doce horas, Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, abril 8 de 1953. — La Comisión de Compras.

(Cuenta corriente) 10|pub. 30824-Ab.8-v.ab.18.

AERONAUTICA MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 1|1953

Llámase a licitación pública para la adquisición de papel de obra, papel de diario y materiales de encuadernación varios.

Los pliegos de condiciones respectivos se hallan a disposición de los interesados en la Sección Contaduría de esta Dirección General (Yí número 1491), donde pueden ser retirados todos los días hábiles de 8 a 12 horas. — El Director General de la Aeronáutica Militar

(Cuenta corriente) 10|pub. 30869-Ab.13-v.ab.23.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la construcción de un local para Oficina de Pruebas en la localidad de Tres Bocas (Departamento de Río Negro), para el Servicio de Transmisiones, de acuerdo con la memoria, pliego de condiciones y planos, confeccionados al efecto y que se encuentran a disposición de los interesados en este Servicio, calle 25 de Mayo número 269, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 menos sábados de 8 a 12 horas. — El precio de estos recaudos es de $ 5.00 (cinco pesos).

— Las propuestas se presentarán en esta oficina el día 30 de Abril de 1953, a la hora 15, labrándose el acta respectiva. — Montevideo, Abril 10 de 1953. — El Director arquitecto del Servicio de Ingeniería y Arquitectura Militar. — Teniente Coronel don Arthur J. Araújo Guimaraes.

(Cuenta corriente) 16|pub. 30868-Ab.13-v.ab.30.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA
SECCION PROVEEDURIA
Licitación pública N.o 7|53
Primer llamado — Amplia

Llámase a licitación pública para el suministro de 6 carpas y sobrecarpas, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría calle Sarandí 472 todos los días hábiles de 13 30 a 18.30. Sábados de 9 a 12 horas.

Las propuestas se recibirán hasta el día 24 de Abril de 1953 a la hora quince en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Abril 6 de 1953. — Enrique R. Espinosa, Jefe de la Sección Proveeduría.

(Cta. corriente) 8|pub. 30846 Ab.10-v.ab.18.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA
Sección Proveeduría
Licitación N.o 8|53. — Amplia — Primer llamado.

Llámase a licitación pública para el suministro de útiles de escritorio en general, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se recibirán hasta el día 21 de Abril de 1953, a la hora quince en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 27 de Marzo de 1953. — Jefe de la Sección Proveeduría.

(Cuenta corriente) 10|pub. 30848-Ab.11-v.ab.20.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA
Sección Proveeduría
Licitación N.o 6|53 — Amplia. — Primer llamado.

Llámase a licitación pública para el suministro de "Accesorios telegráficos", de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se recibirán hasta el día 10 de Junio de 1953, a la hora quince en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Abril 8 de 1953. — El Jefe de la Sección Proveeduría.

(Cuenta corriente) 10|pub. 30858-Ab.11-v.ab.22.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA
Sección Proveeduría
Licitación N.o 4|53. — Amplia. — Primer llamado.

Llámase a licitación pública para el suministro de manguitos de cobre, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 8 a 12.

Las propuestas se recibirán hasta el día 12 de Junio de 1953, a la hora 15, en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Abril 6 de 1953. — El Jefe de la Sección Proveeduría.

(Cuenta corriente) 10|pub. 30857-Ab.11-v.ab.22.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA
SECCION PROVEEDURIA
Licitación pública N.o 9|53
Primer llamado. — Amplia

Llámase a licitación pública para el suministro de 6.000 rollos de papel aceitado para transmisores automáticos, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría calle Sarandí 472 todos los días hábiles de 13.30 a 18.30. Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se recibirán hasta el día 8 de Junio de 1953 a la hora quince en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 7 de Abril de 1953. — Enrique R. Espinosa, Jefe de la Sección Proveeduría.

(Cta. corriente) 10|pub. 30847 Ab.10-v.ab.21.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA
Muebles metálicos. — Instalaciones.

Llámase a licitación para la construcción, transporte e instalación de mostradores, defensa de cajero, muebles metálicos, etc., destinados al Edificio de la Sucursal Florida del Instituto.

Carpeta con planos, pliego de condiciones, memoria descriptiva e informes, en la Sección "Construcciones y Reparaciones", calle Sarandí 570, 1er. piso, en horas hábiles. — (Precio de la carpeta $ 10.00).

Apertura de propuestas: Viernes 8 de Mayo de 1953, a las 16 horas, en la Sala de Actos, 3er. piso. — Montevideo, Abril 13 de 1953. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) 7|pub. 30867-Ab.13-v.ab.20.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
SUMINISTRO DE UN GABINETE-FICHERO METALICO
Licitación pública

Llámase a licitación para la adquisición de un gabinete-fichero metálico. — Pliego de condiciones, memoria descriptiva e informes, en la Sección "Proveeduría" (subsuelo), en horas hábiles.

Apertura de propuestas: Lunes 27 de Abril de 1953, a las 16 horas, en la Sala de Actos del Banco, Sarandí 570, 3er. piso. — Montevideo, Abril 16 de 1953. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 7|pub. 30916-Ab.16-v.ab.23.

CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES
GERENCIA GENERAL
Aviso al comercio importador

De acuerdo con lo establecido por el decreto del Poder Ejecutivo, de fecha 31 de Julio de 1951, se pone en conocimiento del comercio importador que la Comisión Honoraria ha resuelto fijar un plazo desde el 16 al 28 de Marzo, inclusive, para que los importadores que lo deseen se presenten por escrito a reclamar la devolución de los documentos agregados a los despachos tramitados con cargo a permisos autorizados en el año 1942.

Los pedidos que se presenten deberán contener necesariamente los siguientes datos: número de permiso de importación, nombre y número del importador. — Montevideo, Marzo 14 de 1953. — La Gerencia General.
30696.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS

El Ministerio de Salud Pública, llama a licitación pública, para el suministro de los siguientes artículos:

Lunes 20 de Abril de 1953. — Hora 16 y 30, licitación número 228. — Construcción de un local para cobayeras, Plaza (segundo llamado). — Hora 17, licitación número 229: Hierro redondo, tablas de pino, alambre y pedregullo, Plaza (segundo llamado). — Hora 17 y 30, licitación número 230: Vidrios, Plaza (segundo llamado). — Hora 17 y 45, licitación número 231: Ficheros metálicos, Plaza (segundo llamado). — Hora 18, licitación número 233: Material para construcción, Plaza (segundo llamado).

Lunes 27 de Abril de 1953. — Hora 16, licitación número 242: Extracto de tomate, Plaza (primer llamado).

Martes 19 de Mayo de 1953. — Hora 15, licitación número 241: Generador accionado por motor a explosión, Plaza (primer llamado).

Para los pliegos y propuestas, los interesados podrán dirigirse a la Oficina de Adquisiciones de este Ministerio, Avenida 18 de Julio número 1892. — Montevideo, 14 de Abril de 1953. — Aviso número 120
(Cuenta corriente) 4|pub. 30913-Ab.16-v.ab.20.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
SECCION CONCURSOS

El Ministerio de Salud Pública, llama a los cirujanos que deseen integrar el cuadro de suplentes de cirujanos de niños del Bureau Central, de acuerdo con lo establecido en el reglamento respectivo.

Fíjase un plazo de diez (10) días para la inscripción, a partir del próximo día 13 del corriente.

Los aspirantes podrán presentar sus solicitudes en la Sección Concursos de este Ministerio, hasta el día jueves 23, a la hora 13. — Montevideo, Abril 10 de 1953.
(Cuenta corriente) 4|pub. 30900-Ab.16-v.ab.18.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y TRABAJO
INSTITUTO GEOLOGICO DEL URUGUAY
INSPECCION GENERAL DE MINAS

Se hace saber al público que se ha presentado ante esta Inspección General de Minas, el señor Juan E. R. Sarlangue, denunciando como abandonada y a los efectos del Registro correspondiente, la mina "La Esperanza", situada en la 3.a Sección Judicial del Departamento de Maldonado, afectando parcialmente los siguientes predios: Padrones N.o 7333, de Juan E. Esteban y otros; 5327, de Blanca Ascorreta y otros; 1025, de Eufemio Ascorreta; 1026, de Bernabé Ascorreta; 5358 de Florencio Ascorreta; 5360, de Francisco Ascorreta y N.o 985, de Nicomedes A. de Abal.

En cumplimiento del artículo 27 del Código de Minería, se efectúa la presente publicación. — Montevideo, marzo 23 de 1953. — Eduardo Terra Arocena, Inspector General de Minas. — Escribano Daniel Pérez del Castillo, Encargado del Registro de Minas.
$40.00 20|pub. 4139 Mz.23-v.ab.21.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
LICITACION PUBLICA N.o 272
Tercer llamado

Llámase a licitación pública por tercera vez, para la venta de "residuos alimenticios".

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri N.o 306, el día 30 de Abril a las 15 horas. Pliegos de condiciones y demás recaudos, podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo N.o 518. — Montevideo, Abril 8 de 1953. — El Secretariado Administrativo.
(Cta. corriente) 10|pub. 30874 Ab.13-v.ab.23.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
LICITACION N.o 54
Segundo y último llamado

Llámase a licitación pública, por segunda y última vez, para la provisión de útiles de escritorio, de limpieza y varios para el año en curso, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado en esta Secretaría General los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas serán abiertas el día 27 del corriente, a las 15 horas, en el local de la Comisión de Compras, en presencia de los interesados. — Montevideo, Abril 10 de 1953. — La Secretaría General.
(Cuenta corriente) 10|pub. 30904-Ab.15-v.ab.25.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACION

Llámase a licitación pública por primera vez para la adquisición de útiles escolares para atender el servicio de las escuelas públicas durante el corriente año, de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados pueden retirar en la Secretaría de este organismo, Soriano 1045, dentro del horario administrativo.

La recepción y apertura de propuestas se efectuará en la sede de este Consejo el día 27 de Abril de 1953 a las 15 horas. — La Secretaría General.
(Cuenta corriente) 30765 Mz.26-v.ab.27.

COMISION HONORARIA PARA LA LUCHA ANTITUBERCULOSA
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por segunda vez para la realización de las obras de reforma y reparación en el Pabellón T. B. C. de la ciudad de Fray Bentos, cuyos recaudos los interesados podrán retirar en las oficinas de esta Comisión (18 de Julio número 2187), en horario administrativo, o en las oficinas del Hospital de la ciudad de Fray Bentos, de 9 a 11 horas.

La recepción de las propuestas se llevará a cabo el día 27 de Abril de 1953, a las 15 y 30 horas, en ambas oficinas referidas.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 29 de Abril de 1953, a las 15 y 30 horas, en las oficinas de esta Comisión.

Precio de los recaudos, $ 4.00 (son cuatro pesos) (que se devolverán a quien devuelva los recaudos). — Montevideo, Abril de 1953.
(Cuenta corriente) 8|pub. 30865-Ab.13-v.ab.21.

COMISION HONORARIA PARA LA LUCHA ANTITUBERCULOSA
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para la reparación de un montacargas, en el edificio del "Sector C" de la Colonia Sanatorio Saint Bois, cuyos recaudos los interesados podrán retirar en las oficinas de esta Comisión (18 de Julio número 2187), en horario administrativo.

La recepción y apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 27 de Abril de 1953, a las 16 horas, en la citada dirección. — Montevideo, Abril de 1953.
(Cuenta corriente) 8|pub. 30866-Ab.13-v.ab.21.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 22|953
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 22|953 por la adquisición de 3 máquinas de escribir, fijándose la apertura de propuestas para el día 29 de Abril, a las 9 y 30 horas, en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones), calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Abril 13 de 1953. — (Adquisiciones).
(Cuenta corriente) 10|pub. 30901-Ab.15-v.ab.25.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 14|953
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 14|953 por el aprovisionamiento de leche al Comedor número 6 de la ciudad de Rivera, fijándose la apertura de propuestas para el día 30 de Abril a las 9 horas, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones) calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación, así como también en el local que ocupa dicho Comedor. — Montevideo, Abril 10 de 1953.
(Cta. corriente) 10|pub. 30883 Ab.13-v.ab.23.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 19|953
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 19|953 por el suministro de cocinas de hierro, fijándose la apertura de propuestas para el día 24 de Abril a las 10 horas, en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones) calle Mercedes número 953 en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Abril 10 de 1953.
(Cta. corriente) 10|pub. 30884 Ab.13-v.ab.23.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
(A. F. E.)
LICITACIONES PUBLICAS

C. M. 427. — Suministro de máquinas automáticas para la impresión de boletos para pasajeros. — Apertura: Mayo 20; hora 15. — Valor del pliego, $ 2.00 (dos pesos).

C. M. 428. — Suministro de ladrillos refractarios para cubilotes. — Apertura: Mayo 26; hora 15. — Valor del pliego, $ 3.00 (tres pesos).

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General, calle La Paz número 1095, 2.o piso, donde pueden obtenerse los pliegos respectivos entre 13.30 y 18.30 horas. — Informes: Teléfono 90942. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 15|pub. 30854-Ab.11-v.ab.28.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
(A. F. E.)
LICITACIONES PUBLICAS

C. M. 225.a. — Segundo llamado. — Suministro de 1 (una) máquina probadora de magnetos y accesorios. — Apertura: Junio 11, hora 15, en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General, calle La Paz número 1095, segundo piso. — Valor del pliego, $ 2.00 (dos pesos) el que puede obtenerse en la misma oficina entre 13.30 y 18.30 horas. — Informes teléfono 90942. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 15|pub. 30917-Ab.17-v.my.5.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS

N.o 2.161. — Adquisición de arandelas de cartón. — Apertura: 30 de Abril de 1953, a las 16 horas.

N.o 2.162. — Compra de carburo de calcio y en piedra. — Apertura: 4 de Mayo de 1953, a las 16 horas.

N.o 2.163. — Compra de una bomba centrífuga para fuel-oil. — Apertura: 9 de Junio de 1953, a las 16 horas.

N.o 2.164. — Compra de mangueras de diversos tipos. — Apertura: 10 de Junio de 1953, a las 16 horas.

N.o 2.165. — Compra de bombas para el expendio de aceite. — Apertura: 11 de Junio de 1953, a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del Edificio ANCAP (Avenida Agraciada y Paysandú). — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 10|pub. 30864-Ab.13-v.ab.23.

U. T. E.
ADQUISICION DE CINCO SOLARES EN LA CIUDAD DE SALTO

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, se interesa en adquirir cinco solares en la ciudad de Salto, de 10 metros de frente por 12 de fondo como mínimo, uno por cada ubicación que a continuación se detalla:

15 de Noviembre entre Agraciada y 8 de Octubre, Vilardebó entre Avenida Solari y Larrañaga o Avenida Solari entre Vilardebó y Cervantes o Larrañaga entre Vilardebó y Cervantes, República Argentina entre Belén y Chaná o Florida entre Chiazzaro y Julio Delgado, Amorín entre Paraguay y 6 de Abril o Guaraní entre Joaquín Suárez y Grito de Asencio, Rivera entre Doctor Morquio y 25 de Mayo o 25 de Mayo entre Rivera y José Pedro Varela.

Las propuestas deben venir en sobre cerrado y lacrado, especificando: Ubicación, número de padrón y precio por metro cuadrado, citando tanto en el exterior como en el interior del mismo sobre, expedientes IBRD 470, 471, 472, 473 y 474, nombre del proponente; oferta por solares en la ciudad de Salto y ellas serán recibidas en la Sección Bienes Raíces, Paraguay 2431, 8.o piso, de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas, hasta el día 4 de Mayo de 1953, a las 15 horas, siendo abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 16 de Abril de 1953. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) 10|pub 30903-Ab.15-v.ab.25.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

ANTONIO GIRAL, por Servicio Científico Roche, con domicilio en esta ciudad, solicita la inscripción de la obra titulada "Vademecum Roche", de la que se declara autor el referido Servicio. — Montevideo, 10 de Abril de 1953. — Dionisio Trillo Pays, Director.
$4.00 10|pub. 5368-Ab.15-v.ab.25.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

"BORIS BAY, ciudadano legal, con domicilio en esta ciudad, solicita la inscripción de la obra titulada "Adonde Estamos y adonde vamos? - La monarquía hereditaria y la religión", de la que se declara autor. — Montevideo, 8 de Abril de 1953. — Dionisio Trillo Pays Director".
$4.00 10|pub. 5206 Ab.13-v.ab.23.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

INDALECIO TANCO ROIG, con domicilio en esta ciudad, solicita la inscripción de la obra de escultura consistente en "Un busto escultórico original representando la cabeza del general José G. Artigas", de la que se declara autor. — Montevideo, 6 de Abril de 1953. — Dionisio Trillo Pays, Director.
$4.00 10|pub 5056-Ab.9-v.ab.20.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

A. B. Malinow, argentino, con domicilio en esta ciudad, solicita la inscripción de la novela titulada "Paralelo 92", de la que se declara autor. — Montevideo, 9 de Abril de 1953 — Dionisio Trillo Pays, Director.
$4.00 10|pub. 4922-Ab.11-v.ab.22.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

ERNESTO RODRIGUEZ AGGERO, con domicilio en esta ciudad, solicita la inscripción de un cuadernillo de letras para composiciones musicales, titulado "Mis versos", del que se declara autor, y que contiene las siguientes letras: Desengaño; En un barrio; Aliento; Reflejos del amor; Mi coquetita; Unico amor; 19 de abril; Castañuelas y Es un vals. — Montevideo, 7 de Abril de 1953. — Dionisio Trillo Pays, Director
$6.00 10|pub. 4880-Ab.11-v.ab.22.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
Trámites de marcas

ACTA N.o 68.212 — Montevideo, marzo 28 de 1953. — Con esta fecha Juan Enrique Guyer por Cela Landwirtschaftliche Chemikalien G.m.b.H., de Ingelheim, Rein, Alemania, ha solicitado el registro de la marca "UNEXIT" para distinguir artículos de la clase 9.
Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 4959 Ab.8-v.ab.18.

ACTA N.o 68.213. — Montevideo, marzo 28 de 1953 — Con esta fecha Juan Guyer por Hoffmann, La Roche Inc., del Estado de New Jersey, con domicilio en la Ciudad de Nutley, Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.
Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$20.00 — 10|pub. 4960 ab.8-v.ab.18.

ACTA N.o 69.211. — Montevideo, marzo de 1953. — Con esta fecha Juan Enrique Guyer, por Sapac Corporation, Montevideo, solicita la marca "KONAKION" para distinguir artículos de la clase 9.
Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 4958-Ab.8-v.ab.18.

ACTA N.o 68.206 — Montevideo marzo 27 de 1953. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Sudamtex de Uruguay S. A., de Montevideo, ha silicitado registro de la marca "TEMPRESISTO" para distinguir artículos de las clases 4, 5 y 9.
Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 4827-Ab.8-v.ab.18.

ACTA N.o 68208. — Montevideo, marzo 28 de 1953. — Con esta fecha Barbosa, Caravia & Cía. por Beisso & Cía. (Montevideo) solicita registrar la marca "DINESTAL" para artículos de la clase 9.
Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub.-4781-Ab.8-v.ab.18.

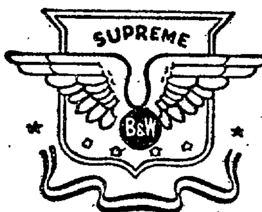
ACTA N.o 68.210. — Montevideo, marzo 28 de 1953. — Con esta fecha Juan Enrique Guyer, por Sapac Corporation, Montevideo, solicita la marca "MARCOUMAR", para distinguir artículos de la clase 9.
Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$ 4.00 10|pub. 4957 ab.8-v.ab.18.

ACTA N.o 68246. — Montevideo, Abril 9 de 1953. — Con esta fecha Castro Ltda., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca, "CHARLOTTE" para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 5204 Ab.13-v.ab.23.

ACTA N.o 68217. — Montevideo, Marzo de 1953. — Con esta fecha Pablo Ferrando (hijo), de Montevideo (Uruguay), solicita la marca "PREMO", para artículos de la clase 16. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub 5039-Ab.9-v.ab.20.

ACTA N.o 68278. — Montevideo, Abril 14 de 1953. — Con esta fecha Bocage, Bujalance y Cía., de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca "ASCORBIOL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 5480-Ab.16-v.ab.27.

ACTA N.o 68272. — Montevideo, Abril de 1953. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Brown y Williamson Tobacco Corporation, de Louisville, Kentucky, E.U. de A., solicitan la marca,



WINGS

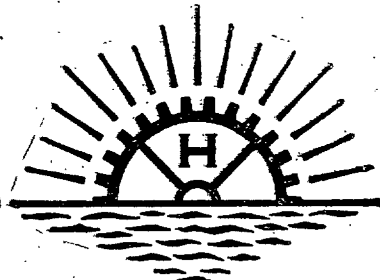
para artículos de la clase 22 (S|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$28.00 10|pub. 5550 Ab.17-v.ab.28.

ACTA N.o 68274. — Montevideo, Abril de 1953. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Eulogio C. Maglio Sociedad Colectiva, de Montevideo (Uruguay), solicitan la marca,



para artículos de la clase 17. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$18.00 10|pub. 5552 Ab.17-v.ab.28.

ACTA N.o 68280. — Montevideo, Abril 14 de 1953. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Kienzle Uhrenfabriken A. G. (Alemania), solicitan la marca,



para las clases 12 y 18 (S|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$24.00 10|pub. 5547 Ab.17-v.ab.28.

ACTA N.o 68273. — Montevideo, Abril de 1953. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por S. A. para la elaboración, importación, exportación y venta de vermouths, vinos, bebidas, alcohólicas o no, Francesco Cinzano y Compañía Ltda. de Buenos Aires, solicitan la marca,

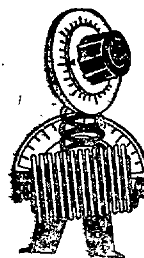


para artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$26.00 10|pub. 5551 Ab.17-v.ab.28.

ACTA N.o 68269. — Montevideo, Abril 13 de 1953. — Con esta fecha Alfredo Klein, de Montevideo, ha solicitado registrar la marca, "METALOCK" para distinguir artículos de la clase 8 (S|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 5530 Ab.17-v.ab.28.

ACTA N.o 68268. — Montevideo, Abril 13 de 1953. — Con esta fecha Alfredo Klein, de Montevideo ha solicitado registrar la marca, "CHAINLOCK" para distinguir artículos de la clase 8 (S|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 5531 Ab.17-v.ab.28.

ACTA N.o 68279. — Montevideo, Abril 14 de 1953. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Robertshaw - Fulton Controls Company, (E. U. A.), solicitan la marca,



para la clase 12 (S|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$22.00 10|pub. 5546 Ab.17-v.ab.28.

ACTA N.o 68257. — Montevideo, Abril 13 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de sucesión doctor Domingo Giribaldo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "HIDROCLOR", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 5433-Ab.16-v.ab.27.

ACTA N.o 68258. — Montevideo, Abril 13 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de J. F. Errandonea y Cía. Ltda., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "BALSOL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 5434-Ab.16-v.ab.27.

ACTA N.o 68259. — Montevideo, Abril 13 de 1953. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por "T. Y. M. S. A." Tejidos y Medias S. A., Montevideo, solicita la marca "JEM", para la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 5468-Ab.16-v.ab.27.

ACTA N.o 68260. — Montevideo, Abril 13 de 1953. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por "T. Y. M. S. A." Tejidos y Medias S. A., Montevideo, solicita la marca "CLEARSPUN", para la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 5469-Ab.16-v.ab.27.

ACTA N.o 68261. — Montevideo, Abril 13 de 1953. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por "T. Y. M. S. A." Tejidos y Medias S. A., Montevideo, solicita la marca "CRESTMONT", para la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 5470-Ab.16-v.ab.27.

ACTA N.o 68262. — Montevideo, Abril 13 de 1953. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por "T. Y. M. S. A." Tejidos y Medias S. A., Montevideo, solicita la marca "BEAUTY SHEER", para la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.09 10|pub. 5471-Ab.16-v.ab.27.

ACTA N.o 68263. — Montevideo, Abril 13 de 1953. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por "T. Y. M. S. A." Tejidos y Medias S. A., Montevideo, solicita la marca "SHEER-DELIGHT", para la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 5472-Ab.16-v.ab.27.

ACTA N.o 68264. — Montevideo, Abril 13 de 1953. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por "T. Y. M. S. A." Tejidos y Medias S. A., Montevideo, solicita la marca "PRIM", para la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 5473-Ab.16-v.ab.27.

ACTA N.o 68265. — Montevideo, Abril 13 de 1953. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por "T. Y. M. S. A." Tejidos y Medias S. A., Montevideo, solicita la marca "ABERLE", para la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 5474-Ab.16-v.ab.27.

ACTA N.o 68266. — Montevideo, Abril 13 de 1953. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por "T. Y. M. S. A." Tejidos y Medias S. A., Montevideo, solicita la marca "RIVOLI", para la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 5475-Ab.16-v.ab.27.

ACTA N.o 68277. — Montevideo, Abril 14 de 1953. — Con esta fecha Bocage, Bujalance y Cía., de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca "PARAMINOCAINA", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 5479-Ab.16-v.ab.27.

ACTA N.o 68236. — Montevideo, Abril 8 de 1953. — Con esta fecha Luis E. Chappe y Cía., de Montevideo, solicita la marca "SURCOS", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 4924-Ab.11-v.ab.22.

ACTA N.o 68245. — Montevideo, Abril 9 de 1953. — Con esta fecha, Luis Alberto Lorieto y Jorge Eugenio Delgado, de Montevideo, solicita la marca



para artículos de la clase 15 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$18.00 10|pub. 5391-Ab.15-v.ab.25.

ACTA N.o 68256. — Montevideo, Abril 11 de 1953. — Con esta fecha Bocage, Bujalance y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "SINAPTONIO", para distinguir artículos de la clase 9 (especialidades farmacéuticas). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 5386-Ab.15-v.ab.25.

ACTA N.o 68214. — Montevideo, Abril 6 de 1953. — Con esta fecha Dubourg y Cía., en representación de Virgilio Dante Tochetto, de Montevideo (Uruguay), solicita la marca



para artículos de las clases 6 y 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$20.00 10|pub. 5378-Ab.15-v.ab.25.

ACTA N.o 68230. — Montevideo, Abril 7 de 1953. — Con esta fecha P. Dubourg y Cía., en representación de Renán Mórresi, de Montevideo, (Uruguay), solicitan la marca "VITAMIX", para artículos de las clases 6 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 5379-Ab.15-v.ab.25.

ACTA N.o 68259. — Montevideo, Abril 11 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Caillón y Hamonet Uruguaya S. R. L., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "BRONCOLEN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 5384-Ab.15-v.ab.25.

ACTA N.o 68224. — Montevideo, Abril 7 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. por Barrere e Hijos (Montevideo), solicitan registrar la marca,

Barrère e Hijos

para artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.00 10|pub. 5103 Ab.10-v.ab.21.

ACTA N.o 68204. — Montevideo, Marzo 27 de 1953. — Con esta fecha Pablo María Agustín de Malherbe, de Montevideo, solicita registrar la marca "CONASOT", para distinguir las clases 11 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 5044-Ab.9-v.ab.20.

ACTA N.o 68220. — Montevideo, Marzo de 1953. — Con esta fecha Antonio Mallo Mallo, de Montevideo, solicita la marca "LOS ALPES", para artículos de las clases 1 y 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 5041-Ab.9-v.ab.20.

ACTA N.o 68192. — Montevideo, marzo 26 de 1953. — con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por Franke y Heidecke Fabrik Photogra Prazisions, apparate de Braunschweig, Alemania ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 14 y 25, (s|d).
Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$30.00 10|pub. 4791-Ab.8-v.ab.18.

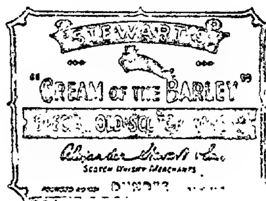
ACTA N.o 68221. — Montevideo, Marzo de 1953. — Con esta fecha Antonio Mallo Mallo, de Montevideo, solicita la marca "LITORAL", para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 5040-Ab.9-v.ab.20.

ACTA N.o 68241. — Montevideo, Abril 9 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratoires Sauter S. A., de Suiza, ha solicitado el registro de la marca "SAUTER", para distinguir artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 5276-Ab.14-v.ab.24.

ACTA N.o 68240. — Montevideo, Abril 9 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Laboratoires Sauter S. A., de Suiza, han solicitado el registro de la marca, "STELLA-PYRINE", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 5277-Ab.14-v.ab.24.

ACTA N.o 68249. — Montevideo, Abril 10 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Ozalid Company Limited, de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca "TOPASOL", para distinguir artículos de las clases 9, 15, 16 y 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 5275-Ab.14-v.ab.24.

ACTA N.o 68247. — Montevideo, Abril 10 de 1953. — Con esta acta Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Stewart y Son Of Dundee Limited, de Escocia, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$24.00 10|pub. 5274-Ab.14-v.ab.24.

ACTA N.o 68239. — Montevideo, Abril 9 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Schenley Laboratories Inc., (EUA) solicita la marca, "EDAMYL" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 5278-Ab.14-v.ab.24.

ACTA N.o 68248. — Montevideo, Abril 10 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Okula Narodni Podnik, (Checoeslovaquia), solicita la marca "DOLONIT", para artículos de la clase 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 5279-Ab.14-v.ab.24.

ACTA N.o 68222. — Montevideo, Abril 7 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. por U. S. Vitamin Corporation (EUA), solicitan registrar la marca,

VI-AQUAMIN

para artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$14.00 10|pub. 5102 Ab.10-v.ab.21.

ACTA N.o 68231. — Montevideo, Abril 8 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por J. F. Errandonea y Cía Ltda., Montevideo, solicita la marca "ESTREPTOHIDRAZIDA", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 4900-Ab.14-v.ab.24.

ACTA N.o 68242. — Montevideo, Abril 9 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por J. F. Errandonea y Cía. Ltda., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca, "IPANA" para distinguir artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 5265 Ab.13-v.ab.23.

ACTA N.o 68226. — Montevideo, Abril 7 de 1953. — Con esta fecha Jones y Cía S. A. por Benvenuto S. A. Com. e Ind. de Buenos Aires, Argentina, solicitan la marca, "LA CAMPAGNOLA" para artículos de la clase 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.00 10|pub. 5143 Ab.10-v.ab.21.

ACTA N.o 68225. — Montevideo, Abril 7 de 1953. — Con esta fecha Jones y Cía S. A., por Benvenuto S. A. Com. e Ind de Buenos Aires, Argentina, solicitan la marca, "LA CAMPAÑOLA" para artículos de la clase 3 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 5142 Ab.10-v.ab.21.

ACTA N.o 68.209. — Montevideo, marzo 28 de 1953. — Con esta fecha Fide, Sociedad en Commandita, de Montevideo, ha solicitado registro de la marca "HEDULIN" para distinguir artículos de la clase 9.
Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 4828 ab.8-v.ab.18.

ACTA N.o 68237. — Montevideo, Abril 8 de 1953. — Con esta fecha Luis E. Chappe y Cía., de Montevideo, solicita la marca "CHAYPAX", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 4925-Ab.11-v.ab.24.

ACTA N.o 68228. — Montevideo, Abril 7 de 1953. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por N. V. Organon, Oss (Holanda), solicitan registro de la marca "BENUTREX", para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$8.00 10|pub. 4926-Ab.11-v.ab.22.

ACTA N.o 68133. — Montevideo marzo 19 de 1953. — Con esta fecha José Borrazás, de Montevideo, solicita la marca



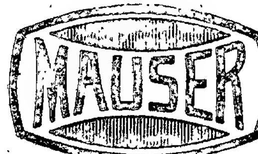
para artículos de las clases 6, 15 y 24.
Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$18.20 10|pub. 4953 Ab.11-v.ab.22.

ACTA N.o 68227. — Montevideo, Abril 7 de 1953. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Roddewig y C.o, de Alemania, ha solicitado registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 8 (yeso). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$20.00 10|pub. 4927-Ab.11-v.ab.22.

ACTA N.o 68238. — Montevideo, Abril 8 de 1953. — Con esta fecha Ernesto Sugar por Industrie Werke Karlsruhe A. G. de Karlsruhe, Alemania, ha solicitado registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6 y 16 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$22.00 10|pub. 4902-Ab.11-v.ab.22.

ACTA N.o 68223. — Montevideo, Abril 7 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. por Unión Carbide And Carbón Corporation (EUA), solicitan registrar la marca,

National

para distinguir la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.00 10|pub. 5101 Ab.10-v.ab.21.

ACTA N.o 68229. — Montevideo, Abril 7 de 1953. — Con esta fecha Marcel Rousseau, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca,



para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 10|pub. 5104 Ab.10-v.ab.21.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION
Trámites de marcas de invención y privilegios industriales

ACTA N.o 9622. — Montevideo, Abril 14 de 1953. — Con esta fecha el señor Isidoro S. Bonora, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años

para "Silla plegable" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. 5514 Ab.17-v.ab.28.

ACTA N.o 9621. — Montevideo, Abril de 1953 — Con esta fecha señor Jones y Cía. S. A., por Keskiel Zaleman, de Melbourne, Victoria, Australia, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la depilación o remoción del pelo o de la lana de cueros o pieles" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. 5553 Ab.17-v.ab.28.

ACTA N.o 9620. — Montevideo, Abril 14 de 1953. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Toshio Komazaki, de Argentina, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en aparatos eléctricos de publicidad luminosa" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. 5516 Ab.17-v.ab.28.

ACTA N.o 9611. — Montevideo, Abril 9 de 1953. — Con esta fecha, señor Roberto Hugo Blecich, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo tipo de fósforos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$8.00 10|pub. 5435-Ab.16-v.ab.27.

ACTA N.o 9617. — Montevideo, Abril 13 de 1953. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Wingfoot Corporation, de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Cubiertas neumáticas sin cámara con revestimiento interior" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. 5436-Ab.16-v.ab.27.

ACTA N.o 9618. — Montevideo, Abril 13 de 1953. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de A. B. Dick Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la reproducción de copias múltiples, materiales para uso del mismo y método para su fabricación" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. 5437-Ab.16-v.ab.27.

ACTA N.o 9619. — Montevideo, Abril de 1953. — Con esta fecha, señor Juan José Matías Bellini, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo bourlette para cierres herméticos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. 5467-Ab.16-v.ab.27.

ACTA N.o 9613. — Montevideo, Abril 10 de 1953. — Con esta fecha, los señores O'Farrell y Freira, por United Merchants And Manufacturers, Inc. (E. U. A.), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en la modificación de estructuras de tejido o similares" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. 5392-Ab.15-v.ab.25.

ACTA N.o 9614. — Montevideo, Abril 10 de 1953. — Con esta fecha, Dubourg y Cía., en representación de Francisco Rodrigues Mattoso, de San Pablo (Brasil), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la aplicación de anillos protectores en la embocadura de recipientes de licuadoras y similares en general" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. 5380-Ab.15-v.ab.25.

ACTA N.o 9612. — Montevideo, Abril 10 de 1953. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., por Franz Hanel, de Suiza, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un dispositivo protector centrífugo para vehículos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. 5280-Ab.14-v.ab.24.

ACTA N.o 9615. — Montevideo, Abril 10 de 1953. — Con esta fecha el señor Manuel José Rico García, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo tabique o panel para construcciones económicas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. 5256 Ab.13-v.ab.23.

ACTA N.o 9610. — Montevideo, Abril 9 de 1953. — Con esta fecha el señor Francisco José Lombardo, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Una envoltura intermedia entre cámara y cubierta para aprovechamiento y mejoras de rodados neumáticos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. 5203 Ab.13-v.ab.23.

ACTA N.o 9608. — Montevideo, Abril 7 de 1953. — Con esta fecha, los señores O'Farrell y Freira, por el señor Luis Alberto Echavarren, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Una nueva máquina lavarropa" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. 4928-Ab.11-v.ab.22.

ACTA N.o 9609. — Montevideo, Abril 9 de 1953. — Con esta fecha, el señor Carlos M. Jaureguy, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Encendedor eléctrico para gas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. 4932-Ab.11-v.ab.22.

ACTA N.o 9606. — Montevideo, Abril 6 de 1953. — Con esta fecha, señor Enrique Felipe Cora, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un revestimiento para caños" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$8.00 10|pub. 5085 Ab.10-v.ab.21.

ACTA N.o 9598. — Montevideo, marzo 26 de 1953. — Con esta fecha, los señores Rodolfo Abalo y Juana D. de Abalo, de Montevideo, han solicitado patente de invención por el término de quince años para máquina de lavar ropa con un sistema diferente y único de lavado y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley número 10.080, se ordena la presente publicación. — Alberto Canessa, Director. — Bernardo Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. 5842 ab.8-v.ab.18.

ACTA N.o 9607. — Montevideo, Abril 7 de 1953. — Con esta fecha, el señor Héctor Burgo Aracena, Montevideo (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Pileta de lavar ropa" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. 5023-Ab.9-v.ab.20.

ACTA N.o 1018. — Montevideo, Marzo 26 de 1953. — Con esta fecha, el señor José Manuel Brignoni, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Nuevo material utilizado en la construcción" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.079, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$24.00 10|pub. 4615-Ab.6-v.ab.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación pública N.o 16|953
Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de instalación de calefacción y agua caliente para el Hospital de Rocha, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Rocha y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 8.00 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 4 de Mayo de 1953 a las 16 horas. La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 13 de Abril de 1953. — División Adm. y Secret. General.
(Cta. corriente) 7|pub. 30925 Ab.17-v.ab 24.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 15|953

Llámase a licitación pública por segunda vez, para las obras de carpintería de madera para el Liceo Departamental de Tacuarembó, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Tacuarembó y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 5.00 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 27 de Abril de 1953, a las 16 horas.

La superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 10 de Abril de 1953. — División Administrativa y Secretaría General.
(Cuenta corriente) 7|pub. 30893-Ab.14-v.ab.21.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 14|953

Llámase a licitación pública por segunda vez, para las obras de carpintería metálica y herrería para sede del Liceo Departamental de Tacuarembó, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Tacuarembó y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener las copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 6.00 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 23 de Abril de 1953, a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 8 de Abril de 1953. — División Administración y Secretaría General.
(Cuenta corriente) 7|pub. 30860-Ab.11-v.ab.18.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación pública N.o 611

Llámase a licitación pública para la construcción de un depósito, y cercado de la zona adyacente de la explanada, en el puerto de Nueva Palmira.

Apertura de las propuestas, el día 11 de Mayo de 1953, a las 16 horas, en la Dirección de Hidrografía, calle 25 de Mayo 320.

Pliegos de condiciones particulares (valor pesos 15.00) y demás recaudos, a disposición de los interesados, en la Dirección de Hidrografía, durante las horas de oficina. — Depósito de garantía de mantenimiento de propuesta: pesos 1.000.00 (mil pesos). — Montevideo, 13 de Abril de 1953. — La Dirección.
(Cuenta corriente) 7|pub. 30911-Ab.16-v.ab.23.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitaciones Oficiales

Se pone en conocimiento de los señores contratistas que retiraron planos para el llamado a licitación pública N.o 3|953 para la obra "Tramo de carretera en Ruta 10 Punta Ballena-Punta del Este de Km. 129.716,72 a Km. 132.817,07 (Departamento de Maldonado)", que ha sido suspendida hasta nuevo aviso la apertura de propuestas que debía realizarse el día Martes 14 de Abril a la hora 16. — La Dirección.
(Cta. corriente) 10|pub. 30872 Ab.13-v.ab.23.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 2|953
Primer llamado

Se pone en conocimiento de los interesados, que la licitación pública número 2|953, para la ejecución de las obras: "Tramo de carretera interbalnearia Atlántida-Arroyo Solís Chico, en Ruta 10, desde el 51 kilómetro 100 al 59 kilómetro 400, en el Departamento de Canelones", cuya apertura de propuestas había quedado suspendida hasta nueva disposición, se ha resuelto efectuarla el 25 de Abril de 1953, a las 10 y 30 horas.

Se llama la atención de las personas que retiraron planos, que deberán notificarse en el Departamento II, Estudios de esta Dirección, de las modificaciones introducidas en lo correspondiente a jornal mínimo del personal obrero.

Planos y especificaciones particulares, en la Secretaría de la Dirección de Vialidad (calle Piedras número 387), durante las horas de oficina. — La Dirección.
(Cuenta corriente) 5|pub. 30915-Ab.16-v.ab.21.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 1|953
Primer llamado

Se pone en conocimiento de los interesados, que la licitación pública número 1|953, para la ejecución de las obras: "Tramos de Carretera de las Rutas número 34 (carretera interbalnearia) desde 0k.000 a 5k.267.97; número 10 (carretera interbalnearia) en el tramo Arroyo Pando-Salinas, incluido el puente sobre el Arroyo Tropa Vieja y número 34, desde el

48k.698.69 hasta empalmar con la Ruta 10, Departamento de Canelones, cuya apertura de propuestas había quedado suspendida hasta nueva disposición, se ha resuelto efectuarla el 25 de Abril de 1953, a las 9 y 30 horas.

Se llama la atención de las personas que retiraron planos, que deberán notificarse en el Departamento II, Estudios, de esta Dirección, de las modificaciones introducidas en lo correspondiente a jornal mínimo del personal obrero.

Planos y especificaciones particulares, en la Secretaría de la Dirección de Vialidad (calle Piedras número 387), durante las horas de oficina. — La Dirección.

(Cuenta corriente) 5|pub. 30914-Ab.16-v.ab.21.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO (O.S.E)

Servicio de Aguas Corrientes de Montevideo
Licitación pública N.o 22
Suministro de caños, piezas especiales y aparatos de fundición

Llámase a licitación pública para el suministro de caños, piezas especiales y aparatos de fundición, de acuerdo con el pliego de condiciones correspondiente que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Administración, en donde podrá ser adquirido por el precio de $ 10.00 (diez pesos) cada ejemplar.

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará el día 11 de Mayo de 1953, a la hora 16 en la Administración, calle Zabala número 1395. Montevideo. — Montevideo, 8 de Abril de 1953. — La Administración.

(Cta. corriente) 6|pub. 30885 Ab.13-v.ab.18.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiaciones

EDICTO. — Por decreto número 8 469 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino a las obras de canalización del Arroyo Miguelete entre la Avenida Millán y el Camino Propios, los inmuebles siguientes:

Padrón	Propietario	Sup aprox.
80.054	Miguel Olivieri	362 m.2
80.056	Juana Savini	362 "
80.049	Agustín Bagnarra	240 "
162.219	E. E Ugartemendya	205 "
80.052	Miguel Goulan	200 "
93.175	José Pérez	200 "
80.053	José Pérez	200 "
72.922	Evaristo F de Penino	300 "
80.037	Vicente Vauguese Rojo	399 "
80.038	Juan y Pedro Balestra	588 "
162.220	Juan y Pedro Balestra	511 "
162.221	Juan y Pedro Balestra	511 "
80.044	Ramón Quintela	900 "
80.045	Pedro F Fernández	900 "
80.046	Banco Popular del Uruguay	450 "
80.047	[illegible]ictorio Balestra	944 "
80.0[illegible]	[illegible]lfo Testas	1.087 "
80.0[illegible]	[illegible]uel Regueira	3.750 "
80.0[illegible]	[illegible]cisco E Calabria	3.040 "
80.0[illegible]	[illegible] Penino	3.082 "
80.00[illegible]	[illegible]ulo Católico de Obreros,	2has.8 151m2

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inciso 3.c) de la ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1.o del decreto-ley número 10.247 se cita a los propietarios mencionados, o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto, deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva.—Montevideo, Marzo 3 de 1953.

(Cuenta corriente) 6|pub. 30840-Ab.10-v.ab.18.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Se presentó doña Gladys Deugenio de Casal, solicitando trasladar con destino al Celular Individual número 3 048, Grupo O Pozo F. del Cementerio del Buceo, procedente del nicho número 7 del Cementerio Paso Molino el ataúd con los restos de Rafael Deugenio. Se hace pública esta petición previniéndose a quien se crea con derechos que tiene 90 días para interponer reclamo. Vencido dicho término, se procederá como se solicita. — Montevideo, 2 de Enero de 1953. — La Jefatura.

$108 00 90|pub 171 En 9-v my 4

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Se presentó ante la oficina la señora EDUVIGES COELHO DE IBARROLA en su carácter de usuaria del sepulcro 393 del Cementerio Paso Molino solicitando extraer del mismo y trasladar al Osario General los restos de Elsa Elisa Amexeiras Guerreros Amexeiras, María Rattaro de Viola, Virginia F de Rattaro y Rosa Rattaro de Razeno se hace público este pedido previniéndose a los que se creyeren con derecho, que tienen 90 días de plazo para darles otro destino. Vencido dicho término, se procederá como se pide. — Montevideo 30 de Enero de 1953. — La Jefatura.

$144.00 90|pub. Feb.1-1507-v.jn.6.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
LICITACION PUBLICA
(Adquisición dos chassis de camiones de 6 toneladas)

Llámase a licitación pública por primera vez, para la adquisición de dos chasis de camiones para una carga útil de seis toneladas, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Tesorería de la Intendencia Municipal, al precio de $ 2.00 cada uno.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 29 de Abril de 1953, a la hora 16 en la Dirección de Obras de la Intendencia, reservándose la Intendencia el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Colonia, Abril 6 de 1953.

(Cuenta corriente) 15|pub. 30855-Ab.11 v.ab.28.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 8o de la ley 9 906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a 3 días, por la ley 9.906)

Montevideo, 17 de Abril de 1953

10.a Sección

CARMELO INDICO, 42 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado D. Costa 4187 y NAHIR MARQUEZ, 18 años, divorciada, oriental, domiciliada D. Costa 4187.

ELOY ALBERTO FIGUEREDO, 30 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado G. Viana 2267 y LILIAN IRIS ITHURRALDE, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada G. Viana 2267.

JULIO CESAR PIRIZ, 27 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado 8 de Octubre 3943 y LIDIA DORA MACHUCA, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 8 de Octubre 3943.

LUIS ALBERTO SCHWEDT, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Neyra 3886 y ANGELA SELVA ALMANDOS, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Pernas 2688.

14.a Sección

MELKIER ANGEL SOTO, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Enrique Martínez 1564 y BLANCA NELSA PENELA GANDINI, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Asencio 1288.

23.a Sección

RAUL SOBERA VILLALBA, 38 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Carlos Anaya 3039 y CARMEN ELENA LARSEN PEREZ, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos Anaya 3039.

$2.00 3|pub. v.ab.20.

Montevideo, 16 de Abril de 1953

1.a Sección

CESAR AMERICO PEDRAGOSA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Colonia 889 Ap. 5 y MARIA ELENA PARODI, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Colonia 889 Ap. 5.

ANASTACIO BASAÑEZ, 70 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Paysandú 769 y MARIA HILDA FERREIRA, 41 años, soltera, oriental, domiciliada Paysandú 769.

FRANCISCO L. SUREDA, 51 años, soltero, médico, oriental, domiciliado Uruguay 1041 y ADELAIDA MIRAMONTES GONZALEZ, 37 años, soltera, oriental, domiciliada Uruguay 1041.

EUCLIDES TRAPOLINI, 30 años, soltero, viticultor, oriental, domiciliado Ciudadela 1394, 1.er piso y ESTHER LOMANDO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Ciudadela 1394 1.er piso.

8.a Sección

OMAR MATEO MINETTI, 40 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado Martín García 1321 y LASTENIA DISNARDA PEREZ ORTIZ, 39 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Martín García 1231.

ROMULO WALTER ALDECOSEA, 25 años, soltero, marino militar, oriental, domiciliado Gral. Caraballo 1189, Apto. 32 y MARIA DELIA DI AGOSTINO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Batoví 2295.

JOSE MARIA FUENTES, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Panamá 1305 y ELSA PETRONA ROCHA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Panamá 1305.

LUIS ALBERTO LOPEZ, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Minas 1894 y LAURA ESTELA SEVERO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Minas 1894.

MARIO GADNICH MRACH, 43 años, soltero, herrero de obra, italiano, domiciliado Sierra 2107 y MARIA ERNESTINA SOSA, 36 años, soltera, obstétrica, oriental, domiciliada Sierra 2107.

MANUEL JOSE SUAREZ BRAGE, 26 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Clemente César 2375 y GILDA RITA CASTAGNA MAZZONI, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Clemente César 2375.

OSCAR LOPEZ PORRAS, 25 años soltero, bancario, oriental, domiciliado Lima 1675, Apto. 6 y ESMERALDA ANA DE PABLO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Lima 1675, Apto. 6.

ENRIQUE MIGUEZ, 42 años, soltero, impresor, argentino, domiciliado Pampas 2101 y CARMEN WALQUIRIA MIER, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Pampas 2101.

10.a Sección

LUIS EDUARDO ERAUSQUIN, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 8 de Octubre 3671 y MARIA ELENA DELGADO 23 años, soltera, oriental, domiciliada Joanicó 3724.

ALBERTO NAVARRO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Chamizo 4126 y DELIASIR GLADYS E. MERLAN 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Mariscala 1872 Ap. 2.

LUIS ALBERTO SCHWEDT, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Neyra 3886 y SELVA ALMANDOS, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Pernas 2688.

ARTURO RIVAS, por intermedio de su apoderado Manuel Arca, 33 años, soltero, albañil, español, domiciliado Buenos Aires y ELVIRA RUGALLO, 26 años, soltera, española, Asilo 3520.

JUSTO ELOY SAPIS, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Propios 2646 y MARIA RENEE DE LOS SANTOS, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Propios 2646.

11.a Sección

HEBER PEREIRA MONTEIRO, 32 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Tesino 5779 y MATILDE NUÑEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Tesino 5779.

PEDRO OMAR SANTOS, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Cno. Renetti 3555 y JUANA CARMEN RIVERO, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Maldonado 7071.

13.a Sección

OMAR JOSE FERNANDEZ, 25 años, soltero mecánico, oriental, domiciliado Bogotá 3873 y PEPITA ADELA SANTOS 22 años, soltera, oriental, domiciliada Egipto 4241.

ASADUR MILITARIAN 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Austria 1900 y LLANET GIRTLIAN 22 años, soltera, oriental, domiciliada Austria 1900.

JOSE GONCALVES 23 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado China 1783 y HAYDEE SALABERRY 18 años soltera, oriental, domiciliada China 1783.

14.a Sección

MARIO RAMOS CANEDO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santa Fe 1261 y ELIDA GONZALEZ AVILLEIRA, 21 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Santa Fe 1261.

ANTONIO IGLESIAS DEL RIO, 23 años, soltero, empleado, español, oriental, domiciliado Lucas Obes 1055 y JESUSA LISTE BASCOY, 24 años, soltera, española, domiciliada Lucas Obes 1055.

17.a Sección

JOSE FULINI, 22 años, soltero comerciante, oriental, domiciliado Masoller 4849 e IRIS SABINA DI CIOCCO, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Masoller 4849.

BARTOLOME MOREL, 30 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Larravide 2954 y VICENTA CRUPI 24 años soltera, modista, italiana, domiciliada Larravide 2954.

ADALBERTO EVANGELINO LARROSA, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Burgueño 4849 y ELIDA MACIEL, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Burgueño 4826.

19.a Sección

ATILIO CARMELO TRENCHI, 48 años, soltero, médico, oriental, domiciliado Br. Artigas 1428 y SALLY ADELHEID MULLER, 28 años, soltera, suiza, domiciliada Juan Paullier 1476.

NELSON AUFEMIO MOYANO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bartolito Mitre 2829 y ANGELICA BARTOLOMEO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Dr. E. Muñoz 1074.

RAFAEL HERMES TELLERIA, 31 años, España 2458 y KETTY RUTH ARIAS, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Simón Bolívar 1530.

OROSMAN JORGE ECHEVARRIA LEUNDA, 26 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado Brandzen 2226 y CASILDA PETIT AYALA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Carapé 2225.

RUBEN HUGO SILVOTTI, 26 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado G. Pereyra 3120 Ap. 3, y ORFELIA MARIA GARBAGNATI, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Trabajo 2768.

JORGE AMERICO SANGUINETTI, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Julio H. y Reissig 720 y NELLY ZULMA SALGUEIRO, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Fco. Araúcho 1331.

LUCIANO RIVAS, 28 años, soltero, empleado, soltero, oriental, domiciliado Parva Domus 2417 y MARTA VIGNOLO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Guipuscoa 429 ap. 5.

YAMANDU LEONEL OLAZABAL, 22 años, soltero, consignatario, oriental, domiciliado Brito del Pino 1331 y EMILIA DOLORES SAN ROMAN, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Palmar 2209 ap. 8.

EDUARDO ANIBAL CORLETO, 37 años, soltero, abogado, argentino (C. natural) domiciliado Jaime Zudáñez 2523 y ELSA ESTHER MAGGI, 32 años, soltera, arquitecta, oriental, domiciliada Coronel Mora 412.

LUIS ALBERTO HUGHES, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Canelones 2327 y MIRTHA HORTENSIA LOPEZ SUSVIELA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada J. Martini 3140.

RUBEN GADEA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Acevedo Díaz 1315 y GLADYS YOLANDA CASTRO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Rivera 2160.

JOSE ANTICH, 36 años, soltero, mecánico, yugoeslavo, domiciliado Joaquín Requena 1580 y DELIA DUARTE, 36 años viuda, oriental, domiciliada J. Requena 1580.

DANTE GAVILANES, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Itapúa 2234 y ALBA ROJA GONZALEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Itapúa 2234.

PABLO FEDERICO DE AZPITARTE, 34 años, soltero, comercio, español, domiciliado Br. España 2801 y MARIA RAQUEL SACARELO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Ramón Masini 3101.

DARIO BONIFACIO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Joaquín Núñez 2756 y AMELIA RODRIGUEZ, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Joaquín Núñez 2756.

MIGUEL EGRESITS, 46 años, soltero, carpintero, húngaro, domiciliado Br. España 2172 y ROSALIA MAGYAR, 50 años, soltera, yugoeslava, domiciliada Br. España 2172.

20.a Sección

MARTIN PALOMEQUE, 33 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Carlos de la Vega 5084 y JULIA VALDEZ, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos de la Vega 5084.

PAULO CORREA, 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado C. de la Vega 4819 e IRMA GRILLO, 29 años, soltera, oriental, domiciliada José Llupes 4328.

JUAN CARLOS STELLA, 51 años, viudo, comercio, oriental, domiciliado Fraternidad 4249 y BRUNA ELENA DA SILVA, 45 años, soltera, oriental, domiciliada Julián Laguna 4895.

CARLOS LUIS SAVIO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos de la Vega 4348 y CELIA LARRIERA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos de la Vega 4348.

VICENTE SANTAMARIA, 32 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Pedro Galán 4214 y BLANCA AIDA DI PAOLA, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro Galán 4214.

OSCAR ANSELMO ZAVATTIERO, 26 soltero, empleado, argentino, P. C. Bauzá 4290 y MARIA JOSEFA LICUORI, 22 años, soltera, empleada, oriental, India Muerta 4120.

21.a Sección

ANGEL DORREGO, 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Ganaderos 4837 y LUISA GUTIERREZ, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Ganaderos 4837.

MAXIMO NUÑEZ, 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Caazapá 4875 y ROSA PARQUEZ, 35 años, divorciada, oriental, domiciliada Caazapá 4875.

JOSE FERNANDEZ, 36 años, soltero, carpintero, español, domiciliado Waterloo 951 y CLELIA PAMIES, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Rosalía de Castro 1185.

22.a Sección

LUIS RUGGIERO, 40 años, soltero, albañil, italiano, domiciliado Mariano Soler 3411 y ROSALIA QUINTANILLA, 45 años, soltera, oriental, domiciliada Mariano Soler 3526.

VICTORIANO MARTINEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ortiz de Zárate 3860, Ap. 2 y SULEMAR HERNANDEZ, 20 años, soltera, empleada, domiciliada Senaque 3528.

HUGO RAMON SANCHEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Hum 3305 y MARGARITA FRANCISCA VAZQUEZ FRAGA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Hum 3305.

ANTONIO REMUARDI, 24 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Francisco Romero 3733 y EMMA VIÑOLE, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Francisco Romero 3733.

EUDOLIO EDEMUNDO SOSA, 48 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guillapi 3624 y BRAULIA ALVAREZ, 50 años, soltera, servicio doméstico, oriental, domiciliada Guillapi 3624.

TOBIAS CARLOS PAGANI RUSSI, 28 años, soltero, arquitecto, oriental, domiciliado Industria 3681 y NELL CLARA GARCIA PALADINO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Dunard 3678.

ANIBAL EMILIO LOPEZ PRIETO, 30 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado José Revuelta 3710 e HILDA IRMA MOHR, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Arteaga 3866.

JOSE PEDRO GONZALEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Olmedo 4043 y BLANCA ROSA MOCCHI, 17 años, soltera, oriental, domiciliada José Olmedo 4034.

DERBIO OSORIO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado S. Ana 3373 y MARINA CLARO SORIA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada S. Ana 3373.

SERAFIN CLAUDIO VAZQUEZ, 24 años, soltero, empleado, portugués, domiciliado M. Soler 3377 y RAQUEL VAZQUEZ FERNANDEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada M. Soler 3377.

ISABELINO VIÑOLES, 60 años, viudo, chofer, oriental, domiciliado S. Sierra 3320 y JESUSA BERRUETA, 24 años, oriental, domiciliada S. Sierra 3320.

23.a Sección

FRANK ENRIQUE DE FUENTES, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Miguelete 2391, Ap. 1 y NORMA LARROSA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada La Paz 2304.

CESAR CID, 35 años, soltero, empleado, español, domiciliado Juan Paullier 1665, Ap. 3 y RAQUEL TECHERA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada 18 de Julio 2119, Ap. 18.

RAFAEL MUSCARELLI, 24 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Dante 2182 y TERESA REVERBERI, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Dante 2182.

FRANCISCO NOYA, 38 años, soltero, empleado, español, domiciliado Presidente Berro 2556 y CRESCENCIA RODRIGUEZ, 34 años, soltera, española, domiciliada Presidente Berro 2556.

24.a Sección

DONACIANO LOPEZ, 35 años, soltero, sastre, oriental, domiciliado Larrañaga 3543 y NILDA YOLANDA ALVAREZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro Bustamante 1666.

$2.00 3|pub. v.ab.18.

JUDICIALES

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Emplazamiento

De mandato de la Suprema Corte de Justicia se cita y emplaza a don JUAN MANN, para que dentro del término de noventa días comparezca ante esta Suprema Corte por sí o por apoderado constituído en forma, a estar a derecho en el expediente iniciado ante la misma por su ex esposa doña Elsa Assenheimer solicitando el exequátur de la sentencia de divorcio dictada el dos de Junio de mil novecientos cuarenta y nueve por el Juzgado Regional de Primera Instancia de Augsburgo, Cámara Civil Tercera (Alemania) por la cual quedó disuelto el vínculo matrimonial de los nombrados cónyuges doña Elsa Assenheimer y don Juan Mann; y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 16 de 1953. — Juana Soto, Act.

$60.00 30|pub. 4496 Mz.27-v.my.8.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Emplazamiento

De mandato de la Suprema Corte de Justicia, se cita y emplaza a doña CAROLINA ELSA GRUNERT, para que dentro del término de noventa días comparezca ante esta Suprema Corte por sí o por apoderado constituído en forma, a estar a derecho en el expediente iniciado ante la misma por su ex esposo Hans Kurt Stadthagen solicitando el exequátur de la sentencia de divorcio dictada por el Juzgado de Primera Instancia de Hamburgo y que entró en vigor el diez de Mayo de mil novecientos cuarenta y uno, por la cual quedó disuelto el vínculo matrimonial de los nombrados cónyuges don Hans Kurt Stadthagen y doña Carolina Elsa Grunert; y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 16 de 1953. — Juana Soto, Actuaria.

$60.00 30|pub. 4497 Mz.27-v.my.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don ALEXEI SCRIPNIK y doña CESTAVA SPERSKA solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) La de su matrimonio pues donde figura el nombre del compareciente como "Alejandro" debe decir "Alexei"; B) La de nacimiento de su hija Geraldina Scripnik Sperska pues donde figura el nombre del padre como "Alejandro" debe decir: "Alexei"; y C) La de nacimiento de su hija Marta Scripnik Sperska pues donde figura el nombre del padre como "Alejandro" debe decir "Alexei". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 10 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Act. Adj.

$30.00 15|pub. 5558 Ab.17-v.my.5.

Información de vida y costumbres

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 1er. Turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno. — MARIA EMILIA GARCIA SALVANELLI, con domicilio en la casa número 272 apartamento 3 de la calle Sarandí, en virtud de optar al título de Escribana, solicita se realice la información de vida y costumbres citando como testigos a los señores Nelson Revello y José María Vilaboa. Expídaseme testimonio. — María Emilia García Salvanelli". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 15 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$20.00 10|pub. 5563-Ab.17-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DELFINA CABRERA DE DE LA CRUZ o DE LA CRUZ o CRUZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 14 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 5511-Ab.17-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JULIA PENA DE REMUÑAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 14 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 5510-Ab.17-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don HECTOR MOURET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 14 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 5509-Ab.17-v.ab.28.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don LUIS COCCHIARARO, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o) La de fallecimiento de Antonia Arbicó de Cocchiararo, pues donde dice Arbico, debe decir Arbicó; 2.o) La de fallecimiento de José Cocchiararo, pues donde dice el apellido paterno Cucchiararo debe decir Cocchiararo; 3.o) La de matrimonio de José Cocchiararo y Antonia Arbicó, pues donde figuran José y Nicolás Cuchararo, debe decir José y Nicolás Cocchiararo y en donde dice María Luzzo debe decir María Tusso; 4.o) La de nacimiento de Luis Cocchiararo, pues en todos los lugares donde aparece su apellido paterno como Cuc-

charara debe decir Cocchiararo, y donde se lee Giurdanello debe decir Giordanelli y donde figura su apellido materno como Arbecó debe decir Arbicó, y donde dice Antonia Tussi debe decir María Tusso; 5.o) La de nacimiento de Nicolás Cocchiararo pues donde aparece el apellido paterno como Cucharara debe decir Cocchiararo; donde figura el apellido materno como Arbecco debe decir Arbicó, y donde figuran los apellidos de los abuelos como: Francisco Arbecó y Antonia María Tusa debe decir respectivamente Antonio Arbicó y María Tusso; 6.o) La de nacimiento de Juan José Cocchiararo pues donde figura el apellido paterno como Cucciarada debe decir Cocchiararo y donde figura el apellido paterno de su madre como Arbecone debe decir Arbicó, y donde figura el apellido Giordanello debe decir Giordanelli; 7.o) La de nacimiento de Rosa Cocchiararo, pues donde el apellido del padre y abuelo paterno figura como Cuchara debe decir Cocchiararo, y donde el apellido de la abuela paterna aparece como Giordanelo debe decir Giordanelli y donde el apellido de la abuela materna dice Tuza debe decir Tusso; 8.o) La de nacimiento de Angel Cocchiararo pues donde dice Cucharata debe decir Cocchiararo y donde figura Arbicoi debe decir Arbicó y donde dice Giordanello debe decir Giordanelli y donde figura María Turso debe decir María Tusso; 9.o) La de nacimiento de Josefa Cocchiararo, pues donde dice Cuchararo debe decir Cocchiararo y donde dice María Tuci debe decir María Tusso; 10) La de nacimiento de Elena Cocchiararo pues donde dice Cuchararo debe decir Cocchiararo y donde el apellido de la abuela materna figura como María Tusa debe decir María Tusso; 11) La de nacimiento de Isabel María Cocchiararo pues donde el apellido paterno figura como Cucharada debe decir Cocchiararo y donde el apellido materno dice Arbocó debe decir Arbicó y donde el apellido de la abuela materna figura como Tusa debe decir Tusso. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 28 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$108.00 15|pub. 5339-Ab.17-v.my.8.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña ROSA TERESA COLOMBINO, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde dice Rosa debe decir "Rosa Teresa". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 10 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$18.00 15|pub. 5426-Ab.16-v.my.4.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 1er. Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "ANDRES TEMESIO y AURELIA CATALINA GRAFFIGNA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que por resolución del 6 de Abril de 1953 se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre Andrés Temesio y Aurelia Catalina Graffigna, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 14 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$40.00 20|pub. 5444-Ab.16-v.my.9.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 1er. Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "ANTONIO BARREIRO Y ORTEGA. Concurso Voluntario" L.o 47, F.o 291 se cita, llama y emplaza para que comparezcan a estar a derecho, ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 1.o, dentro del término de noventa días a Luz Josefina y Antonio Prudencio Barreiro Brunel o a quienes fueren sus sucesores a título particular o universal y a los de doña Margarita Brunel de Barreiro, a fin de que comparezcan a otorgar las escrituras de compraventa de los bienes que a continuación se detallan, en favor de sus respectivos actuales promitentes compradores, bajo apercibimiento de que de no comparecer serán otorgadas por el señor Juez de Oficio. (Artículo 31 de la ley 17 de Junio de 1931). Los mencionados bienes son los siguientes: A) Un solar empadronado con el N.o 129.078, ubicado en la 24.a sección judicial de este Departamento, señalado con el N.o 34 de la manzana letra D del plano del agrimensor Luis María de Mula de Noviembre de 1927, inscripto el 14 de Diciembre siguiente en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas según el cual mide 507 metros 55 decímetros cuadrados y tiene 10 metros de frente al Sudeste a la calle Alfredo Vidal y Fuentes; 49 metros 09 centímetros en la línea del Sudoeste, divisoria con el solar número 35; 10 metros 54 centímetros en la del Noroeste divisoria con el solar N.o 9; y 52 metros 42 centímetros en la del Noreste divisoria con el solar N.o 33, siendo este mencionado solar prometido en venta al señor Alberto Correa Luna, y B) Un solar empadronado con el número 129.006, señalado con el N.o 6 de la manzana letra F del plano anteriormente referido según el cual mide 305 metros 50 decímetros cuadrados y tiene 10 metros 07 centímetros de frente al Oeste a la calle Eduardo Mac Eachen, entre las calles Alfredo Vidal y Fuentes y 4 de Julio; 23 metros 48 centímetros en la línea del Norte, divisoria con el solar N.o 7; 32 metros y 32 centímetros en la del Sur divisoria con el solar N.o 5 y 10 metros 61 centímetros en la del Nordeste confinando con el solar N.o 8. Este solar fué prometido en venta al señor Antonio D'Agosti. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 13 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$192.00 30|pub. 5445-Ab.16-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don TOMAS JUAN MAZZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 19 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 5350-Ab.15-v.ab.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE LO BIONDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 10 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 5340-Ab.15-v.ab.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUSTO GERMAN TUDURI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 11 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 5341-Ab.15-v.ab.25.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "ADRIANO OVALLE ABELLA y CELIA MERINO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que por resolución del 10 de Abril de 1953, se decretó la disolución legal de bienes de los cónyuges Adriano Ovalle Abella y Celia Merino, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 13 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$40.00 20|pub. 5336-Ab.15-v.my.8.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña JUANA INES LEON, por su menor hija Mirabel Alcides de León, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de la menor nombrada, pues en donde dice sexo "masculino" debe decir sexo "femenino". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 7 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$24.00 15|pub. 5208-Ab.13-v.ab.29.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diago Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña ANGELA PERDOMO DE REVELLO, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio pues donde dice hija de Valentín Perdomo y Rita Santos debe decir hija de padre desconocido y Rita Perdomo y donde dice nacida el 1.o de Marzo de 1896 debe decir nacida el 8 de Marzo de 1893. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 28 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

(Auxil.) $18 60 15|pub. 5152 Ab.10-v.ab.27.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de JUAN CARLOS PIOLA, pues en ella figura su nombre y apellido como "Constantino Juan Piola", cuando en realidad debe decir Juan Carlos Piola. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 9 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$18.00 15|pub. 5209-Ab.13-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO ZEBRAITIS o ZEBRAITIS BENDOKAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 5 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 4867 Ab.11-v.ab.23.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de SANTOS LAVADI, pues donde dice "nació una criatura del sexo femenino, que es hija legítima", debe decir nació una criatura del sexo masculino, que es hijo legítimo, y donde dice "Santa", debe decir Santos y la partida de matrimonio, pues donde aparece su apellido como "Lavadie", debe decir Lavadi. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 9 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

(Aux.) $21.00 15|pub. 4914-Ab.11-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA CELIA PARMA o PARMA DE HARISPURU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 24 de 1953 — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 4618-Ab.10-v.ab.23.

Declaración de ausencia

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en el expediente sucesión de LORENZO MALFATTO, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don Serafín Malfatto Pérez y don Antonio Malfatto Pérez, solicitando la declaración de ausencia de don José Malfatto, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 59 y concordantes del Código Civil y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 26 de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$64.00 20|pub. 1110 Feb.2-v.feb.26.
Ab.8-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA BORDAGARAY DE ODIOZABAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 13 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 5019-Ab.9-v.ab.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANGELA CARO DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 24 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub 5008-Ab.9-v.ab.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANTONIA ILLA o YLLA DE CARLOMAGNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 25 de 1953 — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto

$12.[illegible] Ab.9-v.[illegible]

Apertura [illegible]

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doñ. CLARA RAQUEL ISABEL LURATI SPINEDI o CLARA RAQUEL LURATI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 4 de 1953. — Alfredo L. Llugain. Actuario Adjunto.

$12 00 10|pub. 4987-Ab.9-v.ab.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FILOMENA SALGADO DE VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto

$36.00 30|pub. 3596 Ab.8-v.my.[illegible]

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 1er. Turno, se hace saber la apertura de sucesión de MANUEL MARIA PINTO ó MANUEL PINTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 28 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$ 12.00 10|pub 4840 Ab.8-v.ab.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO LUIS SAMBUCETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Montevideo, Marzo 27 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$ 12.00 10|pub. 4783 Ab.8-v.ab.18

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FREIRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 27 de 1953 — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$ 12.00 10|pub. 4784 Ab.8-v.ab.18

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que los autos tramitados ante este Juzgado y caratulados: "JUSTO RUFINO MIGUEL. Incapacidad" (Lo 46 Fo 98) por resolución de fecha marzo 17 de 1952, ha sido declarado incapaz el expresado señor Justo Rufino Miguel y se le ha designado curadora legítima a doña Carmen Blanca Miguel de Miguel Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 25 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$ 16.00 10|pub. 4786 Ab.8.-v.ab.18

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ó MARIA GERONIMA BERNOTTI ó BERNOTTI BRASCHI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treintadías a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Marzo 27 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto

$ 12 00 10|pub. 4782 Ab.8.-ab.18

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO: Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "HECTOR BOVE MACCIO y ENRIQUETA SANTAYANA DE BOVE Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se hace saber que por resolución del 20 de Febrero de 1953 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes, existente entre Héctor Bove Macció y Henriqueta Santayana de Bove, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuesto por el artículo septimo de la ley dieciocho de setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 9 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$ 40.00 20|pub. 4790 Ab.8.-v.ab.30.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber que ante este Juzgado se presentó ALBERICO CHIAZZARO, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde dice "Bernardo Chazzarre" debe decir "Esteban Chiazzaro". Y a los efectos legales se hacen esta publicaciones. — Montevideo, Marzo 21 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

(Auxil.) $12.60 15|pub. 4789 Ab.8-v.ab.24.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado Blanca Elena Rodríguez de Aguiar solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde el nombre y apellido de su padre aparece como "Rafael Miguel Martínez", cuando en realidad debe decir RAFAEL MIGUEL RODRIGUEZ Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, marzo 16 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$24.00 15|pub. 4788-ab.8-v.ab.24.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado JORGE ALVAREZ y ELVIRA BALLEJO, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de los comparecientes, pues donde dice Vallejo debe decir Ballejo y B) La del hijo legitimado de los comparecientes, de nombre Luisa, pues donde dice Vallejo debe decir Ballejo — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, Marzo 18 de 1953 — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

(Aux.) $16.80 15|pub 4660-Ab.6-v.ab.22.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados "JUAN MARTIN SAIN PIZZORUSSI Rectificación de partidas" se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado Juan Martín Sain Pizzorussi, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio y las de nacimiento de sus hijos y la de legitimación de Néstor Billie, pues en ellas donde dice Sarino debe decir Sain. B) La de matrimonio y nacimiento pues donde dice Pistruzzi, debe decir Pizzorussi

Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones — Montevideo, Febrero 12 de 1953. — Alfredo L. Llugain Actuario Adjunto

$30.00 15|pub 4316-Mz.26-v.ab.18.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado JUANA FRANCISCA ECHARRI solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues en ella figura su apellido paterno como "Echarrin", cuando en realidad debe decir Echarri

Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones — Montevideo, Febrero 11 de 1953 — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$18 00 15|pub 4317-Mz.26-v.ab.18.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de ELENA DABKOWSKI RUSZCZYK, pues donde aparece el apellido como "Jalbovski", debe decir Dabkowski y donde dice "Bronislavia Ruscyh", debe decir Bronislawa Ruszczyk y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 10 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$18 00 15|pub. 4537 Mz.28-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don HUGO BERTHOLD o HUGO BERTHOLDO HAHN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Noviembre 27 de 1952 — Alfredo L Llugain, Actuario Adjunto

$36 00 30|pub 4621-Ab.6-v.my.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "ROMULO GATTI contra sucesión BERNARDINO AYALA Escrituración de oficio" (Lo 47, Fo 541) se cita, llama y emplaza para que comparezcan a estar a derecho ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523 primer piso, dentro del término de noventa días, a los herederos o sucesores de don Bernardino Ayala y en general a todos los que se consideren con algún derecho por cualquier título al bien dejado por el causante y prometido en venta por el Banco Hipotecario del Uruguay y totalmente pagado, a fin de que concurran dentro del término mencionado a otorgar la escritura definitiva de compra venta, bajo apercibimiento de ser otorgoda por el señor Juez de oficio (artículo 31 de la ley 17 de Junio de 1931) El bien a escriturarse está situado en la doce sección judicial de Montevideo señalado con el N.o 11 en el plano del agrimensor Alfredo Lerena inscripto en la Dirección de Topografía en Mayo 9 de 1930 y empadronado con el N.o 59 312 con una superficie de 128 metros cuadrados 04 Deslindándose de la siguiente manera 13 metros 20 frente al Sureste a calle Patria, 19 metros 40 al Noroeste con solar 10 y 23 metros 60 al Sureste con Pelufo Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, Marzo 18 de 1953 — Alfredo L. Llugain Actuario Adjunto

$120.00 30|pub 4356 Mz 26 v my 7.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de da en los autos caratulados: "JUAN NOGUERAS. Quiebra" (Lo 44, Fo 492) se hace saber al público que se ha resuelto citar, llamar y emplazar a todos los acreedores privilegiados y personales del fallido para la audiencia que se realizará el día 18 de Agosto de 1953 a las 13 y 30 horas, para considerar el activo y pasivo de la mencionada quiebra, presentado por el señor Síndico La mencionada audiencia se realizará ante este Juzgado sito en la calle 25 de Mayo N.o 523, primer piso. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que adopte la mayoría de los acreedores que concurran a dicha Junta Y de acuerdo a lo establecido por el artículo 1673 del Código de Comercio se hacen estas publicaciones — Montevideo 18 de Marzo de 1953 — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto

$84 00 30|pub 4355 Mz 26-v my 7.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa dictada en autos "FLORENCIO E MORENO y ANA AMALIA ROMBYS Disolución y liquidación de la sociedad conyugal Lo 47 Fo 496" se hace saber que con fecha 23 de Febrero del corriente año se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Florencio Estanislao Moreno y Ana Amalia Rombys En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado calle 25 de Mayo número 523 1er piso, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946 — Montevideo, Marzo 5 de 1953 — Alfredo Llugain, Actuario Adjunto.

$40.00 20,pub 4283-Mz.25-v.ab.23.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa dictada en autos. "FERMIN DONAZAR y JULITA ZABALZA Disolución y liquidación de la sociedad conyugal Lo 47 Fo 515", se hace saber que con fecha 23 de Febrero del corriente año se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Fermín Donazar y Julita Zabalza En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado calle 25 de Mayo número 523, 1er piso, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946 — Montevideo, Marzo 5 de 1953 — Alfredo L Llugain, Actuario Adjunto

$40.00 20|pub 4284-Mz.25-v.ab.23.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados. "METHOL TARRES Y COMPAÑIA o TARRES-CORRAL y Cía Prescripción Lo 47 Fo 525" se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado la Sociedad Methol Tarrés y Compañía o Tarrés Corral y Compañía, iniciando acción de prescripción treintenaria adquisitiva, sobre las sobras de áreas no tituladas existentes en los solares empadronados con los números 84 034 y 84 031 y que según plano levantado por el agrimensor Manuel Rodríguez Mujica, en Junio 16 de 1949, inscripto en la Dirección General de Catastro, el 29 de Agosto siguiente con el número 21.421 alcanzan a la suma de 222 metros cuadrados, 4044 centímetros cuadrados - Descripción de los solares; A Padrón 84 031, fracción señalada con el número 1 superficie 642 metros 2 140 centímetros, deslindados 8 metros 90 centímetros de frente al Sur a calle Domingo Aramburú 43 metros 79 centímetros al Oeste en la línea oblicua que lo separa de los padrones 84 030 y 84 028 al Norte línea de dos trozos uno de 4 metros 15, el otro de 18 metros 90; el 1.o linda con el padrón 84 041 el otro con fracción 3; y al Este 39 metros 87 conlinando con padrón 84.032 Según ese plano el área sobrante de este padrón con respecto al título es de 6 metros 71 decímetros 44 centímetros, cuadrados que no se ha ubicado por ser de difícil ubicación; B) Padrón 84 034 fracción 3, superficie 470 metros 69 decímetros cuadrados, deslindados 10 metros 55 centímetros de frente al Sureste a la calle Pando, al Suroeste línea recta de 25 metros 56 centímetros y 28 metros 84 centímetros limitando con padrones 176 425 84 033 84 032 y fracción uno al Noroeste 6 metros 57 centímetros confina con padrón 84 041 y al Noreste línea de 29 metros 54 y 25 metros 50, lindando con padrón 84 041 fracción tres y padrón 84 035 Sobre el mismo plano ya citado el área sobrante de este padrón con respecto al título es de 217 metros 69 decímetros que se ha ubicado perfectamente siendo sus límites los siguientes: 9 metros 30 centímetros al Sureste con la fracción dos al Suroeste línea recta de 28 metros 84 centímetros limitando con el padrón 84 032 y fracción 1, al Noroeste 6 metros 57 centímetros confina con el padrón 84 041, al Noreste línea de 29 metros 54 centímetros lindando con el padrón 84.041 y fracción 3. — En consecuencia se cita, llama y

mplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con algún derecho sobre las sobras de áreas descriptas y especialmente a los propietarios de los padrones 84.030, 84.032, 84.041, 84.033, 84.035 y 6.425 o sus sucesores, herederos o causahabientes a cualquier título. Los emplazados deberán comparecer ante este Juzgado, calle de Mayo número 523, piso 1 a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito previo de la conciliación y se seguirán adelante los procedimientos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 7, 308 y 282 del Código de Procedimiento Civil. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 10 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$264.00 30|pub. 3343-Mz.13-v.ab.23

Apertura de sucesiones
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer turno se hace saber la apertura de sucesiones de don WALTER LOEBEL, de doña SELMA LICTENSTEIN o LUCHTENSTEIN DE LOEBEL y de doña MARIANE o MARIANNE GERDA LOEBEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 10 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$36.00 30|pub. 3341-Mz.13-v.ab.23.

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer turno, doctor don Diego Landa, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a MARIA RIERA TUR a que comparezca a estar a derecho en los autos que por divorcio y auxiliatoria de pobreza le ha iniciado Antonio Cardona Marí, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán adelante los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 16 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$48.00 30|pub. 4167 Mz.24-v.my.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo turno, dictada en los autos caratulados: JOAQUIN ALFONSO GORRIARAN y MARIA AMELIA PERARO DE GORRIARAN. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. L.o 48, F.o 297, se hace saber que por resolución de fecha 14 de Abril próximo pasado, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Joaquín Alfonso Gorriarán y María Amelia Peraro, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley 10.783 de 18 de Setiembre de 1946). — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 14 de 1953. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.
$48.00 20|pub. 5512-Ab.17-v.my.11.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo turno, dictada en autos: AURELIO FERNANDO PASTORE contra NORMA IRIS DEMARCO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. L.o 48, F.o 276, se hace saber que por resolución de fecha 20 de Marzo pasado, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Aurelio Fernando Pastore y Norma Iris Demarco, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 10.783 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, 1 de Abril de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$40.00 20|pub. 5423-Ab.16-v.my.9.

Emplazamiento
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo turno, doctor Francisco José Marcora, se cita, llama y emplaza a don CARLOS MARIA IGUINIZ y doña EMMA GONZALEZ, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "Montes de Oca (Nemesio Alcides y otra) contra Iguiniz (Carlos María y otra) Pérdida de la patria potestad". (L.o 8, F.o 562), dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 13 de 1953. — Rafael Renau, Actuario Adjunto.
$48.00 30|pub. 5373-Ab.15-v.my.21.

Emplazamiento
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo turno, doctor Francisco José Marcora, se cita, llama y emplaza a doña VIOLETA GOYOS, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Fernández Casas (Daniel Guillermo) y Ema Baraldi Arrizubieta contra Goyos Violeta. Pérdida patria potestad. (Libro 9.o, F.o 23), dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 16 de 1953. — Rafael Renau, Actuario Adjunto.
$36.00 30|pub. 5366-Ab.15-v.my.21.

Emancipación
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que por auto de fecha Noviembre 22 de 1952, se concedió al menor PEDRO JULIO ROIG PERREIRA, la emancipación y habilitación para ejercer el comercio, de acuerdo a los artículos 280 y 281 del Código Civil y artículo 10 del Código de Comercio. Dicha autorización fué inscripta en el Registro Público de Comercio con el número 10 al Folio 18 del Libro número 1 de Capitulaciones, Autorizaciones, Poderes, etc. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 17 de 1953. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
$20.00 10|pub. 5304-Ab.14-v.ab.24.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RODOLFO SERVETTI REVELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 15 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 5235-Ab.13-v.ab.23.

Rectificación de partida
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de CARLOS ELADIO SILVA, en el sentido de sustituir donde dice Teófilo Eladio Silva debe decir Carlos Eladio Silva, por ser como corresponde. — A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 23 de 1953. — Luis E. Fontana.
(Aux.) $12.60 15|pub. 5236-Ab.13-v.ab.29.

Liquidación y disolución de sociedad conyugal
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados: MARIA VERENA BANGERTER DE SHEPPARD contra WILLIAM HAMLET SHEPPARD OTEGUI, disolución y liquidación de sociedad conyugal. L.o 48, F.o 272, se hace saber que por resolución de fecha 4 de Marzo próximo pasado se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de María Verena Bangerter con William Hamlet Sheppard, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 10.783 de 18 de Setiembre 1946). — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 6 de 1953. — Luis E. Fontana.
$48.00 20|pub. 5199-Ab.13-v.my6.

Emancipación
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace público, que por auto de fecha 4 de Octubre de 1952, se concedió al menor RUBEN EDUARDO DIAZ DIAZ, la emancipación y habilitación para ejercer el comercio, prescripta por los artículos 281 del Código Civil y 8 y siguientes del Código de Comercio. — A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 21 de 1953. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 5196-Ab.13-v.ab.23.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TERESA ROCCHIETTI DE LAGUARDIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 14 de 1953. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 4862-Ab.11-v.ab.22.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMINIO OTTOGALLI TONELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 17 de 1953. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 5030-Ab.10-v.ab.21

Liquidación y disolución de sociedad conyugal
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados: OMAR COSTANTINI contra EMMA ELENA DE GIOBBI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, se hace saber que por resolución de fecha 3 de Marzo próximo pasado, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Omar Costantini con Emma Elena De Giobbi, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 10.783 de 18 de Setiembre 1946). — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 9 de Marzo de 1953. — Luis E. Fontana.
$40.00 20|pub. 5082-Ab.10-v.my.4.

Rectificación de partidas
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de MARIA BARTOLA CHARQUERO DE PEREZ y CLIMACO PEREZ, en el sentido de substituir donde dice María Bartola Pereyra debe decir María Bartola Charquero, por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 31 de Octubre de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
(Auxil.) $12.60 15|pub. 5120 Ab.10-v.ab.27.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ROSITO, ROSA BIANCHIMANO DE ROSITO y SALVADOR ROSITO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 9 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 5020-Ab.9-v.ab.20.

Emplazamiento
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo y en los autos caratulados: Liga de Defensa Comercial contra ISAIAS RODRIGUEZ CRUZ. L.o 48, F.o 61. Notificación, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Isaías Rodríguez Cruz, sus sucesores o causahabientes, para que comparezcan a estar a derecho en este juicio, notificarse de la cesión de crédito en el relacionada, a contestar la demanda y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 25 de Marzo de 1953. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
$60.00 30|pub. 5042-Ab.9-v.my.14.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ANTONIO PABLO TRIPALDI CONDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 14 de 1953. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 4983 Ab.9-v.ab.20.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segunrdo turno se hace saber la partura de la sucesión de MARIA ESTEVANA DEL CORAZON DE JESUS ALMIROTTE o ALMIROTTI o MARIA ALMIROTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 22 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 4793 ab.8-v.ab.18.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA UBOLDI DE UBOLDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 17 de 1953 — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 4794 ab.8-v.ab.18.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES MACHIN DE VALES o VALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo marzo 14 de 1953. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 4795 ab.8-v.ab.18.

Liquidación y disolución de sociedad conyugal
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados: TOMAS BARTESAGHI y MARIA LAURA SILVEIRA Disolución y liquidación de sociedad conyugal. L.o 48, F.o 246, se hace saber que por resolución de fecha 3 de Marzo próximo pasado, se ha dispuesto la disolución y

quidación de la sociedad conyugal de Tomás Bartesaghi y María Laura Silveira, citándose a todos los que se consideren interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 10.783 de 17 Setiembre 1946). — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 26 de 1953. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
$48.00 20|pub. 4599-Ab.6-v.ab.23

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BENTANCUR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 23 de 1953. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 4815 ab.8-v.ab.18.

Liquidación y disolución de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, en los autos caratulados: LUIS MEISTRO contra MARIA VAZQUEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal L.o 47, F.o 452, se hace saber que por resolución de fecha 28 de Junio próximo pasado se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Luis Meistro y María Vázquez, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, artículo 7.o de la ley número 783 de 18 de Setiembre de 1946) — Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Marzo 13 de 1953 -- Luis E. Fontana
$40.00 20|pub 4046-Ab.6-v.ab.23

Liquidación y disolución de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados: CIRO BIANCO y CAMILA CORREA DE BIANCO Disolución y liquidación de sociedad conyugal L.o 43 F.o 108, se hace saber que por resolución de fecha 25 de Febrero próximo pasado, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Ciro Bianco y Camila Correa de Bianco, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 783, de 18 de Setiembre de 1946) — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 3 de 1953 — Luis E. Fontana.
$48.00 20|pub 4611-Ab.6-v.ab.23.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de PEDRO HOUARDAT, en el sentido de sustituir donde dice Heriardat y Herardat, debe decir Houardat por ser como corresponde. — A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 23 de 1953. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
(Aux.) $12 60 15|pub 4593-Ab.8-v.ab.22.

Liquidación y disolución de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados: JOSE HORACIO ARREDONDO y MARIA CELIA DEQUE Disolución y liquidación de sociedad conyugal L.o 48, F.o 220, se hace saber que por resolución de fecha 27 de Febrero próximo pasado, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de José Horacio Arredondo y María Celia Deque citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 10.783 de 18 de Setiembre de 1946) — Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Marzo 3 de 1953 — Luis E. Fontana.
$48.00 20|pub 4612-Ab.6-v.ab.23

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de MARIA GLADYS CASTILLO DE RADICE, en el sentido de agregar donde dice Gladys por María Gladys, como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 23 de 1953. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto
$18 00 15|pub 4332 Mz 28-v.ab.21.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de de segundo turno, dictada en los autos caratulados "EDUARDO A FONS y BLANCA HEBER USHER DE PONS Disolución y liquidación de sociedad conyugal" se hace saber que por resolución de fecha Marzo 4 próximo pasado se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Eduardo A. Pons y Blanca Heber Usher, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 10.783, de 18 de Setiembre de 1946) Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Marzo 24 de 1953. — Luis E Fontana
$40 00 20|pub. 4521 Mz.28-v.ab.27.

Rectificación de partida

EDICTO -- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas de matrimonio de ANDRES MUIÑOS y LINA MANUELA MARTINEZ DE MUIÑOS en el sentido de sustituir donde dice Muños debe decir Muiños y donde dice Manuela Martínez debe decir Lina Manuela Martínez y la partida de nacimiento de María Otilia Muiños Martínez donde dice Muñoz debe decir Muiños y donde aparece el nombre de la madre como Manuela debe decir Lina Manuela por ser como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 19 de 1953. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
$30.00 15|pub. 4548 Mz 28-v.ab.21.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados: "JOSE RICARDO VECINO y MANUELITA SANCHEZ SOLARI .Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lo. 48, Fo 241) se hace saber que por resolución de fecha 28 de Febrero próximo pasado se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de José Ricardo Vecino y Manuelita Sánchez citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley N.o 10.783 de 18 Setiembre 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Marzo 19 1953. — Luis E. Fontana,
$40.00 20|pub. 4438 Mz.27-v.ab.26.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados: ERNESTO GOTTLIEB RICHTER y JULIA FERMINA HIDALGO DE RICHTER. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. L.o 48 F.o 229 se hace saber que por resolución de fecha 28 de Febrero próximo pasado, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Ernesto Gottlieb Richter con Julia Fermina Hidalgo, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieran sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 10.783, de 18 de Setiembre de 1946) — Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, 11 de Marzo de 1953 — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$48.00 20|pub 4248-Mz.27-v.ab.25.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados: FRANCISCO APOLLONIO con MARIA FACCIO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal L.o 48, F.o 202, se hace saber que por resolución de fecha 26 de Febrero próximo pasado se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Francisco Apollonio y María Faccio, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 10.783 de 18 Setiembre 1946) — Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo Marzo 20 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$48.00 20|pub. 4303-Mz.25-v.ab.23.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Jue Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados: LUIS MATTIAUDA y ROSA RUSSO DE MATTIAUDA Disolución y liquidación de sociedad conyugal L.o 48, F.o 259. se hace saber que por resolución de fecha 4 de Marzo próximo pasado se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Luis Mattiauda y Rosa Russo, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 10.783 de Setiembre 18 de 1946) — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo 12 de Marzo de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$48 00 20|pub. 4249-Mz.25-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE DABO o JOSE BADO o JOSE DABO CRNKOVIC o SRNHOVICH o CRNKVICH o CRNKOVIE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 14 de 1953. — Luis E Fontana, escribano.
$36 00 30|pub. 4076-Mz.23-v.my.4.

Liquidación y disolución de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados: JUAN CARLOS AMOROSO PELUFO y BLANCA JOSEFINA CARMEN CAVIGLIA REPETTO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. L.o 48, F.o 249, se hace saber que por resolución de fecha 3 de Marzo próximo pasado se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Juan Carlos Amoroso Pelufo y Blanca Josefina Carmen Caviglia Repetto, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 10.783 de 18 de Setiembre 1946) — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo 8 de Agosto de 1953 — Luis E Fontana
$48.00 20|pub. 4320-Mz.22-v.ab.21.

Liquidación y disolución de sociedad conyugal

EDICTO. -- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: AVELINA o ABELINA GUTIERREZ TECHERA y LEOPOLDO REBOLEDO MIRANDA Disolución y liquidación de sociedad conyugal Lo 48, F.o 230, se hace saber que por resolución de fecha 28 de Febrero próximo pasado se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Leopoldo Reboledo y Avelina o Abelina Gutiérrez, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 10.783 de 18 de Setiembre 1946) Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 16 de 1953. — Luis E. Fontana.
$48.00 20|pub. 4952 Mz.31-v.ab30.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno. Se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN BENTANCOR y ANA MARIA VIRGINIA o ANA DURIF DE BENTANCOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1952 — Juanángel L Gianola, Actuario
$36.00 30|pub. 3868 Mz.19-v.ab.29.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, recaída en los autos caratulados Banco de San José contra sucesión de CARMEN CAMBON DE MACCIO Medidas preparatorias L.o 47, F.o 243, se cita, llama y emplaza para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días, a todos los que consideren con derechos hereditarios en la sucesión de Carmen Cambón de Macció, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá el juicio — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 5 de 1933. — Luis E Fontana
$48.00 30|pub 3603-Mz 10-v.ab.22.

Prescripción

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en los autos caratulados "EUGENIO PAEZ HERNANDEZ y otros Prescripción L.o 48. F.o 266 se cita llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho en la posesión de los terrenos que se describirán a fin de que dentro del término exprseado comparezcan a estar a derecho por sí o por apoderado bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación Una fracción de terreno situada en la décima sección judicial del Departamento de Montevideo, teniendo una superficie de nueve metros cuarenta y cinco centímetros de frente sobre la

calle Sanguinetti, por treinta y nueve metros con diez y seis centímetros de fondo, lindando con el padrón 72.721, teniendo como número de puerta de entrada 2880, y está empadronada con el número 72.722 El segundo terreno, empadronado con el número 75.025, con una superficie de trescientos noventa metros, situado también en la décima sección, con diez metros de frente sobre la calle María Stagnero de Munar, donde la puerta de entrada tiene el número 2875, por treinta y nueve metros de fondo, lindando con el solar F, del plano del agrimensor Conde, levantado en Abril de 1922 (fraccionamiento Moalli). — Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Marzo 17 de 1953. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$120.00 30|pub. 3895-Mz.20-v.ab.30.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, y en los autos caratulados: SAMUEL PREPELITCH Sucesión. L.o 46, F.o 68 se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los herederos del citado causante, que son doña Selma Pesea Rezak de Prepelitch, y sus hijos Pedro Froim y Ernesto Prepelitch, para que comparezcan a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio — Montevideo, Febrero 18 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$48.00 30|pub. 3428-Mz.13-v.ab.23.

Divorcio

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno recaída en los autos caratulados: SILVESTRE LAVIE contra ANA ROSARIO LEPORE Divorcio L.o 47 F.o 595, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a doña Ana Rosario Lepore de Lavie, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio que lo represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación — Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo 21 Octubre 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$48.00 30|pub 3630-Mz.17-v.ab.27

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 3er. Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA QUINTANA DE GAMBOA Y MARIO GAMBOA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 8 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 5515-Ab.17-v.ab.28.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 3er. Turno, doctor Nuño A. Pucurull, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: En la de matrimonio de JOSE EDELMIRO ALBUIN y LIBERATA EMA RODRIGUEZ, donde dice: "Emma Rodríguez" debe decir: "Liberata Ema Rodríguez". — Montevideo, Abril 11 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto. (Auxil.)

$12.60 15|pub. 5464-Ab.16-v.my.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 3er. Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SIXTO ALBERTO URIOSTE OLIVER o ALBERTO URIOSTE OLIVER o ALBERTO URIOSTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 27 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 5439-Ab.16-v.ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN ALONSO DE BIAL o CARMEN ALONSO VIDAL DE BIAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 24 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 5314-Ab.15-v.ab.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 3er. Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA PASEIRO o PASEIRO MOSQUERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 23 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 5284-Ab.15-v.ab.25.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 3er. Turno, doctor Nuño A. Pucurull, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: En la de nacimiento de RICARDO RUBEN PRIMO, donde dice: "Perino" debe decir: "Primo". — Montevideo, Marzo 25 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$8.40 15|pub. 5393-Ab.15-v.my.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JULIA BUZZETTI DE ACERBONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 8 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 5309-Ab.14-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TERESA o TERESA ANCHEN DE DONATO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 8 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 5310-Ab.14-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROGELIO PASCASIO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 8 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 5287-Ab.14-v.ab.24.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: En la de nacimiento de MARIA ALICIA GANDOLFO DE SEGAL, donde dice "Gandolffi" debe decir "Gandolfo". — Montevideo, Marzo 13 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 15|pub. 5184-Ab.13-v.ab.29.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 3er. Turno, doctor Nuño A Pucurull, dictado en autos caratulados "Berberian Neshan contra DGEVELEDKIAN KNAVT. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal L.o 48, F.o 522", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Neshan Berberian Epremian y Knavt Dgeveledkian Sargochian y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley N.o 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Marzo 4 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$40.00 20|pub. 5195-Ab.13-v.my.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 3er. Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA REY DE DOMINGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 8 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 5192-Ab.13-v.ab.23.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictado en autos caratulados: "MICOL LEA c. SALISBURY EVANS JUAN DAVID L.o 49. F.o 561", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Juan David Salisbury Evans y Lea Micol Trou y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Marzo 20 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$40.00 20|pub. 4863-Ab.11-v.my.5.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictado en autos caratulados: "REY JUAN y JIMENEZ DE REY ADA Disolución de sociedad conyugal L.o 49. F.o 562", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Juan Rey García y Ada Jiménez Rinoldi y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Artículo 7.o de la ley número 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Marzo 17 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$40.00 20|pub. 4990-Ab.11-v.my.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 3er. Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL DIAZ DE BASTOS o ISABEL DIAZ FALP DE BASTOS; citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 17 de 1952 — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 5238-Ab.13-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA DE SANTOS DE BRANDT o CATALINA DESANTOS DE BRANDT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 27 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub 5035-Ab.9-v.ab.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO ANTOLIN o ANTOLIN ADOLFO TEJERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 24 de 1953 — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto

$12.00 10|pub 5076-Ab.10-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN OLIVERO DE MAGLIONI o CARMEN OLIVERO DE MAGLIONE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 24 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 5064-Ab.10-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA FENOCCHIETTO o FENOCCHIETTI DE RAIMONDO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 9 de 1953 — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub 5065-Ab.10-v.ab.21.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, Dr Nuño A Pucurull en autos: "Bruce Carlos Roberto: Título de Procurador" L.o 49 F.o 545, se hace saber que el día 5 de marzo de 1953 se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno CARLOS ROBERTO BRUCE, domiciliado en Misiones 1371, Esc. 10, expone: Que para optar al título de procurador ofrece la deposición de Rafael Yacovazzo y Clodomiro Casañas, domiciliados en Bulevar España 2249 y Avenida Brasil 3105 quienes serán interrogados: 1.o) Por las generales de la ley; 2.o) Por la honradez y costumbres morales del proponente; 3.o) Por la razón de sus dichos. Sírvase señor Juez aprobar la información y ordenar se expida testimonio — Firmado: Carlos Roberto Bruce" — Montevideo, marzo 19 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$ 24.00. 10|pub 4811-Ab.8-v.ab.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO BOUZAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 26 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto

$12.00 10|pub 5066-Ab.10-v.ab.21.

Segunda Copia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, Dr. Nuño A. Pucurull, dictado en autos "Bicco De Barcos Amelia y otros Segundas copias L.o 49 F.o 5[illegible]" se hace saber a los sucesores de Francisco Piria, MARIA EMILIA FRANZ DE PIRIA y FRANCISCO JOSE PIRIA y a toda otra persona que se considere con derechos que por escrito de fecha siete de mayo de mil novecientos cincuenta y tres se presentaron a este Juzgado la señora Amelia Bicco de Barcos y los señores Eugenio Alberto, Gregorio Oscar, Eduardo Rómulo y Mario César Bicco, solicitando segunda copia [illegible]

ras de compra-venta otorgadas por el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, Dr. Amadeo Landó en representación de los sucesores de Francisco Piria y autorizadas por el Escribano Ernesto M. Giribaldi referentes a los siguientes bienes inmuebles: A) Un solar de terreno ubicado en la 10.a Sección Judicial de este Departamento señalado con el N.o 5 de la fracción letra "E" en el plano levantado por el Ing. Miguel B. Costa el 21 de julio de 1925, empadronado con el número ciento veintidós mil trescientos sesenta y ocho y que se compone de una superficie de mil cincuenta metros que se deslinda así: quince metros de frente al Noroeste a la calle Siracusa, entre las calles Oficiales número dos y tres denominadas hoy respectivamente Verona y José M. Charry; por setenta metros de fondo hacia el Sudoeste por donde linda con el solar número treinta y cuatro; al Noroeste linda con el solar número cuatro y al Sudeste con el solar número seis. B) Un solar de terreno ubicado en la 10.a Sección Judicial de este Departamento señalado con el N.o 9, en el plano ya mencionado y empadronado con el número ciento veintidós mil trescientos setenta y dos y se compone de una superficie de mil cincuenta metros que se deslindan así: quince metros de frente al Noreste a la calle Siracusa entre las de Verona y José M. Charry por setenta metros de fondo hacia el Sudoeste por donde linda con el solar número treinta; al Noroeste linda con el solar número ocho y al Sudeste con el solar número diez; a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención. — Montevideo, marzo 27 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$63.00. 10|pub. 4818-Ab.8-v.ab.18.

Incapacidad

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que por auto de fecha dos de Febrero de mil novecientos cincuenta y tres dictado en el expediente caratulado: "DENTONE DE ZARO MARIA LUISA Incapacidad. L.o 49, F.o 250", se ha declarado incapaz a María Luisa Dentone de Zaro, designándose curador de la misma a su esposo Raymundo Zaro. — Montevideo, Marzo 9 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 5069-Ab.10-v.ab.21.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: En la de nacimiento de NESTOR ADHEMAR GIUSSI, donde dice: "Juan Grissi" debe decir: "Juan Guillermo Giussi" y donde dice: "Esther Freire" debe decir "Esther Pilar Freire" — Montevideo, Marzo 20 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$18.00 15|pub. 4970-Ab.9 v.ab.25.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictado en autos: "San Martín José contra FONTELA DORENTINA. Divorcio por causal. L.o. 49, F.o 528" se cita, llama y emplaza a Dorentina Fontela Morgade a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, marzo 25 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$48.00 30|pub. 4777 ab.8-v.my.30.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ROQUE NIGRO o NIGRO SPERA y MARIA CLEMENTINA o CLEMENTINA SPERA DE NIGRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 27 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$ 12.00. 10|pub. 4800-Ab.8-v.ab.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA REBELLA SAVIO o MARGARITA ANGELICA REBELLA SAVIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 23 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00. 10|pub. 4779-Ab.8-v.ab.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO TRAMUTOLO o TRAMUTALO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 27 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00. 10|pub. 4778-Ab.8-v.ab.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de PEREGRINA MISA DE PEREZ o PEREGRINA MISA VALVERDE DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 24 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00. 10|pub. 4773-Ab.8-v.ab.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE OTERO o JOSE OTERO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 27 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 4764-Ab.8-v.ab.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO VIDAL FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 24 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 4766-Ab.8-v.ab.18.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: En la de matrimonio de NICOLAS MONTESANO y JOSEFINA CASTRO AREOSA, donde dice: "Que Nicolás Montesano es hijo de Feliciano Montesano, de estado casado y de Micaela Méndez de estado casada debe decir: "de estado soltero y de madre desconocida" y donde dice: "Montezano" debe decir: "Montesano"; en las de nacimiento de Walter Hugo y Julio Angel Montesano donde dice: "Montezano" debe decir: "Montesano". — Montevideo, Marzo 26 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
(Auxil.) $16.80 15|pub. 4750-Ab.8-v.ab.24.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull dictado en autos caratulados: "GIANOLA JUANANGEL y MARTEGANI Velia C. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. L.o 49, F.o 583", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Juanángel Luis Gianola y Velia Carlota Martegani Bottinelli y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley N.o 592| 943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Marzo 20 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$40.00 20|pub. 4747 Ab.7-v.ab.29.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Jue Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictado en el expediente caratulado: "FERREIRA DORILA DELIA c. GUYOMARD ENRIQUE. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. L.o 49, F.o 224", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Enrique Jorge Guyomard Castaing y Dorila Delia Ferreira y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. Artículo 7.o de la ley número 952|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Noviembre 17 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$40.00 20|pub. 4237-Mz.25-v.ab.23.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictado en autos caratulados: "CORREA MORENO ALVARO y DUTRUEL MARIA ELENA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. L.o 49, F.o 527", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Alvaro Correa Moreno y María Elena Dutruel y Simón y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley número 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Marzo 13 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$40.00 20|pub. 4236-Mz.25-v.ab.23.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: En la de nacimiento de HORTENCIA PEREDA, donde dice: "Hortencio Pereda" debe decir: "Hortencia Pereda" y donde dire: "sexo masculino" debe decir: "sexo femenino" y donde dice: "que se le ha puesto el nombre de Hortencio" debe decir: "que se le ha puesto el nombre de Hortencia". — Montevideo, Diciembre 13 de 1952. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
(Auxil.) $16.80 15|pub. 4493 Mz.27-v.ab.20.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Jue Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictado en autos caratulados: "SANCHEZ MOSQUERA CONSTANTINO y FONTANS DE SANCHEZ MARIA D. Disolución de sociedad conyugal. L.o 49, F.o 529", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Constantino Sánchez Mosquera y María Dolores Fontans Sosa y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley número 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Marzo 20 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$40.00 20|pub. 4247-Mz.25-v.ab.23

Liquidación y disolución de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A Pucurull, dictado en autos caratulados: "SANTAMARINA TIMOTEO y GAILHOU de SANTAMARINA MARIA LUISA. Liquidación de sociedad conyugal. L.o 49, F. 547" se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Timoteo Santamarina Rocha y María Luisa Gailhou Morales y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley número 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Marzo 19 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$40.00 20|pub. 4145 Mz.23-v.ab.21

Liquidación y disolución de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "ANDRADE DE LOPEZ, GLADYS J. contra LOPEZ, ELADIO. Disolución de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de veinte de Diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Eladio López y Gladys J. Andrade de López, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos de lo dispuesto en el artículo séptimo de la ley de dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. En cumplimiento de la ley respectiva se hacen esta publicaciones. — Montevideo, 30 de Diciembre de 1949. — Amilcar Mantaras, Actuario.
$40.00 20|pub. 3994 Mz.21-v.ab.20

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN SILVERIO IMAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo. Marzo 6 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$36.00 30|pub 3606-Mz.16-v.ab.25.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE MARTINEZ o JOSE MARTINEZ CARBALLEIRA y ROSA PIEDRABUENA o PIEDRA BUENA DE MARTINEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Marzo 5 de 1953. — Héctor López Fernández. Actuario Adjunto.
$36.00 30|pub. 3117-Mz.11-v.ab.21

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO o BERNARDINO MERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 30 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 5504-Ab.17-v.ab.28

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR o VICTORIANO DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado y especialmente se emplaza a Damián De León y María De León Díaz, para que comparezcan a estar a derecho en la expresada sucesión dentro del referido término, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Montevideo, Marzo 17 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$48.00 30|pub. 5501-Ab.17-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 4.o Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SANCHEZ DE SEIJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 19 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 5554-Ab.17-v.ab.28.

Información de vida y costumbres

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 4.o Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Montevideo, Marzo 14 de 1953 — Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno. AIDA ANTELO PICALLO, domiciliada en Ituzaingó 1485, escritorio 17, respectuosamente digo: Que a fin de obtener el título de Escribana y Procuradora ofrezco la información de los testigos señoritas Nora Amilivia y Nelly Ruggiero, los que serán interrogados sobre mis costumbres y honradez. Oportunamente se expedirá testimonio. — Aída Antelo Picallo. — Montevideo, Abril 13 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$16.00 10|pub. 5562-Ab.17-v.ab.28.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 4.o Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de URUGUAY TRONCOSO y de MANUELA GONZALEZ, estableciéndose que donde la contrayente aparece con el nombre de: María Angélica, debe decir: Manuela; y B) En las de nacimiento de AMERICA MARGARITA y EDMUNDO DANTE TRONCOSO, estableciéndose que donde la madre de los inscriptos aparece con el nombre de: María Angélica, debe decir: Manuela. — Montevideo, Febrero 9 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
(Auxil.) $16.80 15|pub. 5481-Ab.16-v.my.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 4.o Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MARIA COLOMBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 18 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 5447-Ab.16-v.ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 4.o Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO CODEVILA o CODEVILA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 25 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 5451-Ab.16-v.ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 4.o Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELBIO PEDRO o PEDRO QUINTEROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 16 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 5456-Ab.16-v.ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 4.o Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIANA GASTELLU DE NAVARRINE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 19 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 5440-Ab.16-v.ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFONSO ALFREDO ISOLERI SORRACO o ISOLERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 13 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 5425-Ab.16-v.ab.27.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 4.o Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de DANIEL CANDIDO ROMULO MASSA PANIZZA y de ELENA MARIA MATILDE ROVELLO, estableciéndose que donde respectivamente los contrayentes aparecen como: "Cándido Massa" y "María Elena Matilde Robelo", debe decir: "Daniel Cándido Rómulo Massa Panizza" y "Elena María Matilde Rovello" y B) En las de nacimiento de MARIA DEL CARMEN, MARIA LUISA y ROBERTO MASSA ROVELLO, estableciéndose que donde respectivamente los padres de los inscriptos aparecen como: "Cándido Massa" y "María Elena Matilde Robelo", debe decir: "Daniel Cándido Rómulo Massa Panizza" y "Elena María Matilde Rovello". — Montevideo, Abril 7 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$30.00 15|pub. 5374-Ab.15-v.my.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 4.o Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA MANER o MANER RUY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 25 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 5371-Ab.15-v.ab.25.

Información de vida y costumbres

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 4.o Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Turno. Cipriano Texidor Rodríguez, constituyendo domicilio en la calle Misiones N.o 1422, escritorio 3, ante el señor Juez se presenta y expone: Que debiendo obtener el título de Escribano viene a producir la información legal con los testigos señores: José Ray Palermo y Carlos Rodríguez Picco, quienes serán interrogados: 1.o) Por las generales de la ley; 2.o) por mi honradez y costumbres morales; 3.o) por la razón de sus dichos. Aprobada expidáseme testimonio. — C. TEXIDOR RODRIGUEZ. — Montevideo, Abril 7 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$20.00 10|pub. 5375-Ab.15-v.ab.25.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 4.o Turno, recaído en los autos: "MINETTI TASSANO ARMANDO y OFELIA RUOCCO TRINCHITELLA. Disolución y liquidación de Sociedad Conyugal", se hace saber que con fecha 16 del corriente, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos: Armando Minetti y Ofelia Ruocco Trinchitella. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro de sesenta días a deducir a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Marzo 25 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$40.00 20|pub. 5355-Ab.15-v.my.8.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 4.o Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de LUIS ANTONIO VIGNOLO, estableciéndose que donde el inscripto aparece como nacido el día siete de Noviembre de mil novecientos treinta y siete, debe decir: nacido el día siete de Noviembre de mil novecientos treinta y tres. — Montevideo, Abril 8 de 1953. — Raúl Carcagno, Actuario Auxiliar.
(Aux.) $12.60 15|pub. 5410-Ab.15-v.my.2.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 4.o Turno, recaído en los autos: "MINETTI NICOLAS y ANTONIA TASSANO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 16 del corriente se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos. Nicolás Lorenzo Minetti y Antonia Fausta Tassano. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Marzo 23 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$40.00 20|pub. 5354-Ab.15-v.my.8.

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil: Néstor Walter Sosa, constituyendo domicilio en Sarandí 490, dice: Que debiendo optar al título de Escribano, viene a producir la información pertinente. A tal efecto ofrece el testimonio de los señores Carlos Rodríguez Picco y Luis Lasserre, a quienes presentará para ser interrogados por su honradez y costumbres morales. Solicita se le expida testimonio. — Néstor Walter Sosa. — Montevideo, Abril 7 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$19.20 10|pub. 4885-Ab.14-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GENARO PASCUAL LUISI o LUISI CAFFARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 25 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 5329-Ab.15-v.ab.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL MORELLA TREZZA DE TROPIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 17 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 5303-Ab.14-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA UTHURBURU o UTUEBURO DE GUILLOTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 20 de 1953 — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 5308-Ab.14-v.ab.24.

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno. Nelson Revello, domiciliado en Reyes N.o 1361, optando al título de Escribano, pide se interrogue a María Enriqueta Martens y a Clodio Menotti, a efectos de producir información de vida y costumbre, expidiéndoseme testimonio. — Nelson Revello. — Montevideo, abril 7 de 1953. Raúl Calcagno, Actuario.
$16.00 10|pub. 4929-Ab.14-v.ab.24.

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil. Carlos A. Rodríguez Picco, constituyendo domicilio en Sarandí 863, al señor Juez dice: Que debiendo optar al título de Escribano, viene a producir la información pertinente. A tal efecto ofrece el testimonio de los señores Dr. Jorge Priors y Francisco Suárez Silva, a quienes presentaré para ser interrogados por su honradez y costumbres morales. Solicita que oportunamente se le expida testimonio. — Carlos A. Rodríguez Picco. — Montevideo, abril 7 de 1952 — Raúl Calcagno, Actuario.
$20.00 10|pub. 4886-Ab.11-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL SANCHEZ VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 26 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. [illegible]

Apertura [illegible]

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO LUBARA o NICANOR GUILLERMO LUBARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 27 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 4876-Ab.11-v.ab.23

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FERNANDEZ o JOSE FABIAN FERNANDEZ ANGERIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 25 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 20|pub. 4875-Ab.11-v.ab.2[illegible]

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO REPETTO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 20 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 4874-Ab.11-v.ab.23.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que por resolución de fecha 10 del corriente, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos. GERMAN H SURRACO e HILDA CAVIGLIA CAMPORA En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Marzo 24 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario

$32.00 20|pub. 5026 Ab.14-v.my.8.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos: "FERNANDEZ MARIA AURORA y RAMON AROSTEGUI TABAREZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 10 de Marzo próximo pasado se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Ramón Arostegui Tábarez y María Aurora Fernández En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523. 4.o piso), dentro de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Abril 8 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$40.00 20|pub. 4869-Ab.11-v.my.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA FERNANDEZ RODRIGUEZ DE SAMBUCETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Abril 7 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 4872-Ab.11-v.ab.22.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos: FRIONI DE LA QUINTANA ALFREDO y BERTA BENAVIDES Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 13 del corriente, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos: Alfredo Frioni y Bertha Benavides Artayeta. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso) dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Marzo 24 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$40.00 20|pub. 5073-Ab.10-v.my.4.

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno. — LUIS ALBERTO OTHEGUY, domiciliado, en Madrid 1517. al señor Juez dice: Que debiendo optar al título de Escribano, viene a producir la información legal con los testigos escribanos Jorge Bado y Fernando Arroyo, a quienes presentará y se les preguntará por su hontadez y costumbres morales. Oportunamente se expedirá testimonio. — Montevideo, Marzo 14 de 1953. — Luis Alberto Otheguy. — Montevideo, Abril 7 de 1953. — Raúl Calcagno Actuario.

$16.00 10|pub. 5151 Ab.10-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO DAVID O DAVIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 17 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub 5131 Ab.10-v.ab.21.

2.a Copia de Escrituras

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 4.o Turno, recaído en los autos. "RODRIGUEZ DE GARDELLA C; OSCAR y VICENTE RODRIGUEZ VILA Segunda Copia" se hace público que en ellos se gestiona la expedición de segundas copias de las tres escrituras de compra venta otorgadas a favor Vicente Rodríguez López ante el Escribano Manuel Antonio Uteda: la primera por Juan Negri referente al bien padrón N.o 19837, situado en el Barrio La Comercial, de esta Capital, con frente al Este a la calle Patria formando esquina al Norte con calle Pagola; la segunda, por Francisco Piria relativa al bien empadronado con el N.o 26447, situada en el Barrio Italiano, de esta Capital, con 280 metros 38 decímetros cuadrados, con frente al S.O. a calle Cairoli y la tercera, referente al padrón 26450, con área de 254 metros 72 decímetros con frente al S.E. a la calle Cavour del mismo Barrio Italiano En consecuencia se emplaza a todos los interesados en formular oposición para que comparezcan ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro de treinta días, bajo apercibimiento de proseguirse la gestión. — Montevideo, Marzo 26 de 1953 — Raúl Calcagno, Actuario.

$32.00 10|pub. 5005-Ab.9-v.ab.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARIA SOBA. citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 19 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 4997-Ab.9-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE SANTIAGO DARDANO o DARDANO TORCHIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 16 de 1953 — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 4998-Ab.9-v.ab.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFONSO TRUJILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Marzo 25 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 5013-Ab.9-v.ab.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA CARDOZO DE RODRIGUEZ o LUISA CARDOZO BRUM DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Marzo 16 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub 5038-Ab.9-v.ab.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA ALMERA DE GUARCH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 25 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 4999-Ab.9-v.ab.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SERVANDO OSCAR TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 20 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub 5000-Ab.9-v.ab.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GELOS DE MORELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 17 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario

$12.00 10|pub. 4968-Ab.9-v.ab.20.

Información de vida y costumbres

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 4.o Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito· Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil. — Luis Alberto Lasserre, constituyendo domicilio en Sarandí 490, dice: Que debiendo optar el título de escribano, viene a producir la información pertinente A tal efecto ofrece el testimonio de los señores Ramiro Borrás y Néstor Sosa, a quienes presentará, para ser interrogados por su honradez y costumbres morales Solicita se le expida testimonio — LUIS ALBERTO LASSERRE. — Montevideo, Marzo 26 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$16.00 10|pub. 5033-Ab.9-v.ab.20.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 4.o Turno, recaído en los autos: "ALISERIS BERNADA RAQUEL E. y LUCIANO LABAURE CASARAVILLA. Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal", se hace saber que con fecha 10 del corriente, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos: Luciano Labaure Casaravilla y Raquel Elena Aliseris Bernadá. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Marzo 24 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$40.00 20|pub. 5027-Ab.9-v.my.2.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 4.o Turno, recaído en los autos: CAVIGLIA CAMPORA BUENAVENTURA y ROSA LIA HARILAOS. Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal", se hace saber que con fecha 10 del corriente, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos: Buenaventura Caviglia Cámpora y Rosa Lía Harilaos. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946 — Montevideo, Marzo 24 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$40.00 20|pub. 5028-Ab.9-v.my.2.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 4.o Turno, recaído en los autos: "MAY JOSE y MARIA GLORIA ALONSO Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" se hace saber que con fecha 13 del corriente se decretó la disolución de la sociedad conyugal integrada por los esposos: José May y María Gloria Alonso En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro de sesenta días a los fines dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946 — Montevideo, Marzo 26 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$40.00 20|pub. 5006-Ab.9-v.my.2.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno. NORMA LOUREIRO RUSSO, domiciliada en la calle Reconquista N.o 475, al señor Juez digo: Que a fin de obtener el título de Escribana, ofrezco la información de los testigos señoritas Orfilia González y Nelly Ruggiero, las que serán interrogadas sobre mis costumbres y honradez Oportunamente se expedirá testimonio. — Norma Loureiro. — Montevideo, marzo 26 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$ 16.00. 10|pub. 4814-Ab.8-v.ab.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES COUSO o ANDRES COUSO RIVADULLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 19 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 4751-Ab.8-v.ab.18.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos: "PEÑA DE OLIVERA EDELMA c. TOMAS OLIVERA Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 6 de Diciembre del año próximo pasado, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Tomás Olivera y Edelma Peña En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Marzo 3 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$40.00 20|pub. 4771-Ab.8-v.ab.30.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos: "MAISONNAVE ALBERTO D y ADELA ECHEVARREN Disolución y liquidación de sociedad conyugal" se hace saber que el 10 del corriente. se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos: Alberto Daniel Maisonnave y Adela Echevarren En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, cuarto piso, dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Marzo 16 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$40.00 20|pub. 4427 Mz 27-v.ab 25.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos: "CORREAS CAULIN

MIGUEL y RAQUEL EPIFANIA RUBIO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 10 del corriente se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos: Miguel Correas Caulin y Raquel Epifanía Rubio. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Marzo 16 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$40.00 20|pub. 4429 Mz.27-v.ab.25.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos: "CASTILLO JOAQUIN V y JUANA DE LA FUENTE DE CASTILLO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 10 del corriente se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos: Joaquín Venancio Castillo y Juana María de la Fuente En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Marzo 16 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$40.00 20|pub. 4429 Mz.27-v.ab.25.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos: "OTERO LEON y ALBIN DE OTERO MARIA EMILIA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" se hace saber que con fecha 10 del corriente, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos: León Otero y María Emilia Albin En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Marzo 16 de 1953 — Raúl Calcagno, Actuario.
$40.00 20|pub 4430 Mz.27-v.ab 25

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos: "PATIÑO LAMARQUE CARLOS y MARIA CARMEN SUAREZ MIRAL DE PATIÑO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 10 del corriente, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos: Carlos Patiño y Carmen Suárez. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Marzo 16 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$40.00 20|pub. 4431 Mz.27-v.ab.25.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos: "MENENDEZ CAMILO y ROSA CERNY DE MENENDEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 14 del corriente, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos: Camilo Menéndez y Rosa Marie Cerny En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946 — Montevideo, Marzo 24 de 1953. — Raúl Calcagno Actuario.
$40.00 20|pub. 4426-Mz.27-v.ab.25.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos: "STEFANI EUGENIO y EMA L. ALDECOA DE STEFANI Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 16 del corriente, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos: Eugenio Stefani y Ema L. Aldecoa En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946 — Montevideo, Marzo 19 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$40.00 20|pub 4362 Mz 26-v.ab.24.

Rectificación de partida
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de CARLOS OMAR FREDO, estableciéndose que donde el inscripto aparece como hijo natural de Trinidad Acosta debe decir: que es hijo legítimo de Santos Lapas Fredo y de Trinidad Hermógenes Acosta. — Montevideo, Noviembre 10 de 1952. — Raúl Calcagno Actuario.
(Auxil.) $12.60 15|pub. 4376 Mz.26-v.ab.18.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos caratulados: "MARTINEZ VAL RICARDO c MARIA MARTINEZ BRAVO Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se hace saber que con fecha 4 de Diciembre próximo pasado, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos: Ricardo Martínez y María H Martínez En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946 — Montevideo, Marzo 11 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$40.00 20|pub 4280 Mz.25-v.ab.23.

Liquidación y disolución de sociedad conyugal
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "CARTAGENA MARIA C. contra MANUEL C. ALBERTI Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 14 de Octubre p. pd., se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos: Manuel Carlos Alberti y María Celia Cartagena. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 Setiembre de 1946. — Montevideo, Noviembre 19 de 1952 — Raúl Calcagno, Actuario.
$40.00 20|pub. 4109 Mz.28-v.ab.22

Emplazamiento
Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos caratulados "La Universal Compañía Argentina de Seguros Sociedad Anónima c. ARIEL CABRERA y "AEREO CLUB SANTA LUCIA" Cobro de pesos" (Libro 40, F.o 401), se emplaza por el término de noventa días a los representantes del "Aereo Club Santa Lucía" a comparecer al expresado juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Marzo 18 de 1953. — Raúl Calcagno Actuario.
$36.00 30|pub. 4066-Mz.23-v.my.4.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ATILIO MACULUS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 18 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario
$36.00 30|pub 4099 Mz.23-v.my.4

Emplazamiento
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaída en los autos caratulados: "BRITOS FORNASARI FRANCISCA contra Suc. de ESTEBAN LUIS SEMINO Cesación de condominio" (L.o 42 F.o 270) se emplaza por el término de noventa días a los herederos o causahabientes de Esteban Luis Semino, para que comparezcan ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso) a estar a derecho en el expresado juicio bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 24 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$48.00 30|pub 4113-Mz.23-v.my.4.

Emplazamiento
Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos caratulados "SCHINCA DE PEYROLOU CELICA con LUIS MORALES y otros Escrituración de oficio" (Libro 42, F.o 3), se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de otorgarse de oficio la escritura correspondiente a Margarita Tardáguila de Lacoste, María Morales o Becú Morales, Luis Morales y Gioconda Eugenia Ruibal Morales de Bouvier, a sus sucesores a título universal o singular y a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la solicitud de escrituración de oficio formulada por Célica Schinca de Peyrolou respecto al siguiente bien Solar empadronado con el número 90 835, ubicado en Piedras Blancas, 11.. sección judicial de Montevideo, señalado con el número 82 en el plano del ingeniero Donato Gaminara, del 25 de Abril de 1912, inscripto en el Ministerio de Obras Públicas, el 30 de Mayo del mismo año y tiene según el mismo la superficie y límites siguientes: Superficie 1 103 metros 19 decímetros. Deslinde: 10 metros 30 de frente al Noroeste al Camino Cuchilla Grande; 70 metros también de frente por ser esquina a Camino Público al Noroeste; 15 metros al Este lindando con parte del solar número 83 y 75 metros 33 al Sur lindando con el solar número 81. Y en cumplimiento del artículo 24 de la ley 8.733 se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 12 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$120.00 30|pub. 3475-Mz.14-v.ab.24.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "DANREE de HAREAU BLANCA y ALEJANDRO HIPOLITO EUGENIO HARREAU Disolución y liquidación de la Sociedad Conyugal", se hace saber que con fecha 11 de corriente, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos: Alejandro Hareau y Blanca Danrée. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo, 523 4.o piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o, de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, Marzo 18 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$40.00 20|pub. 3997 Mz.21-v.ab.20.

Emplazamiento
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a OLGA MARTINEZ, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposo Carolino Bittencourt. (U 41|596) — Montevideo, Octubre 2 de 1952 — Raúl Calcagno, Actuario
$36.00 30|pub 3930 Mz.20-v.ab.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 5.o Turno, doctor Angel De la Fuente, dictada en autos: "CARLOS RIVIERE PODESTA y VALENTINA PIAGGIO DE RIVIERI Disolución y liquidación de la Sociedad Conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 18 de Marzo de 1953, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de Carlos Riviere Podestá y Valentina Catalina Piaggio, citándose a todos los acreedores y demás interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que dispone el artículo 7.o de la ley N.o 10 783 de Setiembre 18 de 1946. Y a los efectos legales se haec esta publicación — Montevideo, Marzo 25 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$40.00 20|pub. 5539-Ab.17-v.my.11.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GENEROSA ANTELO DE PARODI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 7 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 5421-Ab.16-v.ab.27.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha Marzo 21 del corriente año, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges PABLO BLENGIO PRANDO y JULIA LATANNE; a la vez se cita por el término de sesenta días, a los acreedores y a todos los que tengan interés para que comparezcan dentro del referido término bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 9 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$40.00 20|pub. 5430-Ab.16-v.my.9.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha Marzo 18 del corriente año, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ADOLFO DIAZ CANESSA y ADELA JULIA ESTAPE; a la vez se cita por el término de sesenta días, a los acreedores y a todos los que tengan interés para que comparezcan dentro del referido término bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 8 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario
$40.00 20|pub. 5428-Ab.16-v.my.9.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha Marzo 23 del corriente año, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges LUIS JOSE DAMONTE e ISABEL BERSANINO; a la vez se cita por el término de sesenta días, a los acreedores y

a todos los que tengan interés para que comparezcan dentro del referido término bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 7 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$40.00 20|pub. 5427-Ab.16-v.my.9.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha Marzo 24 del corriente año, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges GERARDO CAPRIO y ZULMA MARIA AIDA VIERA; a la vez se cita por el término de sesenta días, a los acreedores y a todos los que tengan interés para que comparezcan dentro del referido término bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 9 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$40.00 20|pub. 5424-Ab.16-v.my.9.

Rectificación de partida
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 5.o Turno, doctor Angel de la Fuente dictada en el expediente caratulado: "ROBERTO FONTENLA. Rectificación de partida" se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Roberto Fontenla, estableciéndose que donde el apellido dice Fontenda, debe decir: Fontenla. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 24 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$18.00 15|pub. 5450-Ab.16-v.my.4.

Liquidación y disolución de sociedad conyugal
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha Marzo 19 del corriente año, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges BELARMINO FERNANDEZ y MARIA FRANCISCA CARBALLEIRA, a la vez se cita por el término de sesenta días, a los acreedores y a todos los que tengan interés para que comparezcan dentro del referido término bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 24 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$40.00 20|pub. 5312-Ab.14-v.my.7.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AUGUSTO MAROCCHI MARTINELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 13 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$24.00 10|pub. 5326-Ab.15-v.ab.25.
My.15-v.my.27.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 5.o Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VICENTE SANDE o VICENTE SANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 32 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 5214-Ab.13-v.ab.23.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hacer saber al público la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA LUISA CASTIÑEIRA o CASTIÑEIRAS DE ESPERON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 27 de 1953. José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 4877 Ab.14-v.ab.24.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 18 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 4901 ab.11-v.ab.22.

Liquidación y disolución de sociedad conyugal
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha Marzo 19 del corriente año, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges JOSE FERRO y OLGA ISABEL DE LEON, a la vez se cita por el término de sesenta días, a los acreedores y a todos los que tengan interés para que comparezcan dentro del referido término bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946 — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 24 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$40.00 20|pub. 5313-Ab.14-v.my.7.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EMILIO RAMON FERNANDEZ o RAMON FERNANDEZ GAZZOLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 9 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 4921 ab. 11-v.ab.22.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE MARIA BLANCO RODRIGUEZ o JOSE M. BLANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 27 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub 5077-Ab.10-v.ab.21.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUISA ROSA MARIA CANEPA DE ARAGUNDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 27 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 5078-Ab.10-v.ab.21.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROSALIO CLODOMIRO AGRIELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Marzo 27 de 1953 — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 5079-Ab.10-v.ab.21.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROSA u OCTAVIANA ROSA IGLESIAS DE DALL'ORTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 27 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$36.00 15|pub. 5037-Ab.9-v.my.14.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de NELIDA ZELMIRA GATTO de MOGLIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 26 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 4993-Ab.9-v.ab.20.

Rectificación de partidas
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos "Aron Bialystocki y otros Rectificación de partidas", se hace saber al público que se han solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) en la de matrimonio de ARON BIALYSTOCKI con HEÑI GOLDSCHMIDT, y en la de nacimiento de su hijo JULIO BIALYSTOCKI, donde el apellido del contrayente y del padre del inscripto respectivamente, dice: BIALOSTOTZKY, debe decir: BIALYSTOCKI; B) en la de nacimiento de FANNY BIALYSTOCKI, donde el apellido dice: BIALISTOTZKY debe decir BIALYSTOCKI. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, marzo 16 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$30.00 15|pub. 4955 ab.8-v.ab.24.

Disolución de sociedad
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos caratulados "MARIA ESTHER MONTANS DE CALCAGNO c RAUL CALCAGNO Liquidación y disolución de sociedad conyugal. L.o 46, F.o 271, se hace saber al público que con fecha Marzo 28 de 1952, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por María Esther Montans y Raúl Calcagno En consecuencia se convoca a los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, piso 5.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946 — Montevideo, Abril 18 de 1952. — José Curi Zagia Actuario.
$48.00 20|pub 4598-Ab.6-v.ab.28.

Rectificación de partidas
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictado en el expediente caratulado "JUAN BALDOMIR, rectificación de partida", se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de JUAN BALDOMIR, estableciéndose que donde el apellido dice BALDOMIL debe decir BALDOMIR. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, marzo 24 de 1953. José Curi Zagia, Actuario.
$18.00 15|pub. 4825 ab.8-v.ab.24.

Rectificación de partida
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, en los autos caratulados "CIRIACO MARQUEZ y CATALINA LOUSTAUNAU por su hijo menor Angel Salvador Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de este último estableciéndose que donde el apellido materno figura Laustaunau debe decir Loustaunau — Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Febrero 4 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$24.00 15|pub 4595-Ab.6-v.ab.22.

Emplazamiento
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, en los autos caratulados "JOSE MEIZOSO DIAZ contra ROSA GRISANTI Divorcio" L.o 47, Folio 110, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña ROSA GRISANTI, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio — Montevideo, Noviembre 25 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$36.00 30|pub 4596-Ab.6-v.my.11.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "OLGA ELENA ROGLIA y LUIS FELIPE BIDEGAIN Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 18 de Marzo de 1953, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de Luis Felipe Bidegain Rivas y Olga Elena Roglia, citándose a todos los acreedores y demás interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que dispone el artículo 7.o de la ley N.o 10.783 de Setiembre 18 de 1946. Y a los efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 25 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$48.00 20|pub. 4557 Mz.28-v.ab.27.

Disolución de sociedad conyugal
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha Marzo 17 del corriente año, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges MENDEL CONSENS y ELISA MAÑELEFF; a la vez se cita por el término de sesenta días a los acreedores y todos los que tengan interés para que comparezcan dentro del referido término bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo de 1953 — José Curi Zagia, Actuario.
$40.00 20|pub. 4683-Ab 6-v.ab.28.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha Febrero 23 del corriente año, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges UTALIZ VOLTAIRE MARQUEZ y MARIA EUSEBIA DOLLENARTE; a la vez se cita por el término de sesenta días a los acreedores y a todos los que tengan interés para que comparezcan dentro del referido término bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o, de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo Noviembre 20 de 1952 — José Curi Zagia, Act.
$40.00 20|pub. 4480 Mz 27-v.ab 25.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de GUILLERMO MANUEL NUÑEZ LORENTE, estableciéndose que donde el nombre del padre del inscripto figura como Juan, debe decir Orosmán Rosendo Nuñez. Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Febrero 28 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$18.00 15|pub. 4544 Mz. 28-v.ab.21.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 28 de Octubre de 1952, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada por los cónyuges HUGO JOSE LAWLOR y MARIA YOLANDA BANCHINI; a la vez se cita por el término de sesenta días a los acreedores y a todos los que tengan interés para que comparezcan dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 16 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$40.00 20|pub. 4437 Mz.27-v.ab.25.

Liquidación y Disolución Sociedad Conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha, Setiembre 4 del corriente año, se decretó la disolución de la Sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ANTONIO BAGNUOLI y MARIA TABERNA; a la vez se cita por el término de sesenta días a los acreedores y a todos los que tengan interés para que comparezcan dentro del referido término bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 27 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.

$40.00 20|pub. 4054 Mz.21-v.ab.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MINA SILBERFADEN DE KNAPHEIS o BASCHA SILBERFADEN DE KNAPHEIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 7 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$36 00 30|pub. 3511-Mz.14-v.ab.24.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, en autos caratulados "MERCEDES MARTINEZ DE FERNANDEZ y otro. Escrituración de oficio", se cita, llama y emplaza al señor Alfredo Silva y a los herederos o sucesores a cualquier título de doña Carmen Barcala de Silva, para que comparezcan a otorgar las correspondientes escrituras de venta, de los siguientes bienes que fueron prometidos en venta (artículo 31 de la ley de 17 de Junio de 1931; I) A doña Mercedes Martínez Fernández, una fracción de terreno sita en la vigésimoprimera sección judicial de Montevideo, paraje denominado Barrio La Floresta, empadronado con el número 50.821 que es parte de la señalada con el número 73 de la manzana letra C, del plano levantado por el agrimensor Pedro Risso, en Diciembre de 1907 y según plano del agrimensor Luis Segundo, de Diciembre de 1933, inscripto en la Dirección de Topografía en ese mismo mes y año, se compone de una superficie de 422 metros, 43 decímetros cuadrados que se deslindan así: 11 metros 13 centímetros al Sudoeste, frente a la calle Las Magnolias, distando su punto medio 43 metros 69 centímetros de la esquina que forma con Coronel Raíz, igual extensión al Noreste, lindando con José Mesquita; por once metros en las líneas del Sudeste y Noroeste, limitando con el vendedor: II) A Francisco González, un solar de terreno ubicado en la 21.a sección judicial del Departamento de Montevideo, individualizado con el padrón número 50.821, señalado con el número 8 de la manzana C, según plano del agrimensor Luis E Segundo (hijo), inscripto en la Dirección de Topografía o Dirección General de Avalúos y Administración de Bienes del Estado, el 13 de Diciembre de 1933, que se deslinda así: Al Sudoeste, 10 metros con frente a la calle Las Magnolias; al Noroeste, 11 metros lindando con Alfredo Silva; al Noreste, 10 metros linda con M. S. de Mesquida y al Suroeste, 11 metros linda con Alfredo Silva. — Superficie 110 metros cuadrados. — Los citados deberán comparecer dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de que en su ausencia o negativa otorgará el Juez, de oficio, la traslación de dominio. — Montevideo, Julio 23 de 1952 — José Curi Zagia, Actuario.

$180.00 30|pub 3685-Mz.18-v.ab.28.

Divorcio

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, en el expediente caratulado "IDA ARRILE contra VICTORIO COLMEGNA' divorcio sola voluntad, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a don Victorio Colmegna, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos dentro del referido término bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 9 de 1953 — José Curi Zagia, Actuario

$36.00 30|pub 3297-Mz.12-v.ab.22.

Prescripción

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña ANA CARRICA DE ARROQUI, iniciando acción de prescripción treintenaria sobre el siguiente bien inmueble: un solar de terreno situado en la 13.a sección judicial de Montevideo empadronado con el número ... 563 con un área de 519 metros, con 56 que se deslinda así: 18 metros con 90 al Norte al frente a la calle Estados Unidos por 27 metros 49 de fondo, lindando al Oeste con padrón 58.562; al Este, con padrón 58.564 y al Sur, con padrones 58.581 y 58.567. — En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con algún derecho al mencionado bien para que concurran a deducirlo bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio si no comparecieran. — Montevideo, Febrero 19 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$84.00 30|pub. 3289-Mz.12-v.ab.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "PEREZ PRINS JORGE y HORTENSIA PIÑEYRUA DE PEREZ PRINS. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Jorge Pérez Prins y Hortensia Piñeyrúa de Pérez Prins, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Abril 14 de 1953. — José Tomás Pereira. Actuario.

$32.00 20|pub. 5503-Ab.17-v.my.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARTIN PRIMITIVO CRAPELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Abril 15 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 5582-Ab.17-v.ab.28.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "AICARDI CARLOS ALBERTO con PRISCILLA GULMA BIANCHI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Carlos Alberto Aicardi y Priscilla Gulma Bianchi, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Marzo 12 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$32.00 20|pub. 5580-Ab.17-v.my.11.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos caratulados: "DOS RAMOS FERNANDEZ EMILIO y MORAIS DE FERNANDEZ DEOLINDA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace saber al público que ante dicho Juzgado han comparecido las nombradas personas solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio, pues donde en la misma los contrayentes aparecen como "Emilio Fernández" y "Deolinda Morales", debe decir en su lugar y en ese orden: Emilio Dos Ramos Fernández y Deolinda Morais. — Montevideo, Octubre 8 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$16.80 15|pub. 5581-Ab.17-v.my.5.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "ORLES DE FERNANDEZ, RITA IRIAGA y otros. Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su matrimonio con Carlos Hipólito Fernández, y las de nacimiento de sus hijos Elsa Nelly, Walter Domingo y Adolfo, pues donde el contrayente y padre, respectivamente, figura como "Juan Carlos Fernández", en las tres primeras partidas, y como "Juan Carlos Hipólito Fernández", en la última, debe decir en su lugar y en todas ellas: "Carlos Hipólito Fernández". — Montevideo, Abril 13 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$21.00 15|pub. 5577-Ab.17-v.my.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña IGNOCENCIA o INOCENCIA CATALINA LOGULLO DE GHIRARDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Marzo 27 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 5422-Ab.16-v.ab.27.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "FORT ALVAREZ JOSE PEDRO y MARIA LUISA GIUDICE REVELLO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges José Pedro Fort Alvarez y María Luisa Giudice Revello, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Abril 8 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$32.00 20|pub. 5431-Ab.16-v.my.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SERAFINA ANUNZIATA DE GIORDANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Marzo 19 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 5315-Ab.15-v.ab.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ELENA o FELIPA MARIA ELENA ZUNIN DE JUANEDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Marzo 10 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 5411-Ab.15-v.ab.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MIGUEL MIRANDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Abril 13 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 5412-Ab.15-v.ab.25.

Liquidación y disolución de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o turno, doctor don José María França, recaído en autos: "PEREZ DEL CASTILLO, EVANGELISTA y BLANCA MORGAN O'FARRELL. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Evangelista Pérez del Castillo y Blanca Morgan O'Farrell, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Abril 8 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$32.00 20|pub. 5194-Ab.15-v.my.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de sucesión de RICARDO FORCELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Abril 8 de 1953. — Jos Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 4878-Ab 14-v.ab.24.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "PEREZ DEL CASTILLO, MANUEL y STELLA FERREIRA PIAGGIO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Manuel Pérez del Castillo y Stella Ferreira Piaggio, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dicho autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Abril 8 de 1953 — José Tomás Pereira, Actuario.

$32.00 20|pub. 4873-Ab.14-v.my.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ORESTE SANCHEZ, citándose a los herederos

acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso.—Montevideo, Marzo 18 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 4879-Ab.14-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VITALIS GLIABAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo Marzo 14 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 5190-Ab.13-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALBERTO o CARLOS AUGUSTO ALBERTO o CARLOS AGUSTIN ALBERTO MOHR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso — Montevideo, Marzo 16 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 5189-Ab.13-v.ab.23.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor José María França, recaído en autos: "STARICCO PEDRO C. y EMMA BLANCA DE CASTRO DE STARICCO Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Pedro C Staricco y Emma Blanca de Castro de Staricco, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Abril 8 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$32.00 20|pub. 5186-Ab.13-v.my.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SILVINO CASENAVE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Abril 9 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 5188-Ab.13-v.ab.23.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor José María França, recaído en autos: "BIZZOZERO LINCOLN A. y MANUELA REVELES ARAUJO DE BIZZOZERO Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Lincoln A. Bizzozero y Manuela Reveles Araújo de Bizzozero, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días — Montevideo, Abril 8 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$32.00 20|pub. 5187-Ab.13-v.my.6.

Liquidación y disolución de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o Turno, doctor don José María França, recaído en autos: "ANEIROS JOSE R y BLANCA E. REBOREDO DE ANEIROS. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges José R. Aneiros y Blanca E. Reboredo de Aneiros, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieran interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Abril 8 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$32.00 20|pub. 5193-Ab 13-v.my.6.

Liquidación y disolución de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o Turno doctor José María França, recaído en autos: "PEREZ DEL CASTILLO, DANIEL FRANCISCO y MARGARITA GUILLERMINA ALGORTA VILLEGAS Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Daniel Francisco Pérez del Castillo y Margarita Guillermina Algorta Villegas, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Abril 8 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$32.00 20|pub. 5197-Ab.18-v.my.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VALENTIN RODRIGUEZ ABELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Marzo 20 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 4992-Ab.11-v.ab.22.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, don José María França, recaído en autos; "NAVARRO DE CASARAVILLA, MICAELA. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace público que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su matrimonio, pués donde en la misma el contrayente figura como "René Casaravilla", debe decir: EULALIO SATURNINO CASARAVILLA. — Montevideo, Marzo 7 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.60 15|pub. 4952 Ab.11-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE MARTINEZ RECAREY, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Marzo 21 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 4991 Ab.11-v.ab.22.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "QUARTINO EDUARDO ALBERTO y SARA JULIA LANZA DE QUARTINO Disolución y liquidación de sociedad conyugal" se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Eduardo Alberto Quartino y Sara Julia Lanza de Quartino, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días — Montevideo, Marzo 27 de 1953 — José Tomás Pereira, Actuario
$32.00 20|pub. 5074-Ab.10-v.my.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GUILLERMO EMILIO HILL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 7 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub 5075-Ab.10-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don José María França, recaído en autos: "PASSADORE, OSVALDO HELSIO y ZENONA ESTHER FUICA DE PASSADORE. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Osvaldo Helsio Passadore y Zenona Esther Fuica de Passadore, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días — Montevideo, Abril 7 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$32.00 20|pub. 5046-Ab.9-v.my.2.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "LESTIDO JULIO CESAR y LUISA ROMILDA BELOQUI DE LESTIDO Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Julio César Lestido y Luisa Romilda Beloqui de Lestido, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Abril 6 de 1953 — José Tomás Pereira, Actuario.
$32.00 20|pub. 5081-Ab.10-v.my.4.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "MENENDEZ, JUSTINO con MATOS, MARIA LUISA Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Justino Menéndez y María Luisa Matos y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Marzo 26 de 1953 — José Tomás Pereira, Act.
$32.00 20|pub. 4969-Ab.9-v.my.2.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ADELINO DIAZ TENORIO o LAUDELINO DIAZ TENORIO o ADELINO DIAZ TRAPANI o DIAZ TENORIO TRAPANI y la de LEONOR DIAZ TENORIO o LEONOR DIAZ TRAPANI o LEONOR DIAZ TENORIO TRAPANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Marzo 27 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$16.00 10|pub. 4767-Ab.8-v.ab.18.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o Turno, doctor don José María França, recaído en autos: "BOIX LARRIERA, ELZEARIO Y CECILIA DANREE ARTAGAVEYTIA DE BOIX. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Elzeario Boix Larriera y Cecilia Danrée Artagaveytia de Boix, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Abril 7 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario
$32.00 20|pub. 5045-Ab.9-v.my.2.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "VICENTE PLATA REY y ROSALIA DIAZ CEBERIO DE PLATA Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Vicente Plata Rey y Rosalía Díaz Ceberio de Plata y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Marzo 28 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$32.00 20|pub. 4768-Ab.8-v ab.30.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "MANZANARES MARTINEZ MAXIMO con VARELA LOPEZ CARMEN Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Máximo Manzanares Martínez y Carmen Varela López de Manzanares, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Marzo 28 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$32.00 20|pub. 4769-Ab.8-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RICARDO PIÑEYRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado calle 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 7 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 4839 Ab.8-v.ab.18.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "FIGNONI, RICARDO y ELVIRA MUSSO DE FIGNONI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Ricardo Fignoni y Elvira Musso de Fignoni y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días — Montevideo, Marzo 28 de 1953 — José Tomás Pereira, Actuario.
$32.00 20|pub. 4838-Ab.8-v.ab.30.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "RUGGIERO, NELLY NELSA. Información de vida y costumbres", se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. — Nelly Nelsa Ruggiero, con domicilio en Sarandí N.o 363, apartamento 1, en virtud de optar al título de Escribano, so-

licita se realice información de vida y costumbres citando como testigos a las señoritas Norma Loureiro y Orfilia González. Expídaseme testimonio. — Nelly Nelsa Ruggiero". — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 28 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$20.00 10|pub. 4831 Ab.8-v.ab.18.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "ELIAS REGULES y CARMEN COSTA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Elías Regules y Carmen Costa, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Marzo 28 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$32.00 20|pub. 4837 Ab.8-v.ab.30.

Rectificación de partidas
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "CANDIDO ANDRADA y MAURA GUTIERREZ. Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza", se hace público que ante dicho Juzgado han comparecido las nombradas personas solicitando rectificación de la partida de su matrimonio y las de nacimiento (nota de legitimación que consta al dorso) y de reconocimiento y legitimación de su hijo Mario Isaac, pues donde en todas ellas dice: "Andrade", debe decir Andrada. — Montevideo, Noviembre 3 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario
$16.80 15|pub. 4692 Ab.6-v.ab.22.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "FABRICIO, JOSE LUIS y MARIA NOEMI SALA FRUGONI DE FABRICIO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges José Luis Fabricio y María Noemí Sala Frugoni de Fabricio, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Marzo 25 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$32.00 20|pub. 4310 Ab.6-v.ab.28.

Rectificación de partidas
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "DUTRA DE OLAVERRY, CONSTANCIA. Rectificación de partidas" se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento y la de su matrimonio, por figurar en la primera de ellas como persona del "sexo masculino", en lugar de femenino, y con el nombre de "Constancio", en vez de Constancia, y en la segunda con el apellido "Dutria" en lugar de Dutra. — Montevideo, Marzo 16 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$24.00 15|pub. 4613 Ab.6-v.ab.22.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "BAZZANO, HECTOR LUIS con QUARTINO, MARIA LUISA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Héctor Luis Bazzano y María Luisa Quartino, y que se manda citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Marzo 28 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario
$32.00 20|pub. 4568 Mz.28-v.ab.27.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor José María França, en autos: "BONNET TELLECHEA, HECTOR LUIS e INES IRENE PELIZZARI BONETTI DE BONNET Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Héctor Luis Bonnet Tellechea e Inés Irene Pelizzari Bonetti, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan en dichos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, Marzo 19 de 1953. - José Tomás Pereira Actuario
$32.00 20|pub. 4032 Mz.27-v.ab.25.

Rectificación de partidas
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor José María França, se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento (parroquial) de PAULA ZAPPETTINI, pues donde en la misma la inscripta figura con el nombre "Pablo" debe decir: Paula, donde dice: "hijo legítimo", debe decir: hija legítima, y donde dice "Sapetino" debe decir: Zappettini. — Montevideo, Marzo 9 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 15|pub. 4421-Mz.27-v.ab.20.

Divorcio unilateral
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "GARCIA TORREIRA, CARMEN con MANUEL FERNANDEZ ROMERO Divorcio unilateral", se cita y emplaza al nombrado Manuel Fernández Romero para que dentro del término de noventa días, comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Diciembre 22 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario
$36.00 30|pub. 4299-Mz.25-v.my.6.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "RAMPONI, HERNANDO con DELIA DALIES DE RAMPONI Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Hernando Ramponi y Delia Dalies de Ramponi, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Marzo 21 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$32.00 20|pub. 4330-Mz.26-v.ab.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Rectificación de partidas
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 7.o Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don SEGUNDINO GARCIA, solicitando la rectificación de las partidas de su nacimiento, y de su matrimonio con doña RAMONA PARODI, en la siguiente forma: Donde en la primera de ellas aparece el apellido "Dorio", y en la segunda, el apellido "Dolio", debe decir en ambas, "Doglio". — Montevideo, Marzo 18 de 1953 — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$18.00 15|pub. 5462-Ab.16-v.my.4.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 7.o Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FERRARI DE RICCI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Marzo de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 5249-Ab.15-v.ab.25.

Ratificación de partida
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado doña GENOVEVA MENDEZ DE HERNANDEZ y don JOSE PEDRO HERNANDEZ, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio, en la siguiente forma: Donde en ella dice que la primera de las comparecientes se llama Elsa Genoveva Méndez, debe decir: Genoveva Méndez; donde dice de nacionalidad brasileña, debe decir: uruguaya; donde dice hija de Pablo Méndez y Margarita Saavedra, debe decir de padres desconocidos; y donde dice que los padres del segundo de los comparecientes son Liborio Hernández y Sofía Volondín, debe decir de padres desconocidos. — Montevideo, Abril 7 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$30.00 15|pub. 5318-Ab.15-v.my.2.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE LOZEVICH o LOSEVICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de febrero de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$36.00 30|pub 4853 Ab.11-v.my.16.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Roque Rivello, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella el apellido "Revello", en lugar de "Rivello". — Montevideo, abril 8 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 5115 ab.11-v.ab.28.

Segunda copia de escritura
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictada en autos: "MARGARITA GULAR DE LARROCA. Segunda copia de escritura". (Lo. 36, Fo. 49), se hace saber al público que ha sido solicitada la expedición de segundas copias de la escritura correspondiente a la venta celebrada el 19 de Enero de 1928, ante el escribano Julio Bauzá Pouy, y por la cual doña Petrona Díaz de Gular vendió su mitad indivisa a sus dos hijas Margarita e Isabel Gular Díaz, en el siguiente bien: Un terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el N.o 20.896, ubicado en la manzana 1087 de la novísima ciudad de esta Capital, y compuesto el terreno en que está construído el edificio, de 77 metros 31 decímetros, constando de 9 metros de frente al Sur a la calle Cerro Largo, por donde la puerta de entrada está señalada con el N.o 2187; 8 metros 59 centímetros de fondo, lindando por el Este, con propiedad de la señora Domenech; por el Oeste, con Emilio Susena y por el Norte, con el solar N.o 2. En consecuencia se cita y emplaza por treinta días a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — Montevideo, Marzo 23 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$36.00 10|pub. 5110 Ab.10-v.ab.21.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ROBERTO ODRIOZOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Marzo de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub 5092-Ab.10-v.ab.21.

Rectificación de partida
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 7.o Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don VENTURA LIJO PEREZ, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con doña Antonina Otero, en la siguiente forma: Donde en ella dice, refiriéndose al compareciente, "nacido el dos de Enero", debe decir: "nacido el dos de Junio". — Montevideo, Abril 8 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.60 15|pub. 5122-Ab.10-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 7.o Turno, doctor don Enrique Gamio, dictado en autos: "ABRAHAM BENATAR y ZULEMA H. CAIRATI DE BENATAR Liquidación y Disolución de la Sociedad Conyugal. L.o 33, F.o 21" se hace saber que con fecha 10 de Febrero del corriente año se decretó la disolución y la liquidación de la sociedad conyugal integrada por Abraham Benatar o Alberto Benatar y Zulema Haydée Cairati. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Marzo 18 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$48.00 20|pub. 5069-Ab.9-v.my.2.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL MARCOS KRÖGER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Julio de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 4826 Ab.8-v.ab.18.

Rectificación de partida
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 7.o Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado FLORENTINO ANTONIO SPAGNOLO, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Fredy Walter, por figurar en ella el apellido "Espagnolo" en lugar de "Spagnolo", y el solicitante como de nacionalidad italiana, en lugar de uruguaya. — Montevideo, Marzo 14 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario
$12.60 15|pub. 5145-Ab.10-v.Ab.27.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Enrique Gamio, dictado en autos: "ORSANA BEDOIAN con DORTAT ADOURIAN Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo 33. Fo. 16), se hace saber que con fecha 14 de Febrero del corriente año, se decretó la disolución y la liquidación de la sociedad conyugal integrada por Dortat Adourian y Orsana Bedoian. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523 séptimo piso, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Monte[illegible]

Marzo 23 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Act.
$40.00 20|pub. 4474 Mz.27-v.ab.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a doña CELINA INES o CELINA RETAMOSA, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio (L.o 37, F.o 531), le ha iniciado don Pedro Ortiz, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 24 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$36.00 30|pub. 4523 Mz.28-v.my.9.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don JOSE MIGUEL SILVA y doña ROMILDA V. SAGRERA OROVETTO, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento del hijo de ambos, José Miguel Silva, por figurar en ella el padre, como de veintisiete años de edad, en lugar de cuarenta y siete años. — Montevideo, Febrero 25 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$18.00 15|pub. 4424-Mz.27-v.ab.20.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictada en autos: "PABLO CHAMPENOIS y MARIA LUISA SWOLFS. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. (L.o 37, F.o 520)". se hace saber que con fecha 19 de Diciembre de 1952, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Pablo Félix Enrique Champenois y María Luisa Laura Juana Hubertina Cornelia Swolfs. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, (piso 7.o), dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Febrero 23 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$40.00 20|pub. 4337-Mz.26-v.ab.24.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a doña SOFIA ANTELO MENDEZ, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio (L.o 33, F.o 590), le ha iniciado don Ramón Mouro García, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Noviembre 21 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$36.00 30|pub. 4240-Mz.25-v.my.6.

Disolución y liquidación sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, doctor don Enrique Gamio, dictada en autos: "FRANCISCO BERARDO y ADELA BERARDI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. L.o 36, F.o 24", se hace saber que con fecha 18 de febrero del corriente año, se decretó la disolución y la liquidación de la sociedad conyugal integrada por Francisco Berardo y Adela Berardi. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Marzo 10 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$40.00 20|pub. 4305-Mz.25-v.ab.23.

Disolución de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "EDELMA RODRIGUEZ A. DE NASIF ICE con ALBERTO NASIF ICE. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. L.o 37, F.o 334", se hace saber que con fecha 25 de Setiembre del corriente año, se decretó la disolución de la sociedad conyugal integrada por Edelma Rodríguez Amarillo y Alberto Nasif Ice. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, séptimo piso, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Noviembre 19 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$40.00 20|pub. 4279-Mz.25-v.ab.23.

Liquidación y disolución de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, doctor don Enrique Gamio, dictada en autos: "GULLERMO PIO LOCKHART ROVEGNO y ADELAIDA HELGUERA GOIRIENA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal L.o 38 F.o 2" se hace saber que con fecha 18 de Febrero del corriente año, se decretó la liquidación y disolución de la sociedad conyugal integrada por Guillermo Pio Lockhart Rovegno y Helguera Goiriena. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso séptimo, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Marzo 16 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$40.00 20|pub. 3793-Mz.21-v.ab.20.

Liquidación y disolución de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictada en autos: "EDUARDO F. J. HAEDO ZARACHO y LILA BLANCA GONZALEZ POGGI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. L.o 37, F.o 552", se hace saber que con fecha 31 de Diciembre de 1952, se decretó la disolución y la liquidación de la sociedad conyugal integrada por Eduardo F. J. o Eduardo Francisco Jacinto Haedo y Lila Blanca González Poggi. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, Febrero 26 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$48.00 20|pub. 3971-Mz.21-v.ab.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a don ALBERTO RAUL VIANI LATORRE, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio por su sola voluntad (Lo. 36. Fo. 590) le ha iniciado doña Amanda Eva Addiego Allonca, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 2 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$36.00 30|pub. 3018 Mz.10-v.ab.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMA TERCERA SECCION DE MONTEVIDEO

Prescripción

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 13.a Sección de Montevideo, en los autos: "FOGLIANO DE GALO, ANGELA, prescripción", Lo. 3, Fo. 23, se emplaza por el término de noventa días, y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenarán también, en su caso, el requisito de la conciliación, a los señores Albino Zebraitiz, Víctor Kucianskas, Carlos Giani Groselli y Osvaldo Soriano, a sus herederos, sucesores, causahabientes y a todos los que se consideren con derecho sobre el bien inmueble ubicado en esta Sección, situado en la manzana N.o 60, señalado con el N.o 6 en el plano respectivo y empadronado con el N.o 24.767. Dicho terreno se compone de una superficie de cuatrocientos sesenta y ocho metros2 9621 ctms.2; y linda: 10 metros 74 con frente al norte, a la calle Ecuador, entre las calles Portugal y Bogotá, distante el punto medio, según las carpetas de empadronamiento de la Dirección General de Impuestos Directos, treinta y ocho metros 04 ctms. a la esquina formada por la nombrada calle Ecuador y la de Bogotá; por 43 metros 68 ctms. de fondo, limitando al oeste con los padrones 24754 y 24756; 10 mts. 74 ctms. al sur; y 43 mts. 65 al este, limitando con el padrón N.o 24766. — Montevideo, abril 8 de 1953. — Doctora Beatriz Sarachaga de Apolo, Actuario.
$108.00 30|pub. 5449-16Ab.-v.may.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE MONTEVIDEO

EMPLAZAMIENTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 12.a sección del Departamento de Montevideo, en los autos caratulados: "Ingeborg Wetzel contra RIBEREÑA DEL PLATA, cobro de pesos", Lo. 5, fo. 190, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a los representantes legales de Ribereña del Plata, Compañía Sudamericana de Comercio S. A., para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el precitado juicio. — Montevideo, marzo 9 de 1953. — Dra. Asisé Lavagnini, Actuaria.
$36.00 30|pub. 4857 ab.11-v.my.30.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 12.a sección del Departamento de Montevideo, en los autos caratulados: "Juan A. Calvete y Asunción Fleitas contra RIBEREÑA DEL PLATA, cobro de pesos". Lo. 5, fo. 190, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a los representantes de Ribereña del Plata, Compañía Sudamericana de Comercio S. A., para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el precitado juicio. — Montevideo marzo 9 de 1953. — Dra. Asisé Lavagnini, Actuaria.
$48.00 30|pub. 4858 ab.11-v.my.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la trece sección de Montevideo, se hace saber la apertura de las sucesiones de JULIAN RODRIGUEZ, ABELARDO RODRIGUEZ y RAMON RODRIGUEZ, citándose a los herederos y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado (calle Tupí guía 3359). — Montevideo, Marzo 10 de 1953. — Beatriz Sarachaga de Apolo, Actuaria.
$12.00 10|pub. 4807 Ab.8-v.ab.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION

Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del señor Juez de Paz de la 20.a sección del Departamento de la Capital, doctor Juan José Schiaffino recaído en autos: "JUAN CURBELO PRESCRIPCION" se cita y emplaza, a don Adolfo Mondino, sus herederos y sucesores a cualquier título, y a todos quienes se consideren con algún derecho al inmueble empadronado con el N.o 80.331 que lo constituye un solar de terreno ubicado en esta sección, con una superficie de trescientos catorce metros, que se deslindan así: un frente de nueve metros sobre la calle Comandiyú por treinta y siete metros con 25 centímetros al Norte y treinticinco metros con 20 centímetros al Este, lindando en la actualidad el señor Juan R. Ferreiro al Oeste; al fondo el señor Alfredo Casto Mato Relo y al Sur doña Rosa R. de Rodríguez; por el término de noventa días para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quién se proseguirá este juicio. — Montevideo, dieciséis de marzo de mil novecientos cincuenta y tres. — María Luisa Berta, Escribana Actuaria.
$84.00 30|pub. 4025 Mz.21-v.my.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado con auxiliatoria de pobreza, don EULOGIO MONTERO, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Juan Nildes, en la siguiente forma: donde dice el apellido del padre y del hijo, Montes, debe decir Montero.

A los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Artigas, Marzo 7 de 1953. — Oscar Casas Hartmann, Actuario Adjunto.
(Auxil.) $12.60 15|pub. 4315-Mz.26-v.ab.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Prescripción

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de primera instancia de Canelones, doctor Luis M. Baumgartner, dictada en los autos caratulados: "Mercedes Santos de Santos y otros contra los sucesores de FRANCISCO MENESES y PEDRO ELGART, prescripción", se emplaza a los herederos y sucesores a cualquier título de don Pedro Elgart o puedan serlo actualmente, y contra toda otra persona interesada que derive de los citados algún derecho sobre las parcelas de terreno que se determinarán a continuación, o se crea dueño o poseedor a cualquier título, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de tenérseles por nombrado al señor defensor de oficio: A) un solar de terreno y sus construcciones, sito en la ciudad de Pando, 7.a sección judicial de Canelones, manzana 58, padrón 656, anterior 247, compuesto según título, de catorce metros 50 centímetros de frente, por veinte metros 50 centímetros de fondo y según plano del Agrimensor Héctor Carlomagno, de enero de 1948, de una superficie de trescientos cuarenta y dos metros 60 centímetros y linda: al noroeste, en 15 metros 15 ctms., con sucesores de Rafael Espinosa; al noroeste, en tres líneas, una de 9 metros 53 ctms. otra de 3 metros 60 ctms. y otra de 8 metros 65 centímetros, con Raúl León Colombo; al sureste, en 15 metros 01 ctms., con la calle Independencia, y al suroeste, en 21 metros 69 ctms. con sucesión Rafael Espinosa. y B) Otro solar de terreno y sus construcciones sito en la ciudad de Pando, 7.a sección judicial de Canelones, padrón 647, manzana 57, compuesto de novecientos veinte y dos metros, lindante: al norte en 42 metros 95 ctms., padrón 646; al sur, en igual medida, calle Independencia; al este, en 21 metros 47 ctms., padrón 648 y al oeste, en igual medida, calle de las Piedras. Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, febrero 23 de 1950. — Hugo Alvez, Actuario.
$156.00 30|pub. 5415-Ab.16-v.my.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Incapacidad

Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez, dictada en autos: "MAMBERTO FELIPE. Incapacidad. Pieza sobre venta de inmueble", (L.o 39, F.o 471), se hace público que el día 11 de Mayo próximo, a las 14 horas, en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero don Juvenal Fonseca,

con presencia del señor Alguacil, asistido del señor Actuario, se procederá al remate en subasta pública, de la 1|14 ava parte que al incapaz de autos corresponde en el siguiente inmueble: Una fracción de campo y las mejoras que comprenda, situada en la 17.a sección judicial del Departamento de Montevideo, individualizada en el padrón con el número 2.800, compuesta de un área de 6 hectáreas 4.176 metros que linda por el Norte, con Ramón Rodríguez; al Sur, Calixto Cabrera; al Este, Santiago Parma y al Oeste, con Serapio Viera. — (Base de venta: $ 666.66).

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de aceptada la oferta el 20 o|o de la suma; 2.o) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados; 3.o) Que los gastos, impuestos y honorarios de la escrituración definitiva son de cargo del adquirente, salvo aquellos impuestos que por leyes especiales corresponde pagar al enajenante. — Canelones, 7 de Abril de 1953. — Héctor T. Lemez, Actuario.

$54.00 15|pub. 5549-Ab.17-v.my.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, doctor don Augusto Brun, se hace saber al público, que ante este Juzgado se ha promovido el juicio de ab-intestato de don ANTONIO DASENA, citándose, con tal motivo, a los que se crean con derecho a heredarle, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, con los justificativos de su parentezco. Y a los fines dispuestos por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil se hace la presente publicación. — Canelones, Marzo 28 de 1951. — Manuel H. Bentancour, Actuario Adjunto.

(Dec. 21|5|1934) 20|pub. 30634 Mz.12-v my 28. Ab.17-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA BRITOS DE BORGES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 24 de Marzo de 1953. — Héctor T. Lemez, Actuario.

$12.00 10|pub. 5417-Ab.16-v.ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA PAISAL o PAYSAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 9 de Abril de 1953. — Héctor T. Lemez, Actuario.

$12.00 10|pub. 5332-Ab.15-v.ab.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primer Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de GASPAR ALBERTI RADICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 28 de marzo de 1953. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$12.00 10|pub. 4916 Ab.11-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON HERNANDEZ CANO o RAMON PASCASIO HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados paa que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 28 de marzo de 1953. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$12.00 10|pub. 4915 Ab.11-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SOFIA GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 17 de marzo de 1953. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$12.00 10|pub. 4859 ab.11-v.ab.22.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones doctor don Alvaro H Méndez, recaída en los autos caratulados: "GUINEA LUCAS. Prescripción L.o 39 F.o 169 N.o 535", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a Pedro Fernández, Julio S Reyes, Benito Soria, Inocencio Soria, Francisca Soria, Carmen Soria de Dutra, Gilia Soria de Delgado y Justina Soria de Hernández o a sus sucesores universales o particulares, y en general a toda otra persona que derive algún derecho o crea tenerlo de los antes nombrados o de cualquier otro, o se considere con mejor título —bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio— con referencia al siguiente inmueble: Una fracción de campo y las mejoras que comprenda, situada en las inmediaciones de la ciudad de Las Piedras, 4a sección judicial de este Departamento, individualizada actualmente en el padrón con el número 1 585, la que según plano del agrimensor Roberto Balleffín Galeano, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Canelones el 15 de Junio de 1951, con el número 432, mide: 99 metros 60 centímetros de frente al Oeste, a la calle Florida; 97 metros 70 centímetros al Este, de frente a la calle José Pedro Varela; al Norte, 82 metros 30 centímetros lindando con los inmuebles empadronados con el número 1.584; y al Sur, 83 metros por donde linda con los inmuebles empadronados con los números 1 597 y 1 580. Superficie: 8 152 metros 30 decímetros. — Canelones, 9 de Agosto de 1952. — Héctor T. Lemez, Actuario.

$120 00 30|pub. 3216-Mz.12-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de NIEVES o NIEBES PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 19 de Marzo de 1953. — Héctor T. Lemez, Actuario.

$12.00 10|pub. 4967-Ab.9-v.ab.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA o SARA MARGARITA FALERO DE FUENTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 16 de Marzo de 1953. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$12.00 10|pub 5059-Ab.9-v.ab.20.

Cesación de Condominio

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, recaída en los autos caratulados: "Iturria Esteban y otros c| JOSE RODRIGUEZ VALE. Cesación de condominio L.o 39, F.o 290, N.o 777", se cita, por el término de noventa días, a don José Rodríguez Vale, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Canelones, 11 de Octubre de 1952. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$36.00 30|pub. 5010-Ab.9-v.my.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE DOMINGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 24 de Marzo de 1953. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$12.00 10|pub. 4813 Ab.8-v.ab.18.

Segunda copia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Luis M Baumgartner, dictada con fecha 21 de Marzo del año actual, en los autos caratulados: "HONORATO TERAN Segunda copia de escritura L.o 37 F.o 538 número 1 448" se emplaza por el término de noventa días, a don Antonio C Varela Prestes, y a cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el bien inmueble que se relacionará más adelante, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término referido, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar: Un solar de terreno situado en la planta suburbana de la ciudad de Las Piedras 4 a sección judicial de este Departamento empadronado con el número 1 543 y señalado con el número 3, según plano del agrimensor Isaac C Díaz, inscripto en la Dirección de Topografía el 31 de Agosto de 1923 y mide 9 metros de frente al Este continuación calle Yatay; al Oeste igual medida, linda con el Ferrocarril Central; al Norte 8 metros 3 centímetros, linda con el solar número 4 y al Sur 8 metros 64 centímetros con el solar número 2 del plano precitado Superficie 76 metros, 60 centímetros — Y a los efectos legales, se hace la presente publicación — Canelones, Abril 24 de 1950 — Hugo Alvez, Actuario.

$108.00 30|pub 3218 Mz.12-v ab.22

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de OROSMAN SILVANO CACCIATORI IRIGOYEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Abril 11 de 1953. — Hugo Alvez, Actuario.

$12.00 10|pub. 5416-Ab.16-v.ab.27.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor don Jorge Camarra, recaído en autos: "EUSEBIO PIO SUAREZ y AIDA ROSA PEREZ de SUAREZ c| BLANCA ZULMA PERAZZA de ARES Pérdida de la patria potestad" (Lo 1.o Fo 569), se cita, llama y emplaza a doña Blanca Zulma Perazza de Arces para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de Oficio. — Canelones, marzo 13 de 1953. — Hugo Alvez, Actuario.

$48.00 30|pub 4062 Mz.21-v.my 2

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO CACERES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 17 de Marzo de 1953. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$8.00 10|pub. 5097-Ab 10-v.ab.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a Sección de Cerro Largo, doctor Hugo Roche, se hace saber la apertura de la sucesión de don OLIVAR VELAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Melo, Marzo 3 de 1953. — Hugo Roche, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. 5383-Ab.15-v.ab.25.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección de Cerro Largo, doctor Hugo Roche se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL HERMEREGILDO DUARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Melo, Diciembre 17 de 1952. — Hugo Roche, Juez de Paz.

$12.00 10|pub 5257-Ab.13-v.ab.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA o ALBINA ANGELA MARTEGANI DE LONGO, herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Marzo 27 de 1953. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$8.00 10|pub. 5508-Ab.17-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAELA CUTINELLA CIANCERULO o RAFAELA CUTINELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Abril 9 de 1953. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$8.00 10|pub. 5507-Ab.17-v.ab.28.

Quiebra

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos caratulados: "DOMINGUEZ CARLOS ALBERTO: Quiebra. Incidente sobre fecha de cesación de pagos", L.o 32, F.o 379, se hace público que se ha dictado la siguiente resolución, la que a continuación se transcribe: "N.o 1.124. — Colonia, Febrero 28 de 1953 — Vistos: Atento a lo que dispone el artículo 1.643 y sigs del Código de Comercio y lo que surge de autos, resuelvo. Fijar el día 22 de Abril de 1952, como época efectiva de cesación de pagos, haciéndose el anuncio por edictos que prescribe la recordada disposición. Ejecutoriada, vuelvan — Capurro" — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, Marzo 19 de 1953. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$20.00 10|pub 5506-Ab.17-v.ab.28

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPA MARIA VILLALBA DE SPOSITO o FELIPA VILLALBA DE SPOSITO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Marzo 27 de 1953. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.00 10|pub. 5548-Ab 17-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIO BURONE GUARAGLIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Marzo 27 de 1953. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$8.00 10|pub. 5262 Ab.14-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PASSARINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Marzo 21 de 1953. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$8.00 10|pub. 5263 Ab.14-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS DE AQUINO PODESTA BALBUENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Marzo 27 de 1953. — Eulogio Gadea Diago, Act.
$8.00 10|pub. 5264 Ab.14-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN DELFINO GUTIERREZ NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Marzo 10 de 1953. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario
$8.00 10|pub. 5198-Ab.13-v.ab.23.

Incapacidad

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos caratulados: "RUBANCO DICONO JUANA JULIA. Incapacidad", Lo. 32, Fo. 307, se hace saber, que por interlocutoria N.o 1.352, de fecha 5 de los corrientes, se declaró en estado de incapacidad a doña MARIA JULIA RUBANO DICONO, designándosele Curadora a su madre legítima, doña Josefa Dicono de Rubano por la misma providencia. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, marzo 16 de 1953. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$16.00 10|pub. 4894 ab.11-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SANDALIA RIVERO DE DE LA QUINTANA o DE QUINTANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, marzo 27 de 1953. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$12.00 10|pub. 4891 ab.11-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento se hace saber la apertura de la Sucesión de IRMA JUANA VISCA DE COTTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, marzo 21 de 1953. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$12.00 10|pub. 4892 ab.11-v. ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFONSO o MARTIN o ALFONSO MARTIN SALVANI BALDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, marzo 21 de 1953. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$12.00 10|pub. 4893 ab.11-v.ab.22.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos caratulados: "Albarro, Olimpia, contra BLAS JUANARENA, divorcio unilateral". Lo. 32, Fo. 495, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Blas Juanarena, a fin de que comparezca a estar a derecho en los referenciados autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Colonia, marzo 25 de 1953 — Escribano Mauro A [illegible]atti, Actuario Adjunto.
$36.00 30|pub. 4911 ab.11-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CASIANO MENDOZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Marzo 24 de 1953. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$8.00 10|pub. 5061-Ab.10-v.ab.21.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en los autos caratulados: "DETJEN OVIDIO y MARIA JOSEFA MARTIN Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Lo 32, Fo 441), se hace saber, que por resolución de fecha 12 de Febrero último, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por el matrimonio Ovidio Gustavo Detjen Fleuring y María Josefa Martín Alvarez y por el presente se cita y emplaza, por el término de sesenta días, a todos los que tuvieren interés a estar a derecho en los mencionados autos, para que comparezcan en los mismos ante este Juzgado. — Colonia, Marzo 6 de 1953. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$40 00 20|pub 4270 Mz.25-v.ab.23.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos caratulados: "LIMA ROSA contra JOSE AMADO OLIVERA Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Lo 32, Fo 471), se hace saber que por resolución de fecha 10 de los corrientes, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por el matrimonio José Amado Olivera Fernlot y Rosa Lima García y por el presente se cita y emplaza, por el término de sesenta días a todos los que tuvieren interés a estar a derecho en los mencionados autos para que comparezcan en los mismos ante este Juzgado. — Colonia, Marzo 12 de 1953. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$40.00 20|pub. 4262 Mz 25-v.ab.23.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de: LUCIANO ELOY LARRAMENDI; DOMINGO LARRAMENDI; TERESA CABALLERO o TERESA CABALLERO DE LARRAMENDI; JACINTO LARRAMENDI; RICARDO LARRAMENDY o LARRAMENDI; TEODORO LARRAMENDI; CATALINA ANA ESPAIN DE LARRAMENDI y DOMINGO o DOMINGO PEDRO LARRAMENDI, citándose y emplazándose a sus herederos, acreedores y demás interesados, como, asimismo, a la sucesión de don JOSE LARRAMENDI, para que comparezcan dentro del plazo de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Febrero 28 de 1953 — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario
$48.00 30|pub 2913-Mz.9-v.ab.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DONATO LUCIO MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 11 de Marzo de 1953. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
$12.00 10|pub. 5567-Ab.17-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EUSEBIO MOLEDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 8 de Noviembre de 1952. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
$12.00 10|pub. 5569-Ab.17-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ARAMBILLET DE BARRUL o MARIA ARAMBILLET o HARAMBILLET DE BARRUL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 10 de Marzo de 1953. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
$12.00 10|pub. 5568-Ab.17-v.ab.28.

Rehabilitación

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos caratulados: "JOSE PEDRO LOPEZ. Rehabilitación (Lo. 39, Fo. 605), se hace saber al público que por sentencia de fecha seis del corriente y con la conformidad del señor Fiscal, se declaró rehabilitado al comerciante don José Pedro López. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Durazno, 18 de Febrero de 1953 — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
$12.00 10|pub. 4805 Ab.8-v.ab.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de "FRANCISCO BRAVO o EUSEBIO FRANCISCO o FRANCISCO EUSEBIO BRAVO", citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Durazno, Abril 10 de 1953. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. 5570-Ab.17-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de "MARIANA PINTO DE MORINELLI", citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Durazno, Marzo 17 de 1953. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. 5571-Ab.17-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura d la sucesión de: CARMEN ZARZA DE RODRIGUEZ, citándos a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Durazno, Marzo 17 de 1953. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. 4806 Ab.8-v.ab.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO FURIATTI o FURIATI o FRIADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Marzo 21 de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$12.00 10|pub. 5173-Ab.13-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de SUSANA PEREZ o PEREZ DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Marzo 21 de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$12.00 10|pub. 5174-Ab.13-v.ab.23.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Guido Berro Oribe, dictada con fecha seis del actual, en autos: "REY DE GASSIRE INOCENCIA contra JOSE GASSIRE DE LEON. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. Lo 28 Folio 583", y cumpliendo lo previsto en el artículo 7.o, ley Setiembre 18 de 1946. se hace público que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges nombrados y se cita y emplaza a todos los que tengan interés en dicho juicio, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días. — Florida, Marzo 16 de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$40.00 20|pub 5170-Ab.13-v.my.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO o JUSTO ROMAN FASSANARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Marzo 14 de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$12.00 10|pub. 5176-Ab.13-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO JOSE o JOSE GREGORIO LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Marzo 17 de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$12.00 10|pub. 5177-Ab.13-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTHER FACUNDA BA-

BRETO DE PICCININNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Marzo 17 de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$12.00 10|pub. 5178-Ab.13-v.ab.23.

Segunda copia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor Guido Berro Oribe, dictado en autos. "AMARELLE DE DOTTA POLICARPA MARIA ISOLINA RABINA Segunda copia L.o 28, F.o 590, se hace saber que se ha presentado la nombrada, solicitando segunda copia de la escritura que autorizó el escribano Ramiro Más y Pardo, el 11 de Diciembre de 1924, por la cual Policarpa María Isólina Rabina Amarelle, compró a Generosa Castiñeira, viuda de Buenaventura Amarelle, el siguiente bien: Una fracción de campo y sus mejoras ubicada a inmediaciones del Pueblo "25 de Mayo", 12.a sección judicial de este Departamento, padrón actual número 4.805, señalado con la letra "A" en el plano del agrimensor Julián Peluffo Fortunatto, de Enero de 1948, inscripto el 12 de Febrero siguiente con el número 24 en la Oficina Departamental de Catastro, cuya superficie es de 16 hectáreas 2.333 metros, que se deslindan: Este, Justo R. Sánchez; Sur, Luis Besio; Oeste, Pedro Villarejo; y Norte, con más campo de Generosa C. de Amarelle. — Y cumpliendo lo dispuesto en el artículo 1.o de la ley de Noviembre 19 de 1951, se emplaza por el término de treinta días, a quienes tengan interés en oponerse a la misma, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. — Florida, Marzo 18 de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$36.00 20|pub. 5171-Ab.13-v.my.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Cumplimiento lo dispuesto por el subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Florida, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIANO BURGUEZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella para que dentro del término de treinta días, comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, 19 de Marzo de 1953. — Doctor Alberto Cassamagnaghi, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. 5175-Ab.13-v.ab.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de primera instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de WALTER SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, abril 9 de 1953. — José Ramón Díaz, Actuario.
$8.00 10|pub. 5441-Ab.16-v.ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE DESIDERIO ESCUDERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas, Marzo 27 de 1953. — José Ramón Díaz, Actuario.
$12.00 10|pub. 5342-Ab.15-v.ab.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancio de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de GERVASIO PIO DIAZ o GERVASIO DIAZ RODRIGUEZ, citándose a sus herederos, acreedores y demás interesados, par aque comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Marzo 27 de 1953. — José Ramón Díaz, Actuario.
$12.00 10|pub. 5343-Ab.15-v.ab.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL GUALBERTO ARISTEGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Marzo 27 de 1953. — José Ramón Díaz, Actuario.
$12.00 10|pub. 5344-Ab.15-v.ab.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ADOLFO DE NIGRIS o JUAN DE NIGRIS FORNI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en formas sus derechos ante este Juzgado — Minas, Abril 6 de 1953. — José Ramón Díaz, Actuario.
$12.00 10|pub. 5345-Ab.15-v.ab.25.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: "JULIO GUMERSINDO TABEIRA con FERMINA GOMEZ DE TABEIRA Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Libro 26, F.o 209), se hace saber que por resolución de fecha diecinueve de Diciembre último, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre don Julio Gumersindo Tabeira y doña Fermina Gómez de T.beira, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, Diciembre 24 de 1952. — José Ramón Díaz, Actuario.
$40.00 20|pub 3979-Mz.21-v.ab.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de ORFILIA PETRONA SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás inteersados, para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Marzo 21 de 1953. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$12 00 10|pub. 5062-Ab.10-v.ab.21.

Segunda copia de escritura

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis A Estefan Roca, se hace saber al público que ante este Juzgado Letrado, se han presentado los sucesores de JUANA MARIA UMPIERREZ DE NIEVES, su esposo Felipe Santiago Nieves y su hija María Juanita Nieves y Daniel Dámaso Umpiérrez Clavijo, como curador de los incapaces Domingo y Silvano Umpiérrez solicitando segunda copia de escritura, por extravío de la primera, de la siguiente escritura Un solar de terreno ubicado en la manzana N.o 107 de la ciudad de San Carlos, segunda sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronado con el N.o 1277 (antes parte del padrón N.o 570), compuesto de 24 metros 90 centímetros de frente al Oeste sobre Avenida Alvariza por igual medida al Este; 44 metros al Norte lindando con Ramona Larrosa de Medina y 44 metros 15 centímetros al Sur con Emiliano Calvette y Eudoxia y Fidela Dutra y que a estas dos últimas le fué comprado perteneciéndoles en común y por partes iguales de acuerdo con la escritura que el 24 de Abril de 1925, autorizó en San Carlos el escribano Alejo Fernández Chaves y que luce en su protocolo del indicado año de fojas 80 a 81 vuelta, bajo el membrete: "Número 51 Compraventa y cesión. Eudoxia Dutra y otra con Silvano Umpiérrez y otros", escritura de la que expidió primera copia el citado escribano el 30 de Abril de 1925 según nota marginal que luce en su protocolo.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Maldonado, Marzo 20 de 1953. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$44.00 10|pub. 5063-Ab.10-v.ab.21.

Apertura de sucesión y emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE FERRARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados y especialmente se cita y emplaza a Juan Bautista Antolín Ferraro María Visitación Basilia Ferraro, Ramón Genaro María Ferraro, Carmen Ferraro y José Gregorio Ferraro, a sus herederos, sucesores, causahabientes o a quienes legítimamente sus derechos representen para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en esta sucesión así como también a Juan Bautista Antolín, María Visitación Basilia y Ramón Genaro Ferraro, en la misma forma en las sucesiones de Bartolomé Filida y Santiago Ferraro, bajo apercibimiento de nombrárseles un curador de bienes que represente a sus personas, derechos y acciones — Maldonado, Agosto 11 de 1951 — Uberfil C Larrosa, Actuario Adjunto.
$72.00 30|pub. 4420 Mz.27-v.my.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 7.a sección de Maldonado (Garzón), se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JACINTO CARDOSO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Garzón, Marzo 24 de 1953. — Alejandro de Marco, Juez de Paz.
$12.00 10|pub 4772 Ab.8-v.ab.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña INOCENCIA LEONIDAS o JOSEFA INOCENCIA BELVISI DE RUIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Paysandú, 15 de Agosto de 1952. — E. Benia Comas, Actuario.
$12.00 10|pub. 5521-Ab.17-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ADELA CHAPPE GUIDO DE IRIGARAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 26 de Agosto de 1952. — E. Benia Comas, Actuario.
$12.00 10|pub. 5522-Ab.17-v.ab.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA LUISA BIANCHI DE PAGES y PEDRO CECILIO PAGES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 15 de Agosto de 1952 — E. Benia Comas, Actuario.
$12.00 10|pub. 5523-Ab.17-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARFISA NOBILE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 27 de Marzo de 1953. — Elbio Benia Comas, Actuario.
$12.00 10|pub. 5526-Ab.17-v.ab.28.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado, EMILIO BIGOLOTTI, solicitando rectificación de su partida de nacimiento por contener los siguientes errores: el apellido del gestionante, el de su padre y abuelo paterno aparecen como "Bigulotte" en lugar de "Bigolotti" y el apellido de la madre y abuelo materno aparecen como "Perseghi" en lugar de "Pérsico" que son los que corresponden. — Paysandú, Julio 26 de 1952. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.
$24.00 15|pub. 5528-Ab.17-v.my.5.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en autos: "HECTOR MODESTO MAGNIN y JUSTA GERMANA SOSA DE MAGNIN Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (L.o 20, F.o 322, N.o 93), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Héctor Modesto Magnín y Justa Germana Sosa de Magnín, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Paysandú, 16 de Marzo de 1953. — Juan Oholeguy, Actuario.
$40.00 20|pub. 5520-Ab.17-v.my.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de GIL CELION o GIL o GIL CELEON AREVALO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 26 de Marzo de 1953 — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 5288-Ab.14-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de GUSTAVO TESKE o GUSTAVO CARLOS TESKE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Paysandú, 26 de Marzo de 1953. — Juan Oholeguy, Actuario.
$12.00 10|pub. 5292-Ab.14-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON SARIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 1.o de setiembre de 1953. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto
$12.00 10|pub. 4947 Ab.11-v.ab.22

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTELA HENDERSON DE PASEYRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 12 de marzo de 1953 — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 4948 Ab.11-v.ab.22

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de GABINO LUIS GERVASONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 11 de octubre de 1952. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 4939 Ab.11-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO RUSSI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 12 de marzo de 1953. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 4940 Ab.11-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FRANCISCO RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 8 de marzo de 1953. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 4941 Ab.11-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLASA LEITES DE MIGNACO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 6 de marzo de 1953. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 4942 Ab. 11-v.ab.22.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber que se ha presentado LUIS PEDRO CARRERA, solicitando rectificación de su partida de nacimiento por contener los siguientes errores: donde aparece con el nombre y apellido de "Luis Carreras", debe decir "Luis Pedro Carrera". Donde aparece con el nombre de "Luis" debe decir "Luis Pedro" y donde el apellido del padre aparece como "Carreras" debe decir "Carrera" por ser el que corresponde. — Paysandú, 3 de marzo de 1953. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.

$24.00 15|pub. 4938 Ab.11-v.ab 28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS AVELINO o CARLOS ABELINO ROSSI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Paysandú, 31 de marzo de 1953. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 4944 ab.11-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GRENO DE DEVOTTO o MARIA ANGELA GRENNO DE DEBOTTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 21 de marzo de 1953. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 4945 ab.11-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de FRUCTUOSO GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Paysandú, 21 de marzo de 1953. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto

$12.00 10|pub. 4946 ab.11-v.ab.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de CLAUDINA TABARES o TABAREZ DE CARNEIRO, citándose a los interesados dentro del término de treinta días, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Paysandú, Abril 7 de 1953. — Milka Verde de Rodríguez, Actuaria Adjunta.

$12.00 10|pub. 5524Ab.17-v.ab.28.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX MAGUA o MAWAD o MAUD, citándose a los interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Marzo 24 de 1953. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$12.00 10|pub. 5525-Ab.17-v.ab.28.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de LUIS ROLLA OBERTI, ROSA AIDA ROLLA COPIS y JACINTO ROLLA OBERTI, citándose a los interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado — Paysandú, Abril 7 de 1953. — Milka Verde de Rodríguez, Actuaria Adjunta.

$12 00 10|pub. 5527-Ab.17-v.ab.28.

Prescripción treintenaria

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, dictada en autos: 'ADOLFO CIVELLI. Prescripción treintenaria". (L.o 10, F.o 87, número 98), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a Luis Yantorno y María Rafaela Cámera de Yantorno, a sus herederos o sucesores a cualquier título así como a toda persona que se pueda considerar con derechos al bien que se deslindará, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándoselos asimismo para el previo juicio conciliatorio — Se detallará el bien que consta de una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras anexas, ubicado en la manzana 343 de esta ciudad, empadronada con el número 2.164, compuesta de mil quince metros setenta decímetros, según mensura del agrimensor Rafael Thevenet, de Marzo de 1952 e inscripta en la Oficina Departamental, de Catastro, con el número 32, de fecha 10 de Marzo de 1953, deslindada así: Al Norte, en 35 metros 82 decímetros con la sucesión Fermina Fontans de Vidiella; al Sur, en 36 metros 08 decímetros con la calle Leandro Gómez; al Oeste, en 28 metros 45 decímetros con Carmen Y. de Rodríguez e hijos y al Este, en 28 metros 20 decímetros con calle Gran Bretaña. — Paysandú, Abril 7 de 1953 — Milka Verde de Rodríguez, Actuaria Adjunta.

$96.00 30|pub. 5519-Ab.17-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de primera instancia de 2.o Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de SIMON BUENAVENTURA AMIGHETTI citándose a los interesados dentro del término de treinta días para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, marzo 19 de 1953. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$12.00 10|pub 4943 ab.11-v.ab.22.

Solicitud de rehabilitación

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado la firma "Cabrera y Rosas", solicitando su rehabilitación en el juicio de quiebra que se le siguió ante este Juzgado Y a los efectos dispuestos por el artículo 1776 del Código de Comercio se hace esta publicación — Paysandú, noviembre 25 de 1951 — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$12.00.10|pub. 4949-Ab.11-v.ab.22.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CALEGARI DE CIVELLI, citándose a los interesados, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos — Paysandú, Marzo 19 de 1953. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$12.00 10|pub 5291-Ab.14-v.ab.24.

Sucesión intetsada

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don FELIPE JOSE o FELIPE J MIRO, citándose a los interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado Se hace esta publicación a los efectos de lo prescripto en el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil — Paysandú, Julio 21 de 1951 — A solicitud del señor Fiscal se expiden tres ejemplares del mismo tenor — Paysandú, Marzo 24 de 1953. — Jorge Pérez Scremini, Actuario

(Decreto 21|7|934) 20|pub. 30820 Ab.8-v.ab.18.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ANTONIO EPISCOPO, citándose a los herederos y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado — Paysandú, Octubre 16 de 1952. — Milka Verde de Rodríguez, Actuaria.

$12.00 10|pub. 5290-Ab 14-v.ab.24.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA GARRONE DE GUALA, citándose a los interesados, dentro del término de treinta días para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos — Paysandú, Marzo 19 de 1953. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$8.00 10|pub 5289-Ab.14-v.ab 24.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, en autos "JUAN JOSE BAPTISTA y JOSEFA ABRAHAM DE BAPTISTA Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (L.o 10, F.o 83), se hace saber que con fecha once de Marzo del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Juan José Baptista y Josefa Abraham de Baptista En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Paysandú, Marzo 24 de 1953 — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$40.00 20|pub. 5284-Ab.14-v.my.7. My.9-v.my.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don José Pedro Igoa, se hace saber a pedido del señor Fiscal Letrado Departamental, la apertura de la sucesión de ESTEBAN PACALUCK o PACALUK, citándose por el término de sesenta días, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1.125 del Código de Procedimiento Civil, a los que se consideren con derecho a los bienes quedados bajo apercibimiento (Acción Fiscal). — Fray Bentos, Marzo 11 de 1953. — Mario Durañona, Actuario

20|pub. 30918-Ab.17-v.ab.28- My.19-v.my.29.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don José Pedro Igoa, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO VALERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento — Fray Bentos, Marzo 5 de 1953 — Mario Durañona, Actuario.

$12.00 10|pub 5331-Ab.15-v.ab.25.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de ASCENCIO CIRILO o ASENCIO CIRILO o ASENCIO o ASCENCIO o ASENCIO C COLOMBATTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento — Fray Bentos, Setiembre 2 de 1952. — Mario Durañona, Actuario.

$12.00 10|pub. 14522-Ab.15-v.ab.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro dictada en autos "La Sucursal de Río Negro de la Dirección General de Impuestos Directos con la Sucesión de EUGENIO SAMA Cobro de contribución inmobiliaria" se emplaza a los herederos o sucesores y a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes inmuebles padrones números 1452 y 1953 ubicados en la 1.a sección judicial de Río Negro paraje "Yaguareté" lindando el primero compuesto de 14 hectáreas 3710 metros al Norte vía del Ferrocarril Midland del Uruguay: al Sur Este y Oeste, con terrenos de la Compañía Lancashire G Investment y el segundo lindero con el ya descripto, de una extensión de 3866 metros y 20 centímetros para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio (Acción Fiscal) — Fray Bentos, Febrero 26 de 1953 — Mario Durañona Actuario

(Dec. 21 Julio 1934) 30|pub 30789 Mz.28-v.my.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de doña GABRIELA NOEMI GUTIERREZ o GUTIERREZ CANTO o GUTIERREZ DE CANTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Abril 10 de 1953. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$12.00 10|pub. 5513-Ab.17-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANTONIA SILVERA MADRUGA o SILVEIRA MADRUGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Marzo 10 de 1953. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$8.00 10|pub. 4899 Ab.11-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA VALDETTARO DE CAMIRUAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rivera, Diciembre 12 de 1952. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$8.00 10|pub. 4897-Ab.11-v.ab.22

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO S. RIVERO o FRANCISCO SANTOS RIVERO y don LUIS FRANCISCO RIVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Marzo 21 de 1953. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$12.00 10|pub. 4896 Ab.11-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO AMAYA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 20 de Noviembre de 1951. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$8.00 10|pub. 4898-Ab.11-v.ab.22

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GILBERTO DA SILVEIRA o DA SILVERA y JUAN DA SILVEIRA o DA SILVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 16 de Marzo de 1953. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$12.00 10|pub. 4907-Ab.11-v.ab.22

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DOROTEO PEREZ o PEREZ GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 16 de Marzo de 1953. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$12.00 10|pub. 4908 Ab.11-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de VALERIANO NAVARRO BENTANCOURT o VALERIANO NAVARRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Marzo 9 de 1953. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$12.00 10|pub. 4909-Ab.11-v.ab22.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CENIRA MALDONADO NIEVES y doña MARIA o MARIA ADELAIDA NIEVES de MALDONADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Marzo 20 de 1953. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$12.00 10|pub. 4895 Ab.11-v.ab.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Darío J. A. Bajac, en autos: "ESTHER MARGARIT contra JORGE KATS. Divorcio por causal". (Lo. 38, Fo. 19), se cita, llama y emplaza a don Jorge Kats, a fin de que comparezca por sí, o por medio de apoderado legalmente constituído, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en este juicio y llenar el requisito de la conciliación bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$48.00 30|pub. 4906 Ab.11-v.maz.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera sección de Rivera, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CLARA DA ROSA ROBALLO o DA ROSA DE ROBALLO, citándose y emplazándose a sus herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan por el término de noventa días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, noviembre 25 de 1952. — Carlos Faveiro, Juez de Paz.

$36.00 30|pub. 4903 Ab. 11-v.my.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de primera instancia se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA IRIARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Rocha, abril 8 de 1953. — José A. Ribot Llana, Escribano.

$12.00 10|pub. 5443-Ab.16-v.ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de primera instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de ELOY SAN MARTIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Jusado. — Rocha, abril 8 de 1953. — José A. Ribot Llana, Escribano.

$12.00 10|pub. 5442-Ab.16-v.ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de DOROMILIO BALLESTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Marzo 26 de 1953. — José A. Ribot Llana, escribano.

$12.00 10|pub. 5320-Ab.15-v.ab.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de IRENE CASELLA DE SABATTINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Marzo 23 de 1953. — José A. Ribot Llana, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 5319-Ab.15-v.ab.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de ARISTIDES RAMON o RAMON GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Marzo 23 de 1953. — José A. Ribot Llana, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 5318-Ab.15-v.ab.25.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de las sucesiones de DIONISIA AMANCIA ACOSTA DE SAINZ y TOMAS ISABELINO SAINZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Abril 6 de 1953. — José A. Ribot Llana, escribano.

$12.00 10|pub. 5317-Ab.15-v.ab.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA MARIA ALVAREZ DE SOSA o MARTINIANA JUANA MARIA ALVAREZ DE SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Abril 6 de 1953. — José A. Ribot Llana, Escribano.

$12.00 10|pub. 5338-Ab.15-v.ab.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de CELESTINO o CELESTINO GUILLERMO ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Marzo 20 de 1953. — José A. Ribot Llana, Escribano.

$12.00 10|pub. 5337-Ab.15-v.ab.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE VICENTE DE DE LOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Marzo 28 de 1953. — José A. Ribot Llana, Escribano.

$12.00 10|pub. 5335-Ab.15-v.ab.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FRANCISCA CORREA o MARIA FRANCISCA CORREA DE MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de los treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Abril 8 de 1953. — José A. Ribot Llana, Escribano.

$12.00 10|pub. 5396-Ab.15-v.ab.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de AVELINA BARRIOS DE MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Abril 10 de 1953. — José A. Ribot Llana, Escribano.

$12.00 10|pub. 5397-Ab.15-v.ab.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONCIA BONILLA o LEONCIA RAMONA BONILLA DE ZEBALLOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, marzo 28 de 1953. — José A. Ribot Llana, Escribano.

$12.00 10|pub. 4934 Ab.11-v.ab.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Rocha, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don ANTONIO o ANTONINO SOSA, citándose y emplazándose a sus herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Rocha, Marzo 28 de 1953. — Roberto L. Zito, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. 4760 Ab.8-v.ab.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Segunda copia de escritura

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de primera instancia de primer turno, dictada en los autos caratulados: "PARODI (ANGELA) PRACCA, (FRANCISCO TRIESTE). Segunda copia de escritura". (Lo. 18, Fo. 84), se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado Angela Parodi de Pracca y Francisco Trieste Pracca, solicitando se les expida segunda copia de la compra-venta del siguiente inmueble: una fracción de terreno y sus mejoras, ubicada en Salto, segunda sección judicial, empadronada con el N.o 2247, manzana B. 52 municipal y 151 catastral, compuesta de una superficie de 1278 metros 5, según títulos, y 1278 metros 9017, según planos, levantados por el agrimensor Manuel Devicenzi Amaro, aprobado en la Dirección de Obras Municipales el 28 de Junio de 1952, registrado con el N.o 631, e inscripto en la Oficina de Catastro con el N.o 94 el día 28 de junio de 1952 y deslindado así: 27 metros 50 centímetros al este con frente a calle Dr. Zorrilla de San Martín; 27 metros con 16 con Juan M. Invernizzi; 46 metros 25, al norte con María Fagúndez de Castro; 46 metros 25 al sur, con frente a calle Belén. Dicha secritura fué autorizada por el Escribano Enrique P. Berro, en la ciudad de Salto a 14 de marzo de 1912, señalada con el N.o 39 al folio 67 de su Protocolo, que se custodia en este Juzgado . Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Salto, diciembre 19 de 1952. — Manuel Ferreira, Actuario Adjunto.

$40.00 10|pub. 5544 Ab.17-v.ab.28

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN UBALDO ALBIN o ALBINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Marzo 28 de 1953. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

$12.00 10|pub. 5533-Ab.17-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de doña VERONICA ARCE DE SILVA, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado en el plazo de treinta días. — Salto 24 de Marzo de 1953. — Roberto Gorlero Bacigalupi

$12 00 10|pub [illegible]

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber que se han presentado CATALINA LAGROTTA y ADELAIDA PANIZZA DE LAGROTTA, solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de Antonio y Pascual Lagrotta en las cuales aparecen los errores siguientes Partida de Antonio Lagrotta El nombre y apellido de la madre aparece como Teresa Pizzano cuando debe decir Rosina Pissano la abuela paterna aparece como Catalina Mazechiano cuando debe decir Catalina Marsicani y la abuela materna aparece como Lucia Negro cuando debe decir [illegible] Negri Partida de Pascual Lagrotta la abuela [illegible] terna aparece como Catalina Morsicá [illegible]

be decir Catalina Marsicani, y la abuela materna aparece como Lucía Nigro cuando debe decir Lucía Negri Y a sus efectos se hace la presente. Salto, Marzo 19 de 1953. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.
$36.00 15|pub. 4367-Mz.26-v.ab.18.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, se hace saber la apertura de las sucesiones de MANUELA DIAZ y de DOLORES TOBAS o TOVAS DE DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de noventa días, por ante este Juzgado Asimismo se emplaza al heredero Pedro Díaz, para que comparezca a deducir sus derechos por ante este Juzgado, dentro del plazo mencionado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Salto, 18 de Marzo de 1953 — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario
$48.00 30|pub. 4979-Ab.9-v.my.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, doctor Emilio Siemens Amaro, se hace saber la apertura de la sucesión de CALIMERIO SEVERO o CALIMERIO SIMOES SEVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 24 de Marzo de 1953. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario
$12.00 10|pub. 4810-Ab.8-v.ab.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de 2.o Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN FRANCISCO MIÑON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado: — Salto, 27 de Marzo de 1953. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$8.00 10|pub. 5536-Ab.17-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de 2.o Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO URRETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 27 de Marzo de 1953. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$8.00 10|pub. 5535-Ab.17-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de 2.o Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA ARTEGOYTIA DE HEGUABURO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 9 de Abril de 1953. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$8.00 10|pub. 5534-Ab.17-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PROTO VILAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 8 de Agosto de 1952. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$12.00 10|pub. 5285-Ab.14-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIO MIGUEL BALBELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 26 de Marzo de 1953. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$12.00 10|pub. 4890 Ab.11-v.ab.22.

Segunda copia de escritura

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, dictada en el expediente: "JUAN CARLOS MILANS. Segunda copia de escritura", se hace saber que se ha solicitado segunda copia de la escritura que el 26 de Noviembre de 1919 autorizó el escribano Jorge N Castro, en el protocolo de este Juzgado, por la cual doña Rafaela Arozamena de Milans hizo donación de una propiedad a favor de Alicia Milans de Barbieri y otros con relación a una fracción de campo sita en Laureles, décima sección judicial de Salto, que forma parte del padrón 1.535 (ahora 1.530), señalada con el número nueve en el plano del agrimensor Abilio dos Santos, fecha 22 de Setiembre de 1919, según el cual tiene una área de 90 hectáreas 4.056 metros cuadrados y se deslinda así: Al Norte, Belicia Méndez de Milans al Este, la fracción ocho, el Oeste, Carolina O de Portugal y al Sur, Dominga Albín de Becker. La copia extraviada es la expedida para servir de título a María Ester, Ana Luisa, Rafael Jeremías, Joaquín Pablo, Alcira Dinorah, Juan Carlos, Jeremías, Raúl y César Martín Milans. En consecuencia se emplaza por el término de treinta días, a quienes tengan interés en oponerse a la misma, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención — Salto, 27 de Marzo de 1953 — Atilio D'Angelo, Actuario.
$36.00 10|pub. 4980 Ab.9-v.ab.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS MARTIN LEAL o LEAL CHAGAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 27 de Marzo de 1953. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$12.00 10|pub. 4809-Ab.8-v.ab.18.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto, dictada en autos: "ALEJANDRO GODOY contra ANGELA AYALA Divorcio" se cita, llama y emplaza a Angela Ayala para que comparezca por sí, o por medio de apoderado legalmente constituído, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en este juicio y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Salto, 24 de Febrero de 1953 — Atilio D'Angelo, Actuario.
$36.00 30|pub 3292-Mz.14-v.ab.24.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de OLIMPIO GONCALVEZ DA TRINDADE, en la siguiente forma: donde dice "hijo de Victorino González de Trinidad", debe decir hijo de Victorino Goncalves da Trindade; y donde dice que es nieto por línea paterna de "Feliciano Gonzáles de Trinidad" debe decir que es nieto por línea paterna de Feliciano Goncalves da Trindade A los efectos legales se hace esta publicación — Salto, 13 de Marzo de 1953. — Atilio D'Angelo, Acturaio.
$24.00 15|pub 4368-Mz.26-v.ab.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de primera instancia del Departamento, dictada en los autos caratulados: "JORGE ALBERTO SOWERSY con ROSA BLANCA CARTIER, Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lo. 13, folio 188), se cita y emplaza a todos los que tengan interés en estos autos a que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días, artículo 6.o de la ley N.o 10.783 de 18 de setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Marzo 24 de 1953. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.
$32.00 20|pub. 5572 Ab.27-v.my.21.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, dictada en los autos caratulados: "MARIA ESTHER TABARES BENTANCOR. Rectificación de partidas L.o 13, F.o 177", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña María Esther Tabares Bentancor de González, solicitando las siguientes rectificaciones de partidas: La de matrimonio de la gestionante donde su apellido figura "Bentancor", debe decir Tabares Bentancor y donde dice "padre desconocido" debe decir Hija de Ramón Tabares (hijo). La de nacimiento de su hijo Juan Felipe González donde el apellido de la madre figura "Bentancor" debe decir Tabares Beentancor y donde dice que el "abuelo materno del inscripto es desconocido" debe decir Nieto de Ramón Tabares (hijo). La de nacimiento de Alci[illegible] González donde el el apellido de la madre figura "Tabarez" debe decir Tabares Bentancor y donde el apellido del abuelo materno del inscripto figura "Tabare[illegible] debe de[illegible] Tabares (hijo). La de nacimiento de Diomar González donde el apellido de la madre figura "Bentancor", debe decir Tabares Bentancor y donde el "abuelo materno del inscripto es desconocido", debe decir Nieto de Ramón Tabares (hijo). La de nacimiento de Norma Esther González donde el apellido de la madre figura "Bentancor", deb[illegible] Tabares Bentancor y debe hacerse constar el nombre y apellido del abuelo materno que era Ramón Tabares (hijo) La de nacimiento de Hilda Reneé González, donde el apellido de la madre figura "Bentancor" debe decir Tabares Bentancor y debe hacerse constar el nombre y apellido del abuelo materno que era Ramón Tabares (hijo) La de nacimiento de Carlos Héctor González, donde el apellido de la madre figura "Tabarez" debe decir Tabares Bentancor y donde el apellido del abuelo materno figura "Tabarez" debe decir Tabares (hijo) y donde la abuela materna aparece "Bentancur" debe decir Bentancor. — Y los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Marzo 12 de 1953. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.
$78.00 15|pub. 4434-Ab.15-v.my.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de OCTAVIANA RODRIGUEZ DE CALLERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 24 de 1953. — María A. Cobas de Sammarco, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 5166-Ab.13-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIANO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 4 de 1953. — María A Cobas de Sammarco, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 5058-Ab.9-v.ab.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Agustín A. Bazzano, dictada en los autos caratulados: "El Municipio con LEONARDA LARRIERA. Cobro de pesos" (Lo. 13, Fo. 88), se cita y emplaza a los sucesores, o a quien legalmente represente a la obligada Leonarda Larriera, a que comparezca a estar a derecho en este juicio dentro del término de noventa días. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Marzo 12 de 1953. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.
(Dec. 21|7|934) 30|pub. 30321 Ab.8-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTINA HERNANDEZ de DE LEON o VALERIANA DOLORES HERNANDEZ VIÑAS o VALENTINA HERNANDEZ VIÑAS de DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 18 de 1953 — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.
$12.60 10|pub. 4787 Ab.8-v.ab.18.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, doctor don Agustín A. Bazzano, dictada en los autos caratulados: "GREGORIA ISABEL, NIEVES e INOCENCIO PASCUAL ROJAS. Rectificación de partidas". (Lo. 13 Fo. 190. se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los interesados solicitando la rectificación de las siguientes partidas: La de matrimonio de Juan Rojas y Dolores Britos, donde el apellido del contrayente figura "Roja" debe decir Rojas y donde el apellido del padre de éste figura "Roja" debe decir Rojas. La de nacimiento de Inocencio Pascual Rojas donde el apellido del padre de éste figura "Roja" debe decir Rojas. La de nacimiento de Nieves Rojas donde el apellido del padre de éste figura "Roja" debe decir Rojas. La de nacimiento de Gregoria Isabel Rojas, donde el apellido del padre figura "Roque", debe decir Rojas y donde el apellido de la madre figura "Brito", debe decir Britos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Marzo 19 de 1953. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.
$18 00 15|pub 4783 Ab.8-v.ab.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de San José se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Febrero 26 de 1953. — Luis A. Maggio, Juez de Paz.
$24.00 20|pub. 2944 Mz.9-v.mz.19.
Ab.10-v.ab.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE SAN JOSE

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz en autos: "Fiscal Letrado contra EUSTAQUIO REYES, cobro Impuesto Inmobiliario", se cita, llama y emplaza a don Eustaquio Reyes o a quien legalmente lo represente, para que comparezca dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, en este Juzgado y autos por cobro del impuesto de un solar ubicado en este pueblo, padrón N.o 29 antes, 0C, que linda: al Norte, con sucesores de Pedro Pastorino; al Sur, con sucesores de Luis Cardellac, al Este,

con la Comisaría de Policía y al Oeste, con calle Pública. Esta publicación se hace de acuerdo con el artículo 24 de la ley de 4 de enero de 1934. — Dodríguez, febrero 25 de 1953. — J. Ricardo Lasa, Juez. — A. C. González Murguiondo, Fiscal Letrado.
(Gestión Fiscal) 15|pub. 30851 Ab.11-v.ab.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ENRIQUE BOOK, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Abril 8 de 1953. — Horacio A. Cazaláa, Actuario Adjunto.
$8.00 10|pub. 5534-Ab.17-v.ab.28.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de 1.a Instancia de Soriano, dictada en los autos respectivos, se hace saber: Que ante este Juzgado se han presentado don MENOTTE PANTALEON MAZZEO y doña TERESA JOSEFA TORRES DE MAZZEO, solicitando rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Alberto Mazzeo Torres, por cuanto en ella se designa al inscripto como del sexo "femenino" en lugar de "masculino" que es lo que corresponde. — Mercedes, Marzo 24 de 1953. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
$18.00 15|pub. 5559-Ab.17-v.my.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de CLAUDIO CAROZO o CLAUDIO MATIAS CAROZO, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado — Mercedes, Marzo 22 de 1953.
$8.00 10|pub. 5222-Ab.13-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA CRISTINA ANDRIOLO DE COCARO, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Marzo 24 de 1953. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adj.
$8.00 10|pub. 4857 Ab.11-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano. se hace saber la apertura de la sucesión de ABDON CLAVIJO, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Marzo 26 de 1953. — Horacio A. Cazaláa, Actuario.
$8.00 10|pub. 4838 Ab.11-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN JULIO MEZQUIDA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Marzo 28 de 1953. — Horacio A. Cazaláa, Actuario.
$8.00 10|pub. 4839 Ab.11-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTA ORTIZ DE PENDOLA, citándose a los interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Marzo 23 de 1953. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
$8.00 10|pub. 4976-Ab.9-v.ab.20.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "LUIS ANTONIO FASANI con MARIA CONCEPCION IRAOLA DE FASANI Disolución y liquidación de sociedad conyugal. (L.o 28, F.o 348)", se hace saber Que por resolución N.o 12.809, de fecha 27 de Noviembre de 1952, dictada por este Juzgado en los expresados autos, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes, existente entre los esposos Luis Antonio Fasani y doña María Concepción Iraola, y se mandó citar y emplazar a todos los interesados, para que dentro del término de sesenta días se presenten a deducir sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946 — Mercedes, Marzo 23 de 1953. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
$48.00 20|pub. 4819-Ab.8-v.ab.30.

Prescripción treintenaria adquisitiva

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos. 'RAFAEL FRANCISCO UBIRIA SAIZAR y JUAN MAURO GARCIA con FRANCISCO ALBIN y otros. Prescripción treintenaria adquisitiva". (Lo. 28. Fo. 377). se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, para contestar la demanda, tentar la conciliación y proseguir este juicio bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, a los antiguos propietarios y linderos Francisco Albin, María Antonia Olmos de Albin, Luis Bernardo Cavia, Luis Ceferino de la Torre, Sociedad Echeverría y López, Emilio A. Reta, Hermenegildo y o Emenegildo Pavón o Pabón, Clara Martínez de Pavón o Pabón, Juan José Villegas Ana Maldonado o Calderón de Villegas, Juan José Martínez, "Sociedad Leinan o Leiman Hnos y Cía." Juan Koch, Ramón Fernández, José Eduvigeo Villegas, Silverio Fernández, Patricio Albín y Antonio López; y a los sucesores o causahabientes a título universal o singular de las personas anteriormente nombradas y a todos los que se consideren con derecho a todo o parte de las sobras de veintinueve hectáreas, cinco mil cincuenta y cinco metros, noventa y cuatro decímetros cuadrados (sin ubicación) existentes dentro del inmueble rural del paraje "Costas de Maciel", ubicado en la cuarta sección judicial de este Departamento, padrón N.o 1890, que tiene una superficie total de ciento veintiuna hectáreas, siete mil cuatrocientos siete metros, diecinueve decímetros cuadrados, según plano de mensura del agrimensor C. Gilberto Roberts de Febrero de 1952, inscripto con el N.o 1242 el 21 de Febrero de 1952, en la Oficina Departamental de Catastro de Soriano, y que linda según dicho plano al Sur y Sureste, arroyo Maciel por medio a Julio Barani; al Este, Reynaldo J. Bonino; y al Noreste, con Santiago Arduino. — Mercedes, Marzo 9 de 1953. — Horacio A. Cazaláa, Act.
$144.00 80|pub. 4633 Ab.6-v.my.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON DELGADO, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Marzo 23 de 1953. — Horacio A. Cazaláa, Actuario.
$8.00 10|pub. 4321-Ab.8-v.ab.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ALBERTA BO MAGLIONI DE IGLESIAS, citándose a los interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado — Mercedes, Marzo 26 de 1953. — Horacio A. Cazaláa, Actuario
$8 00 10|pub. 4822-Ab.8-v.ab.18.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "RAMON CUALANGELO Rectificación de partida" se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado don Ramón Cualangelo, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, por cuanto en ella el apellido paterno figura como "Coanangelo" en lugar de "Cualangelo" que es el verdadero. — Mercedes, Marzo 23 de 1953. — Horacio A. Cazaláa, Actuario.
$18.00 15|pub. 4820-Ab.8-v.ab.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO. Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de VIOLETA o ELINA VIOLETA MIERES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Abril 9 de 1953. — Mario Echenique, Juez.
$8.00 10|pub. 5553-Ab.17-v.ab.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO. Por disposición del subscripto Juez de Paz de la novena sección Encargado de la primera sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN VALIENTE o CARMELO VALIENTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Marzo 13 de 1953. — Pedro Gubertini, Encargado 1.a sección.
$12.00 10|pub. 5565 Ab.17-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 9.a sección Encargado de la 1.a sección del Departamento de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BOCCI, JOSE BOCCIA o JOSE BOCCIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir su derecho ante este Juzgado. — Mercedes, Marzo 24 de 1953. — Pedro Gubertini, Encargado de la 1.a sección.
$12.00 10|pub. 4977-Ab.9-v.ab.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

QUIEBRA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de primera instancia de Tacuarembó se hace público que habiendo presentado el Síndico el estado del activo y pasivo de la Quiebra de don OSCAR C. MALVAREZ, convocándose a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y quirografarios, para la Junta que deberá celebrarse el 27 de abril del corriente, a las 15 horas, en este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio Se previene a los acreedores inasistentes que se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la Junta. Y a los efectos del artículo 1673 del Código citado, se hace esta publicación. — Tacuarembó, abril 6 de 1953. — Raúl Ferreira, Actuario.
$20.00 10pub. 5448 Ab.16-v.ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don GERONIMO JULIAN FERRAZ o GERONIMO FERRAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, Setiembre 27 de 1952. — Raúl Ferreira, Actuario.
$12.00 10|pub. 16244-Ab.15-v.ab.25.

Disolución de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que por auto de fecha 19 de Marzo del corriente año, se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de don DOMINGO FORMOSO y doña GREGORIA DA COSTA DE FORMOSO, a la vez que se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento, en caso de no comparecencia, de que sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículos 6.o y 7.o, ley Setiembre 18 de 1946). — Y a los efectos legales se efectúa esta publicación — Tacuarembó, Marzo 24 de 1953. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario Adjunto
$40.00 20|pub. 5267-Ab.14-v.my.7.

Disolución de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que por auto de fecha 16 de Marzo del corriente año se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de don ALBERTO RICCETTO y doña ANA GAGO DE RICCETTO, a la vez que se cita a todos los que tuvieron interés para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecencia, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículos 6.o y 7.o, ley Setiembre 18 de 1946) — Y a los efectos legales, se efectúa esta publicación. — Tacuarembó, Marzo 24 de 1953. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario Adjunto.
$40.00 20|pub 5271-Ab.14-v.my.7.

Disolución de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, de Tacuarembó, se hace saber que por auto de fecha 10 de Marzo del corriente año, se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de don OSVALDO SIQUEIRA y de doña CONSTANCIA DA COSTA DE SIQUEIRA, citándose a todos los que se consideren interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento en caso de no comparecencia, de que sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículos 6.o y 7.o ley Setiembre 18 de 1946) — Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Tacuarembó, Marzo 24 de 1953. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario Adjunto.
$40.00 20|pub. 5268-Ab 14-v.my.7.

Disolución de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que por auto de fecha 18 de Marzo del corriente año se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de don MARCELINO GAGO y doña ISABELINA GONZALEZ DE GAGO citándose a todos los que se consideren interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de que en caso de no comparecencia, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículos 6.o y 7.o, ley Setiembre 18 de 1946) — Y a los efectos legales se hace esta publicación — Tacuarembó Marzo 24 de 1953. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario Adjunto.
$40.00 20|pub 5269-Ab 14-v.my.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARGARITA ALVEZ DE COITIÑO o MARTA FERNANDEZ ALVEZ DE CO[illegible] o [illegible]YES COITIÑO, citándose a los

deros y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, Marzo 7 de 1953. — Escribano J. Gualberto Vega, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 5202-Ab.13.-v.ab.23.

Disolución de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que por auto de fecha 19 de Marzo del corriente año, se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de don **ANTONIO CHAER** y doña **SUSANA ALEJANDRO DE CHAER**, citándose a todos los que se consideren interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento en caso de no comparecencia, de que sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículos 6.o y 7.o, ley Setiembre 18 de 1946). — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Tacuarembó, Marzo 24 de 1953. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario Adjunto.
$40.00 20|pub. 5270-Ab.14-v.my.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don **FERNANDO CUELLO PEÑA**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, febrero 23 de 1953.— J. Gualberto Vega, Escribano Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 4905 Ab.11-v.ab.22.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña **SOFIA BORGEAUD**, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que donde al margen y en el cuerpo de la partida, todas las veces que dice "Bordo", debe decir "Borgeaud". Y a los efectos legales, se efectúa esta publicación. — Tacuarembó, Marzo 17 de 1953. — Raúl Ferreira, Actuario.
$18.00 15|pub. 4742-Ab.9-v.ab.25.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado UNIVERSINA FROS DE RIVAS, ENRIQUE RIVAS CAMPS, FIDELIS, ALDAMA, ROLDAMA, SEBASTIAN, JUAN, ARCANGEL, ISABELINO y RUTILDO FROS, solicitando la rectificación de las siguientes: Partida de defunción de Lisbela Santos de Rodríguez, donde al margen dice "Rodríguez Santo de, Lisbela", debe decir "Rodríguez Dos Santos de, Lisbela"; y en el cuerpo de la partida, donde dice "Lisbela Santos de Rodríguez", debe decir "Lisbela Dos Santos de Rodríguez"; Partida de matrimonio de Alejo Rodríguez y Julia Olivera: en el cuerpo de la misma donde dice "Lisbela Rodríguez do Santo", debe decir "Lisbela Dos Santos de Rodríguez"; Partida de nacimiento de Amelia Rodríguez de Morales: en el cuerpo de la misma todas las veces que dice "de Morales", debe decir "de Morais"; Partida de nacimiento de Manuela Rodríguez de Morais, al margen donde dice "Manuel Rodríguez de Morais", debe decir "Manuela Rodríguez de Morais" y en el cuerpo de la partida donde dice "del sexo masculino", debe decir "del sexo femenino", y donde dice "Manuel Rodríguez de Morais", debe decir "Manuela Rodríguez de Morais". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Tacuarembó Marzo 12 de 1953. — Raúl Ferreira, Actuario
$54.00 15|pub. 4739 Ab.11-v.ab.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 9 de Abril de 1953. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$12.00 10 pub. 5322-Ab.15-v.ab.25

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MANUEL MAGALLANES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 9 de Abril de 1953. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$12 00 10|pub. 5321-Ab.15-v.ab.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de SANDALIO LADISLAO BARRIOS TABEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 26 de Marzo de 1953. — Irene Lazo, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 5109-Ab.10-v.ab.21.

REMATES JUDICIALES

ALBERTO GLOODTDOFSKY Y Cía.
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, de fecha 19 de Febrero del año en curso, dictada en autos: "Ida Bulle de Larsen y Carmen Larsen contra **BERNARDO H. BIRABEN**, libro 44, F.o 490", se hace saber que el día 7 de Mayo próximo, a las 17 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero Carlos Gloodtdofsky, con la asistencia del señor Alguacil y Actuario al remate judicial sobre la base de $ 19.000.00 (diecinueve mil pesos), del siguiente bien: Dos fracciones de terreno con sus construcciones y demás mejoras, empadronadas en conjunto con el número 115.814, ubicadas en la 18.a sección de Montevideo, compuesta la primera de 91 metros 86 centímetros con 7 metros 14 centímetros de frente al Sudoeste a la calle Vázquez Ledesma entre Roque Graceras y Juan B. Blanco y la segunda se compone de una superficie de 35 metros con 5 metros al Este por 7 metros de fondo, siendo esta fracción contigua a la anterior.

Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, salvo que sea el primer acreedor hipotecario en cuyo caso queda eximido de hacer la consignación; 2.o Serán de cargo del mejor postor la comisión legal del martillero así como los gastos de escritura, impuestos y derechos; 3.o Que sobre el inmueble descripto existe una primera hipoteca a favor del Banco Hipotecario del Uruguay; 4.o Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 2.o piso y los títulos en la carpeta urbana número 27, Serie 25, ley Julio 1921 del Banco citado; 5.o Que no consta de autos lo relativo al pago de medianeras ni conexión. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 8 de 1953. — Juan C. Altieri.

Más informes: Plaza Independencia número 827, teléfono 80357.
$89.60 16|pub. 5500-Ab.17-v.my.6.

SERAFIN CRIADO
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados "JUAN CAPECCE con ROLANDO SAUL BARREIRO y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 5 de Mayo próximo, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación y al mejor postor, por intermedio del martillero Serafín Criado, con asistencia del Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, se venderá en remate público el siguiente inmueble: Un solar de terreno empadronado con el número 181.880, que formaba parte en mayor área de los padrones 76.027, 76.030 y 79.585, señalado con el número 73 en el plano del agrimensor Horacio E. Calcagno, en Febrero de 1946 e inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 14.779 el 16 de Mayo del mismo año, compuesto de una superficie de 573 metros 70 decímetros deslindados así: al Noroeste, dos líneas, una curva de 4 metros 47 centímetros y una recta de 21 metros 32 centímetros, por donde da frente a la calle número 3; al Noreste, 6 metros 75 centímetros de frente a la calle número 5 y, uniendo a estos dos vientos, una curva de 15 metros 91 centímetros; al Suroeste, 16 metros 22 centímetros, con parte del solar 74 y, al Sureste, 36 metros 25 centímetros con el solar número 72. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, el 10 o|o de la misma; 2.o Que el título de propiedad se encuentra depositado en el Banco Hipotecario del Uruguay; 3.o Que serán de cargo del comprador la comisión del rematador, que será del 4 o|o hasta los $ 4.000.00 y del 1 o|o sobre el excedente, así como los certificados, impuestos, honorarios y demás gastos de las escrituras que deban otorgarse. — Montevideo, Abril 11 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$84.00 15|pub. 5367 Ab.15-v.my.2.

FRANCISCO L. TAMBASCO
JUDICIAL
Máquinas de coser "Necchi" y "Lada"

Rematará por orden del Juzgado de Paz de la 5.a sección, en los autos "Compañía Recons Sociedad Anónima c. Edeber de Mello y Píndaro Saravia", una máquina de coser "Necchi" familiar número 595669 y otra "Lada" familiar número 45873, respectivamente, a las 16 y 10 y 16 y 15, el jueves 23 de Abril, en el local de Juan Paullier 1065. Por ejecución de prenda. Al mejor postor.

Comisión: 6 o|o. — Seña: 20 o|o — Informes: Teléfono 501627.
$12.00 10|pub. 5168-Ab.13-v.ab.23.

FRANCISCO L. TAMBASCO
JUDICIAL
Motocicleta "Goricke"

Rematará por orden del Juzgado de Paz de la 16.a sección, en los autos "Salvador Livio Sociedad Anónima c Enrique G. Gabriotto Cardoso. Ejecución de prenda". — Al mejor postor. — 1 motocicleta marca "Goricke" Guepard. — Padrón número 4.573. — Matrícula número 4130.

En el local de la calle Juan Paullier número 1065, el jueves 23 de Abril, a las 17 horas — Con trancferencia judicial.

Comisión: 6 o|o. — Seña: 20 o|o. — Informes: Teléfono 501627.
$12.00 10|pub. 5169-Ab.13-v.ab.23.

FRANCISCO L. TAMBASCO
JUDICIAL
Instalaciones de almacén

Rematará por orden del Juzgado Civil de primer turno, en los autos "Quiebra Juan Carlos Lantes. L.o 46, F.o 391" los bienes embargados en estos autos al mejor postor, en el local de Juan Paullier número 1065, el jueves 23 de Abril, a las 16 y 30 horas.

Comisión: 6 o|o. — Seña: 20 o|o. — Informes: Teléfono 501627.
$12.00 10|pub. 5167-Ab.13-v.ab.23.

GOMENSORO F CASTELLS
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en autos: "Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio contra **SZINNER JOSE**. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 5, Fo. 75), se hace saber al público, que el día veintidós del corriente a las 14 horas, el martillero don Horacio Castells en el local de la firma "Gomensoro y Castells" calle Piedras N.o 318, procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, de todos los bienes ocupados en estos autos, pertenecientes al comercio que gira bajo la denominación de "Confitería Mir", y que se relacionan en las diligencias del señor Alguacil lucientes a fs. 11 vuelta, 12, 12 vuelta y de fs. 21 a 24 de este expediente.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de aceptársele su oferta, el 30 o|o de la misma; B) Que la comisión legal del martillero es a cargo del postor; C) Que los antecedentes se hallan a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Convención N.o 1330. — Montevideo Abril 7 de 1953. — E. Mattos Ramos, Actuario.
$36.00 10|pub. 5002 Ab.9-v.ab.20.

JUAN SERGA RODRIGUEZ
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de Tercer Turno.
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional y de lo Contencioso - Administrativo de tercer turno, doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra DOMINGO LUIS GUIANASSO. Cobro ejecutivo de pesos. Libro 2.o, folio 551)", se hace saber que el veintitrés de Abril entrante, a las dieciséis horas en el hall de este Juzgado, calle Convención N.o 1330, el martillero Juan Serga Rodríguez, asistido del Alguacil, por ante el Actuario, procederá al remate judicial con la base de seiscientos pesos, del inmueble padrón número ochenta mil noventa y dos, situado en la vigésima sección judicial de Montevideo, señalado con el número uno de la fracción letra "E" en el plano del agrimensor Julio de Medina, de Marzo de 1910, con una superficie de trescientos setenta y cinco metros veintitrés decímetros, que se deslindan así: 10 metros 93 centímetros de frente al Este sobre el Camino Propios; 35 metros 65 centímetros al Norte, dando frente a calle Teodoro Alvarez, pues forma esquina; 40 metros 54 centímetros al Sur, confinando con el solar dos; y 9 metros 85 centímetros al Oeste, limitando con el solar veintiuno

Serán de cargo del ejecutado: Las costas, tributos judiciales y costos del juicio: gastos y honorarios del remate; gastos y honorarios de escrituración; la contribución inmobiliaria.

Serán de cargo del comprador: El pago de la cuenta de pavimento N.o 39.527 que afecta el inmueble; el de las medianerías si las hubiere; el de los demás impuestos, tasas, tributos o contribuciones de mejoras que afecten el inmueble con derecho real

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar al aceptársele su oferta, el diez por ciento de la misma a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Que los títulos y antecedentes del juicio se hallan a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado. — Montevideo, Marzo 23 de 1953. — Eduardo Matos Ramos, Actuario. (Cta. corriente) 10|pub. 30804 Ab.6-v.ab.22.

JUAN SERGA RODRIGUEZ
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de tercer turno
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional y de lo Contencioso - Administrativo de tercer turno, doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra TAPIE JUAN. Cobro ejecutivo de pesos Padrón número 80.021 Libro 1: folio 446", se hace saber que el día veintinueve de Abril próximo, a las 16 horas, en el

hall de este Juzgado, el martillero Juan Sergá Rodríguez, asistido del Alguacil, por ante el Actuario, procederá al remate judicial con la base de setecientos noventa y tres pesos con treinta y tres centésimos, del inmueble empadronado con el número ochenta mil veintiuno, sito en la décimosegunda sección judicial de Montevideo, que según plano del agrimensor Alfredo Lerena, de Diciembre de 1902, está señalado con el número nueve de la fracción letra "F" con una superficie de quinientos noventa y cinco metros cincuenta decímetros que linda, al Nordeste con el solar número seis; al Noroeste, con el solar número ocho, al Sudoeste, con el Boulevard de la Fraternidad (hoy calle Pedro Trápani); y al Sudeste, con el solar número diez del mismo plano.

Serán de cargo de la ejecución: Los gastos y honorarios del remate y de la posterior escrituración.

Serán de cargo del comprador: El pago de la contribución inmobiliaria, tasas, contribuciones de mejoras y demás impuestos de cualquier naturaleza que ellos fueren, así como los gastos judiciales que hubiera ocasionado su cobro.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de aceptársele su oferta el diez por ciento de la misma a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. B) Que los antecedentes del juicio se hallan depositados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Convención número 1330, a disposición de los interesados en examinarlos. — Montevideo, Marzo 20 de 1953. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

(Cta. corriente) 10 pub. 30805 Ab.6-v.ab.22.

GOMENSORO & CASTELLS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, de fecha 24 de Setiembre de 1952, dictada en autos caratulados. "Banco de la República Oriental del Uruguay contra HUGO REININGER KERPEL Ejecución de prenda L.o 47, F.o 528", se hace saber que el día 22 de abril próximo a las 15 horas, en el local de la calle Piedras 318, por los martilleros Gomensoro y Castells, y con la asistencia del señor Alguacil y del subscripto, se procederá a la venta en remate judicial al mejor postor sobre los bienes muebles que se expresan a continuación: Una máquina de coser Singer modelo 95-12 N.o G7286760 accesorios para motor Singer Sewing motor (Simanco, Gt. Britain) N.o K286868 de 1|4 Hp. 1425 rpm., interrup. Singer Meg Co. N.o 797307 con soporte para dos hilos; dos máquinas de cortar telas de mesa m|h. Maimin Co Inc., modelo 55, N.os 56692, 56023 con cuchilla circular de 127 milímetros de diámetro, luz, dos piedras de afilar de 220 volts. 2, 1, amps. una máquina de bordar Singer modelo 114W120 N.o W436459 accesorios para motor s|caract., con soporte para hilos; una máquina de calcular marca Precisa S. A. (Suiza) de 10 cifras N.o M2-37053; una máquina de escribir Hermes tipo Standard 6, fabricada por E. Paillard y Cía. S. A. (Inverdon, Suisse) N.o 576885 de 110 espacios; una máquina de coser Singer modelo 44-12 N.o K233442 accesorios para motor Singer modelo Cat. 93351 N.o M51383 de 1|5 Hp 1450 rpm.; una máquina de coser Singer modelo 95-10 N.o Ac717241 accesorios para motor Singer especial N.o M205470 de 1|4 Hp. 1450 rpm.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en el momento de serle aceptada. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 25 de 1953. — Juan Carlos Altieri.

$52.00 10|pub. 5003 Ab.9-v.ab.20.

GOMENSORO Y CASTELLS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, de fecha 29 de Abril de 1952, dictada en autos "Bernardo Guillamón contra ALBERTO ALONSO DOMINGUEZ y CARMEN ALONSO HERMIDA DE ALONSO Ejecución de hipoteca", (L.o 47, F.o 288), se hace saber que el día 29 de Abril próximo a las 16 horas en su ubicación se procederá por el martillero don Enrique Gomensoro, con la asistencia del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, al remate judicial del siguiente bien: Un inmueble ubicado en la 24.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 134.919, que tiene una superficie de 64 ms. 7.899 cms que se describen así: 11 ms. 33 cms de frente al Sudeste sobre el Bulevard Presidente Oribe entre Francisco Bauzá y Horacio, distando el punto medio de su frente 36 ms. 74 mms de la esquina que se forma con la calle Horacio, y estando señalada su puerta con el N.o 1429; 15 ms 91 cms al Norte, lindando con José Alonso y 11 ms y 4 cms. al Sudoeste con Juan P Massa.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; salvo que sea el primer acreedor hipotecario en cuyo caso queda eximido de hacer la consignación 2.o) Serán de cargo del mejor postor la comisión legal del martillero, así como los gastos de escritura, impuestos y derechos. 3.o) Que sobre el inmueble descripto existe una primera hipoteca a favor del Banco Hipotecario del Uruguay. 4.o Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle 25 de Mayo 523, (2.o piso), y los títulos en la carpeta urbana N.o 50, serie 31, del Banco citado. — Montevideo, 19 de Marzo de 1953. — Juan Carlos Altieri.

$78.00 15|pub. 4801-Ab.8-v.ab.24.

GOMENSORO & CASTELLS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 5.o Turno, dictado en el expediente: "BOGGIA J. Sucesión (L.o 45, F.o 556)", remataremos el miércoles 22 de Abril a las 15 horas en nuestros salones de ventas calle Piedras 318 todos los muebles determinados en autos Garantía en el acto 30 o|o. Comisión 6 o|o. Más informes Piedras 318.

$12.00 10|pub. 5001-Ab.9-v.ab.20.

ANGEL GAZZANO E HIJOS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictado en los autos "Banco de la República Oriental del Uruguay contra RAUL AGRETTI AGRELLO", ejecución de prenda, Lo. 45, Fo. 408, remataremos el jueves 30 de abril, a las 15 horas, en nuestro local de ventas, calle Colombia 1335, todos los bienes detallados en autos. Garantía en el acto: 30 o|o. Comisión: 6 o|o. Informes: Colombia 1335.

$12.00 10|pub. 5446 Ab.16-v.ab.27.

GOMENSORO Y CASTELLS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno

REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, en los expedientes caratulados "Banco de la República Oriental del Uruguay c. EDUARDO E. FIGARI Ltda., L.o 46, F.o 398 y L.o 46, F.o 399, remataremos el jueves 30 de Abril, a las 15 horas, en el local, calle Millán 4531, al mejor postor todas las máquinas, motores e hilado de la fábrica textil "Eduardo E. Figari Ltda.", prendados en los referidos expedientes. — Garantía: 30 o|o. — Comisión: 6 o|o — Más informes: Piedras 318.

$16.00 10|pub. 5505-Ab.17-v.ab.28.

PONCE DE LEON & DUTRA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, en el expediente: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra ALTERAS STRAZAS. Ejecución de Prenda", L.o 36, F.o 333, rematarán el día martes 5 de Mayo a las 14 horas en el local Melilla de Ponce de León y Dutra: 18 animales Holandeses y cruza (14 vacas y 4 terneros), 1 caballo, 1 arado, 6 tarros para leche, 1 enfriadora, 1 carro, 2 cueros vacunos. Garantía 30 o|o y Comisión 6 o|o en el acto. Más informes: Rondeau 1908.

$16.00 10|pub. 5157-Ab.17-v.ab.28.

TOMAS GOMEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, recaído en autos: "SOTO ATILIO ROBERTO, SOTO DRETS, JORGE HORACIO y MIRTHA ELENA con CLORINDA SOTO. Cesación de condominio", se hace saber al público que el día 4 de Mayo próximo, a la hora 17, y en el lugar de su ubicación, se procederá con intervención del martillero don Tomás Gómez, asistido del Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado y con las debidas formalidades legales, a la venta, en pública subasta y por precio que exceda la suma de $ 266.66, equivalente a los dos tercios del valor del aforo para el pago del impuesto inmobiliario, del bien inmueble que a continuación se identifica: Un solar de terreno y sus mejoras, empadronado con el número 42.807 y señalado con el número ochenta y cinco de la fracción letra "B" del Barrio Tonkinson de este Departamento, compuesto según plano levantado en Diciembre de mil novecientos diez por el agrimensor Seuanes y Olivera, de una extensión superficial de mil ciento ochenta y cinco metros cuadrados que se deslindan así: Quince metros de frente al Oeste a la Avenida Ramón Alvarez, por setenta y nueve metros de fondo y linda por el Norte con el solar ochenta y seis, por el Sud con el ochenta y cuatro y al Este con el diez y ocho.

Se previene. 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o) Que será de cuenta de los vendedores lo que se adeudare por concepto de pavimento, deuda que al 13 de Mayo de 1947 ascendía a $ 244.93 y 3.o) Que el título de propiedad del inmueble a venderse y demás documentación relativa así como los autos en los cuales se decretó la venta, se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso, donde podrán ser examinados por los interesados, en días y horas hábiles. — Montevideo, Febrero 18 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$96.00 15|pub. 4975-Ab.9-v.ab.25.

FRANCISCO L. TAMBASCO

Juzgado de Paz de la 24.a Sección de Montevideo

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 24.a Sección de Montevideo, doctor Alberto Reyes Terra, dictada en el Expediente caratulado: "Ricardo Rodríguez contra JUSTINO CORBO. Medidas preparatorias" Se hace saber al público que el día 28 de abril próximo, a las 17 horas, en el lugar de su ubicación en un solo lote y al mejor postor sobre la base de $ 5.333.34, o sean las dos terceras partes de la tasación, se procederá por intermedio del Martillero Francisco Luis Tambasco, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta del siguiente inmueble: Una fracción de terreno y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 101.234 (anterior 23.764) situado en la 24.a Sección Judicial de Montevideo, compuesta de 71 metros cuadrados 3105 centímetros cuadrados, distante su punto medio 15 metros ... de la esquina con la calle Anzani, según plano del Agrimensor Daniel V. Reimante, de febrero de 1922, fracción N.o 3 inscripto en la Dirección de Topografía el 18 de febrero de 1922, y que se deslinda así: 4 metros 93 con frente al Norte a la Avenida Italia, cuya puerta de calle lleva el número 3403, entre las de Urtiaga y Anzani, por 14 metros 35 de fondo lindando al Este con el solar número 4 padrón 26734; al Sur con parte del solar número 5 padrón 10123 y al Oeste con el solar número 2 padrón 101235. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada, su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, el 10 %. de la misma; 2.o) Que los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, hipoteca urbana número 1423 serie 30 y los demás antecedentes en esta oficina actuaria, calle Miguel Barreiro número 3039, de manifiesto y a disposición de los interesados; 3.o) Que serán de cuenta del comprador, fuera de los gastos habituales, los de escrituración y la comisión legal del Martillero. — Montevideo, marzo 27 de 1953 — Luisa Machado de Abella, Actuaria. — Informes: Santa Rosa 6276. — Teléfono: 501627

$84.00. 15|pub. 4854-Ab.11-v.ab.28.

EUSEBIO SUAREZ

Juzgado de Paz de la 4.a sección de Canelones

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, y lo decretado por el subscripto Juez de Paz de la cuarta sección del Departamento de Canelones, en autos "VARELA, BLAS PEDRO, FRANCISCO VARELA y MARIA JOSEFA VILLAMARIN DE VARELA. Sucesiones. Pieza sobre venta de inmueble", se hace saber al público, que el día 2 de Mayo próximo, a las 15 horas, en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta, en pública subasta y sobre la base de su avalúo, que asciende a $ 1 650.00, por intermedio del martillero don Eusebio Suárez, asistido de los señores Alguacil y escribano designados, de los siguientes bienes: Dos solares de terreno contiguos, y las mejoras que comprenden, situados en el Pueblo Progreso, cuarta sección judicial del Departamento de Canelones, empadronados con el N.o 14, señalados con los N.os 22 y 23 en el plano del agrimensor Luis María de Mula, inscripto en la Dirección de Topografía el 10 de Enero de 1913 y por estar unidos, miden en conjunto, 20 metros de frente al Oeste a calle de 17 metros de ancho, al Norte 47 metros 78 centímetros lindando con el solar N.o 21 del mismo plano, al Este 20 metros por donde linda con el Ferrocarril Central y al Sur 44 metros 84 centímetros lindando con el solar N.o 24. Superficie en conjunto: 9?6 metros 20 decímetros.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta, en garantía; B) Que el título de propiedad está a disposición de los interesados en las Oficinas de este Juzgado; C) Que el inmueble a rematarse está actualmente ocupado por el condueño Vicente Varela; D) Que la comisión legal del rematador, certificados, impuestos universitarios, montepío rural, si correspondiere, y en proporción legal, demás gastos y honorarios relativos a la traslación dominial, como también honorarios de escribano por la certificación del remate, serán de cargo del comprador. — Las Piedras, Abril 7 de 1953. — Emilio Ubiría, Juez de Paz.

$78.00 15|pub. 5219 Ab.13-v.ab.29.

SERVANDO ECHEVERRIA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Guido Berro Oribe, en autos: "BILBAO TELECHEA MARCEL

NA. Sucesión: remate del inmueble padrón número 1451; L.o 28, F.o 583, N.o 136", se hace saber al público que el martillero Sr Servando Echevería, en presencia del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, procederá en la casa sita en esta ciudad, calle Juan I. Cardozo N.o 407, en las fechas, horas y condiciones que a continuación se establecen a las siguientes ventas: Día 7 de Mayo próximo de 17 a 22 horas, en caso necesario continuarán las diligencias el día siguiente a las mismas horas: Muebles, útiles y alhajas, inventariados de fojas 112 a 115 de los autos sucesorios de Martina Bilbao Telechea y a fojas 30 y 31 de los autos sucesorios de Gabriela Bilbao de Bersio; día 9 del mismo, a las 11 horas: A) Solar N.o 1, compuesto 280 metros 55 decímetros que da: al Nordeste, en 17 metros 45 y 2 metros 80 con la calle A M Fernández al Noroeste en 13 metros 10 con la calle Juan I Cardozo y al Norte en 2 metros 85 por la ochava formada por ambas calles, al Suroeste en 3 líneas de 5 metros 42, 3 metros 70 y 16 metros 93 con el solar N.o 2 y al Sureste en 11 metros 10 centímetros con el solar N.o 3: B) Solar N.o 2, compuesto de 215 metros 16 con frente al Noroeste en 8 metros 75 con la calle Juan I Cardozo, al Noreste, con el solar N.o 1 en la forma ya indicada, al Sureste en 10 metros 50 con el solar N.o 3 y al Suroeste en 22 metros 52 con Gerardo Urdampilleta; C) Solar N.o 3, compuesto de 216 metros 60 decímetros que linda frente al Nordeste sobre la calle A M Fernández de 10 metros, al Sureste en 21 metros 73 con el solar 4, al Noroeste en 21 metros 60 con solares 1 y 2 y al Suroeste en 10 metros con Urdampilleta; D) Solar N.o 4, compuesto de 221 metros 13 decímetros que tiene en frente al Noroeste a la calle A M Fernández en 10 metros, al Sureste en 21 metros 75 con Víctor Taranto, al Noroeste con solar 3 y al Suroeste en 10 metros 50 con Urdampilleta, todo según plano del agrimensor Diego Raúl Aldama, inscripto con fecha 12 de Enero próximo pasado, con el N.o 292, en la Oficina Departamental de Catastro Base de venta: Solar 1, con construcciones $ 12.000 00; Solares 2 3 y 4: $ 12 00 el metro cuadrado

Se previene Que la venta de los muebles, útiles y alhajas, será al contado; en cuanto a los inmuebles, el mejor postor consignará el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada La comisión del rematador, gastos de certificados y escrituración, serán de cuenta de los adquirentes. Se han habilitado a estos efectos los días y horas necesarias A los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de 15 días. — Florida, Marzo 23 de 1953 — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.

$126.00 15|pub. 4724-Ab.7-v.ab.22.

CARLOS BECEIRO
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en autos "ROSALIA ROTUNDO DE MORALES con HILARIO MORALES Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se hace saber al público que el día 24 de Abril próximo venidero, a las 15 horas, se procederá por el martillero designado, don Carlos Beceiro, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en subasta pública: A) Al mejor postor, de los muebles, útiles y semovientes de la sociedad conyugal (en liquidación), cuyo inventario luce en dichos autos y que están depositados en la fracción de campo número 16, padrón 5878, segunda sección judicial de este Departamento: B) Y el día 25 del mismo mes de Abril próximo venidero a las 9 horas en el vestíbulo de este Juzgado por el mismo martillero don Carlos Beceiro, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario, se procederá a la venta en subasta pública, con la base de $ 480.00 la hectárea, de una fracción de campo con las poblaciones y demás mejoras que contiene, ubicada en la segunda sección judicial de este Departamento, en Colonia "El Cangüe", padrón 5878, compuesta de una superficie de 70 hectáreas, 3391 metros 44 centímetros, lindando: por el Noreste, en 1.066 metros 82 centímetros, con la fracción 17; por el Noroeste, en 560 metros, con fracciones números 2 y 3; al Suroeste, en 1.070 metros 91 centímetros, con la fracción número 15 y, por el Sureste, en 560 metros, con las fracciones números 18 y 19, según plano del agrimensor Adolfo O. Musso, de Abril de 1929 Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o Que serán de cuenta del comprador los gastos de escritura, certificados, etc., el impuesto al mayor valor y demás impuestos; 3.o Que la comisión del rematador, que para el inmueble se establece en el 2 o|o y para los muebles, útiles y semovientes en el 3 o|o son de cargo del comprador y deberán ser abonados en el momento del remate; 4.o Que el impuesto municipal es igualmente de cuenta del comprador y deberá ser abonado también en el momento del remate; 5.o Que el inmueble se entregará en el momento de la escrituración definitiva y los muebles y demás serán entregados en el momento del remate; 6.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría del Juzgado a disposición de los interesados. — Paysandú, Marzo 23 de 1953. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto

$102.00 15|pub 4762 Ab.8-v-ab.24.

CARLOS BECEIRO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de 2.o Turno de Paysandú, en autos: "BIGLIERI JUAN - Sucesión" (L.o 9, F.o 764) se hace saber al público que se procederá a la venta en remate público por el martillero Carlos Beceiro, asistido del señor Actuario y Alguacil de este Juzgado, de los siguientes inmuebles: 1.o) A la hora 16 y 30 el día treinta de abril ppvdo. en el lugar de su ubicación: A) Con la base de catorce pesos el metro cuadrado una fracción de terreno ubicado en la manzana N.o 9 de esta ciudad empadronada en mayor área con el N.o 39 y señalada con el N.o 2 en el plano de subdivisión practicado por el Agrimensor Rafael Thevenet de fecha junio de 1932, compuesta de una superficie de 295 metros con 3750 ctms. deslindada así: Al Norte en 17 metros con la calle Uruguay; Al Sur 17 metros con la fracción N.o 1 de la sucesión Biglieri - Uriarte; al Oeste 17 metros 35 ctms. con la fracción N.o 3 y al Este 17 metros 40 ctms. con el Bulevar General Artigas -- 2.o) El día treinta de abril, a la hora 15 ppvdo. en el vestíbulo de este Juzgado y con la base de 280 pesos la hectárea Una fracción de campo con las mejoras anexas, ubicada en la 1.a Sección Judicial de este Departamento, empadronada con el N.o 74 y compuesta según mensura del Agrimensor Cecilio Copello de 24 de marzo de 1894, de una superficie de 168 Has. 4850 centiáreas, deslindada así: Por el Norte Arroyo San Francisco Grande que divide de sucesores de José M. Francia; por el Sur Juana M. Oller o quien la represente; por el Este Isidora Oller de Nairac y al Oeste Cañada de la Divisa que separa de Mercedes Borches de Masdeu.—Se previene: 1.o) Que los compradores deberán consignar el 10 % de sus ofertas en el acto de serles aceptadas las mismas; 2.o) Que los gastos y honorarios de escrituración, impuesto de plus valía, universitarios, trabajadores rurales, certificados de registros, comisión del rematador que se establece en el 2 % sobre el total del precio para el campo y la tasa municipal, serán de cargo del comprador quien deberá abonar los primeros en el acto de la escrituración y los segundos en el momento del remate; 3.o) El inmueble empadronado con el N.o 74 se ha dado en comodato a término al señor Juan M. Carbajal que vence el día 30 de marzo de 1953 pudiendo por consiguiente el comprador entrar en su posesión el próximo mes de abril Del contrato referido surgen las mejoras que corresponden al inmueble que se remata; 4.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria. — Paysandú, marzo 27 de 1953. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$108.00. 15|pub. 4860-Ab.11-v.ab.28.

JULIO OCHOVIET
Juzgado de Paz de la Primera Sección Judicial de Río Negro
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección Judicial del Departamento de Río Negro, doctor Juan R Leites Pereira, dictada en el expediente caratulado: "Sucursal de Impuestos Directos contra MARIA M. LESTER Cobro de Contribución Inmobiliaria. (N.o 547, F.o 85, L.o 7.o), se hace saber al público, que el día 25 de Abril próximo a las nueve horas, en las puertas de este Juzgado, Avenida Treinta y Tres N.o 3281, por intermedio del Martillero don Julio Ochoviet, asistido del Alguacil ad-hoc don Walter Solari Gurow y del Actuario ad-hoc Escribano don Alfonso Requiterena Vogt, se venderá en remate público y sobre la base de trescientos treinta y tres pesos con treinta y dos centésimos ($ 333.32), o sean las dos terceras partes de la tasación para el pago de la Contribución Inmobiliaria, el bien empadronado con el N.o 66 situado en la manzana N.o 41 de esta Ciudad, que tiene un área de doscientos cincuenta metros cuadrados con noventa y tres decímetros cuadrados y setenta y cinco centímetros cuadrados y su conjunto limita: once metros con veinticinco centímetros de frente a la calle España; veintidós metros con setenta y cinco centímetros con Juan V Giovio; once metros con veinticinco centímetros con Clemente J. Casaretto y veintidós metros con setenta y cinco centímetros con Pedro Etchegoyen y Héctor Fonrodona

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de P Civil 2.o) Que son de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificados, comisión del Rematador, etc. 3.o) Que los antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Fray Bentos, Marzo 17 de 1953 — Juan R. Leites, Juez de Paz.

$96.00 19|pub. 4578-Mz.28-v.ab.25.

PLINIO ORIBE
Juzgado L. de Primera Instancia de Rivera
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Rivera en autos: "Organización de Crédito Recíproco Inmobiliario S. A. (OCRISA) con OLINDA PALOMEQUE COTENS de TOGNOLA y otros Ejecusión de hipoteca" (N.o 2.107, F.o 225, L.o 40), del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno" se hace saber al público que el día 30 de Abril del corriente año, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá con intervención del martillero don Plinio Oribe, presidido por el Oficial Alguacil y asistido del suscrito Actuario del Juzgado y con las debidas formalidades legales, a la venta, en remate público, y al mejor postor sin base alguna del bien inmueble que a continuación se identifica: "Un solar de terreno, edificios y mejoras, sito en la manzana número doscientos setenta y cinco de la planta urbana de la ciudad de Rivera, Primera Sección Judicial del Departamento del mismo nombre padrón actual, dos mil quinientos treinta y seis, antes cinco mil cuatrocientos setenta y seis, señalado con el número cinco de aquella manzana, con una superficie de novecientos veintidós metros, tres mil quinientos doce centímetros, cincuenta milímetros, de forma rectangular que mide veintiún metros cuatrocientos sesenta y cinco milímetros de frente al Oeste a la calle Lambaré, y al Este con el solar seis por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros al Norte y Sur, lindando con los solares números tres y siete

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil 2.o) Que el comprador se hará cargo de lo que pudiera adeudarse por pavimento, saneamiento y medianerías, 3.o) Que se mantendrá la puja mientras haya postores que mejoren la oferta y siempre que ésta fuere continuada y 4.o) Que los antecedentes, así como los autos en los cuales se decretó la venta se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle Sarandí N.o 528, donde podrán ser examinados por los interesados.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rivera, Marzo 18 de 1953. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$96.00 15|pub 4436 Mz.27-v.ab.20.

JOSE CARLOS RIERA
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Agustín de Vega y en el expediente "CESAREO ANGEL NAVARRO Venta Judicial de una propiedad indivisa" (L.o 15 N.o 94, F.o 697), se hace saber: Que el día 5 de Mayo del corriente año, de las 14 a las 14 horas y 15' y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por intermedio del Martillero don José Carlos Riera, asistido de los señores Actuario y Alguacil, del siguiente bien Una parcela de terreno ubicada en el paraje conocido por el "Paso Real", 1.a Sección de este Departamento de Rocha, en la Manzana P-4 que se identifica con el padrón N.o 5970 señalada con el N.o 12 en el plano de mensura y fraccionamiento practicadas por el Agrimensor don Raúl C Borsani en Noviembre de 1924 e inscripto en la Inspección Técnica Municipal Departamental el día 5 de Enero de 1925, compuesta su superficie de los mil trescientos sesenta y ocho metros ochenta decímetros, que linda: por un lado en 23 metros 70, línea por medio con la parcela N.o 1 de la sucesión José González; por otro, en 73 metros 30 línea por medio con predio de doña Ildefonsa S de Domínguez; por otro, línea de 42 metros 50 por medio con la parcela N.o 13 de don Gilberto V. Cabrera y por el otro, con las parcelas Nos 3 y 4 de la sucesión José Lujambio, la N.o 5 de doña Ana Escriolini y servidumbre de ocho metros (fracción A) Avaluado a los efectos de esta operación en la suma de un mil quinientos pesos.

Se previene: A) Que no se aceptará oferta que no supere la base antes establecida B) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o del importe de la misma C) Que los gastos y honorarios de la escritura de venta y certificados, serán de cuenta del comprador, los que serán convenidos y abonados al señor Actuario, antes de otorgarse dicha escritura, la que deberá ser extendida dentro de los treinta días siguientes a aquel en que quede aprobada la diligencia de remate Y. D) Que los títulos, plano y demás antecedentes relativos al inmueble a enajenarse se encuentran agregados a los autos, en la Oficina Actuaria, a disposición de los interesados — Rocha, 21 de Marzo de 1953. — José Ribot Llana, Actuario Adjunto.

$102.00 15|pub. 4624-Ab.6-v.ab.22.

EMILIO BASSO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, en autos: "DOLORES AMANTE y HERNAN HOLZMANNN Venta y Venta de Inmuebles", se hace saber que el Domingo 26 de Abril del corriente año, en la casa N.o 336, de la Av. General Viera de esta Ciudad, el Martillero Emilio Basso, asistido del Alguacil y Actuario, rematará: 1.o) A la hora 10, con la base de pesos 2.000.00, la antes mencionada casa N.o 336 de Avenida General Viera, edificada en terreno de 281 metros, 25 decímetros cuadrados, empadronado con el N.o 1524, antes con el N.o 3340, de la 2.a Sección de este Departamento, manzana catastral N.o 103, compuesto de 10 metros de frente al Oeste sobre la Avenida Viera, por 28 metros 275 milímetros de fondo al Este, por donde linda con la sucesión Dondo, teniendo al Norte la sucesión Muñoa y al Sur sucesión Luis Ferrari 2.o) Con la base de $ 1 000 00 un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la 4.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, empadronado con el N.o 127, señalado con el N.o 10 de la fracción letra A en el plano que el Agrimensor Isaac C. Díaz levantó en Abril de 1925 y que se encuentra inscripto en la Dirección de Topografía con fecha 9 de Mayo de 1925 compuesta de un área de 414

metros deslindados así: 9 metros de frente al Oeste, a la calle Massini, por igual medida al Este con propiedades de José Vera en parte, y en parte con propiedad de Marcelino Díaz; 46 metros 4 centímetros al norte, lindando con el solar N.o 11, por igual medida al Sur con el solar nueve.

Se hace constar: A) El comprador de los inmuebles deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en garantía de la misma. B) Los títulos de las propiedades están en la Oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados. — Salto, 9 de Marzo de 1953. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$84.00 15|pub. 4242-Mz.27-v.ab.20.

COMERCIALES

AVISO AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Que he constituído para la explotación de mi negocio sito en la calle Daniel Muñoz 2049, en el ramo de recauchutage, una sociedad la cual girará con el nombre de "Recauchutadora Neumáticos Ltda." Acreedores, presentarse escribanía Condom Jhonson, Colonia 1359 — JOSE FENOQUIO

$16 00 20|pub 3917 Mz.20-v.ab.18.

UNION FABRIL DEL CORCHO S. A.
CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 14 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el 30 de Abril de 1953, a las 15 horas y 30 minutos en el local de la planta industrial calle Andrés Latorre 4914, esquina Veracierto, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria del Directorio, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico. 2.o) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea (artículo 22).

Nota: Se previene a los señores accionistas que para poder formar parte en las asambleas deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad calle Rincón 468, oficina 56, con dos días de anticipación a la fecha de la asamblea, las acciones o el recibo de su depósito en un Banco entregándose un justificativo en el que constará el número de votos de acuerdo a lo establecido en el artículo 26 — Montevideo, Abril 14 de 1953. — El Directorio

$12.60 3|pub. 5457-Ab.16-v.ab.18.

Al Comercio y al Público

Prometí vender a doña Amalia Margarita Faraldo, la provisión y almacén ubicada en la calle Cerrito 229 Acreedores: Esc Cavani, 25 de Mayo 555. esc 506 Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Febrero 19 de 1953 — BENITO V LOPEZ CUEVA.

$16 00 20|pub 3910 Mz.20-v.ab.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a Omar Pérez el comercio de panadería "Nueva Río de la Plata" en esta Ciudad Av Garibaldi 1950. Monte Caseros 2817. Paysandú 1452 Los interesados presentarse al esc E Tancredi. calle Misiones 1442 (de 17 a 19 horas) dentro del término legal. de conformidad a la ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo. Marzo de 1953 — HECTOR CASTRO

$24.00 20|pub 3912 Mz.20-v.ab.18.

CHIHUAHUA S. A.
CONVOCATORIA

El Directorio de Chihuahua Sociedad Anónima, convoca a los señores accionistas de la Sociedad a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Abril de 1953, a las 18 y 30 horas, en el local de la calle Sarandí 335 para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Designación por la mesa de dos accionistas para verificar el escrutinio del capital inscripto para la asamblea. 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al 3er. ejercicio económico terminado el 31 de Diciembre de 1952 (artículo 20 de los estatutos) e informe del Síndico. 3.o) Determinación del número de personas que integrarán el Directorio en los ejercicios futuros. 4.o) Consideración de la renuncia planteada por el Directorio y elección de nuevo Directorio. 5.o) Elección de Síndico titular y suplente para el próximo ejercicio y remuneración del titular (artículo 31 de los estatutos). 6.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

El artículo 26 de los estatutos dispone que para tomar parte en las asambleas los señores accionistas deberán depositar en las Oficinas de la Sociedad, Cerrito 635, escritorios 12 y 14, sus acciones o un certificado que acredite haberlas depositado en un Banco. El registro de accionistas se cerrará 24 horas antes de la hora fijada para la asamblea. — El Directorio.

$16.20 3|pub. 5538-Ab.17-v.ab.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender al señor Angel Antón el café y bar de la avenida 21 de Setiembre número 2701, de esta ciudad Acreedores plazo de ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, Marzo 12 de 1953. — RAUL ELIAS. — RAMON URTASUN — ELISA HERRERA DE URTASUN.

$16.00 20|pub. 4090 Mz.23-v.ab.14.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por documento privado de fecha 12 de marzo del corriente año, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 110 al folio 102 del libro N.o 1, se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Ltda. "Bonino y Flechner", socios Juan Bonino y Abisz Flechner. Domicilio en Montevideo, calle Yí 1693. Objeto: Importación y Ventas de Repuestos y Accesorios automotrices Capital $ 33.000.00, aportados por partes iguales. Plazo: tres años, a contar del 12 de marzo de 1953, prorrogable de común acuerdo. Administración: los dos socios. Liquidación: pérdida 50 o|o del capital o cuando lo revuelvan los socios. Uso de la firma: los dos socios conjuntamente. — Montevideo, abril 14 de 1953.

$20.00 10|pub. 5419 Ab.16-v.ab.27.

"C. A. U. S. A." (*)
COMPAÑIA AERONAUTICA URUGUAYA S. A.
CONVOCATORIA
Asamblea general ordinaria

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la décima quinta asamblea general ordinaria que se celebrará el día lunes 4 de Mayo de 1953 a las 18 horas en el local del "Pabellón de Pasajeros", sito en el Hidropuerto de la Compañía, Dársena III, en su confluencia con la calle Andes, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Requisitos preliminares a la asamblea; 2.o) Memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de Diciembre de 1952 e informe del Síndico (artículo 27, inciso A); 3.o) Elección de 4 titulares y 3 suplentes para integrar el Directorio (artículos 15 y 18); 4.o) Designación de Presidente y Vicepresidente para el ejercicio 1953 (artículos 15 y 27, inciso B); 5.o) Elección de Síndico titular y suplente (artículo 27, inciso B); 6.o) Designación de 2 accionistas para firmar con el Presidente y Secretario el acta de la asamblea (artículo 37).

De acuerdo con el artículo 31 de los estatutos, los accionistas que quieran tomar parte en esta asamblea deberán inscribirse y depositar sus acciones o un certificado que acredite su depósito en un Banco, en la Caja de la Sociedad, calle Colonia N.o 1068, de las 8 horas 30 minutos a las 11 horas 30 minutos y de las 14 horas 30 minutos a las 17 horas y 30 minutos, por lo menos tres días antes de la reunión — Montevideo, Abril 10 de 1953. — El Directorio.

(*) Miembro de la Cámara de Comercio de la Aeronáutica y Afines del Uruguay.

$40.00 10|pub. 5438-Ab.16-v.ab.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público que los esposos Mendel Zacarías Brunstein y Rayna Ramilow han prometido vender a los señores Estanislao Gorosito y Nelson Colombo las maquinarias existentes en el local (garage) número 1890 de la calle Lauro Muller de esta Ciudad Los acreedores se presentarán en dicho local en el plazo legal. — Marzo 26 de 1953 — MENDEL ZACARIAS BRUNSTEIN — REYNA RAMILOW

$24.00 20|pub 4574-Mz 28-v.ab.27.

CESION DE CUOTAS SOCIALES

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 10 del decreto-ley 8.992, de 26 de abril 1933, se hace saber que, por instrumento privado de fecha 6 de abril 1953, inscripto en el Registro Departamental de Comercio de Canelones con el N.o 4 al folio 113, el señor Enrique Bianchi Altuna cedió su cuota social en la sociedad "Carlos Baratta y Cía. Ltda". a los señores Carlos Amilcar Baratta Bianchi y Rubén Sarrales, por partes iguales; y el señor Juan Carlos Lanús cedió su cuota social en la misma sociedad a los demás integrantes de ella, con excepción del señor Eduardo Lanús, o sea a los señores Carlos Baratta, Elisa Berrutti de Lanús, Susana Elisa Lanús de de los Santos, Carlos Amilcar Baratta Bianchi y Rubén Sarralde.

La mencionada sociedad "Carlos Baratta y Cía. Ltda." fué constituída por instrumento privado de fecha 21 de octubre de 1947, inscripto en el mencionado Registro con el N.o 56, del folio 315v. al 318v.; y prorrogada por otro instrumento privado de fecha 30 de setiembre de 1952, inscripto en el mismo Registro, libro 11, folio 84. — La Paz, abril 6 de 1953.

$32.00 10|pub. 5432-Ab.16-v.27ab.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público que hemos prometido vender al señor Helios Piegas la casa de comercio que en los ramos de carnicería y abasto giraba en esta plaza a nombre de "Fasana Hermanos" y luego a nombre de "Julio Souttov", situada en la esquina Sureste de las calles Doctor Morquio y Artigas de esta Ciudad. Los que se consideren acreedores de "Fasana Hermanos" integrada por Domingo y Alfonso Fasana como también de Julio Soutto deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de 30 días en calle Invernizzi N.o 461. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación — Salto, Marzo 5 de 1953. — DOMINGO PASSANA. — HELIOS PIEGAS.

$40.00 20|pub. 5541-Ab.17-v my.11.

ESTANCIAS FRASCHINI
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(E. F. S. A.)

En cumplimiento del artículo 5.37 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día jueves 30 del corriente mes, a las diez horas, en la sede social, casa N.o 976 de la calle Montevideo de esta ciudad, a fin de considerar el siguiente orden del día: 1.o) Designación de tres accionistas para efectuar el escrutinio y suscribir el acta, artículos 545 y 542; 2.o) Consideración de la memoria presentada por el Directorio, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de las utilidades e informe del síndico correspondiente al ejercicio terminado el 30 de diciembre de 1952, artículo 5.46; 3.o) Elección de un Director, síndico y sus respectivos suplentes, artículo 4.13; 4.o) Remuneración al señor síndico; 5.o) La asamblea quedará constituída con el número de asambleístas que concurran, artículo 5.44 En virtud del artículo 5.39, los asambleístas deben probar su calidad de tal, presentando la boleta de entrada expedida por secretaría. — Paysandú, abril de 1953. — César A. Fraschini, Secretario.

$21.00 5|pub. 5518 Ab.17-v.ab.22.

ROBERTO SLOWAK S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo determinado por el artículo 29 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima "Roberto Slowak S. A.", para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 28 del mes de abril de 1953, a las 18 horas, en nuestro local social de la calle Nelson N.o 3209, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Designación por el señor Presidente de dos accionistas para controlar las acciones registradas, la asistencia y refrendar el acta de la asamblea; 2.o) Consideración del balance general, cuentas de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades y forma de pago e informe del síndico, correspondiente al séptimo ejercicio vencido el 31 de octubre de 1953; 3o.) Designación de síndico titular y suplente y asignación para el síndico; 4.o) Distribución parcial del rubro "Reserva para Averías".

Para asistir a la asamblea, los señores accionistas o sus representantes, de acuerdo con lo determinado por el artículo 31 de los estatutos, deberán depositar en la Gerencia de la sociedad, calle Nelson N.o 3209 de Montevideo, antes del 25 del corriente mes, sus acciones o un recibo bancario que acredite su depósito, contra entrega de cuyos documentos se le expedirá una constancia nominal con el número de los títulos y los votos que le corresponden. — El Directorio.

—Montevideo, abril 15 de 1953. — Roberto Slowak, Presidente.

$18.00 3|pub. 5529 Ab.17-v.ab.20

COMPAÑIA BAO S. A.
4.a CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas de Compañía BAO S. A., para la asamblea general ordinaria que se realizará en el local social, calle Real 4338, el jueves 30 de Abril de 1953, a las 18 horas para tratar la siguiente orden del día:

A) Memoria e inventario - balance y cuenta de pérdidas y ganancias. B) Informe del Síndico. C) Distribución de utilidades y determinación del dividendo. D) Fijación y destino fondo de reserva. E) Determinación del número de miembros que deben formar el Directorio para el ejercicio 1953, según artículo 36 F) Elección de los miembros del Directorio y Síndico. G) Fijación de la dieta que corresponde a los Directores y Síndico H) Nombrar dos accionistas o mandatarios presentes para firmar el acta de la asamblea conjuntamente, con el Presidente y Secretario.

Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea es indispensable de acuerdo con el artículo 22, tener depositadas en la Secretaría de la Sociedad con tres días de anticipación al señalado para la asamblea, la totalidad de sus acciones o uno o más certificados de depósito expedido por una Institución Bancaria nacional o extranjera. — El Directorio.

$25.60 8|pub. 5556-Ab.17.v.ab.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que vendí a "Laboratorio Camani S A" el establecimiento sito en Santa Lucía, Departamento de Canelones Acreedores presentarse en Montevideo, Julio Herrera y Obes 1240 (Escribanía Pérez del Castillo y Alonso) — Montevideo 26 de Marzo de 1953 — JUAN CAMANI

$16.00 20|pub 4607-Ab 6-v ab.28

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a favor del señor Kevork Zaroukian la carnicería "Puesto Modelo" sita en la calle Atanasildo Suárez 207 según ley 26 de Setiembre de 1904 Interviene Oficinas Palumbo Hermanos, San José 1132. — Montevideo, Abril 16 de 1953. — VARTIVAR SARKISSIAN. — MARIAN SAHAKIAN DE SARKISSIAN. — KEVORK ZAROUKIAN.

$16.00 20|pub 5560-Ab.17-v [illegible]

CHADWICK, WEIR & C'IA. LTDA. S. A.
CONVOCATORIA PARA LA TRIGESIMA CUARTA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 21 inciso H de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a que concurran a la 34a asamblea general ordinaria de accionistas que tendrá lugar el 23 de abril de 1953 a las 11 horas en el local social calle Cerrito N.o 302 para tratar la siguiente orden del día. 1.o Consideración de la memoria, balance general e inventario presentado por el Directorio al 31 de Diciembre de 1952; 2.o Elección de miembros titulares y suplentes del Directorio de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 de los estatutos. 3.o Aprobación o modificación de la distribución de utilidades proyectadas por el Directorio. 4.o Determinación de la retribución que corresponde al Directorio por el período que comprende el 34o Ejercicio social Se recuerda a los señores accionistas que deseen concurrir a la asamblea deben registrar sus acciones o certificados bancarios con tres días por lo menos de anticipación a la fecha de la misma (artículo 25) Montevideo. Marzo 24 de 1953. — Carlos Monthell Lacroix, Presidente.

$42 00 15|Pub 4363-Mz.26-v.ab.18.

CESION DE CUOTA

Por instrumento público de 2 de diciembre de 1946 inscripto en Registro Público de Comercio N.o 90 folio 87 libro N o 2 el 9|3|53, José Scanarotti cedió a Francisco Uboldi, Tomás Martínez, A Dalton y A De Luccia $ 1.000 00 c|u y José, Carlos, Romeo y Federico Molinari, Pablo A. Blanco Francisco Sarubbi, José Rinaldi y Carlos Introini $ 750 00 c|u su cuota de $ 10.000.00 en el capital de la Sociedad Barraca Pando Ltda. Publicación cumpliendo Decreto ley 8992 —Montevideo abril de 1953.

$16.00. 10|pub 4966-Ab.8-v.ab.18.

COMPAÑIA ERICSSON S. A.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 11 de los Estatutos, el Directorio de Compañía Ericsson S A., convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 24 de abril del corriente año a las 17 horas, en la Avda. Uruguay 1258 a fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora y firmar el acta de esta Asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario: 2.o) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas. Informe del Síndico y Proyecto de Distribución de Utilidades; 3.o) Renovación del Directorio y Suplentes, y elección de Síndico titular y suplente.

Para formar parte de la Asamblea, es necesario que los señores accionistas registren las acciones o el certificado de depósito que acredite su posesión, en las Oficinas de la Sociedad (Uruguay 1258), con, por lo menos, 3 días de anticipación a la fecha señalada para la realización de la misma. — El Directorio.

$19.60. 1|pub. 4884-Ab.11-v.ab.18.

C.O.P.O.S.A.
CONSTRUCCIONES POPULARES S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo prescripto por el artículo 20 de los estatutos y lo resuelto por el Directorio, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Abril de 1953, a las 19 y 30 horas, en nuestro local social, Avenida General Flores 3057, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para verificar la inscripción y cómputo de votos (Artículo 25). 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del Síndico (Artículos 18 y 20) y distribución de utilidades (Artículos 28, 29, 30 y 36). 3.o) Elección de 5 Directores, del Síndico, y sus respectivos suplentes (Artículos 9, 17 y 20). 4.o) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea (Artículo 26).

Se recuerda a los señores accionistas: Primero: De acuerdo con el artículo 24 de los estatutos, los accionistas que deseen tomar parte en las deliberaciones de la asamblea, deberán inscribir y depositar sus acciones o Certificado de depósito de ellas expedido por una institución bancaria, con dos días de anticipación, como mínimo, al fijado para la reunión, en las oficinas de la sociedad Segundo: La asamblea se considerará legalmente constituída con la presencia de accionistas que representen, por lo menos, la mitad más una de las acciones integradas (Artículo 23). — Montevideo, Abril de 1953 — El Directorio.

$30.00 5|pub. 5308-Ab.14-v.ab.18.

CASA LEE (URUGUAY) S. A.
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Convócase a los accionistas a la asamblea extraordinaria a efectuarse el 27 de Abril de 1953, a las 17 horas, en el local social, calle Treinta y Tres 1478, para tratar la siguiente orden del día

1.o) Reforma de los estatutos (aumento de capital); 2.o) Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 9.o de los estatutos, deberán depositarse en la Secretaría de la Sociedad, sus acciones o recibos bancarios, hasta 72 horas antes de la fijada para la asamblea, para poder asistir a la misma. — Montevideo, Abril 9 de 1953. — El Directorio

$28.00 14|pub. 5068-Ab.10-v.ab.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a Alberto Torres y Jacobo Schwarz, nuestra carnicería, calle Asacia 5762. Acreedores a Escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo 544 Ley 26 de Setiembre de 1904. — JOSE PEDRO CARRAU. — EDITA BLANGINI.

$8.00 20|pub. 4765-Ab.8-v.ab.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del público y comercio en general, que el señor AGUSTIN MATO BASALO y señora, han vendido al señor Duilio Ernesto Perillo, la casa de comercio que en el ramo de "Tienda y Zapatería" tienen establecido en esta ciudad, Avda Gral Flores N.o 2811, empadronado con el N.o 28.452 A los efectos legales se realizarán estas publicaciones, debiendo concurrir los interesados con sus documentos al comercio indicado — AGUSTIN MATO. — MARIA LUISA MATO DE MATO — Duilio E. Perillo. — Montevideo, Marzo 25 de 1953.

$32.00 20|Pub 4341-Mz.28-v.ab.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que el señor Florentino de Pietro ha prometido ceder a los señores Alberto Quesada y Nelson Loro Piana los derechos que por todo concepto le corresponden en la Sociedad "Compañía Uruguaya de Botones Limitada" (C. U B O.), con sede en la casa número 4658 de la avenida 8 de Octubre, donde deberán presentarse los acreedores con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal. — Montevideo. Marzo 25 de 1953.

$24.00 20|pub 4525 Mz.28-v.ab.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender al Julio César Llorens Bozzolasco, el comercio establecido en esta Ciudad, en la casa de la calle Asamblea N.o 557, que gira bajo la denominación de tienda y zapatería "La Fama" Acreedores presentarse en el propio comercio — San José. Marzo 23 de 1953 — HECTOR ALFREDO LLORENS BOZZOLASCO — JULIO CESAR LLORENS BOZZOLASCO

$24 00 10|pub 4585-Mz.28-v.ab.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de setiembre de 1904, hago saber que he desistido de la compra del negocio de la calle E Puey N.o 507, Las Piedras, Departamento de Canelones Reclamaciones de ley, en el negocio — Febrero 14 de 1953. — ANTONIA BARREIRO.

$16.00 20|pub. 4269 Mz.25-v.ab.23

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido vender al señor Enrique Alonso Alonso, el comercio que en el ramo de provisión, venta de verduras, frutas y helados, poseemos en la calle Comercio 1443 bis. A efectos de la ley de 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, marzo 23 de 1953 — EUGENIO RODRIGUEZ PROUS — ROBERTO TETTONI.

$16.00 20|pub. 4277 Mz.25-v.ab.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica a los efectos de la ley de 26 de setiembre de 1904, que la señora Adelina López de Siano por sí y por su hija menor Sonia Onisa Siano, venderá a Feliciano Abero y Luis Alfredo Calzada, la tercera parte que correspondía a Juan Siano en el comercio, que en el ramo de sastrería, gira en esta plaza en la Avenida Agraciada N.o 4046. — Montevideo, marzo de 1953

$24.00 20|pub. 4141 Mz.23-v.ab.21.

Al COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de setiembre 1904 los señores Aníbal Medina y Servanda Delia Cedrés de Medina comunican que han prometido vender a los señores Camilo y Víctor Eloy Rey, el establecimiento comercial que en el ramo de Provisión de Comestibles y Fermentados tienen instalado en la Villa del Tala Departamento de Canelones Acreedores presentarse en Escribanía H. A. Petrocelli Tala — Tala, marzo 18 de 1953 — ANIBAL MEDINA — SERVANDA DELIA CEDRES DE MEDINA

$24 00 20|pub. 3995 Mz.21-v.ab 20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos previstos en la ley del 26 de Setiembre de 1904, comunico que he vendido a las señoritas Delia y Amabilia Blanc el comercio de mercería que tenía instalado en esta ciudad, calle Roosevelt 688 — Mercedes, Marzo de 1953. — ROSA B. DE CHARRUTI.

$12.00 15|pub 4973 Ab.9-v.ab.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904 Prometimos vender a José María Pouso, Manuel Calvo Pouso y Rosendo López Vigo, la panadería sita en Agraciada N o 2462 en esta ciudad Acreedores presentar término legal en escribanía Navia-Antelo, Rincón 432 escritorio 13 — TOMAS RAMOS — JUANA F DE RAMOS — José Pouso — Rosendo López Vigo. — Manuel Calvo Pouso.

$16.00 20|pub. 4705 Ab.7-v.ab.29.

"COMPAÑIA GENERAL LIMITADA"
CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Por documento privado del catorce de marzo de mil novecientos cincuenta y tres, inscripto en el Registro Público de Comercio el 25 de marzo, con el número 118, al F.o 86, del libro N.o 4 de "Contratos", constituímos la Sociedad "Compañía General Limitada", que tendrá por objeto: la distribución de los productos fabricados por la Compañía General Química S.A.I.C.; importación, representación, distribución y fabricación; compra y venta al por mayor y menor de toda clase de productos y materias primas; exportación de productos de la industria extractiva, manufacturera y fabril; obtención de privilegios industriales, concesiones, patentes de invención, marcas de fábrica y|o comercio, etc. Capital: $ 40.000, aportados: $ 20.000 en especie, correspondientes a los señores Tulio Graglia y Luis Patella en partes iguales; y $ 20 000 aportados en igual proporción por los señores María Esther Méndez Previtali de Salvo, Dionisio J. Salvo Méndez, Juan Antonio Salvo Méndez, Roberto A Salvo Méndez y Alberto Salvo Méndez, quienes han integrado el 50 %. Plazo: un año a contar de la última publicación, y prórrogas indefinidas año a año. Domicilio legal en esta ciudad Uso de la firma: Sres. Alberto Salvo Méndez y Dr. Tulio Graglia. Administración: Sres. Alberto Salvo Méndez, Dr. Tulio Graglia, Ing. Luis Patella y Roberto A. Salvo Méndez, domiciliados en Rincón 487 Ganancias y pérdidas: en proporción a los aportes. Balances: al 31 de diciembre Disolución y liquidación: A) pérdida del 75 % del capital; B) solicitud de socios que representen el 50 % del capital, y con anticipación no menor de 90 días al vencimiento del primer plazo o de cualquiera de las prórrogas; C) consentimiento de todos los socios.

$44.00. 10|pub. 4361-Ab.11-v.ab.22.

JABONERIA SAN JOSE S. A.
CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas de "Jabonería San José S. A" para la Asamblea Anual Ordinaria a realizarse el día 23 de abril de 1953, a las 18 horas, en el local de la calle Colón N.o 562 de la ciudad de San José, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la Memoria Anual, formulada por el Directorio, y correspondiente al año 1952: 2.o) Informe de la Sindicatura, correspondiente al tercer ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1952: 3.o) Consideración del estado de Activo y Pasivo a la fecha ya indicada anteriormente: 4.o) Cuenta de "Pérdidas y Ganancias" correspondiente al tercer ejercicio cerrado al 31. de diciembre de 1952; 5.o) Distribución de las utilidades; 6.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota importante: Se recuerda a los señores accionistas que para concurrir a la Asamblea, cuya convocatoria luce más arriba, deben registrar sus acciones en el local indicado, calle Colón N.o 562, hasta tres días antes del fijado para reunirse la misma. — El Directorio.

$30.80. 10|pub. 5158-Ab.11-v.ab.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se pone en conocimiento de los interesados que por fallecimiento del socio don Gelón Osorio quedó extinguida la sociedad civil "Gelón y Diva Osorio", quedando a cargo del activo y pasivo de la misma la otra socia doña María Diva Osorio de Collares. — Paysandú, marzo 19 de 1953. — MARIA DIVA OSORIO DE COLLARES.

$8.00. 10|pub. 4951-Ab.11-v.ab.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender "Farmacia City" de Legionarios 2300 a Ermelina J. Borges. Acreedores al comercio. — T. NICOLINI DE CRISPINO. — E. CRISPINO. — ERMELINA J BORGES

$ 8.00. 20|pub. 4923-Ab.11-v.my.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Derudder de Osvaldo Derudder, Av. 18 de Julio N.o 1954, prometimos vender al señor Luis Alberto Erroude el Bazar, Radio y Electricidad ubicado en la Avda. Gral. Flores N.o 2835 de esta ciudad. Acreedores: plazo de ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, abril 8 de 1953. — JACOBO SAMUEL KALAYJIAN. — ELIZABETH KETENJIAN DE KALAYJIAN.

$24.00. 20|pub. 4953-Ab.11-vmy.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

JOSE POSE PENSADO, prometió vender a Ruben Lombardi y Wilson Fierro, la carnicería y venta de hielo, sita en La Paz 1997, acreedores en la misma, plazo ley 20|9|1904 — Montevideo, Abril 7 de 1953.

$16.00 20|pub. 4752-Ab.8-v.ab 30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904 Prometimos vender a don Vicente Walter Rodríguez Caviglia, la casa de comercio que en el ramo de "venta de pan, bizcochos y comestibles" y bajo la denominación de "City" instalada en calle Juan Ramón Gómez N.o 2768, gira en esta plaza Acreedores presentarse en término legal en escribanía Navia-Antelo, Rincón 432, escritorio 13 — ROSENDO MACIA VEGA — MARIA E. RIOLA DE MACIA. — Vicente Walter Rodríguez.

$24.00 20|pub. 4706 Ab.7-v.ab.29.

CERAMICAS Y LADRILLOS S. A.
(C.Y.L.S.A.)
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo a la resolución del Directorio en sesión de fecha 24 de Marzo de 1953 y dentro de las facultades que le concede el artículo 37 de los estatutos sociales, ha resuelto se convoque a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día jueves 30 de abril de 1953, a las 18 horas en el local de la Unión Industrial Uruguaya, calle Treinta y Tres N.o 1325, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Designación por el Presidente de dos accionistas para el contralor de las acciones registradas y firmar el acta de la asamblea. (Artículos 41 y 48). 2.o) Consideración de la memoria y balance anual del ejercicio vencido al 31 de Diciembre de 1952. (Artículo 37, inciso A). 3.o) Informe del Síndico (Artículo 37, inciso A). 4.o) Nombramiento de Directores y suplentes (Artículo 17). 5.o) Nombramiento de Síndico titular y suplente (Artículo 49).

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder tener derecho a votación en la asamblea, deberán dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 40, registrando en la Secretaría de la Sociedad, Avenida 18 de Julio número 1417, entrepiso, escritorio N.o 3, sus acciones mediante su entrega o la del recibo del depósito bancario o de casas de comercio de reconocida entidad, donde conste el capital integrado, la numeración, tipo y serie con un día de anticipación por lo menos del fijado para la reunión.

Los accionistas que no puedan concurrir podrán hacerse representar por otras personas mediante carta poder registrada en Secretaría hasta un día antes del señalado para la asamblea. (Artículo 44). — El Directorio.

$44.00 10|pub. 4995-Ab.9-v.ab.20.

TUCUAREMBO INDUSTRIAS OLEAGINOSAS SOCIEDAD ANONIMA
T.I.O.S.A.
CONVOCATORIA
Asamblea general ordinaria

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 31 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 29 de Abril a las 15 horas en nuestros escritorios sitos en la calle Uruguayana N.o 3126|30 de la Ciudad de Montevideo, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior. 2.o) Consideración de la memoria, balance general al 31 de Diciembre de 1952, cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al 6.o ejercicio e informe del Síndico. 3.o) Retribución al Síndico. 4.o) Elección de Síndico y suplente. 5.o) Elección de tres Directores para el período que va del 16 de Mayo de 1953 al 16 de Mayo de 1959. 6.o) Estudio de soluciones para el futuro. 7.o) Designación de 2 accionistas para que firmen el acta de esta asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Nota: Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo al artículo 37 de los estatutos sociales, deberán justificar su calidad de tales depositando las acciones o certificados bancarios en nuestras oficinas: Uruguayana N.o 3130 en la Ciudad de Montevideo, o en las oficinas de la fábrica en la Ciudad de Tacuarembó, dentro del siguiente horario: de 9 a 11 horas y de 15 a 17 horas, con hasta 3 días de anticipación al fijado para la realización de la asamblea. — El Directorio.

24.00 6|pub. 5305-Ab.14-v.ab.20.

ANACONDA SOCIEDAD ANONIMA
SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido por los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de Anaconda S. A. en segunda convocatoria para la asamblea general ordinaria, que se efectuará el próximo 24 de Abril del corriente año, a las 15 horas 15 minutos en el local de la calle Ituzaingó 1309, apartamiento 7, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, estado de situación, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de Junio de 1952; 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder participar de la asamblea deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad hasta tres días antes de la fecha fijada para la reunión y que la misma se desarrollará de acuerdo a lo establecido por los estatutos sociales y en los decretos vigentes. — Montevideo, Abril de 1953. — El Directorio.

$21.00 5|pub. 5265 Ab.14-v.ab.18.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público que los señores: Domingo Rodríguez Caridad, Carlos Demarco y Leandro Bastos Peltzer, constituyeron por ante mí Sociedad de Responsabilidad Limitada, inscripta en el Registro Público de Comercio el 10 de Marzo del corriente año con el N.o 92 al F.o 54 del L.o 3; bajo la razón social "REDIARCO LIMITADA" (Red Distribuidora de Artículos Comerciales), domicilio en esta Ciudad, capital pesos 5.000.00 aportado por iguales partes, plazo 5 años, ramo Promotores de Venta y demás actos de comercio. Administración por el socio señor Rodríguez Caridad. — Montevideo, Abril 13 de 1953. — Carlos Gascue, Escribano.

$16.00 10|pub. 5260-Ab.14-v.ab.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos resuelto dejar sin efecto la promesa de compra-venta subscripta entre los Srs. Rogelio Parajo y José Varela, por el comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecido en Ramón Anador N.o 3751, haciéndose cargo del mismo con esta fecha nuevamente, el señor Rogelio Parajo Gallego. A los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, 16 de Marzo de 1953. — ROGELIO PARAJO GALLEGO. — JOSE VARELA RODRIGUEZ.

$32.00 20|pub. 5052-Ab.9-v.my.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Enrique Ruben y Carlos Alberto Porta, el almacén de comestibles, bebidas alcohólicas y cereales, establecido en Camino Corrales 3821, habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 6 de Abril de 1953. — ANDRES MONACO MANCINI. — BLANCA EVA PEÑA DE MONACO.

$24.00 20|pub. 5053-Ab.9-v.my.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he prometido en venta a Nelson Becchio, el almacén de comestibles, frutas y verduras y fermentadas, establecido en Canstatt N.o 3334, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, 1.o de Abril de 1953. — ALFREDO JOSE BECCHIO BRIGIONETTI.

$24.00 20|pub. 5047-Ab.9-v.my.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos resuelto disolver la sociedad Márquez y González, que venía girando en esta plaza para la explotación del comercio en el ramo de almacén comestibles, fiambrería y alcohólicas embotelladas, en el puesto N.o 121 del Mercado del Puerto, tomando a su cargo el señor Manuel Márquez el activo y pasivo del mismo. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de de Setiembre de 1904. — Montevideo, 26 de Marzo de 1953. — MANUEL MARQUEZ MATEO — ALFONSO GONZALEZ FERREIRA.

$32.00 20|pub. 5048-Ab.9-v.my.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Valentín García, el almacén de comestibles, bar y fiambrería, establecido en avenida Joaquín Suárez N.o 3399, habiéndose hecho cargo éste del mismo, en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, 24 de Marzo de 1953. — ANGEL DIAZ FERNANDEZ. — MARIA FERNANDEZ DE DIAZ.

$24.00 20|pub. 5049-Ab.9-v.my.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Manuel Iglesias, el almacén de comestibles, bebidas alcohólicas y baar, establecido en La Paz N.o 1259, habiéndose hecho cargo éste del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 17 de Marzo de 1953. — HECTOR ISMAEL FERNANDEZ CORRAL. — YOLANDA LAPORTA DE FERNANDEZ.

$24.00 20|pub. 5050-Ab.9-v.my.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficina de Balances Maciá" de Agustín F. Maciá e Hijo, calle Lavalleja 1927, prometimos vender el café y bar sito en la calle Ciudadela N.o 1373 de esta ciudad a los señores Wolf Majer Wegier, Carlos Wegier y Bernardo Wegier. Acreedores presentarse en la Oficina nombrada. (Ley 26 de Setiembre de 1904) — Montevideo, 7 de Abril de 1953. — FRANCISCO GARCIA PRIETO. — JOSE BARREDO FERNANDEZ.

$24.00 20|pub. 5015-Ab.9.-v.my.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficina de Balances Maciá" de Agustín F. Maciá e Hijo calle Lavalleja 1927, prometí vender mi comercio en el giro de Pizza - fainá y bebidas fermentadas sito en la calle Tristán Narvaja N.o 1536|40 de esta ciudad. a los señores Jorge Vinitzki Levinson y Stavros Pongis. Acreedores presentarse en la oficina nombrada. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 7 de Abril de 1953. — AUDEMAR Z. MACHADO.

$24.00 20|pub. 5014-Ab.9-v.my.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos ley 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que prometimos vender a Alvaro Guntín González, la carnicería instalada en la avenida 8 de Octubre N.o 4303 de esta ciudad. Los acreedores deben presentarse en la Escribanía de Oscar Sindín, calle Treinta y Tres número 1324. — Montevideo, Abril 7 de 1953. — JOSE MIGUEZ MISA. — TERESA FERREIRA DE MIGUEZ.

$16.00 20|pub. 5057-Ab.9-v.my.2.

INDUSTRIA SULFURICA S. A.
I.S.U.S.A.
ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS
2.a Convocatoria

De acuerdo con lo que se establece en los artículos 24 y 25 de los estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria que se celebrará a las 18 horas del día jueves 30 del próximo mes de Abril en el local de la Unión Industrial Uruguaya (Cámara de Industrias), calle Treinta y Tres número 1325, para tratar el siguiente orden del día:

A) Designación de la Comisión Escrutadora y para suscribir el acta. B) Considerar y aprobar la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 1952, con el informe de la Comisión Fiscal. C) Designación y remuneración de la Comisión Fiscal.

Notas: 1.a) Los accionistas que deseen tomar parte en la asamblea, depositarán sus acciones en Secretaría o certificado de depósito bancario de las mismas; en el certificado que les expedirá la Secretaría, se hará constar la numeración de las acciones y el número de votos a que tendrá derecho en sus decisiones, con dos días de anticipación a la fecha de la asamblea (Artículo 17). 2.a) No podrán depositarse los resguardos de custodia de las acciones. Los certificados han de ser los que expresamente expiden a tal fin las instituciones bancarias. — Montevideo, 10 de Abril de 1953. — El Directorio.

$27.00 5|pub. 5377-Ab.15-v.ab.20.

ESTANCIAS CARRAU, S. A.
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 14 de los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria a realizarse el día 25 de Abril a las 10 horas, en el local social, Avenida Uruguay N.o 933, para considerar la siguiente orden del día:

A) Acta de la asamblea anterior; B) Designación de dos accionistas para que fiscalicen las elecciones y subscriban el acta respectiva. C) Memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, el proyecto de distribución de utilidades e informe sobre situación y marcha de los negocios; D) Designación de los miembros del Directorio con especificación de cargos y de fiscal de la Sociedad.

Las acciones deberán ser registradas con 48 horas de anticipación a la fijada para la asamblea.

$ 15.00 5|pub. 5389-Ab.15-v.ab.20.

BROMBERG & CIA. S. A.
CONVOCATORIA

De conformidad a los artículos 11 a 17 y concordantes de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 29 de Abril de 1953, a las 17 y 30 horas, en la sede de la Asesoría Letrada, calle Paysandú 935, 3er. piso, de esta Ciudad, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y el informe del Síndico, correspondiente al quinto ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1952. 2.o) Renuncia de un Director titular y de un suplente y elección de sustitutos. 3.o) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la asamblea, deberán depositar en la oficina de la Asesoría Letrada sus acciones o el correspondiente certificado de depósito de las mismas, otorgado por un Banco, por lo menos 48 horas antes de la asamblea. — Montevideo, Abril 10 de 1953. — El Directorio.

$21.00 5|pub. 5369-Ab 15-v.ab.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que por escritura que autorizó el escribano José María Speranza el 27 de Diciembre de 1952, inscripta en el Registro a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Sexto Turno con el N.o 19, F.o 69, del L.o N.o 34 de Contratos Sociales, hemos prorrogado el contrato de la Sociedad "Torello y Compañía Limitada" hasta el 30 de Diciembre de 1956 inclusive, prorrogable dicho plazo por un período de 5 años más siguientes y consecutivos a partir del vencimiento de dicha prórroga. — JULIO CIRILO TORELLO. — JULIO CARLOS TORELLO.

$16.00 10|pub 5034-Ab.9-v.ab.20.

BANCO COMERCIAL

Se comunica a los señores accionistas que a partir del 8 del corriente, se abonará en las oficinas de la Casa Central del Banco, calle Cerrito número 400, el dividendo a cuenta del ejercicio anual que terminará el 30 de Setiembre de 1953 — Montevideo, 7 de Abril de 1953.

$8 00 10|pub 5136-Ab 10-v ab.21

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460 prometimos vender a los señores José María, Manuel y Celestino Gonzáles García el almacén, bar y horno de pizza emplazado en la avenida Millán número 3800, de esta ciudad. Acreedores: plazo de ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, Marzo 16 de 1953 — ERNESTO LENS. — AMELIA GONZALEZ DE LENS — RAMON LENS — CARMEN MARTINEZ DE LENS.

$24.00 20|pub 4084 Mz.23-v.ab.[illegible]

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Centro de Almaceneros Minoristas —Balanceador Antonio M. Blanco— 18 de Julio N.o 1709, prometí vender al señor Krikor Kuyumjian la provisión de comestibles, frutas y verduras sita en la calle Asilo N.o 3450. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 27 de Marzo de 1953. — FRANCISCO CHIRIBAO.

$16.00 20|pub. 5281-Ab.14-v.my.7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber la disolución de la sociedad Calzada y Leal, que explotaba el comercio de calle 18 de Julio número 1119, primera sección judicial de este Departamento, en el ramo de representaciones, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el señor JUAN FRANCISCO LEAL. Acreedores en la misma. — Paysandú, Abril 6 de 1953.

$16.00 20|pub. 5283-Ab.14-v.my.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público que he prometido vender al señor Ceferino Aucelino Vico Zunino el escritorio que en el ramo de Despachante de Aduana y Agente Marítimo tengo establecido en Nueva Palmira, calle Felipe Fontana s|n., del Departamento de Colonia Se emplaza a los acreedores a presentarse en el término legal. — Nueva Palmira, Marzo 25 de 1953 — PASCUAL DIVITO. — CEFERINO A VICO.

$24.00 20|pub. 5261-Ab.14-v.my.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender a los señores Artigas Tettamanti y José Pedro Palacio Ambrosoni, la casa de comercio que en ramos generales tenemos establecida en Tomás Gomensoro, 9.a sección judicial del Departamento de Artigas, girando bajo la razón social de "Jorge L. Palacio y Compañía". Los promitentes vendedores toman a su cargo los créditos a cobrar y el pasivo social, debiendo los acreedores presentar los justificativos de sus créditos en la referida casa de comercio — Tomás Gomensoro, Febrero 28 de 1953 — JOSE L PALACIO. — JOSE A. LAGO. — ARTIGAS TETTAMANTI. — JOSE P. PALACIO AMBROSONI.

$32.00 20|pub. 5311-Ab.14-v.my.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Centro de Almaceneros —Balanceador Antonio M Blanco— 18 de Julio 1709, a los señores Fernández y Sueiro desisten de la compra proyectada al señor Roberto González por el almacén y bar sito en la calle Paysandú N.o 1795|1800 y éste a su vez lo promete nuevamente en venta al señor Serafín Mociño. Acreedores al comercio Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo. 25 de Marzo de 1953. — FERNANDEZ Y SUEIRO — ROBERTO GONZALEZ. — SERAFIN MOCIÑO

$24.00 20|pub. 5282-Ab.14-v.my.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo" Avenida Uruguay N.o 1023, prometimos vender el negocio de café, bar y bebidas alcohólicas sito en la Avenida San Martín N.o 2952 esquina Bella Vista, a la señora Eugenia Ofelia Morales de Dutra. (Ley 23 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 25 de Marzo de 1953 — NICOLA LAUDO. — TERESA MIGLIANICO DE LAUDO.

$16.00 20|pub 5217-Ab.13-v.my.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo" Avenida Uruguay N.o 1023, prometimos vender el negocio de café, bar, despacho de bebidas alcohólicas y horno de pizza, sito en la calle Cufré número 2698, esquina Itapebí, al señor Eduardo José Amaro. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 26 de Febrero de 1953. — HECTOR SERVANDO CRUZ. — MARLENE LIROLA. — BONIFACIO CRUZ. — EMA CRUZ

$16.00 20|pub. 5218-Ab.13-v.my.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R Cercido y Cía., Solís 1460, prometí vender al señor Regino Polvora, el café y bar de la Avenida Propios 2252 de esta Ciudad Acreedores: plazo de ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, Marzo 27 de 1953. — CAMILO RIVERA.

$16 00 20|pub 5095-Ab.10-v.my.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos previstos en la ley comunicamos al comercio y al público que con fecha 1.o de Marzo de este año hemos disuelto la sociedad "PINAZZO y CLAVERI" quedando el activo y pasivo de la misma de cargo exclusivo del socio Sandalio Pinazzo — Mercedes, Marzo 19 de 1953. — SANDALIO PINAZZO — JOAQUIN SABA CLAVERI. — RAUL ALBERTO RODRIGUEZ.

$16.00 20|pub. 5221-Ab 13-v.my.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que hemos prometido vender a Plutarco Márquez el comercio que en el ramo de bar y bajo la denominación de Americano, poseemos en 18 de Julio N.o 232 de esta ciudad Acreedores presentarse en Escribanía Santángelo calle Sarandí 235 — Tacuarembó 2 de Marzo de 1953 — PEDRO E BENTANCUR ANA CLARO DE BENTANCUR — PLUTARCO MARQUEZ

$24 00 20|pub [illegible] Ab 6-v ab.28.

"CASA DEL PARTIDO. S. A."
PRIMERA CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de "Casa del Partido, S. A." para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el miércoles 29 de Abril del año corriente a las 16 horas en el local calle Juan Carlos Gómez número 1384, para tratar los asuntos siguientes: 1.o Memoria, inventario y balance general correspondientes al décimoquinto ejercicio social vencido el 31 de Diciembre de 1952; 2.o Remuneración del Directorio; y 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva.

Los accionistas, para poder concurrir a la asamblea deberán registrar sus acciones o certificados de pago en la Secretaría de la Sociedad, como lo establece el artículo 37 de los estatutos. — El Secretario.

$30.00 15|pub. 4549 Ab.8-v.ab.24.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber: que en escritura autorizada por el Escribano Teófilo A. Rivas, el 20 de Marzo de este año, copia inscripta en el Registro Público y General de Comercio, N.o 119, L.o 4, los señores Luis de Olarte Arechavala, Ricardo Larraya Bussó, José S. Saldún Olivera y Roberto W. Irazábal Mujica, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada, denominada: "Luis de Olarte, Limitada", para la compraventa de inmuebles y comercios, asociaciones e industrias, importación, exportación, representaciones en general y negocios turísticos, especialmente la explotación de la "Isla del Francés", situada en la 6.a sección judicial del Departamento de San José: con el capital de $ 116 000 00, aportado por partes iguales, y se encuentra ya integrado: regida por la asamblea y el Directorio, que dura cinco años, reelegible, constituído el primero así: Presidente: Luis de Olarte, Secretario: Ricardo Larraya Bussó: Tesorero: José Armando Saldún: Vocal: Roberto W Irazábal: las resoluciones por mayoría de votos, en caso de empate el voto del Presidente es decisivo, corresponde un voto por cada $ 29.000.00: Administrador y Gerente don Luis de Olarte, delegable en los otros socios sin requisito alguno, y a extraño autorizado por el Directorio: plazo de duración diez años, prorrogable: domicilio en la Ciudad de Montevideo: Fondo de reserva fijado por la asamblea, con mínimo legal: no se disuelve por muerte, incapacidad o quiebra de los socios: se liquidará legalmente. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Luis de Olarte Limitada — Montevideo, Marzo 20 de 1953. — Teófilo A. Rivas, Escribano.

$40.00 10|pub 5230-Ab.13-v.ab.23.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Por instrumento privado otorgado el 8 de Octubre próximo pasado, inscripto en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de lo Civil de 2.o Turno con el número 64 del folio 169 y siguientes del libro N.o 11 del contrato social, los señores: Felicia Areco Pittaluga de Folle, casada con Andrés Folle Joanicó, María Amelia Gómez de Martínez, casada con Alberto C Martínez, don Simón Pierre Bercovitz, casado con Margarite Rita Bercovitz y don Edmond Zabal, soltero: constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada con la denominación de "PITA BLOT" y girará bajo la razón social de "Bercovitz y Compañía Limitada" Domicilio: Río Negro 1275 Capital: 10.000 00 pesos, aportados por los socios en la siguiente proporción: veinte cuotas de $ 500.00 cada uno. Objeto: Explotación del ramo Instituto de Belleza y todo lo que se relaciona, y a la compraventa por cuenta propia o de terceros de artículos de belleza o fantasía Duración: 5 años, prorrogables por períodos de 5 años, si seis meses antes de los vencimientos no manifiestan cualquiera de los socios que componen la sociedad a los demás la intención de darlo por finalizado. Administración y uso de la firma a cargo de la señora Felicia Areco Pittaluga de Folle y Simón Pierre Bercovitz. Fondo de reserva: Se destinará el 20 o|o de las utilidades hasta duplicar el capital. — Montevideo, Enero 7 de 1953.

$36.00 10|pub. 5254-Ab.13-v.ab.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 comunicamos que la sociedad "Cartonería Magariños Sociedad Anónima" se ha hecho cargo del activo y pasivo de la firma comercial Magariños Hnos. Fábrica de Cajas de Cartón y Cartonería, sita en esta ciudad en la calle Santa Fé 1167 — Montevideo, Marzo 31 de 1953. — JOSE MARIA MAGARIÑOS — JUAN CARLOS MAGARIÑOS. — JUAN RODRIGUEZ LOPEZ. — ALBERTO RODRIGUEZ LOPEZ

$16.00 20|pub 5201-Ab.13-v.my.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender a Alfredo Rodríguez Martínez y Wáshington Caraballo el establecimiento comercial que gira en los ramos de bar y licencias alcohólicas, instalado en ciudad de Las Piedras (Departamento de Canelones) en finca esquina camino América y calle Tabaré. Los que se consideren nuestros acreedores deberán presentarse con sus correspondientes justificativos, a la casa indicada, dentro del plazo legal — Marzo 10 de 1953. — SUCESION INDALECIO RAMON MARTINEZ. — WILMAR JULIO MARTINEZ BENTOS. — NELSON DE LEON DIAZ.

$32.00 20|pub. 5207-Ab.13-v.my.6.

INSTITUTO VETERINARIO URUGUAY S. A.
CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas a concurrir a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 25 del corriente, a la hora 15 y 30 en la Avenida General Rondeau 1441 para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. 2.o) Elección de autoridades.

Nota: Se previene a los señores accionistas, que las acciones deben ser depositadas en la Administración de la Sociedad con 3 días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. — El Secretario.

$11.20 7|pub. 5259-Ab.13-v.ab.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Víctor Hugo Vilariño la Ferretería y Bazar sito en la calle Grecia 3684 según ley 26|9|904 Acreedores en el comercio exclusivamente. — Montevideo marzo 20 de 1953 — ANDRES VILARIÑO hijo. — ANGELA VENER de VILARIÑO — VICTOR HUGO VILARIÑO.

$16.00 20|pub 4142 Mz.23-v.ab.21.

CAPLIVSCHI Y BRUMBERG LTDA.
CESION DE CUOTA SOCIAL

Se hace saber al comercio y al público en general que el señor Menase Caplivschi ha prometido en venta a su consocio Jacobo Brumberg la cuota social que le corresponde en la sociedad "Caplivschi y Brumberg Ltda." debiendo los acreedores de la mencionada sociedad presentar los justificativos de sus créditos en el estudio del Escribano Edmundo Thévenet, calle Misiones N.o 1422, Esc 1.o dentro del término de 30 días a partir de la primera publicación, de acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904

$32 00 20|pub 4195-Mz.24-v.ab.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 23 de Setiembre de mil novecientos cuatro, se hace saber al público y al comercio que la sociedad colectiva "Varela, Cedeira y Compañía" ha prometido vender a Amando Ismael, Juan Pedro y Elio Enrique Pérez Ruiz, el comercio que la misma tiene instalado en la casa número quinientos setenta y tres de la calle Asamblea de esta ciudad, en el ramo de venta de pan, confituras y bebidas alcohólicas embotelladas. — Acreedores presentarse en la calle Artigas número quinientos once de esta ciudad — San José, 17 de Marzo de mil novecientos cincuenta y tres — Por la sociedad promitente vendedora — MANUEL MIRA

$40.00 20|pub 4218-Mz.24-v.ab.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos disuelto desde hoy la sociedad de esta plaza "Baraybar y Duarte", en el ramo "Taller Mecánico y Conexos" Desde 1.o Setiembre 1952 se hizo cargo activo y pasivo el socio Marcionildo Duarte — Acreedores presentarse calle Hospital N.o 718 de esta ciudad (Ley 26 de Setiembre de 1904 y Art 492 Código Comercio) — Rivera Marzo 12 de 1953.— ISABEL I FERNANDEZ DE BARAYBAR — PEDRO BARAIBAR — SINFOROSA FERREIRA DE BARAIBAR. — MARCIONILDO DUARTE

$24.00 20|pub 4204 Mz 24-v ab 22.

SOCIEDAD COMERCIAL DE LANAS LTDA.
Modificación del contrato social

Por escritura de fecha 13 de Febrero de 1953, inscripta en el Registro Público de Comercio con el N.o 107 al F.o 93 del L.o N.o 1 de Contratos se modificó el contrato social, ampliando su objeto, quedando facultado para exportar e importar toda clase de mercaderías, productos y frutos del país.

$8.00 10|pub. 5252-Ab.13-v.ab.23.

MONTEVIDEO AMERICAN IMPORT S. A.
CONVOCATORIA
Asamblea ordinaria anual

De conformidad con el artículo 21 de los estatutos sociales se cita a los señores accionistas para la asamblea ordinaria anual a realizarse el día 30 de Abril de 1953 a las 14 horas, en el local de la sociedad, calle Lavalleja 1769, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para formar la comisión de quórum y escrutinio 2.o) Designación de un accionista para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario 3.o) Consideración de la memoria anual, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico 4.o) Asuntos varios

Para asistir y tomar parte en la asamblea los accionistas deberán registrar y depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad hasta el día antes del fijado para la reunión, y la sociedad les expedirá una constancia nominal con el número de los títulos y con el número de votos que les correspondan. Artículo 25 de los estatutos sociales.

$28.00 10|pub. 5219-Ab.13-v.ab.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R Cercido y Cía., Solís 1460, prometemos vender al señor Juan Ramón Sosa Umpiérrez, el bar y confitería "Bordad", emplazado en la calle 18 de Julio esquina Treinta y Tres de la Ciudad de San José. Acreedores: plazo de Ley de 26 Setiembre de 1904. — Montevideo 24 de Marzo de 1953. — ISABELINO BORDAD JUANA DE DIOS GARCIA DE BORDAD.

$24.00 20|pub. 5096-Ab.10-v.my.4.

DIRECCION DE LA MARINA MERCANTE
AVISO
Lancha a motor "Don Emilio"
Propietario: Frigorífico Artigas Sociedad Anónima.
Para conocimiento general se hace público, que a solicitud de su propietario, esta Dirección, ha resuelto autorizar el cambio de nombre de la lancha a motor "Don Emilio", por el de "Ana María" — Montevideo, Marzo 23 de 1953. — El Director de la Marina Mercante.
$12.00 15|pub. 4495-Mz.27-v.ab.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Hacemos saber que está en disolución la sociedad "MANNISE, ERRANDONEA Y CIA LTDA." Barraca materiales construcción con sede Durazno 2163. Acreedores presentar cuentas en Escribanía Vitiritti Juan C. Gómez 1479 escritorio 28.
$8.00 20'pub. 4472 Mz.27-v.ab.26

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Se hace saber al comercio y al público en general que ha sido disuelta la sociedad "Franco y Cía.", que giraba en esta ciudad explotando el ramo de tienda bajo la denominación de "La Balear" con sede en la calle Uruguay número 1360 A los efectos legales se realizan estas publicaciones, debiendo concurrir los interesados con sus documentos al domicilio de dicha casa comercial. — Montevideo, Marzo 13 de 1953. — Sucesión JUAN DEYA PORCEL. — RAMON CIPRIANO FRANCO.
$24.00 20|pub 3808 Mz.27-v.ab.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
VENTA DE CARNICERIA
Prometí vender a don Carlos Alejandro Bafofio el comercio que en el ramo de carnicería está situado en esta ciudad, calle Molinos de Raffo N.o 689 — Acreedores presentarse en el mismo comercio. Plazo: ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, marzo 16 de 1953 — JESUS MIRANDA GARCIA.
$16.00 20|pub. 4289 Mz.26-v.ab.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD
A los efectos del artículo 492 del Código de Comercio se hace saber que la Sociedad de Responsabilidad Limitada "ALOGAM Sociedad de Responsabilidad Limitada" que giraba en esta Ciudad en la calle Democracia N.o 1798. con motivo de su disolución total y liquidación, emplaza a sus acreedores a presentarse en el término legal en la sede de su giro con los justificativos de sus créditos. — ANDRES GANZABAL. — ISMAEL ALONSO. — MARIA G PIÑON DE CABRERA Y SILVA
$24.00 20|pub. 4329 Mz.26-v.ab.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Comunicamos al comercio y público que prometimos vender a Carlos María Gallo la fábrica de pastas "La Genovesa" calle 8 de Octubre 1979 de Salto Cuentas a cobrar y pasivo de cargo promitentes vendedores Presentarse acreedores en calle Artigas 921, (Escribanía Gonçalves) — Salto, Marzo 10 de 1953 — EDUARDO SALSAMENDI — DORA GONZALEZ DE SALSAMENDI. — Carlos María Gallo
$16.00 20|Pub 4408-Mz.26-v.ab.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Ley 26 de Setiembre de 1904 Prometí vender a Rubens Caimí, el comercio de Bazar y Ferretería, sito en Grecia 3500. Acreedores: plazo legal mismo comercio. — RICARDO RAMPOLDI.
$8.00 20|Pub. 4394-Mz.26-v.ab.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Hemos prometido vender a favor del señor Julio César Falchetti el Bazar Electricidad, juguetería y ferretería sito en la calle Miguelete 1857 según ley 26|9|904 interviene oficinas Palumbo Hnos., San José 1132 — Montevideo, Marzo 25 de 1953 — VICENTE A PAGNOTTA. — LIRA MOREIRA DE PAGNOTTA
$16.00 20|Pub. 4378-Mz.26-v.ab.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
SEMIFAMIS TRUJILLO promete vender a María Haydée Facelli las existencias del comercio que giraba en esta plaza con la denominación de restaurant "Astro" en el ramo de restaurant y hospedaje Acreedores: escribanía Draper Furriol, Gral Artigas 1063 — Pando, Febrero 25 de 1953
$16.00 20|Pub 4258-Mz.26-v.ab.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
DOMINGO GOIA promete vender a Ferrer Riestra la Patente que en el ramo de almacén tienda y licencias alcohólicas explotaba en "La Floresta" octava sección de Canelones Acreedores, escribanía Draper Furriol, Gral Artigas 1063. — Pando Febrero 9 de 1953
$16.00 20|Pub 4357-Mz.-v.ab.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo Oficina de Balances Maciá de Agustín F Maciá e Hijo, calle Lavalleja 1927, prometimos vender la Fonda y Bebidas alcohólicas y Bar sito en la calle Colonia 1497 de esta ciudad a los señores Ramón Fernández Pequeño y Melchor Alvarez Santamaría Acreedores presentarse en la oficina nombrada (Ley 26 de setiembre de 1904) Montevideo 16 de marzo de 1953 — FRANCISCO GUILLERMO SKAFAR y ESTEBAN CARLOS SKAFAR.
$24.00 20|pub. 4120 Mz.23-v.ab.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Se comunica que doña Gregoria Silva de D'Alessandro prometió vender a don Ernesto Briozzo su comercio de Juguetería, sito en la calle Rivera N.o 2136 de esta ciudad. Acreedores presentarse en la Escribanía Decia-Dabecies, Rincón 387, dentro del término ley 26 de setiembre de 1904. — GREGORIA S DE D'ALESSANDRO. — ERNESTO BRIOZZO.
$16.00. 20|pub. 4954-Ab.8-v.ab.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Hemos resuelto disolver la sociedad Núñez Hnos. que gira en el ramo de Fábrica de Pastas Frescas en la calle Cuñapirú 1781, según ley 26|9|904. Interviene Oficina Palumbo Hnos. San José 1132, constituyéndose la nueva firma bajo la razón de Atilio Núñez y Cándida R. S. Reyes de Comba. — ATILIO NUÑEZ. — NESTOR NUÑEZ. — CANDIDA R. S. DE COMBA. — HULDA CLOE C. DE NUÑEZ. — OBDULIA TECHERA DE NUÑEZ. — Montevideo, abril 7 de 1953.
$24.00. 20|pub. 4832-Ab.8-v.ab.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
He resuelto disolver la sociedad Núñez Hnos. que gira en el ramo de Venta de Pastas y Productos Envasados en la calle Vilardebó 2002, haciéndose cargo de dicho comercio el señor Néstor Núñez, según ley 26|9|904 Interviene Oficinas Palumbo Hnos, San José 1132. Pasivo se pagará en Cuñapirú 1781. — ATILIO NUÑEZ. — NESTOR NUÑEZ. — HULDA CLOE C. DE NUÑEZ. — OBDULIA TECHERA DE NUÑEZ. — Montevideo, abril 7 de 1953
$ 24.00. 20|pub. 4836-Ab.8-v.ab.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Hemos resuelto dejar sin efecto la sociedad en formación sobre el Almacén y Bar sito en Cairoli 2000, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Gumersindo Pérez Garrido, según ley 26|9|904 Interviene Oficinas Palumbo Hnos, San José 1132 — Montevideo, marzo 25 de 1953. — GUMERSINDO PEREZ GARRIDO. — ALVARADO R. CAJIGAS.
$16.00. 20|pub. 4835-Ab.8-v.ab.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Hemos prometido vender a favor del señor Eduardo M Pérez el Almacén sito en la calle Millán 2702. Interviene Oficinas Palumbo Hnos., San José 1132, según ley 26|9|904. — Montevideo, marzo 29 de 1953 — JOSE CEAN. — MARIA E. HERNANDEZ DE CEAN. — EDUARDO M. PEREZ.
$16.00. 20|pub. 4834-Ab.8-v.ab.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Comunicamos que hemos dejado sin efecto el compromiso por el cual don Nicolás Fleischmann prometió ceder a don Eugenio Apai, la totalidad de sus cuotas en la sociedad "Tintorería Super Limitada", con sede en la calle Colonia 1320 de esta ciudad. — NICOLAS FLEISCHMANN. — EUGENIO APAI.
$16.00. 20|pub. 4812-Ab.8-v.ab.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
A todos los efectos legales hago saber que he resuelto clausurar mi comercio en la calle Pedro Celestino Bauzá N.o 4549. Acreedores presentarse en Gobernador del Pino 4249 de 15 a 18 horas.— ANGEL MARIA BENITEZ — BEATRIZ AURORA RODRIGUEZ DE BENITEZ.
$16.00. 20|pub. 4916-Ab.8-v.ab.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Por intermedio de la Esc Risso venderé 2|3 partes de mi Almacén de Comestibles, Bar y Anexos "El Avión", sito en Cno. a Carrasco km. 31 Pando, a Pedro José Ferrúa y Alfredo Richero con quienes me asociaré. Acreedores en el mismo. Ley 26|9|1904. — PEDRO LASSO MEDINO.
$16.00. 20|pub. 4817-Ab.8-v.ab.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Comunico que enajenaré a "Gambetta, García y Cía. Ltda." el taller mecánico sito en la calle Guayaquí 2914 Acreedores presentarse en Julio Herrera y Obes 1240, Escribanía Pérez del Castillo y Alonso. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo 26 de Marzo de 1953. — OSCAR WALTER GARCIA
$16.00 20|pub. 4606 Ab.8-v.ab.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Prometí vender a los señores Juan Carlos y Alfonso Neponce Torre el Café, Bar y Horno de Piza de la Avda Gral San Martín 4249. Acreedores Escribanía Franco, Sarandí 539, 2.o Piso (Ley 26 de setiembre de 1904). — RODOLFO GENTA.
$16.00. 20|pub. 4823-Ab.8-v.ab.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Samuel Knoff y Venancio Moreira Casas hacen saber al público y al comercio en general que han dejado sin efecto ninguno el compromiso de compra venta de la mitad indivisa del comercio que en el ramo de carnicería y anexos tiene establecido el primero en el Mercado del Puerto de esta Capital (locales números 11, 35, 36, 49 y 50) En consecuencia y de acuerdo con la ley del 26 de setiembre de 1904 hacen conocer que sólo sigue siendo propietario de dicho comercio el señor Samuel Knoff — Montevideo marzo 15 de 1953 SAMUEL KNOFF. — VENANCIO MOREIRA CASAS
$32.00 20|pub. 4007 Mz.21-v ab.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a Dante Enea Sabiri, las mercaderías existentes en el local de mi propiedad, ferretería, bazar, electricidad, pinturería y menage, del Camino Garzón número 190. Acreedores: Escribanía Juan P. Garino Bordenave, Misiones 1371, escritorio 21. — JUAN PROTTI PUENTES.
$16.00 20|pub. 5083-Ab.10-v.my.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que don PEDRO G VAZQUEZ y su esposa, cederán a favor del señor Federico (Fritz) Schapira, todos los derechos y acciones que les corresponde en la sociedad "Vázquez y Rodríguez", que en el ramo de taller de linotipo, funciona en la calle Río Branco número 1572, continuando el adquirente con el señor Rodríguez los negocios sociales. Los acreedores deben presentarse con sus justificativos en la sede social. — Montevideo, 7 de Abril de 1953. — VAZQUEZ y RODRIGUEZ.
$32.00 20|pub. 5071-Ab.10-v.my.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que la institución que gira bajo el nombre de Caja Popular de Crédito y Ahorro de Nueva Helvecia (Departamento de Colonia), será transferida al Banco Transatlántico del Uruguay, pasando a ser sucursal del mismo. — Oficinas: Berna esquina 25 de Agosto, Nueva Helvecia.
$16.00 20|pub. 5073-Ab.10-v.my.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Por escritura que el veintiséis de Marzo de mil novecientos cincuenta y tres autorizó el Escribano Ulises W Riestra se declaró disuelta la sociedad que en el ramo de librería y anexos giraba en esta Ciudad con la razón de CLAUDIO GARCIA Y COMPAÑIA y domicilio actual en la casa número cuatrocientos cuarenta y tres de la calle Sarandí y por la misma escritura la señora Olga Angelina Caraballo viuda y heredera del señor Claudio García vendió al otro socio Andrés Miguel Castellano la parte que le correspondía en el negocio expresado A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se cita a los acreedores de dicha casa para que presenten los justificativos de sus créditos al señor Castellano en la casa número 443 de la calle Sarandí dentro del plazo y a los efectos en dicha ley expresados. — Montevideo, Abril de mil novecientos cincuenta y tres.
$48.00 20'pub. 5113-Ab 10-v my.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Oficinas Panzera, Paraguay N.o 1259 intervienen. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y el público en general que he prometido en venta mi comercio ubicado en la calle Del Fuerte N.o 5274 (Club "La Gloria") en el ramo de cantina a el señor Artagnan Sánchez Acreedores presentarse en el comercio de referencia. — FLORENTINO PEREYRA CUADRADO — SEGUNDA JUAREZ DE PEREYRA — ARTAGNAN SANCHEZ.
$16.00 20|pub. 5119-Ab.10-v.my.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Se hace saber que he prometido en venta al señor Raúl Paz Castiglioni mi casa de comercio que en el ramo de Farmacia tengo establecida en la calle Gil N.o 1101 de esta Ciudad. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904 Acreedores al comercio — Montevideo, 14 de Marzo de 1953. — FERIDIA ACERENZA DE LOBEIRAS. — RAUL PAZ CASTIGLIONI
$24.00 20|pub. 5124-Ab.10-v.my.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
CONSTITUCION DE SOCIEDAD
Interviniendo "Oficinas Suárez", Convención 1537, he constituido sociedad con el señor David Benezo, vendiéndole la cuota parte de mi comercio en el ramo de tienda, mercería y juguetería ubicado en Millán 4146 La nueva firma se hace cargo del activo y pasivo. Plazo ley Setiembre 26 de 1904 — Montevideo, Marzo 23 de 1953. — RAQUEL BENCHOAN DE BENEZRA. — DAVID BENEZO
$16.00 20|pub. 5125-Ab. 10-v.my.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo "Oficinas Suárez". Convención 1537, he prometido en venta al señor Rodolfo Néstor Caserza mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles, frutas y verduras ubicado en Capitán Lacosta 4150 Plazo ley Setiembre 26 de 1904 Acreedores al comercio — Montevideo Marzo 27 de 1953 — NELSON BENIA — RODOLFO NESTOR CASERZA
$16.00 20'pub 5127-Ab 10-v.my.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo "Oficinas Suárez" Convención 1537, he prometido en venta al señor Jesús Saturnino Antonio De Mateis mi casa de comercio en el ramo de Depósito de Cercos y Forrajes ubicado en la calle Torricelli 45 3 Plazo ley Setiembre 26 de 1904 Acreedores al comercio — Montevideo, Febrero 15 de 1953 — MARIA MERCEDES ETCHEGORRY — JESUS SATURNINO ANTONIO DE MATEIS
$16.00 20'pub 5126-Ab 10-v.my.4.

S. A. FABRICA URUGUAYA DE ALPARGATAS
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
2.a Convocatoria

No habiéndose podido celebrar la asamblea general ordinaria, convocada para el día 14 del corriente, por falta de quórum reglamentario, el Directorio convoca a los señores tenedores de acciones ordinarias para el día 24 de abril de 1953, a las 11 horas, en el local de la calle Isidoro de María 1620, a fin de tratar la siguiente órden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para verificar la inscripción y cómputo de votos; 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1952, y resolución sobre la distribución de utilidades. 3.o) Elección de dos Directores titulares por dos años y Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente para el nuevo ejercicio. 4.o) Remuneración del Síndico. 5.o) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.

El artículo 27 del estatuto social dispone que para poder asistir a las asambleas, los señores accionistas deberán depositar sus acciones (o un certificado que acredite haberlas depositado a los efectos de la asamblea, en un Banco), en la Secretaría de la Sociedad, calle Isidoro de María 1631, con tres (3) días hábiles de anticipación, por lo menos, al fijado para la asamblea. En consecuencia, el registro se cerrará el día 21 de Abril, a las 11 horas. Horario de inscripción de 8 a 11 y de 14 a 16 horas.

Nota: Para los accionistas que no tuvieran sus acciones depositadas en Bancos, se les ruega quieran depositarlas en cualquier Banco, (cuyos gastos de depósito pagará la Sociedad, contra la presentación del recibo respectivo), donde le entregarán el correspondiente certificado, el cual le servirá también para retirar sus acciones una vez efectuada la asamblea. — Montevideo, Abril 14 de 1953. — El Directorio.

$28.80 6|pub. 5381-Ab.15-v.ab.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención Centro de Almaceneros Minoristas Balanceador Antonio M Blanco 18 de Julio 1709 prometí vender a los señores Julio Cagnoli y Humberto Pernas el despacho de bebidas alcohólicas sito en Ramón Márquez No 3650 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, 18 de marzo de 1953. — ANGEL MONTES.

$16.00 20|pub. 4134 Mz.23-v.ab.21

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Centro de Almaceneros Minoristas Balanceador Antonio M. Blanco 18 de Julio N.o 1709 prometimos vender al señor José Lizondo la Provisión de Comestibles y Alcohólicas Embotelladas sito en la calle Mercedes N.o 1299 esq. Yaguarón. Acreedores al Comercio. Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, 14 de marzo de 1953. — JUAN CARLOS LANUS MARICHAL.

$24.00 20|pub. 4135 Mz.23-v.ab.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido vender al señor Juan Bautista Ventureira, el establecimiento que gira en calle doctor Capdehourat N.o 2824 en el ramo de Comestibles, Venta de Pan, Confituras, Hielo y Bebidas Fermentadas. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos dentro del plazo legal, en la Escribanía Decia Cantón Dabezies, Rincón 387. — Montevideo, 16 de marzo de 1953. — JUAN GENDE. — CONSUELO GENDE DE ARRIERA.

$24.00 20|pub. 4152 Mz.23-v.ab.21.

CASA LEE (URUGUAY) S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los accionistas a la asamblea ordinaria que tendrá lugar en el domicilio de la Sociedad, calle Treinta y Tres 1478, el 27 de Abril de 1953, a las 16 horas, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, e informe del Síndico; 2:o) Elección de los miembros del Directorio, de suplentes si la asamblea lo cree necesario o conveniente, del Síndico titular y suplente; 3.o) Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de esta asambela.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 9.o de los estatutos, deberán depositarse en la Secretaría de la Sociedad, sus acciones o recibos bancarios, hasta 72 horas antes de la fijada para la asamblea, para poder asistir a la misma. — Montevideo, Abril 9 de 1953. — El Directorio.

$33.00 14|pub: 5067-Ab.10-v.ab.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos según ley 26 de setiembre 1904 que se disolvió la sociedad Fogel y Schnur, con sede en Convención 1318, en el ramo de Taller y Venta de Pieles y Tienda, quedando con activo y pasivo León Fogel. Por informes: Estudio Jurídico y Escribanía Pública Sanglerí Devoto, San Fructuoso 1523. — Montevideo, marzo de 1953. — ENRIQUE SCHNUR — LEON FOGEL.

$24.00 20|pub. 4140 Mz.23-v.ab.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que José Marini cedió a Benito Enrique Varela sus derechos en la promesa de venta hecha por Héctor Emilio Montoli al cedente y otros, de la carnicería ubicada en la calle Salto número 1050, de Montevideo. Acreedores: Sarandí 430 (escritorio 20). — Montevideo, Marzo 23 de 1953. — JOSE MARINI. — BENITO ENRIQUE VARELA.

$16.00 20|pub. 4064 Mz.23-v.ab.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a favor de la señora Rosa Da Luz de Recoba el Almacén sito en Liropeya 1759 según ley 26|9|904 interviene Oficinas Palumbo Hnos. San José 1132. — Montevideo, marzo 20 de 1953. — JULIO FACAL ROSA DA LUZ de RECOBA.

$16.00 20|pub. 4144 Mz.23-v.ab.21.

COMPAÑIA INTERCONTINENTAL DE HOTELES URUGUAY S. A.
ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS
Citación:

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria de accionistas que se celebrará el día 24 de Abril a las 17 horas, en Plaza Independencia 759, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico. 2.o) Fijación del número de Directores y elección de éstos. 3.o) Elección de Síndico y suplente. 4.o) Fijación de retribución para Directores y Síndico.

Nota: Los señores accionistas deberán inscribir sus acciones mediante depósito de las mismas o certificado bancario. La inscripción se realizará en la Secretaría Social (Plaza Independencia 759) con tres días de anticipación al de la asamblea. — El Directorio.

$16.00 8|pub. 5413-Ab.15-v.ab.23.

BANCO DE COBRANZAS LOCACIONES Y ANTICIPOS
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el martes 28 del corriente en el local del Banco, calle Sarandí N.o 402. La asamblea general extraordinaria se llevará a cabo a las 9 horas para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Modificación de los estatutos sociales. 2.o) Facultar al Presidente y Secretario del Directorio para gestionar la aprobación de la reforma a que se refiere el numeral anterior ante el Poder Ejecutivo, así como para aceptar las modificaciones o supresiones que se exigieran. 3.o) Designación de tres accionistas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario del Directorio.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 27 de los estatutos: "Para tener voto en las asambleas generales deberán los tenedores de acciones depositarlas en el Banco inscribiéndose en los libros de Secretaría hasta 3 días antes de la reunión o entregando un certificado del Banco en que están éstas depositadas". — Montevideo, 15 de Abril de 1953. — Juan Vicente Chiarino, Presidente. — Antonio F. Braga Salvañach, Secretario.

$22.40 8|pub. 5327-Ab.15-v.ab.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he vendido mi casa de comercio situada en Cerros Blancos, 8.a sección de Rivera, pudiendo presentarse en la misma todas aquellas personas que tengan créditos a cobrar, antes del 30 de abril de 1953. — A los efectos de la ley de 26 de setiembre de 1904 hago esta publicación. — Rivera, marzo 15 de 1953. — VIRGILIO GALLI.

$24.00 20|pub. 4231-Mz.25-v.ab.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 1904, hacemos saber que resolvimos disolver, con retroactividad al 31 de marzo de 1950, la Sociedad "Vallés Hnos.". con fábrica de muebles de caña y artículos de mimbre en general, calle San José 918, continuando con el activo y pasivo el socio Víctor Vallés. Acreedores: Escribanía Aramuni de Brando, Sarandí 430, Esc. 8. — JOSE VALLES. — Víctor Vallés.

$24.00 20|pub. 4271 Mz.25-v.ab.23.

FABRICA URUGUAYA DE CRISTALES Y ANEXOS S. A.
CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas para la 9.a asamblea general ordinaria que se realizará el día 27 de abril de 1953 a las 10 horas en el local de las Oficinas, Camino Propios N.o 6079, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades y el informe del Síndico. 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se hace constar que de acuerdo con el artículo 28 de los estatutos, pasada una hora de la citación, la asamblea se reunirá con el número de accionistas que concurra.

De acuerdo con el artículo 33 de los estatutos los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en el local de la compañía, Camino Propios 6079, hasta el día 24 de Abril de 1953, a las 10 horas. — El Directorio.

$24.00 10|pub. 5273-Ab.14-v.ab.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender, según ley de 26 de Setiembre de 1904, el taller de mi propiedad que en el ramo de electricidad tengo en la calle Tristán Narvaja número 1637, a Luis Lorenzo Román. Acreedores: Guaycurú número 2717 (apartamiento 1). — Montevideo, Abril 7 de 1953. — PABLO GOMEZ.

$16.00 20|pub. 4972 Ab.9-v.my.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos ley 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 Código de Comercio comunicamos que el 1.o de Enero último disolvimos la sociedad "Matosas Hnos.". con comercio en esta ciudad, ramo panadería, quedando a cargo del socio Juan Matosas el activo y pasivo. Acreedores presentarse en el referido comercio. — Mercedes, Marzo 25 de 1953. — JUAN MATOSAS. — ROBERTO MATOSAS.

$24.00 20|pub. 4974 Ab.9-v.my.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general la disolución de la firma "Alberto Fernández y Asdrúbal Sánchez", que gira bajo la denominación de "F.A.S.A." Sociedad Comercial, con sede en Juan Paullier 1366, continuando con el giro el señor Alberto Fernández. Interesados presentarse en dicho comercio a los efectos ley 26 de Setiembre de 1904. — ALBERTO FERNANDEZ. — ASDRUBAL SANCHEZ. — HILDA INSFURO DE SANCHEZ.

$24.00 20|pub. 4996-Ab.9-v.my.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se rescindió el compromiso de compraventa entre Luis Alberto Martínez y Esther Pena con Ildefonso Soler y Compañía respecto al comercio de "Garaje y Venta de Nafta y Aceite", ubicado en Chaná 1958, de esta ciudad. Ese mismo comercio se prometió vender a María C. Martegani. Los acreedores deberán presentarse por duplicado en la calle San José 1438, de esta ciudad. — Montevideo, Marzo 13 de 1953. — LUIS ALBERTO MARTINEZ. — ESTHER PENA. — ILDEFONSO SOLER y Cía. — MARIA C. MARTEGANI.

$24.00 20|pub. 4986 Ab.9-v.my.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención Centro de Almaceneros Minoristas —Balanceador Antonio M. Blanco— 18 de Julio 1709, prometimos vender al señor Federico Teodoro Nario la provisión sita en calle Cartagena N.o 1696 de esta Ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 24 de Marzo de 1953. — DEOLINDO NARIO. — RAMONA RODRIGUEZ DE NARIO.

$16.00 20|pub. 5106-Ab.10-v.my.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender a los señores Libio Sergio de Armas y Alberto Piccone, el almacén y bar de la calle Juan D. Jackson N.o 1100 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Marzo 29 de 1953. — RICARDO ENRIQUE BRITOS. — MARIA ESPERANZA DE ARMAS DE BRITOS.

$24.00 20|pub. 5093-Ab.10-v.my.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender a los señores Wilfredo y Wáshington Lemos, el almacén y bar de la Avda. Millán N.o 2345, de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Abril 6 de 1953. — JOAQUIN FRANCISCO VAZQUEZ. —DELIA GIL DE FRANCISCO.

$16.00 20|pub. 5089-Ab.10-v.my.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender a los Alides Pacheco y Néstor Manuel Pombo, el café y bar de la Avda. Millán N.o 2352, de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ey 26 Setiembre 1904. — Montevideo. Abril 8 de 1953. — OSVALDO BARATELLI. — ANA SCANAGATTA DE BARATELLI.

$16.00 20|pub. 5087-Ab.10-v.my.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos que prescribe la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que de común acuerdo nos hemos comprometido a disolver la sociedad: "Arsenio García y Compañía" establecida en el pueblo San Gregorio, 9.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Humberto Alpuy. Los acreedores deben presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos en este pueblo, calle General Artigas esquina Centenario. — San Gregorio, 20 de Marzo de 1953. — HUMBERTO ALPUY. — MATILDE MANCHO DE GARCIA

$32.00 20|pub. 5330-Ab.15-v.my.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido". R. Cercido y Cía., Solís 1560, prometimos vender al señor José Calvo, el almacén y bar de la calle 21 de Setiembre N.o 2435 deesta ciudad. Acreedores: Plazo de ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Abril 6 de 1953. — JESUS FREIRE. — ANA MARIA TORRES DE FREIRE

$16.00 20|pub. 5091-Ab.10-v.my.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos dispuestos por la ley de 26 de Setiembre de 1904 comunico que he prometido vender a los señores Gilberto y Arturo Luis Zardo el comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas sin alcohol tengo instalado en esta ciudad calle Guayabos esquina Pastor. Los acreedores presentarse a calle Pastor No 1451 con los comprobantes del caso — Paysandú, Marzo de 1953. — ARTIGAS RAUL GOBAIRA.

$24.00 20|pub 3941 Mz.20-v.ab.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se lleva a conocimiento del comercio y público en general la disolución de la sociedad "Campal-Brum Limitada" que giraba en este Departamento, dedicada a la explotación rural Los acreedores y demás interesados pueden presentarse al estudio de los escribanos Piriz y Morales. 18 de Julio N.o 1191 Paysandú, Marzo de 1953. — ESTEBAN CAMPAL — DARIO BRUM ANCEL.

$16.00 20|pub 3942 Mz.20-v ab.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que los señores ENRIQUE DUPONT y PEDRO RAULT cedieron al señor Marcelo Chapt sus cuotas en Hierromat S. L., sita en Figueroa N.o 2073, según instrumento privado de 12|1|953 y Hierromat S A cedió sus cuotas en la misma Hierromat S L a I) Sociedada Financiera del Uruguay S A.; II) Financial Investment Company S A y III) don Bruno de Rombardón el 5|2|952 ante el escribano Francisco Silva Escudero Acreedores: presentarse en Figueroa 2073

$32.00 20|pub 3937 Mz 20-v.ab.18.

COMPAÑIA URUGUAYA DE RAYOS X Y ELECTROMEDICINA S .A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Primera convocatoria

Convócase a los señores accionistas de "CURESA", para la asamblea general, ordinaria a realizarse el día sábado 25 del corriente a la hora 12, en nuestro local social de la calle Mercedes N.o 1300 de esta Ciudad, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Designación por el señor Presidente, de dos accionistas, de acuerdo al artículo 11, inciso A) de los estatutos sociales: 2.o) Considerar, aprobando o rechazando la memoria anual, cuenta de ganancias y pérdidas y estado de situación al 31 de Diciembre de 1952, elevados por el Directorio a la consideración de este cuerpo; 3.o) Considerar, aprobando o rechazando, la aplicación de las utilidades del ejercicio, propuesta por el Directorio: 4.o) Establecer, en el caso de que la asamblea rechazara la fórmula propuesta por el Directorio en el 3er asunto de el orden del día, la retribución a los señores miembros del Directorio; 5.o) Proceder a la designación de titulares y suplentes del Directorio, para el ejercicio 1953, en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 8.o de los estatutos sociales: 6.o) Proceder a la designación de Síndico, si la asamblea lo considera necesario o conveniente, cuyo mandato en caso de ser designado, será de un año (artículo 11, inciso C) de los estatutos sociales).

Se recuerda lo establecido en el artículo 12 de los estatutos, referente al depósito de los títulos o certificados de acciones los que podrán ser depositados en horas hábiles de oficina, en nuestra Contaduría en el local indicado. — Montevideo, Abril 14 de 1953. — El Directorio.

$16.00 3|pub. 5452-Ab.16-v.ab.18.

H. FAROPPA S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 28 de los estatutos el Directorio de H. Faroppa S. A. convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 30 de Abril de 1953 a las 19 horas en el local de la Avenida Italia 2354 para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de 2 accionistas para constituir la comisión de quórum y escrutinio. 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al quinto ejercicio económico comprendido entre el 31 de Diciembre de 1951 y el 31 de Diciembre de 1952. 3.o) Elección de 4 titulares de Directores y 4 suplentes y Síndico y 2 suplentes del mismo. 4.o) Designación de 2 accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que quieran tomar parte en la asamblea, que deberán depositar en la Secretaría de la sociedad, Chile 3992, antes de las 18 horas del día 27 de Abril próximo, sus acciones o certificados de depósitos en Bancos o instituciones responsables, a fin de obtener el certificado que habilita los derechos estatutarios de asambleístas. — El Directorio.

$14.40 3|pub. 5418-Ab.16-v.ab.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de setiembre 26 de 1904 comunicamos que hemos vendido al señor Faustino Gambetta el comercio que en el ramo de bar denominado "La Copita" que teníamos en la ciudad de Durazno calle Lavalleja esquina Ituzaingó — Durazno Marzo 6 de 1953 — RUBEN D MAUCCIONE — JUAN GARCIA

$16.00 20|pub. 3960 Mz.20-v.ab.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido". R. Cercido y Cía., Solís 1560, prometemos vender al señor José Millavec, la cervecería y fábrica de helados de la calle Rivera N.o 3276 de esta ciudad Acreedores· Plazo de ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, 1.o de Abril de 1953. — NIKIFOR MIELNICZUK. — LIBANA SAGARIA DE MIELNICKZUK.

$16.00 20|pub. 5088-Ab.10-v.my.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que los señores Pedro Ruiz y Elsa Cedrés de Ruiz han prometido vender a don Galuán Milich, el comercio que en el ramo de almacén, venta de pan y lechería, gira en esta plaza en la calle La Paz N.o 2351, debiendo los acreedores presentar en duplicado los justificativos de sus créditos en el mismo comercio a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 8 de Abril de 1953. — PEDRO RUIZ. — ELSA CEDRES DE RUIZ.

$24.00 20|pub. 5108-Ab.10-v.my.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido". R Cercido y Cía Solís 1460, prometimos vender al señor Nelson Rinaldo Graseras, el almacén y bar de la calle Juan de Dios Peza N.o 2201 de esta Ciudad. Acreedores: plazo de Ley 26 de Setiembre 1904. — Montevideo, Marzo 28 de 1953. — ADRIAN PASTOR. — DELFINA ALANIZ DE PASTOR.

$16.00 20|pub. 5094-Ab.10-v.my.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Suárez" Convención 1537, he prometido en venta a Arón Chajen Weinstien y Sofía Fleishman mi casa de comercio en el ramo de Lechería, Fiambrería y Fermentadas ubicado en Paraguay 1122. Plazo ley Setiembre 26 de 1904. Acreedores al comercio. — Montevideo, Marzo 10 de 1953. — GISELE ISRAEL DE BLEIER

$16.00 20|pub. 5128-Ab 10-v.my.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender al señor Gregorio A. Parada, la carnicería ubicada en la Avenida Agraciada número 2452. Los acreedores presentarán sus créditos en el estudio del Escribano Manuel C. Castaño, calle Sarandí N.o 490 Montevideo, Abril 1.o de 1952 — MAGDALENA A. DE RODRIGUEZ.

$16.00 20|pub. 5112-Ab.10-v.my.4.

CADUCIDAD DE PROMESA DE VENTA

Alfredo Vidal y otros. Caducidad de promesa de venta a plazos. De acuerdo con el artículo 10 de la ley N.o 9.099, se hace saber a don Cecil Alberto Roebuck Burmeister y doña Zaira Barcellos o a sus sucesores a título universal o singular, que en virtud de no haber pago por más de cuatro años las cuotas mensuales del solar empadronado con el N.o 182.734, situado en la 10.a sección de la Capital, con frente a la calle Uspallata, e inscripto en el Registro U. de E. a Plazos. Lo. 42, Fo. 188. N.o 539, pasado el plazo de las publicaciones se considerará caducada dicha promesa.

$24.00 15|pub. 5466 Ab.16-v.my.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos ley 26|9|904 y artículo 6 decreto-ley 8992, comunicamos al público y comercio en general que con fecha 10 de abril de 1953, quedó disuelta la Sociedad de Responsabilidad Limitada "La Regional Limitada", integrada por los socios Luis Angel Foren y Luis Gil, con local en el Mercado Agrícola, planta alta, puestos 19 y 20, tomando a su cargo el activo y pasivo el exsocio Luis Gil. — Acreedores presentarse de mañana en Pedernal 2297. — Luis Angel Foren. — Luis Gil.

$24.00 20|pub. 5460 Ab. 16-v.my.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y público en general que por terminación de contrato, he cesado en mi actividad comercial explotación "Cantina Club Uruguay de Rivera" Acreedores presentarse en calle Paysandú N.o 1076 Rivera — Rivera, 27 de marzo de 1953. — FRANCISCO FAGUNDE CABALLERO.

$16.00 20|pub. 4904-Ab.11-v.my.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Centro de Almacenos Minoristas, Balanceador Antonio M Blanco, 18 de Julio 1709, prometí vender al señor José María Plácido López Díaz el Almacén de Comestibles y Bebidas Fermentadas sito en la calle Ramón Cáceres N.o 610 Acreedores al comercio.: Ley 26 de setiembre de 1904 — Montevideo, 28 de marzo de 1953 — JOSE GARCIA ARAN

$24.00 20|pub 4910-Ab 11-v.my.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hemos resuelto disolver al 26 de Marzo de 1953, la sociedad "TINTORERIA SUPER LIMITADA" que en los ramos de tintorería y anexos giraba en Colonia 1320 Queda a cargo del activo y pasivo el señor Alejandro Bársony Acreedores presentarse en dicho comercio — Montevideo, Abril 13 de 1953. — NICOLAS FLEISCHMANN — ALEJANDRO BARSONY

$16.00 20|pub. 5385-Ab.15-v.my.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a Miguel Blanco el negocio de provisión, frutas y verduras, sito en Juan Paullier 1482 de esta Ciudad. Acreedores presentarse en Escribanía D'Angelo, 25 de Mayo 369. Ley 26 de Setiembre de 1904. — CHONG WAN LEE SEE. — CHONG LIUKON.

$16.00 20|pub. 5346-Ab.15-v.my.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos disuelto la sociedad "Apolo y Cópoola", establecida con lavadero denominado "El Torrente" en Ramón Anador número 3104. La socia Matilde Delgado de Cópoola tomó a su cargo el pasivo social. — LIDIO APOLO — MATILDE D DE COPPOLA.

$16.00 20|pub 4984 Ab.9-v.my.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley 26 de Setiembre de 1904, comunico que he prometido vender al señor Nasib J. Elías, el comercio que en el ramo de "Tienda y Anexos" tengo establecido en la calle 25 de Mayo N.o 559 de la Ciudad de Minas. — Los acreedores deben presentarse en el mismo comercio con los comprobantes del caso. — Minas, Abril 8 de 1953. — GIACCO HALEGUA.

$32.00 20|pub. 5347-Ab.15-v.my.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a José y Manuel Ferreira Alonso el negocio de carnicería, calle Miguelete número 2206 de esta Capital, Mercadito Laurí. Acreedores presentarse en Escribanía D'Angelo, 25 de Mayo 369 Ley 26 de Setiembre de 1904. — JUAN JOSE MOREIRA CASTRO.

$16.00 20|pub. 5348-Ab.15-v.my.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender según ley 26 de Setiembre de 1904, el almacén de comestibles y bebidas fermentadas de mi propiedad, sito en Isla de Gaspar N.o 2250, a Dagoberto Beranzano. Acreedores, Colón 1379, escritorio 10 — Montevideo, Abril de 1953 — CORALIO A FUENTES.

$16.00 20|pub. 5333-Ab 15-v.my.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender al señor Heriberto César Pintos y María Angélica Settimo de González, el almacén y baar del Camino Maldonado 5544 Acreedores presentarse en el mismo. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — JOSE MARIA CARLI GIRIBONI. — SUSANA ELVIRA BOVIO DE CARLI.

$16.00 20|pub. 5458-Ab.16-v.my.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos del artículo 492 del Código de Comercio y de la ley de Setiembre 26 de 1904, hacemos saber que hemos vendido al señor Lorenzo R Bulla la confitería que tenemos instalada en la calle 18 de Julio de la Ciudad de San José y al señor Julio César Perera, la fábrica de caramelos que tenemos instalada en la calle Treinta y Tres esquina Vidal de la misma Ciudad, quedando a la vez totalmente disuelta nuestra Sociedad que gira en esta plaza, bajo la razón social de Industrial Dimol's Limitada. Acreedores presentarse en calle Treinta y Tres esquina Vidal. — San José, Abril 6 de 1953 — NICOLAS PERERA, hijo. — LUIS A. PERERA. — OSCAR B PERERA. — MARIO A. PERERA. — JULIO C. PERERA — LORENZO BULLA.

$40.00 20|pub. 5453-Ab.16-v.my.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por publicaciones del día 27 de Marzo de 1953, se indicó la disolución social de la firma "Franco y Cía." que se domicilia en esta Ciudad, calle Uruguay N.o 1360, y gira en el ramo de Tienda y anexos En ese aviso se omitió decir que el activo y pasivo de esta entidad quedaba a cargo del socio activo señor Ramón Cipriano Franco Magallanes, retirándose el otro socio, el comanditario, señor Juan Deya Porcel, representado por su sucesión — Montevideo, Abril 14 de 1953 — Sucesión: JUAN DEYA PORCEL — RAMON CIPRIANO FRANCO MAGALLANES.

$32.00 20|pub. 5454-Ab.16-v.my.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

JUAN GARCIA VIDAL prometió vender la carnicería sita en Miguelete N.o 2254 Acreedores en la misma. Ley 26 de Setiembre de 1904

$8.00 20|pub. 5461-Ab.16-v.my.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que el señor Manuel Varela, promete ceder sus derechos en la Panadería "El Aguila", calle Nueva Palmira 1650 a los señores Francisco Rey y Bolívar Gómez Acreedores en dicho local Ley 26 de Setiembre de 1904. — MANUEL VARELA. — FRANCISCO REY. — BOLIVAR GOMEZ

$16.00 20|pub 5455-Ab.16-v.my.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos resuelto disolver la sociedad de "hecho" que tenemos formada para el transporte de pasajeros, bajo el rubro "Cabo y Vanni", padrón número 2 665 con sede en esta, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Juan Adolfo Vanni Acreedores Escribanía Silva Dibarboure, Independencia 630 Florida Ley 26 Setiembre 1904 — Florida, Abril 8 de 1953. — Juan A. Vanni — Adalberto Cabo.

$24.00 [illegible]

H. E. T. S. A.
4.a CONVOCATORIA

Se cita y emplaza a los señores accionistas socios de "Hoteles Económicos de Turismo Sociedad Anónima" para que concurran a la asamblea extraordinaria a efectuarse el día 27 de Abril de 1953, para resolver sobre la disolución anticipada de la Sociedad, y sobre la liquidación de los bienes sociales y forma de hacerlo. Local de reunión: Cerrito 701. Hora: 19. El capital integrado es de $ 20.200.00 y deberá concurrir el 75 o|o para resolver. — El liquidador.
$7.20 4|pub. 5537-Ab.17-v.ab.21.

"LA ALSACIANA" S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la séptima asamblea general ordinaria, para el día 24 de Abril de 1953, a las 21 y 30 horas, en el local de la calle Yaguarón N.o 1473, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Enero de 1953. 2.o) Elección de Directores titulares y suplentes. 3.o) Elección de Síndico y Síndico suplente. 4.o) Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se hace presente a los señores accionistas que para asistir a la asamblea de acuerdo al artículo 19 de los estatutos, deberán registrar las acciones hasta 24 horas antes del día señalado para la realización de la asamblea en el local de la calle Yaguarón N.o 1473, de 14 a 19 horas. — El Directorio.
$18.00 5|pub. 5561-Ab.17-v.ab.22.

PANIFICACION "DON CARLOS" S. A.
ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA
Convocatoria

Se cita a los señores accionistas de "Panificación Don Carlos S. A." para la asamblea anual ordinaria a realizarse el 30 de Abril próximo, a las 18 horas, en la sede social calle J. P. Varela 928 de la ciudad de Salto, para considerarse la siguiente orden del día:

1.o) Asuntos entrados. 2.o) Lectura del acta anterior. 3.o) Memoria y balance correspondiente al quinto ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1952. 4.o) Cuentas de pérdidas y ganancias. 5.o) Elección de las autoridades para el ejercicio 1953|55. — Salto, 26 de Marzo de 1953. — El Directorio.
$16.00 10|pub. 5545-Ab.17-v.ab.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de lo prescripto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y público en general que he desistido de la compra del almacén instalado en la calle Cuñapirú 2215. — MIGUEL ARON FELDER, Rivera 2093.
$16.00 20|pub. 5499-Ab.16-v.my.9.

AVISOS DEL DIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Modificación de los estatutos de la Sociedad La Llave, Sociedad Anónima

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado ha comparecido La Llave, Sociedad Anónima, solicitando la modificación de los siguientes estatutos.

Copia: "Señor Ministro de Hacienda. — Mario Esteban Crespi, por "La Llave S. A.", según poder que se exhibe, con domicilio en 25 de Mayo 477, escritorio 45 al señor Ministro digo: Que como lo compruebo con el testimonio-certificación adjunto, el Directorio de "La Llave S. A." resolvió en sesión celebrada el 14 de Agosto de 1952, disponer un aumento de su capital por emisión de acciones por valor de $ 300.000.00 valor nominal. El Directorio tiene facultad para ello de acuerdo con el artículo 5.o de los estatutos (se acompaña un ejemplar impreso). Por tanto, viene a solicitar del señor Ministro se sirva aprobar el aumento referido con arreglo a lo dispuesto en dichos estatutos y artículo 405 del Código de Comercio, ordenando se me expida testimonio en forma a fin de proceder oportunamente a su inscripción en el Registro Público de Comercio (artículo 407, Código citado). Otrosí digo: Que el testimonio puede ser entregado al señor Carlos V. Sollier. — Mario Esteban Crespi.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 13 de Diciembre de 1952. — Informe la Inspección General de Hacienda y, si no hay observaciones, vista al Fiscal de Gobierno de segundo turno. — Héctor Gorbarán Herrera, Director de Secciones.

Inspección General de Hacienda. — Montevideo, Diciembre 23 de 1952. — Sin observaciones que formular al aumento a $ 1:800.000.00, del capital autorizado de La Llave S. A., pase en vista al Fiscal de Gobierno de segundo turno como está dispuesto precedentemente. — Ulises Icasuriaga, Jefe Interino de División. — Vo. Bo. Antonio G. Baldizán, Inspector General.

Fiscalía de Gobierno de Segundo Turno. — Señor Ministro: Habiendo el Directorio de la sociedad anónima "La Llave S. A." aumentado el capital hasta la suma de $ 1:800.000.00, de acuerdo con la facultad conferida por el artículo 5.o de los estatutos, también considera el subscripto, como la Inspección General de Hacienda, que puede aprobarse dicho aumento de capital. Se notificará la resolución definitiva que se dicte a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas y se dará a los interesados testimonio de todo lo actuado a los efectos pertinentes. — Montevideo, Diciembre 23 de 1952. — A. M. Pittaluga.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 27 de Enero de 1953. — Vista: la solicitud de "La Llave S. A." a fin de que se apruebe el aumento de su capital autorizado, actualmente de $ 1:500.000.00 a la cantidad de pesos 1:800.000.00 (un millón ochocientos mil pesos). Considerando: según acta notarial adjunta se han cumplido los requisitos pertinentes no contrariando la gestión en vista el orden público ni nuestra legislación. De acuerdo: con la Inspección General de Hacienda y el Fiscal de Gobierno de segundo turno, el Consejo Nacional de Gobierno; Resuelve: Aprobar el aumento del capital autorizado de la precitada sociedad el que queda fijado en pesos 1:800.000.00. A sus fines otórguese testimonio de lo actuado y devuélvanse los certificados notariales presentados. Comuníquese, notifíquese a la peticionante y archívese. — MARTINEZ TRUEBA. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga".

Es copia fiel. — Montevideo, Febrero 5 de 1953. — Héctor Gorbarán Herrera, Director de Secciones.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — N.o 190. Presentado hoy diecisiete de Marzo de mil novecientos cincuenta y tres a las... horas e inscripta en este Registro con el N.o 20 al Fo. 146 del libro 2 de Estatutos. Sellados pagados $ 10.00. Conste. — María Y. Artecona.

Se inutilizaron timbres de Comercio por valor de $ 300.00 y timbres de la ley 14 de Setiembre de mil novecientos cuarenta y cinco por valor de $ 750.00. Conste. — Artecona.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno. — Mario Esteban Crespi, por "La Llave S. A.", constituyendo domicilio en 25 de Mayo 477, escritorio; personería que acredito con el poder que acompaño, a V.S digo: Que el Poder Ejecutivo, por decreto de 27 de Enero del año en curso, aprobó la reforma de estatutos de que instruyen los testimonios que se acompañan. Que en consecuencia, vengo a solicitar del Juzgado se proceda a la inscripción y publicación de esa reforma estatutaria (artículo 407 Código de Comercio). Sírvase V. S. resolver de conformidad. Otrosí digo: Que los edictos, desgloses y demás entregas a efectuarse en autos se hagan al señor Carlos V. Sollier. Mario Esteban Crespi. N:o 1617. — Montevideo, Febrero 23 de 1953. — Vista al Ministerio Público sin más trámite. — Landa. — Héctor del Castillo Lussich.

Montevideo, 24 de Febrero de 1953. — Al señor Fiscal de lo Civil de tercer turno en vista, bajo conocimiento. Conste. — Vista N.o 295. — Fiscalía de lo Civil de tercer turno. — Señor Juez: Puede usted acceder a lo solicitado. — Montevideo, Febrero 24 de 1953. — Julio Viana.

Recibido hoy, Febrero veinticinco de mil novecientos cincuenta y tres. Doy fe. — Llugain.

Montevideo, 24 de Febrero de 1953. — Al despacho. — Llugain.

N.o 1900. — Montevideo, Febrero 26 de 1953. — Vistos: lo que resulta de autos y la conformidad expresada por el señor Fiscal de lo Civil procédase a la inscripción solicitada en el Registro Público de Comercio y háganse las publicaciones de estilo previo pago de tributos, háganse los desgloses y archívese. — Landa. — Miguel Angel Pérez Montebruno.

Montevideo, Febrero 27 de 1953. — Al Registro Público de Comercio, bajo conocimiento. Conste. — Llugain

Registro Público y General de Comercio. Conste.

Montevideo, Febrero 28 de 1953. — Recibido con esta fecha. Conste. — Artecona.

Montevideo, 17 de Marzo de 1953. — En cumplimiento del auto N.o 1900 de fojas 31 vuelta con el número 20 al folio 146 del libro 2 de Estatutos, se hizo la inscripción solicitada. Conste. — Artecona".

Montevideo, Marzo 24 de 1953. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Alfredo L. Llugain. Actuario Adjunto.
$151.00 1|pub. 4792.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Solicitud de inscripción de estatutos de "Embotelladora Orange-Crush Sociedad Anónima"

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, se hace saber que ante este Juzgado se presentó la Sociedad "Embotelladora Orange-Crush Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de los siguientes estatutos:

CAPITULO I

Denominación, constitución, domicilio y duración

Artículo 1.o Con el nombre de "Embotelladora Orange-Crush (Uruguay) Sociedad Anónima", constituyése una sociedad anónima que se regirá por los presentes estatutos, Código de Comercio y demás leyes complementarias.

Art. 2.o El domicilio legal de la Sociedad será en la ciudad de Montevideo, pudiendo establecer agencias, sucursales o establecimientos industriales, en cualquier parte de la República o en el exterior.

Art. 3.o El plazo de duración de la Sociedad será de 99 años a contarse de la aprobación de estos estatutos por el Poder Ejecutivo. Este plazo podrá ser prorrogado por la asamblea general de accionistas convocada especialmente a este solo efecto, debiendo estar representado más del 50 o|o del capital integrado. La resolución se tomará por mayoría absoluta de votos y deberá recabarse la aprobación del Poder Ejecutivo, de acuerdo con el artículo 407 del Código de Comercio.

CAPITULO II

Objeto

Artículo 4.o El objeto de la Sociedad será el de elaborar y|o embotellar toda clase de bebidas sin alcohol.

Art. 5.o Para cumplir con lo preceptuado en el artículo anterior la Sociedad podrá comprar, vender, arrendar, usufructuar, permutar, hipotecar, prendar y administrar por cuenta propia o de terceros, toda especie de bienes muebles o inmuebles, materiales o derechos propios o de terceros situados en el país y celebrar cualquier operación comercial, industrial o financiera.

Art. 6.o Podrá también adquirir, bajo cualquier forma que fuere, acciones de otras sociedades o empresas establecidas en el país o en el extranjero.

CAPITULO III

Capital, acciones y accionistas

Artículo 7.o El capital inicial se fija en la cantidad de un millón de pesos ($ 1:000.000.00) moneda nacional, constituído por acciones de cien pesos ($ 100.00) cada una, pudiendo ser elevado hasta tres millones de pesos (pesos 3:000.000.00) por el voto conforme de las 2|3 partes del Directorio y previa autorización del Poder Ejecutivo abonándose los derechos correspondientes.

Art. 8.o No podrán emitirse nuevas acciones si no está cubierta la emisión anterior.

Art. 9.o Las acciones serán firmadas por el Presidente y el Secretario.

Art. 10. Las acciones serán tomadas de un libro talonario, por riguroso orden e inscriptas en el libro de registros que llevará la Sociedad al efecto.

Art. 11. El Directorio tendrá las más amplias facultades en todo lo referente a la emisión de acciones, plazo de integración de las mismas, forma de pago, condiciones de mora y caducidad de las mismas. En caso de incumplimiento, las cuotas que ya hubieran sido abonadas quedarán a beneficio de la Sociedad, sin necesidad de intervención judicial.

Art. 12. Mientras el subscriptor no haya integrado el importe total de las acciones subscriptas, se le hará entrega de un boleto o certificado nominativo en el que se harán constar las cuotas pagadas. Estos certificados nominativos podrán ser transferidos a terceros, pero para que dicha transferencia tenga validez, deberá anotarse en la Secretaría de la Sociedad, con las firmas del cedente y del cesionario.

Art. 13. Para la subscripción de nuevas acciones tendrán prioridad los tenedores de acciones en proporción del número que posean. En el caso de que algún accionista no hiciera uso de su derecho de preferencia dentro del término que fije el Directorio, dichas acciones serán ofrecidas por éste como lo juzgue más conveniente.

Art. 14. El Directorio no podrá vender acciones por precio inferior a su valor nominal pero podrá entregarlas en pago de bienes muebles o inmuebles que adquiera o en retribución de

servicios. En este caso no regirá la prioridad establecida en el artículo 13 de estos estatutos.

Art. 15. Los títulos representativos de acciones serán indivisibles para la Sociedad, la que sólo reconoce un propietario por acción o título. Si por cualquier eventualidad pasan una o más acciones o títulos a poder de varios condóminos, éstos quedan obligados a nombrar una persona que ejerza la representación común.

Art. 16. La subscripción de acciones interín no estén totalmente integradas no da derecho al subscriptor a percibir dividendos ni a integrar las asambleas de accionistas ni actos sociales.

Art. 17. La subscripción de acciones implica el total conocimiento y aceptación de estos estatutos y la obligación de someterse a las decisiones de las asambleas y|o Directorio, realizadas de acuerdo con estos estatutos y las leyes que rigieren, sin que ello represente, de acuerdo al artículo 8.o del Código Civil, la renuncia de los socios al ejercicio de las acciones que pudieren corresponder en defensa de sus derechos.

CAPITULO IV

Directorio

Artículo 18. La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto por cinco miembros, que podrá ser aumentado a siete por el voto unánime del Directorio y de acuerdo al procedimiento establecido en el artículo 24, siendo condición necesaria para poder ser miembro la calidad de accionista de la Sociedad. Para poder ejercer el cargo de Director será necesario que previamente se deposite a nombre de la Sociedad la cantidad de $ 10.000.00 en acciones, durante el término del mandato, para responder a su gestión. Las acciones podrán ser del Director o de un tercero.

Art. 19. Los Directores durarán 4 años en el ejercicio de sus funciones y su renovación será practicada de la siguiente manera: A los 2 años, cesarán dos de ellos si el Directorio está integrado por cinco miembros o tres si lo estuviere por siete, por sorteo que realizará el Directorio; y al terminar el mandato los restantes y en lo sucesivo al término del mandato por el cual fueron elegidos.

Art. 20. Los miembros del Directorio podrán ser reelectos sin limitación y deberán continuar en sus funciones hasta que sean sustituídos por los nuevos electos.

Art. 21. La elección de Directores la efectuará la asamblea de accionistas, a simple mayoría de votos, no siendo inconveniente para ser electos el parentesco por consanguinidad o afinidad en cualquier grado. La lista o listas de candidatos deberán ser registradas en la Secretaría de la Sociedad, por lo menos seis días antes de la asamblea, debiendo ésta en ese momento comprobar la calidad de accionista de los candidatos. Esta lista deberá ser expuesta en las oficinas de la Sociedad.

Art. 22. El Directorio hará en la primer sesión que realice, la distribución de los cargos, debiendo elegir un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario. Los demás miembros serán vocales. El Directorio podrá designar un Secretario de actas, con voz pero sin voto.

Art. 23. El Directorio, a mayoría absoluta de votos y en sesión extraordinaria, citada a ese solo efecto, podrá efectuar total o parcialmente, nuevas distribuciones de cargos.

Art. 24. Cuando vacare algún puesto del Directorio en carácter definitivo o por un período de tiempo que el mismo considere excesivo, éste se integrará con un accionista designado por el propio Directorio por unanimidad de votos y con aprobación del Síndico. El nuevo Director desempeñará sus funciones hasta que la primer asamblea general ordinaria elija un accionista que llenará el puesto.

Art. 25. La representación de la Sociedad será ejercida bajo las firmas del Presidente y Secretario o quienes hagan sus veces.

Art. 26. Los Directores no podrán tomar parte ni votar en los asuntos en que tengan interés directamente personal.

Art. 27. No existe implicancia entre el carácter de miembro del Directorio y el desempeño de cualquier función técnico-administrativa, inspectiva o como representante de la Sociedad, percibiendo, además de la remuneración que le corresponde como Director, la que se le asigne por el cargo que desempeña. En este caso el Directorio deberá dar cuenta en la primera asamblea de accionistas que se realice y estar a lo que ella resuelva.

Art. 28. Las resoluciones serán tomadas a simple mayoría de votos, salvo cuando se requieran mayorías especiales y deberán ser asentadas en el libro de actas, siendo válidas cuando lleven la firma del Presidente y Secretario o quienes hagan sus veces.

Art. 29. El Directorio podrá ser destituído total o parcialmente por una asamblea extraordinaria convocada al efecto, donde esté representado el 75 o|o del capital integrado y la resolución será tomada por mayoría de 2|3 de los votos presentes.

Art. 30. El Directorio tiene las más amplias facultades y plenos poderes para efectuar todas las operaciones comerciales y civiles de la Sociedad, y para representarla en todos los actos judiciales, extrajudiciales y administrativos dentro de los límites de los presentes estatutos, para los objetos sociales, para el cumplimiento de las resoluciones de la asamblea general. El Directorio podrá, por lo tanto, realizar los actos y celebrar los contratos que se relacionen con el objeto de la Sociedad, con las más amplias e ilimitadas facultades, estableciéndose, sólo por vía de ejemplo, las siguientes atribuciones y deberes: A) Resolver, y dirigir todos los negocios, asuntos e intereses sociales, con facultad general de libre disposición y administración de los bienes sociales; fijar y autorizar gastos generales de administración y explotación, contratar y pagar toda clase de suministros en materiales y especies, trabajos, construcciones, instalaciones, explotaciones, etc.; B) Formalizar, otorgar y subscribir todo acto, contrato o instrumento público o privado; C) Nombrar dentro y fuera de su seno, Gerentes, Subgerentes, mandatarios generales y especiales, otorgándoles los poderes necesarios, concediéndoles las facultades de administración que considere conveniente, designar empleados, personal técnico, agentes, representantes y corresponsales en la República o en el extranjero, fijar sus atribuciones, remuneraciones y demás condiciones, suspenderlos y destituirlos; D) Subscribir como librador, endosante, aceptante, avalista, letras de cambio, vales, conformes, pagarés, cheques, ya sea sobre fondos propios o en descubierto, giros, cartas de crédito y demás papeles de comercio; E) Enajenar y gravar a cualquier título los bienes muebles, inmuebles y semovientes que entren en el dominio de la Sociedad por cualquier causa, título o concepto, cuyas enajenaciones y gravámenes los efectuará por los precios, plazos, formas de pago, garantías y demás condiciones que pacte, pudiendo percibir los precios de todos los contratos que se celebren y hacer la tradición; F) Transigir toda clase de cuentas judiciales o extrajudiciales, comprometerlas en árbitros arbitradores, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar a prescripciones adquiridas; G) Dar y recibir en pago inmuebles o muebles, derechos, títulos y acciones; H) Otorgar, constituir, transferir, aceptar y liberar garantías, hipotecas, prendas, fianzas y cauciones; tomar dinero prestado ya sea en valores o cuenta corriente, de los Bancos, Compañías, Sociedades o particulares; girar en descubierto y descontar toda clase de documentos. Para otorgar o constituir hipotecas, prendas o fianzas se necesitará el voto conforme de las 2|3 partes del Directorio; I) Comprar, vender, permutar, arrendar, ceder, transferir y caucionar títulos, bienes muebles e inmuebles, por los plazos, precios, cantidades, formas de pago y demás condiciones que estime convenientes. Para comprar, enajenar y gravar bienes inmuebles, se necesitará la unanimidad del Directorio; J) Adquirir el activo y hacerse cargo del pasivo, o solamente del activo, de Sociedades y Empresas particulares análogas, conceder a cualquier sociedad formada o a formarse, todo aporte, en las condiciones que estime convenientes, previa conformidad unánime del Directorio; K) Tomar cualquier participación o interesar a la sociedad en cualquier empresa, o implantar o adquirir nuevos negocios, con el voto conforme de las 2|3 partes del Directorio; L) Solicitar concesiones y contraer las obligaciones que las mismas impliquen; M) Ejercer la representación legal de la sociedad, por sí, o de la persona o personas que sean delegadas, en virtud del inciso C) del presente artículo; N) Representar a la asociedad en juicio, y ejercer todas las acciones judiciales de cualquier naturaleza que sean, con las facultades generales de derecho, y las especiales enumeradas en el artículo 160 del Código de Procedimiento Civil, que se dan por reproducidas aquí; Ñ) Realizar convenios de cambios o de intercambio comercial, con Bancos e instituciones y con el Contralor de Exportaciones e Importaciones, otorgando garantías ante los mismos. Adquirir divisas, cualquiera que sea el tipo de cambio que exista, sea compensado, libre, dirigido u otro; O) Resolver los casos no previstos en estos estatutos, e interpretar, en caso de duda, las cláusulas de los mismos. Los acuerdos del Directorio constituirán a este respecto parte integrante de los estatutos mientras la asamblea general de Accionistas, a la que deberán someterse tales, resoluciones, no disponga en contrario.

Art. 31. Cuando se practique inventario o recuento de mercaderías, útiles, etc., deberá estar presente, asistiendo o interviniendo en su realización, un miembro del Directorio, o en su defecto, una persona designada por éste.

CAPITULO V

Del Presidente

Artículo 32. Además de las funciones que se le asignen por estos estatutos, le corresponde al Presidente: A) Representar a la sociedad, en todos los actos, legales y sociales; B) Convocar a la asamblea y Directorio presidiéndolo y dirigiendo sus deliberaciones; C) Autorizar los cheques, letras, contratos, pagos de la sociedad, conjuntamente con el Secretario, o con la persona que el Directorio designe; D) Firmar actas, balances, comunicaciones, memorias, escrituras públicas y toda clase de escritos, junto con el Secretario; E) Hacer cumplir los estatutos y las resoluciones de las asambleas y Directorio; F) Fiscalizar la administración, dando cuenta de ello al Directorio, a los efectos de que éste adopte las medidas que crea del caso.

CAPITULO VI

Del Vicepresidente

Artículo 33. El Vicepresidente reemplazará, en caso de ausencia temporal o impedimento accidental, al Presidente con las mismas atribuciones. Cuando la ausencia del Presidente fuera definitiva, se nombrará un nuevo Presidente de acuerdo a lo establecido en el artículo 22.

Art. 34. En caso de ausencia del Presidente y Vicepresidente, el Directorio nombrará de su seno un Presidente ad-hoc.

CAPITULO VII

Del Secretario

Artículo 35. Aparte de los cometidos que se le asignan por estos estatutos, al Secretario le corresponde: A) Redactar las actas del Directorio y de las asambleas que se llevarán en libros distintos; B) Ejercer la vigilancia sobre archivo, libros de actas del Directorio, asambleas y registro de accionistas y de cualquier otro documento que le confiare el Directorio; C) Firmar conjuntamente con el Presidente todos los documentos especificados en los incisos C) y D) del artículo 32 de estos estatutos; D) Representar conjuntamente con el Presidente a la sociedad.

Art. 36. En caso de impedimento o ausencia, el Directorio nombrará un Secretario ad-hoc. En caso de ausencia definitiva, el Directorio nombrará un nuevo Secretario en la forma establecida en el artículo 22.

CAPITULO VIII

Del Síndico

Artículo 37. Anualmente, la asamblea general ordinaria designará, entre los accionistas o persona extraña un Síndico titular y un Síndico suplente. Durarán un año en sus funciones y podrán ser reelectos.

Art. 38. Serán atribuciones del Síndico: A) Examinar los libros y toda documentación que estime conveniente; B) Practicar arqueos de Caja y de valores; C) Dar cuenta por escrito al Directorio de cualquier irregularidad y aconsejar sistemas que mejor sirvan a los intereses de la sociedad; D) Convocar a asamblea general ordinaria cuando el Directorio dejara de hacerlo o la asamblea general extraordinaria, siendo preceptiva dicha convocatoria en los casos cuya gravedad lo haga indispensable; E) Verificar el cumplimiento de estos estatutos; F) Dictaminar sobre el balance y cuenta de ganancias y pérdidas que presente el Directorio.

Art. 39. Podrá asistir a las sesiones del Directorio, con voz pero sin voto.

CAPITULO IX

Asambleas

Artículo 40. La asamblea general ordinaria de accionistas, que será citada anualmente por el Directorio para reunirse dentro de los noventa días siguientes a la terminación del ejercicio social, examinará el balance general, el que deberá ser acompañado con el informe del Síndico, la memoria, la cuenta de pérdidas y ganancias presentados por el Directorio, y considerará la propuesta de dividendo por el mismo; elegirá los miembros del Directorio cuando corresponda y el Síndico; considerará, si lo hubiera, el Informe de la Comisión Fiscal, y fijará la retribución que corresponde al Síndico.

Art. 41. El Directorio deberá también citarla extraordinariamente cuando en su concepto lo reclamen así los intereses sociales, o cuando lo pida un número de accionistas que representen el 20 o|o del capital integrado, o el Síndico, debiendo en estos casos expresarse el motivo de la convocatoria. Cuando el pedido de la asamblea fuera realizado por los accionistas, o por el Síndico, el Directorio deberá citarla dentro del plazo de 30 días de haberse presentado el pedido en la Secretaría.

Art. 42. Las citaciones se harán por avisos publicados en el Diario Oficial y otro diario de la Capital, durante 3 días, y con 10 días de anticipación, pudiendo el Directorio tomar las medidas que juzgue pertinentes para asegurar el ejercicio regular de los derechos de los accionistas y el normal funcionamiento de las asambleas.

Art. 43. Las asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio, o por el Vice, y en ausencia de ambos por el Presidente ad-hoc que ella misma designará de entre los Directores. Actuará como Secretario de las mismas el del Directorio, o en su defecto, el miembro del mismo que designe la asamblea.

Art. 44. Tanto en las asambleas ordinarias como en las extraordinarias, no se podrá abrir debate sobre otros asuntos fuera de los que figuren en la orden del día.

Art. 45. Será objeto especial de asambleas extraordinarias: A) La fusión con otra sociedad, o venta de su activo y pasivo, o parte de ellos; B) Cambio de objeto de la sociedad; C) Reducción o aumento del capital social; D) Reformas, adiciones o modificaciones de estos estatutos. Se requiere para adoptar estas resoluciones el voto favorable del 50 o|o del capital integrado.

Art. 46. El Presidente designará dos accionistas para controlar el número de accionistas presentes, el capital que representan y los votos que a cada uno les corresponde. Cuando se efectúen elecciones, harán también el escrutinio y ex[illegible]derán y firmarán el acta respectiva. Los [illegible]

nes pueden efectuarse por aclamación, votación individual o por medio de boletas, según lo resuelva la asamblea.

Art. 47. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas por otras personas, mediante cartas - poder, o endoso de la boleta de asistencia, no pudiendo ser mandatarios los Directores, Síndicos, administradores ni empleados de la sociedad.

Art. 48. Hasta 72 horas antes de la fijada para la reunión de la asamblea, los accionistas que deseen concurrir a las mismas, deberán registrar las acciones en el local social que indique la convocatoria, o inscribir comprobantes de que se encuentren depositadas en alguna institución bancaria o del Estado, o institución comercial o industrial de reconocida solvencia a juicio del Directorio. De dicho registro la Secretaría expedirá una boleta, en que conste la cantidad y numeración de las acciones registradas, así como el número de votos que le corresponden. La boleta servirá de entrada al local de la reunión, donde cada accionista deberá firmar el libro o planilla de asistencia.

Art. 49. La asamblea quedará válidamente constituída cuando se hallen presentes o debidamente representados, accionistas que representen el 30 o|o del capital integrado. A la segunda citación, que se hará dentro de los treinta días, en la forma prevista en el artículo 42, se sesionará con el número que concurra. Una vez constituída la asamblea con el capital suficiente, sus resoluciones no dejarán de tener validez por el retiro momentáneo o definitivo de accionistas, y sus resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos presentes en el momento de votar, siendo éstas obligatorias para todos los accionistas presentes, ausentes o disidentes, salvo lo establecido por la ley N.o 3.545 del 19 de Julio de 1908 (artículo 1.o).

Art. 50. Para poder ejercer el derecho al voto, los accionistas tendrán que poseer por lo menos $ 1.000.00 en acciones y sus votos se computarán de la siguiente manera: un voto, $ 1.000.00; dos votos, $ 5.000.00; tres votos, $ 10.000.00, y cada $ 5.000.00 más un voto, con un máximo de seis de acuerdo con el artículo 420 del Código de Comercio. A ese efecto los accionistas que no alcancen a poseer $ 1.000.00, podrán juntarse con otros accionistas para llegar a tener derecho al voto.

Art. 51. Las resoluciones de las asambleas se harán constar en el Libro de actas rubricado, que será firmado por el Presidente de la asamblea, el Secretario y dos accionistas designados al efecto.

CAPITULO XII

Disolución y liquidación

Artículo 52. La sociedad se disuelve: A) Por expiración del plazo previsto en el artículo 3.o, siempre que la asamblea de accionistas no decidiera su continuación; B) Por cualquier causa prevista en leyes vigentes; C) Por decisión de la asamblea, de acuerdo a lo establecido en el artículo 45.

Art. 53. La asamblea establecerá la forma de liquidación y si ésta ha de llevarse a cabo por el Directorio o una Comisión liquidadora o un liquidador. También deberá la asamblea fijar el término del mandato como la remuneración del o de los liquidadores.

CAPITULO XIII

Ejercicio económico, distribución de utilidades y fondo de reserva

Artículo 54. El ejercicio económico de la sociedad será del 1.o de Julio de cada año al 30 de Junio del siguiente.

Art. 55. De las utilidades que resultaren del balance de cada ejercicio económico, el Directorio deberá efectuar previamente las amortizaciones que considere necesarias sobre los rubros correspondientes a inmuebles, muebles, maquinarias, instalaciones y cualquier otro bien de pertenencia de la sociedad. El remanente de las utilidades se distribuirá de la siguiente manera: A) el 5 o|o para fondo de reserva, hasta cubrir el 20 o|o del capital; B) El 3 o|o para el Presidente; el 2 o|o para cada uno de los demás Directores; el 1 o|o para el Secretario de actas, cuando lo hubiere. C) Las sumas para reservas extraordinarias o fondos de previsión que el Directorio estime conveniente; D) El remanente pertenece y será distribuído entre los accionistas como dividendo.

Art. 56. El Directorio podrá proponer a la asamblea, quien podrá aprobar por simple mayoría, la capitalización del Fondo de Reserva o de cualquier otro fondo existente, cuando hubiera acciones a emitir, las que serán distribuídas a prorrata entre los accionistas.

Art. 57. Los dividendos no cobrados o reclamados dentro de los cuatro años de aprobado el balance respectivo, pasarán a Fondo de Reserva de la Sociedad, caducando para el accionista todo derecho a ellos, sea cual fuere el motivo que alegare, aún de fuerza mayor o caso fortuito.

CAPITULO XIV

Disposiciones transitorias

Artículo 58. El primer Directorio estará integrado en la siguiente forma: Presidente: Doctor Elbio Rodríguez Peinado; Vicepresidente: Doctor Longino Guasque; Secretario: Ingeniero Carlos R. Vegh Garzón; Vocal: Señor Gustavo Vidal. Estos cuatro miembros designarán un quinto en el momento que estimen oportuno, antes del vencimiento del plazo para la integración del capital. Será Secretario de Actas del primer Directorio el señor Julio Bayce.

Art. 59. El primer Directorio durará en sus funciones hasta el 30 de Junio de 1958.

Art. 60. El Síndico será el Contador José Pizzorno Scarone y el Síndico suplente el señor Juan Ignacio Rodríguez Peinado.

Art. 61. El primer ejercicio económico de la sociedad terminará el día 30 de Junio de 1953.

Art. 62. Quedan autorizados los señores doctor Elbio Rodríguez Peinado y Escribano Luis Alberto Borretti para que conjuntamente o separadamente, realicen las gestiones pertinentes a los efectos de obtener la aprobación de estos estatutos por el Poder Ejecutivo, estando habilitados para aceptar las modificaciones o supresiones que les fueran exigidas por el citado Poder. También deberán proceder a la inscripción de los presentes estatutos en el Registro Público de Comercio y a su publicación en la forma prevista por las leyes que rigen. — (Fdo.:) Julio A. Bayce. — Elbio Rodríguez Peinado. — Longino Guasque. — Carlos R. Vegh Garzón. — G. A. Vidal Sans.

Certifico: I) Que en esta Ciudad, en el día de hoy y en la casa número dos mil ochocientos veintinueve de la Avenida Ocho de Octubre, reunidos los señores Ingeniero Carlos Roberto Vegh Garzón, doctor Elbio Rodríguez Peinado, doctor Longino Guasque, don Gustavo Alejandro Vidal y don Julio Artigas Bayce Silva, uruguayos, mayores de edad, casados en primeras nupcias, respectivamente, con las señoras Sofía Villegas Suárez, María Renée Sans, María Ceferina Costa, Rosa María Cassaglia y Beatriz García Lagos, y domiciliados en esta capital, convinieron la constitución de una Sociedad Anónima que se regirá por los precedentes estatutos, que se aprobaron previa lectura de los mismos II) Que las firmas que anteceden son auténticas y fueron puestas en mi presencia por los señores nombrados. En fe de ello, a solicitud de los interesados, siento el presente que signo y firmo en Montevideo, a veinte de mayo de mil novecientos cincuenta y dos. Hay un signo. — (Fdo.:) Luis A Borretti, Escribano.

Copia. — Señor Ministro de Hacienda, doctor Eduardo Acevedo Alvarez. — Elbio Rodríguez Peinado y Luis A. Borretti, constituyendo domicilio en la calle Rincón N.o 569, escritorios 5 y 6 al señor Ministro dicen: Que en representación de la sociedad anónima Embotelladora Orange Crush (Uruguay), según surge del artículo 62 de los estatutos, solicitan que se autorice el establecimiento de la misma y reconocida su personería jurídica se expidan los testimonios pertinentes. Que se acompañan los estatutos de la mencionada sociedad. — Montevideo, Junio 25 de 1952. — (Fdo.:) Elbio Rodríguez Peinado. — Luis A Borretti.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Junio 26 de 1952. — Informe la Inspección General de Hacienda y, si no hay observaciones, vista al Fiscal de Gobierno de 1er. Turno. — (Fdo.:) Héctor Gorbarán Herrera, Director de Secciones.

Inspección General de Hacienda. — Montevideo, 9 de Julio de 1952. — Con la salvedad de que en el Capítulo III deberá establecerse si las acciones a emitirse por la sociedad tendrán el carácter de nominativas o al portador (Artículo 406 del Código de Comercio), pase el proyecto de estatuto de Embotelladora Orange Crush (Uruguay) S. A., en vista al Fiscal de Gobierno de 1er. Turno, como está dispuesto precedentemente. — (Fdo.:) Ulises Icasuriaga, Jefe Int. de División. V.o B.o Antonio G. Baldizán, Inspector General.

Fiscalía de Gobierno de Primer Turno. — Señor Ministro: En el entendido de que los actos y operaciones mencionados en el artículo 5.o serán aquellos relacionados directamente con el objeto social, puede el Poder Ejecutivo aprobar los estatutos en vista, reconociendo a la sociedad peticionaria como persona jurídica de derecho privado, a condición de que se someta a las disposiciones legales y administrativas en vigor o que en lo futuro dictaren los organismos públicos en el ejercicio regular de sus respectivas competencias, sin derecho a exigir indemnización alguna. Con respecto a la inclusión de la palabra "Uruguay" en la denominación social, reitera el Fiscal el criterio expuesto en dictamen N.o 890|44 de 11 de Octubre de 1944, estatutos de Swan Culbertson y Fritz (Uruguay) S. A., criterio que ha sido adoptado por el Poder Ejecutivo en el artículo 5.o del decreto de 18 de Febrero de 1952, publicado en el "Diario Oficial" N.o 13 592, de 14 de Marzo de 1952. Debe por lo tanto, eliminarse de la denominación. — Montevideo, Julio 17 de 1952. — V. Mora Rodríguez.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Julio 22 de 1952. — Vista a los interesados para que consideren la observación hecha por la Fiscalía de Gobierno de Primer Turno supriman la palabra "Uruguay" de la denominación social, de acuerdo con el decreto de 18 de Febrero de 1952. — Héctor Gorbarán Herrera, Director de Secciones.

Montevideo, Octubre 22 de 1952. — Señor Ministro de Hacienda. — Luis A. Borretti, en la gestión sobre la personería jurídica de "Embotelladora Orange Crush (Uruguay) Sociedad Anónima", evacuando la vista conferida, al señor Ministro digo: Que en lo referente a las observaciones formuladas, las mismas se subsanan en la forma siguiente: I) La denominación de la Sociedad será: "Embotelladora Orange Crush Sociedad Anónima"; II) El artículo 9.o de los estatutos quedará redactado así: "Las acciones serán al portador y llevarán la firma del Presidente y Secretario". Por tanto al señor Ministro pido: Que teniendo por evacuada la vista conferida, se otorgue la personería impetrada. Saludo al señor Ministro muy atentamente. — Luis A. Borretti.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 10 de Noviembre de 1952. — Vista la gestión de la Sociedad Anónima, en formación "Embotelladora Orange Crush" a fin de que se aprueben sus estatutos y se autorice su funcionamiento. Resultando: 1.o) Su objeto será elaborar toda clase de bebidas sin alcohol; 2.o) Su capital autorizado será de un millón de pesos, pudiendo ser aumentado hasta tres millones de pesos por el Directorio, previa aprobación del Poder Ejecutivo; 3.o) A fs. 15, los interesados, aceptando observaciones de la Inspección General de Hacienda y el Fiscal de Gobierno de primer turno, modificaron lo artículos 1.o (excluyendo la palabra "Uruguay" de la denominación social) y 9.o (sobre emisión de acciones). Considerando: los estatutos a estudio, en la forma expuesta, no contrarían el orden público ni la legislación. Con la precitada Oficina y el Fiscal mencionado, el Consejo Nacional de Gobierno Resuelve: Aprobar los estatutos de "Embotelladora Orange Crush Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento. Fíjase el plazo de noventa días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la ley N.o 2.230, de 2 de Junio de 1893. A sus fines devuélvanse los certificados notariales presentados y otórguese testimonio de lo actuado. Comuníquese, notifíquese a la peticionante y archívese. — Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga".

Es copia fiel. — Montevideo, Noviembre 18 de 1952. — (Fdo.): H. Gorbarán Herrera. Hay un sello que dice: Héctor Gorbarán Herrera, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno. — Luis A. Borretti con domicilio en la calle Rincón N.o 569, escritorio 5|6, al señor Juez digo: Que según resulta del artículo 62 de los estatutos de "Embotelladora Orange Crush Sociedad Anónima", que se acompañan, he sido autorizado para la realización de los trámites conducentes a la inscripción de sus estatutos en el Registro Público de Comercio. Por tanto al señor Juez pido: Que previos los trámites de estilo se ordene la inscripción de los estatutos en el Registro Público de Comercio, la expedición de los edictos del caso, la rúbrica de los libros que se presenten y la devolución de los recaudos que se acompañan. — Otrosí digo: Que se habilite el feriado mayor a los efectos de las publicaciones. — (Fdo.:) Luis A. Borretti. — Hay un número 18.481. — Montevideo, 2 Diciembre de 1952. — Presentado y constituído el domicilio. — Vista al Ministerio Público. — Sin otro trámite. — (Fdo.:) Nuño A. Pucurull. — Héctor López Fernández. — Señor Juez: Puede usted proveer de conformidad a lo solicitado. — Montevideo, Diciembre 4 de 1952. — (Sociedad Anónima Embotelladora Orange Crush). — (Fdo.:) Francisco Pagano. — Montevideo, Febrero 9 de 1953. — Vistos: Por lo que de autos resulta lo dictaminado por el Ministerio Público y lo preceptuado por el artículo 407 del Código de Comercio, se resuelve: Hágase la inscripción solicitada en el escrito de fs. 15, a cuyo efecto se remitirán los autos al Registro Público de Comercio. Devueltos háganse las publicaciones a que se refiere el artículo 407 del Código de Comercio. Y oportunamente, háganse los desgloses pertinentes, expídase testimonio y archívese. — (Fdo.:) Nuño A. Pucurull. — Héctor López Fernández. — Hay un sello que dice: Registro Público y General de Comercio. — Montevideo, 24 de Febrero de 1953. — Con esta fecha, y con el número 8 al folio 55 del libro número 1 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. Conste. — (Fdo.:) Arteaga. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Héctor López Fernández. — Montevideo, Marzo 16 de 1953.

$674.00 1|pub. 4971.

COMISION ADMINISTRATIVA DEL PODER LEGISLATIVO

LICITACION PUBLICA N.o 22

Llámase a licitación por los trabajos de tapicería y afines para sofás, sillones y sillas del Palacio Legislativo. Las propuestas serán recibidas el día 28 de Abril, a las 10 horas, procediéndose a la apertura en presencia de los interesados o de quienes los representen debidamente.

Los recaudos correspondientes están a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, subsuelo del Palacio Legislativo todos los días hábiles de 8 a 11 y 30 horas. — La Comisión de Adquisiciones.

(Cuenta corriente) 3|pub 30939 Ab.18-v.ab.21

INSPECCION GENERAL DE MARINA
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO

Licitación pública

Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez para la adquisición de una máquina para la-

var ropa con capacidad para 18 kilogramos, y como complemento de la misma, por una máquina centrífuga de similares características, para el Servicio de Aprovisionamiento, de acuerdo al pliego de condiciones técnicas y administrativas que los interesados podrán tomar vista y copia en el Servicio de Aprovisionamiento de la Inspección General de Marina (edificio Aduana, cuarto piso, costado Oeste) todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 con excepción de los días Sábados que será de 8 a 12 horas.

Las propuestas en sobre cerrado y lacrado y dirigido al señor Presidente de la Comisión de Licitaciones, serán abiertas en presencia de los interesados el próximo día 5 de Mayo a las 15 horas en el Servicio de Aprovisionamiento. — José F. Olivera, Jefe del Servicio de Aprovisionamiento.

(Cta. corriente) 10pub. 30932 Ab.18-v.ab.29.

SERVICIOS DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA
Sección Proveeduría
Licitación pública N.o 2|53
Primer llamado. — Amplia

Llámase a licitación pública para el suministro de veinte ventiladores de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472 todos los días hábiles de 13.30 a 18.30; Sábados de 8 a 12.

Las propuestas se recibirán hasta el día 28 de Abril de 1953 a la hora 15 en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Abril 15 de 1953. — El Jefe de la Sección Proveeduría.

(Cta. corriente) 8|pub. 30936 Ab.18-v.ab.27.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA N.o 445
Dos heladeras eléctricas para la Central de Servicios Médicos

El Banco de Seguros del Estado llama a licitación pública para el suministro de dos heladeras eléctricas destinadas a la Central de Servicios Médicos.

La apertura de las propuestas se efectuará el 30 de Abril de 1953, a las 16 horas, en el despacho de la Gerencia del Banco (cuarto piso). Los interesados podrán retirar los recaudos respectivos en la Sección Proveeduría (Río Negro 1494) todos los días hábiles de 13 a 17 horas, Sábados de 9 a 11 horas. — Montevideo, 17 de Abril de 1953. — La Gerencia General.

(Cta. corriente) 5|pub. 30919 Ab.18-v.ab.23.

MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCION GENERAL DE CATASTRO Y ADMINISTRACION DE INMUEBLES NACIONALES.
Licitación pública

Se pone en conocimiento de los interesados que esta Dirección, con fecha 9 del corriente mes, dió aprobación a los aforos fijados a las propiedades ubicadas en la séptima sección judicial del Departamento de Canelones, comprendidas entre los arroyos Carrasco, Pando, Ruta 34 y Río de la Plata, a que se refieren los decretos de la Junta Departamental de Canelones de fecha 16 de Julio de 1952 y Marzo de 1953.

Los propietarios que deseen enterarse de los nuevos aforos que les corresponde a sus inmuebles, pueden concurrir a la Oficina Departamental de Catastro de Pando, dentro de las horas hábiles solicitando se les facilite los datos necesarios. — Montevideo, Abril de 1953. — La Dirección General.

(Cta. corriente) 5|pub. 30934 Ab.18-v.ab.23.

MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCION GENERAL DE CATASTRO Y ADMINISTRACION DE INMUEBLES NACIONALES.
Licitación pública
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para las obras de refacción a realizarse en la propiedad del Estado destinada a local de la Oficina Departamental de Catastro de Tacuarembó, de acuerdo con los planos, memorias y pliego de condiciones que podrán retirar los interesados, todos los días hábiles en horas de oficina, en la mencionada dependencia departamental de Catastro de Tacuarembó (calle 25 de Mayo número 266).

Las propuestas se abrirán, con el número que se presenten, en presencia de los interesados que concurran al acto el día 14 de Mayo de 1953 a las 15 horas, en la referida Oficina Departamental. Valor de los recaudos $ 5.00 (cinco pesos).

(Cta. corriente) 5|pub. 30933 Ab.18-v.ab.23.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL
LICITACION PUBLICA
Cobre en lingotes

Llámase a licitación pública para la adquisición de 55 (cincuenta y cinco) toneladas de cobre en lingotes, todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Instituto, calle Bernabé Caravia N.o 3797, en horas de oficina.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Gerencia Administrativa de este Instituto, el día Jueves 30 de Abril en curso, a la hora 15 (quince), en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 16 de Abril de 1953. — La Gerencia Administrativa.

(Cta. corriente) 5|pub. 30937 Ab.18-v.ab.23.

U. T. E.
ADQUISICION DE UN SOLAR EN CARLOS REYLES (Estación Molles Dpto. de Durazno)

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado tiene interés en adquirir un solar de 40 metros x 40 metros como mínimo, en la localidad de Carlos Reyles (Estación Molles Departamento de Durazno), ubicado en las manzanas números 4, 5, 8, 9, 13 o 14 con frente a las calles que separan entre sí dichas manzanas.

Las propuestas deben venir en sobre cerrado y lacrado, especificando: ubicación, número de padrón y precio por metro cuadrado, citando tanto en el exterior como en el interior del mismo sobre, expediente IBRD 452, nombre del proponente; oferta por un solar en la localidad de Carlos Reyles y ellas serán recibidas en la Sección Bienes Raíces, Paraguay 2431, octavo piso, de 13.30 a 18.30, Sábados de 7.30 a 11.30 horas, hasta el día 11 de Mayo de 1953, a las 16 horas, siendo abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 8 de Abril de 1953. — La Gerencia Administrativa.

(Cta. corriente) 10|pub. 30935 Ab.18-v.ab.29.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

"SABINO ARQUETA MARRONE, con domicilio en esta ciudad, solicita la inscripción de la obra titulada "Vividor", composición musical, letra de tango, de la que se declara autor. — Montevideo, 27 de Marzo de 1953. — Dionisio Trillo Payá, Director".

$4.00 10|pub. 5626 Ab.18-v.ab.29.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
Trámites de marcas

ACTA N.o 68284. — Montevideo, Abril de 1953. — Con esta fecha Gilberto Bayarres Alvarez, de Montevideo, solicita la marca, "BAFRA" para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 5686 Ab.18-v.ab.29.

ACTA N.o 68288. — Montevideo, Abril 15 de 1953. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Dunlop Rubber Company Limited, (Inglaterra), solicitan la marca, "EXTRON" para la clase 24 (S|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 5650 Ab.18-v.ab.29.

ACTA N.o 68289. — Montevideo, Abril 15 de 1953. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Winthrop-Stearns Inc., (E.U.A.), solicitan la marca, "NEO-SINEFRINA" para la clase 9 (S|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 5651 Ab.18-v.ab.29.

ACTA N.o 68285. — Montevideo, Abril 15 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados del señor Leandro Pereyra Siri, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca, "TURF-IODINE" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 5618 Ab.18-v.ab.29.

ACTA N.o 68286. — Montevideo, Abril 15 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Fleischmann Uruguaya Incorporated, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca, "ROYARINA" para distinguir artículos de las clases 1 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 5619 Ab.18-v.ab.29.

ACTA N.o 68287. — Montevideo, Abril 15 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. por Behr-Manning Corporation (E.U.A.), solicitan la marca, "RESINALL" para artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 5620 Ab.18-v.ab.29.

ACTA N.o 68291. — Montevideo, Abril 15 de 1953. — Con esta fecha Castro Ltda., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca, "NUVET" para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 5621 Ab.18-v.ab.29.

ACTA N.o 68292. — Montevideo, Abril 15 de 1953. — Con esta fecha Castro Ltda., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca, "XUL" para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 5622 Ab.18-v.ab.29.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION
Trámites de marcas de invención y privilegios industriales

ACTA N.o 9625. — Montevideo, Abril 16 de 1954. — Con esta fecha el señor Luis Carlos Pravia, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Envase especial de vidrio o plástico para cierres de vacío", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00 10|pub. 5659 Ab.18-v.ab.29.

ACTA N.o 9623. — Montevideo, Abril de 1953. — Con esta fecha señor American Patents Corporation y Angel Ferretti, de Panamá, y Buenos Aires, respectivamente, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento de estiraje de filamentos artificiales de proteínas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00 10|pub. 5687 Ab.18-v.ab.29.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación N.o 1153

Llámase a licitación pública para el suministro de una máquina combinada universal de carpintería, de acuerdo con los pliegos de condiciones que podrán retirar los interesados todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, calle San José número 1390 (planta baja del Palacio Municipal). — Recepción y apertura de propuestas el día 27 de Abril del corriente año, a las 16 horas. — Valor del pliego de condiciones, $ 1.80.

(Cuenta corriente) 1|pub. 30927-Ab.18-v.ab.18.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación N.o 1150

Llámase a licitación pública por segunda y última vez, para el suministro de caños y codos de hormigón, de acuerdo con los pliegos de condiciones que podrán retirar los interesados todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, calle San José número 1390 (planta baja del Palacio Municipal). — Recepción y apertura de propuestas el día 23 de Abril del corriente año, a las 16 horas.

Valor del pliego de condiciones, $ 0.80.

(Cuenta corriente) 1|pub. 30931-Ab.18-v.ab.18.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación N.o 1109

Llámase a licitación pública por segunda y última vez, para la adquisición de materiales y avíos necesarios para la confección de uniformes y capotes, de acuerdo con los pliegos de condiciones que podrán retirar los interesados todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, calle San José número 1390 (planta baja del Palacio Municipal). — Recepción y apertura de propuestas el día 22 de Abril del corriente año, a las 16 horas

Valor del pliego de condiciones, $ 1.80.

(Cuenta corriente 1|pub. 30929-Ab.18-v.ab.18.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación

Llámase a licitación pública por primera vez, para los trabajos de reparación a efectuarse en el restaurante "El Tajamar", ubicado con frente a la calle Divina Comedia, en Carrasco, de acuerdo con los planos, memoria, pliegos de condiciones y demás antecedentes que se encuentran a disposición de los interesados (5.o piso del Palacio Municipal). — Las propuestas serán abiertas en la Dirección antes mencionada el día 30 del corriente, a las 16 horas. — Valor de los recaudos, $ 8.00.

(Cuenta corriente) 1|pub. 30928-Ab.18-v.ab.18.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley" correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil

(Espacio limitado [illegible] tencia que se [illegible] N.o 9.906)

Montevideo, Abril 17 de 1953

6.a Sección

WASHINGTON ERNESTO LIO[illegible] 27 años, soltero, empleado, oriental, dom[illegible] M[illegible]

des 1175, apartamiento 1 y GLORIA RAQUEL COMESAÑA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Mercedes 1175, apartamiento 1.

10.a Sección

JULIO PEREZ, 73 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Pablo Pérez 3995. (Accidentalmente en Hospital Pasteur) y MARIA SILVA, 77 años, soltera, pensionista, oriental, domiciliada Pablo Pérez 3995.

12.a Sección

JULIO BONNEFON, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Francisco Rodrigo 3006 e IRMA RENE MARTINELLI, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Francisco Rodrigo 3015.

JUSTO RAMON RODRIGUEZ, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Millán 2524 y MARIA EROTEIDE UMPIERREZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Millán 2524.

ANTONIO WALTER AGUIAR, 22 años, soltero, jockey, oriental, domiciliado Enrique Martinez 1832 y BLANCA SELVA MORALES, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Enrique Martinez número 1832.

JOSE LUONGO, 32 años, soltero, marmolista, italiano, domiciliado Emilio Raña 2589 y MARIA JOSEFA SIVOLELLA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Emilio Raña 2589.

JUAN CIRILO ASCARATE 28 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Majested 1717 y ELMIRA STUMATULA CHIRIAZIS, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Majested 1717.

RICARDO SANTOS, 28 años, soltero, carpintero, español, domiciliado Enrique Montes 3329 y MANUELA SUAREZ, 21 años, soltera, española, domiciliada Enrique Montes 3329.

AUGUSTO TEOFILO BUZON, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado E. García Peña 2734 y MILKA DOLLY PEREIRA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada E. García Peña número 2734 bis.

LORENZO FERNANDO ZICAVO, 38 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Marcelino Sosa 3238 y MAURA GONZALEZ, 51 años, soltera, oriental, domiciliada Marcelina Sosa 3238.

RODOLFO WANKE (hijo), 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José L. Terra 3430 y LOTTE REICHMANN, 35 años, soltera, oriental, domiciliada José L. Terra 3430.

13 Sección

GILBERTO ANTONIO MARRERO BENOIT, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Río de Janeiro 3176 y ARGENTINA LILIA BENTOS PEREIRA GARCIA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Polonia 3479

RUBEN ENRIQUE MASEDA, 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Cuba 3805 y BLANCA AZUCENA BLANCO, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Cuba 3807.

15.a Sección

GUALBERTO LAVARELLO, 29 años, soltero comercio, oriental, domiciliado Luis Piera 1841 y SUSANA EVA BAROFFIO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Yaro 1031.

CELIAR CORREA MORAES, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Chaná 1885 y GLADYS NORMA CAFFA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Chaná 1885.

JUAN ANTONIO GIL, 37 años, divorciado, mecánico, oriental, domiciliado Gaboto 1686 y JUANA GIOCONDA GAGLIANO, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Gaboto 1686.

JUAN ESTEBAN MARTINEZ (hijo), 22 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado La Paz 2181 y MARIA TERESA FLORES, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Galicia 1832.

16.a Sección

JULIO MARIA ALVAREZ, 28 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Camino Las Tropas s|n. y PAULINA ESTHER CABRERA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Betete 380.

CELESTINO ACUÑA, 24 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Agustín Muñoz 4530 y DORALICIA TECHERA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Gregorio Camino 717.

17.a Sección

FLORENTINO ARENAZA, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Manantiales 4981 y BLANCA ZULMA ALEJANDRO, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Manantiales 4981

JULIO ALBERTO FERNANDEZ, 30 años, soltero, gráfico, argentino, domiciliado Eusebio Cabral 4524 y BERTA GLADYS GONZALEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Eusebio Cabral 4524.

JUAN PAVAN, 28 años, soltero, agricultor, italiano, domiciliado Previsión 4159 y MARIA JULIA UMPIERREZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Previsión 4159

20.a Sección

RAFAEL RIVERO AZNAREZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Manuel Herrera y Obes 4319 y ALBA MARINA DIAZ RIVERO, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Manuel Herrera y Obes 4319.

22.a Sección

JOSE PETRINI, 29 años, soltero, textil, italiano, domiciliado Avenida Centenario 3443 y CAROLINA GALICCHIO, 23 años, soltera, italiana, domiciliada Avenida Centenario 3443.

24.a Sección

RODOLFO VICTOR GARRIDO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tomás de Tezanos 1381 y OLDA PIRIZ ACOSTA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Rivera 3776.

MARIO PRADO PINTOS, 26 años, soltero, marino, oriental, domiciliado Presidente Oribe 1415 y ELISABETH EVA ROSENBAÑM, 24 años, soltera, cortadora, alemana, domiciliada Rivera 3594, apartamiento 4.

$2.00 3|pub.-v.ab.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "LUIS ANTONIO LAMAS Y SARA MORENO DE LAMAS. Disolución de sociedad conyugal. L.o 47, F.o 328", se hace saber que con fecha 23 de Febrero del corriente año, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Luis Antonio Lamas y Sara Moreno. — En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, 1er. piso, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo Marzo 5 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$40.00 20|pub. 5607-Ab.18-v.my.12

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don RAYMUNDO RUGGERI y doña PETRONA GOMEZ, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio pues en la misma se ha padecido el siguiente error: donde la esposa aparece como hija de padre desconocido debe decir hija de Toribio Gómez y donde dice hija de Leopoldina Núñez debe decir hija de madre desconocida. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 10 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$16.80 15|pub. 5588-Ab.13-v.my.4

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en autos: "EGIDIO MORINI y RENEE MONSERRAT DAJAS DE MORINI. Disolución y liquidación de sociedad. Libro 48, F.o 289", se hace saber que con fecha 13 de Abril del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal constituída por Egidio Morini y Renée M. Dajas de Morini. — En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, piso 2.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Abril 14 de 1953. — Juan C. Altieri. Actuario Adjunto.

$40.00 20|pub. 5606-Ab.18-v.my.12

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno. — LAUDELINO JULIO VAZQUEZ NETTO, domiciliado en la avenida 18 de Julio 1787 bis. octavo piso, al señor Juez digo: Debiendo producir la información para ejercer la profesión de Procurador, presentaré a los señores Raymundo Pintos y Aurelio Scapperone, que serán preguntados sobre mi honradez y costumbres morales. Efectuadas las publicaciones y con la conformidad fiscal, sírvase aprobar la información. — Laudelino Vázquez Netto. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 16 de 1953 — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$20.00 10|pub. 5663 Ab.18-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN CARLOS IM OBERSTEG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 13 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$36.00 30|pub. 3726 Mz.18-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFA MANUELA CALVO IGLESIAS, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 5 de 1953. — Alfredo J. Llugain, Actuario Adjunto.

$36.00 30|pub. 3561-Mz.18-v.ab.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2.o Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO GUILLERMO MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 14 de 1953. — Luis E. Fontana, Escribano.

$12.00 10|pub. 6547-Ab.18-v.ab.29.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2.o Turno, dictada en los autos caratulados: "FRANCISCO PEDRO LANFRANCONI y MARIA BLANCA DUHALDE. Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal. L.o 48, F.o 326", se hace saber que por resolución de fecha 14 de abril próximo pasado, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Francisco Pedro Lanfranconi o Lafranconi con María Blanca Duhalde, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieran sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley N.o 10.783 de 18 de Setiembre de 1946). — Montevideo, 16 de Abril de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$48.00 20|pub. 5656-Ab.18-v.my.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL REVELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 14 de 1953 — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 5610-Ab.18-v.ab.29

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIANO RODRIGUEZ o RODRIGUEZ BLANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 28 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 5611-Ab.18-v.ab.29

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCIA ALVARIZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 14 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 5586-Ab.18-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUAL INTROINI SPERONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 19 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 5612-Ab.18-v.ab.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 3er. Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENERINO MANUEL GIL o MANUEL o ENERINO MANUEL GIL ZAMIT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados pará que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 26 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 5635-Ab.18-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 3er. Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CONCEPCION GARCIA DE SOAREZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 26 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub 5536-Ab.18 v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 3er Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL BELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. —

Montevideo, Marzo 28 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 5638-Ab.18-v.ab.29

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 3er. Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESPERANZA DE ESPADA DE BORDES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 8 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 5639-Ab.18-v.ab.29

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 3er. Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANACLETO GONZALEZ o ANACLETO BIBIANO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 24 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 5640-Ab.18-v.ab.29.

Divorcio por causal
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 3er. Turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictado en autos caratulados: "ANTONINI ARTURO contra NUÑEZ GLADIS AIDA. Divorcio por causal. Libro 49, Folio 525", se cita, llama y emplaza a Gladys Aída Núñez, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Marzo 17 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$48.00 30|pub. 5633-Ab.18-v.my.28.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 3er. Turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictado en autos: "BINDER ANDRES y CAMPOS GLORIA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. L.o 49, F.o 338", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Andrés Binder Pelmutter y Gloria Campos Querol, y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley número 582|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Diciembre 10 de 1952. — Julio M. Real, Actuario Adjunto.
$40.00 20|pub. 5634-Ab.18-v.my.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos: "LLUCH CAZEAUX SALVADOR y RAQUEL RISSO CROCCO DE LLUCH. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 14 de Marzo próximo pasado, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos: Salvador Lluch Cazeaux y Raquel Risso Crocco. — En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Abril 13 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$40.00 20|pub. 5695-Ab.18-v.my.12.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 4.o Turno, recaído en los autos: "ZANETTI CONSTANTE y ANDREA SOTO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 16 de Marzo próximo pasado, se decretó la disolución y liquidación conyugal integrada por los esposos: Constante Zanetti y Andrea Soto. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Abril 8 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$40.00 20|pub. 5642-Ab.18-v.my.12.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 4.o Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO DE MAIO FRANCO o DE MAIO o DE MAIO o de MAYO o DE MAYO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 20 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 5684-Ab.18-v.ab.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MAGDALENA o MAGDALENA LUISA GAZZANO o GAFFANI COSSANI o COZZANI o COZANI o COSANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 8 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 5614-Ab.18-v.ab.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor José M.a Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN CASTIÑEIRA DE DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Abril 15 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 5613-Ab.18-v.ab.29.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, en autos: "DUNN DE ARTEAGA SHEILA y ALBERTO DE ARTEAGA (hijo). Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Sheila Dunn de Arteaga y Alberto de Arteaga (hijo), y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días — Montevideo, Abril 15 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$32.00 20|pub. 5608-Ab.18-v.my 12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CATALINA GARZETTI DE DELFINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Abril 16 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 5681-Ab.18-v.ab.29

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PASCUAL SABATINI FERRARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Abril 16 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 5683-Ab.18-v.ab.29.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN COAIK o CUAIK o KUEIK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Abril 16 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 5653-Ab.18-v.ab.29.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don OSVALDO ESPIGA MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso — Montevideo, Diciembre 3 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 5654-Ab.18-v.ab.29.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA LABORDE DE MORELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus deerchos ante etse Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Abril 16 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 5655-Ab.18-v.ab.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

En plazamiento
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictada en autos. "ENCARNACION HERNANDEZ de DE GIUDA y ALBERTO DE GIUDA contra ANTONIA HERNANDEZ DE MACCIO, ROSA BLANCA H. DE PARODI y MARIA CARMEN HERNANDEZ DE MURUSSICH. Cobro de pesos". (Lo. 37, Fo. 182), se cita y emplaza a los herederos de Rosa Bagnuelo y especialmente a las presuntas herederas Antonia Hernández de Macció, Rosa Blanca Hernández de Parodi y María Carmen Hernández de Murusich, para que dentro del término de noventa días comparezcan por medio de procurador común a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por cobro de pesos les han iniciado Encarnación Hernández de De Giuda y Alberto De Giuda, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 23 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$72.00 30|pub. 4520 Ab.7-v.my.12.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha Marzo 21 del corriente año, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges JUAN MIGUEL BLENGIO PRANDO y ELVIRA BLENGIO; a la vez se cita por el término de sesenta días, a los acreedores y a todos los que tengan interés para que comparezcan dentro del referido término bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 9 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$40.00 20|pub. 5428-Ab.18-v.my.12

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMA SEGUNDA SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 12.a sección del Departamento de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS CARABAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 13 de 1953. — Doctora Asisé Lavagnini, Actuaria.
$8.00 10|pub. 5623-Ab.18-v.ab.29

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DONATO HERNANDEZ JORGE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 9 de Abril de 1953. — Héctor T. Lémez, Actuario.
$12.00 10|pub. 5652-Ab.18-v.ab 29.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de 1er. Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SIMON MERINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 9 de Abril de 1953. — Héctor T. Lémez, Actuario.
$12.00 10|pub. 5643-Ab.18-v.ab.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

Apertura de sucesiones
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de FILOMENA o FILOMENA JUANA RAMONA GUTIERREZ o GUTIERREZ MIRANDA y FERMIN GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Marzo 13 de 1953. — Hugo Alvez, Actuario.
$12.00 10|pub. 5604-Ab.18-v.ab.29.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de 2.o Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de BRIGIDO FERNANDEZ GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Abril 13 de 1953. — Hugo Alvez, Actuario.
$8.00 10|pub. 5524-Ab.18-v.ab 29

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de 2.o Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL CAMEJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Abril 13 de 1953 — Hugo Alvez. Act.
$8.00 10|pub. 5627-Ab.18-v.ab.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO SEBASTIAN TORTEROLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juz-

gado. — Colonia, Diciembre 12 de 1952. — Escribano Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
$8.00 10|pub. 5671-Ab.18-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FORTUNATO RUFINO GIMENEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Marzo 21 de 1953. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$8.00 10|pub. 5672-Ab.18-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FERMANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Marzo 21 de 1953. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$8.00 10|pub. 5673-Ab.18-v.ab.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Guido Berro Oribe, dictado en autos: "PALIZA o POGLIESE o PUGLIESE o PULLIESSE o PUGLIESSE o POLLIZO ESTEBAN PALADINO ROSA. Sucesiones, L.o 28, F.o 391", se cita y emplaza por el término de noventa días, a Dominga Pugliese o Pogliese o Polliese o Poliese o Paliza o Pollizo o Pogliesse o Pulliesse, o a sus

sucesores, para que comparezcan con sus respectivos justificativos, a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Florida, Febrero 14 de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$48.00 30|pub. 4398-Mz.26-v.my.7.

Prescripción treintañal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor Guido Berro Oribe, dictado en autos: "AMIGONI ANTONIA. Prescripción Treintañal. L.o 28, F.o 469, número 699", se cita y emplaza por el término de noventa días para que comparezcan a estar a derecho en dicho expediente y bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, a los anteriores propietarios, sus herederos, o sucesores y a todos los que por cualquier concepto se crean con derechos al bien materia de esta acción, que consiste en una fracción de terreno y mejoras, empadronada con el N.o 231, situada en la manzana N.o 32 de la localidad de La Cruz, primera sección judicial de este Departamento, según títulos de una superficie aproximada de mil metros que lindan: Noreste, calle N; Noroeste, calle F; Sureste, José Robinson y Suroeste, Juana Cabrera de Soba, habiéndose habilitado la próxima Feria Judicial Mayor al efecto de las publicaciones. — Florida, Diciembre 9 de 1952. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$84.00 30|pub. 3658-Ab.18-v.my.25.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Guido Berro Oribe, dictado en autos: "GARCIA DE ROSSI, BENIGNA. Rectificación de Partidas. L.o 28, F.o 597", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento porque en ella figura como Patricia Gertrudis en lugar de Benigna, que es lo verdadero. Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 74 de la ley del Registro General del Estado Civil, se hace esta publicación. — Florida, Marzo 27 de 1953. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.
$24.00 15|pub. 5657-Ab.18-v.my.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTINA o DAMIANA JUSTINA MORALES DE POU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Marzo 26 de 1953. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 5660-Ab.18-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA o JUANA LEONCIA LAMBACH DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 26 de Marzo de 1953. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 5661-Ab.18-v.ab.29

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LARRAÑAGA DE ARIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, especialmente al heredero Julio Adrián Arias, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Florida, Abril 6 de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$36.00 30|pub. 5179-Ab.18-v.my.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Rehabilitación

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el fallido don Carlos Marichal solicitando su rehabilitación comercial, en razón de haber sido declarado en quiebra por auto dictado con fecha 19 de Marzo de 1946. Y a los efectos dispuesto en los artículos 1776 y 1777 del Código de Comercio se hace esta publicación, por el término de treinta días. — Minas, 18 de Marzo de 1953. — José Ramón Díaz, Actuario.
$12.00 10|pub. 5630-Ab.18-v.ab.29.

Declaración de rebeldía

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja dictada en autos: "FRANCISCO ERRECARTE y potestad de su hija María del Carmen" (L.o25, F.o 738), se hace conocer a don Francisco Errecarte y doña María Rosa Menéndez la siguiente providencia recaída en los expresados autos: "3818. Minas, Junio siete de mil novecientos cincuenta y dos. Atento a lo dispuesto por los artículos 298, 843 y siguientes del C. de Proc. Civil, declárase rebelde a la parte demandada. Gravina. Daoiz Librán Bonino, Actuario Adjunto". Y a los efectos del caso se hace esta publicación por el término de quince días. — Minas, Abril 8 de 1953. — José Ramón Díaz, Actuario.
$30.00 15|pub. 5625-Ab.18-v.my.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL B. o MIGUEL BERNARDO DEL PUERTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Febrero 24 de 1953. — José Ramón Díaz, Actuario.
$12.00 10|pub. 5629-Ab.18-v.ab.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 3.a sección de Lavalleja, encargado de la primera, se hace saber la apertura de la apertura de la sucesión de don RAMON IRINEO UMPIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Marzo 14 de 1953. — Julián B. Melogno, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. 5628-Ab.18-v.ab.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO JUAN CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Marzo 27 de 1953. — Juan Serra Tur, Actuario.
$12.00 10|pub. 5666-Ab.18-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DEL CARMEN NUÑEZ PEREIRA DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Marzo 28 de 1953. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 5667-Ab.18-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS CLAVIJO CAMACHO o TOMAS EUGENIO PATRICIO CLAVIJO CAMACHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Marzo, 25 de 1953. — Juan Serra Tur, Actuario.
$12.00 10|pub. 5668-Ab.18-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA GENOVEVA SOSA DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Marzo 21 de 1953. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 5669-Ab.18-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de RAIMUNDO NUÑEZ MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Marzo 27 de 1953. — Juan Serra Tur, Actuario.
$12.00 10|pub. 5665-Ab.18-v.ab.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de don PABLO DURE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Abril 10 de 1953. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$8.00 10|pub. 5631-Ab.18-v.ab.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ZERPA CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante etse Juzgado. — San José, Marzo 14 de 1953. — María A. Cobas de Sammarco, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 5648-Ab.18-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO CANUTO GAIONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 8 de 1953. — María A. Cobas de Sammarco, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 5649-Ab.18-v.ab.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LINARES DE PEÑALVA o MARIA ELISA LINARES, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Marzo 28 de 1953.
$8.00 10|pub. 5617-Ab.18-v.ab.29.

MAXIMO KLEIN CARDOZO

REMATE JUDICIAL

Máquinas, heladeras e instalaciones para bar

Rematará por orden del Juzgado Civil de primer turno, en los autos "Isolino Villanueva c. ENRIQUE OTERO y Cía. Ejecución de prenda, el jueves 30 de Abril, a las 15 horas, en el local de la calle San Martín número 2480 y sobre la base de los 2|3 de su tasación, los bienes embargados en estos autos. — Comisión: 6 o|o. — Seña: 20 o|o. — Informes: Teléfono número 45886.
$12.00 10|pub. 5602-Ab.18-v.ab.29.

PEDRAGOSA SIERRA Y CASADA; J. CARRERA LATORRE

Juzgado Letrado de primera instancia en lo civil de segundo turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de primera instancia en lo civil de segundo turno, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, de fecha 13 de noviembre de 1953, dictada en autos: "José Espalter, sucesión, libro 45, folio 110", se hace saber que los días 26, 27, 28 y 29 de mayo próximo y en el lugar de su ubicación, se procederá a las horas que se indicarán, por los martilleros J. Carrera Latorre y Pedragosa Sierra y Casada, con asistencia de los señores Alguaciles y Actuario, al remate judicial, al mejor postor, de los siguientes bienes: Día 26. Cuatro fracciones de terreno con sus construcciones y demás mejoras que dan frente al este a la calle Cuaró; A) a las 14 y 30, fracción N.o 19, padrón 180.572, superficie 351 metros 28, número de puerta 3137, base $ 12.800; B) a las 15 horas, fracción N.o 18, padrón 180.571, superficie 217 metros 75, N.o de puerta 3135, base $ 7.500.00; C) a las 15 y 30 horas, fracción N.o 17, padrón 180.570, superficie 218 metros, N.o de puerta 3133, base $ 8.950.00; D) a las 16 horas, fracción N.o 15, padrón N.o 180.568, superficie 635 metros 50, número de puerta 3125, base $ 41.500.00. Día 27, cinco fracciones de terrenos con sus construcciones y demás mejoras: A) a las 14 y 30 horas, fracción N.o 14, padrón 180,567, superficie 269 metros 60, con frente al este a la calle Cuaró N.o 3121, base $ 9.450,00; B) a las 15 horas, fracción número 13, padrón 180.566, superficie 196 metros 62, con frente al este a la calle Cuaró, al este, N.o de puerta 3117, base pesos 9.150.00; C) a las 15 y 30 horas, fracción N.o 12, padrón 180.565, superficie

590 metros 66, con frente al este a la calle Cuaró números de puerta 3105, 3107 y 3115 y al sur a la calle Gral. Enrique Martínez, N.o de puerta 1071, base $ 28.200.00; D) a las 16 horas, fracción N.o 11, padrón 180.564, superficie 208 metros 13, con frente al sur a la calle Gral. Enrique Martínez, N.o de puerta 1065, base $ 4.900.00; E) a las 16 y 30 horas, fracción N.o 10, padrón 180.563, superficie 341 metros 43, con frente al sur a la calle Gral. Enrique Martínez, N.o de puerta 1068, base $ 5.350.00. Día 28, cinco fracciones de terreno con sus construcciones y demás mejoras, que dan frente al sur a la calle Gral. Enrique Martínez; A) a las 14 y 30 horas, fracción N.o 9, padrón 180.562, superficie 228 metros 87, número de puerta 1061, base $ 5.150.00; B) a las 15 horas, fracción N.o 8., padrón número 180.561, superficie 200 metros 64, número de puerta 1059 base $ 4.900.00; C) a las 15 y 30 horas, fracción N.o 6, padrón 180.559, superficie 190 metros 96, N.o de puerta 1094, base $ 5.100.00; D) a las 16 horas, fracción N.o 5, padrón 180.558, superficie 190 metros 08, N.o de puerta 1045, base $ 5.100.00; E) a las 16 y 30 horas, fracción N.o 4, padrón 180.557, superficie 187 metros 44, N.o de puerta 1041, base pesos 5.000.00. Día 29, dos fracciones con sus construcciones y demás mejoras que dan frente al sur a la calle Gral. Enrique Martínez: A) a las 14 y 30 horas, fracción N.o 3, padrón 180.556, superficie 188 metros 76, N.o de puerta 1037 base pesos 5.000.00; B) a las 15 horas, fracción número 3, padrón 180.555, superficie 190 metros 96 dm., N.o de puerta 1033, base $ 5.100.00; y dos fracciones de terrenos con sus mejoras: C) a las 15 y 30 horas: fracción número 7, de frente al sur a la calle Gral. Enrique Martínez, padrón 180.560, superficie 188 metros 10 dm., base $ 1.900.00; y D) a las 16 horas, fracción N.o 1, de frente al sur a la calle Gral. Enrique Martínez y por ser esquina, también de frente al oeste a la calle Buricayupí, padrón 180.554, superficie 411 metros 88 dm., base $ 5.800.00.

Se previene: 1.o: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2.o: Serán de cargo del mejor postor la comisión legal del martillero así como los gastos de escritura, impuestos y derechos. 3.o: Que los antecedentes y los títulos se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 3.o piso. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, abril 9 de 1953. — Juan C. Altieri.

$174.00 15|pub. 5670 Ab.18-v.my.6.

S. SMEJOFF
Juzgado Letrado de primera Instancia en lo civil de sexto turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de primera instancia en lo civil de sexto turno, el martillero S. Smejoff, en autos: "Ayax contra LUIS HUMBERTO BOCA, libro 41, folio 164", rematará el 8 de mayo, a las 15 horas, en la calle Hocquart 1739, un camión "Berford", año 50, modelo O.L.B.C., matrícula N.o 83055, para 5.000 kilos Comisión, 6 o|o y gastos de remate por cuenta del adquirente. Seña, 30 o|o. Informes: Canelones 1529, escritorio 19, Telef. 40 06 85.

$16.00 10|pub. 5662 Ab.18-v.ab.29.

ENRIQUE BOVE ARTEAGA
Juzgado de Paz de la 4.a sección de Canelones
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la cuarta sección de Canelones dictada en los autos: "Sucursal de Impuestos Directos con SUCESION PIETRACAPRINA. Cobro de Contribución Inmobiliaria". (To. 2, N.o 509 Fo. 239), se hace saber al público, que por el martillero señor Enrique Bove Arteaga, asistido de los señores Alguacil y escribano designados, en el lugar de su ubicación, el día 9 de Mayo próximo, a las 15 horas, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y con la base de $ 2.742.00 (2|3 partes de su tasación) del siguiente bien: Un solar de terreno, señalado con el No 18 de la manzana 4 de la ciudad de Las Piedras, (cuarta sección de Canelones), sito en la esquina formada por las calles Río de la Plata y 25 de Mayo, empadronado con el N.o 1269.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; B) Que los gastos de escritura comisión legal del rematador, honorarios relativos a la traslación dominial, certificados, impuestos [illegible] y honorarios de escribano por [illegible] del remate, serán de cargo del comprador; C) Que los autos se encuentran en la Oficina, a disposición de los interesados. — Las Piedras, Abril 10 de 1953. — Ebelio Ubiría, Juez de Paz.

$54.00 15|pub. 5223-Ab.18-v.my.6.

CAJA POPULAR DE MERCEDES
PAGO DE DIVIDENDO

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que el Directorio de esta Institución ha dispuesto el pago de los dividendos correspondientes al 9.o ejercicio a partir del día 20 del corriente mes. — Mercedes, abril de 1953. — La Gerencia.

$360.00 3|pub. 5616 Ab.18-v.ab.21.

NELA S. A.
PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria de accionistas o realizarse el día 30 de abril de 1953 a las 11 horas, en el local de la calle Misiones 1361, escritorio 4, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuentas de resultados, distribución de utilidades e informe del síndico; 2.o) Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Se previene a los accionistas que de acuerdo con el artículo 23 de los estatutos sociales, deberán depositar en la caja de la Sociedad sus acciones o un certificado que acredite tenerlas depositadas en un Banco, quedando cerrado dicho registro cuarenta y otro horas antes de la Asamblea. — El Directorio.

$9.00 3|pub. 5646 Ab.18v.ab.21.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Por escritura que el veintitres de marzo de mil novecientos cincuenta y tres, autorizó el escribano doctor Luis Alberto Viera, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada, de acuerdo a las siguientes bases: A) Razón social: "Castilla, Walder y Cía. Limitada"; B) Socios: Juan Castilla, Alfredo Conrado Fernández, Luis Alfredo Escobar y Ricardo Alberto Walder; G) objeto: explotación de espectáculos públicos cinematográficos, teatrales o radio-teatrales; D) Plazos: siete años, prorrogables automáticamente por períodos de dos años; E) capital: doce mil pesos: aportados: $ 6.000.00 por Juan Castilla y $ 2.000.00 cada uno de los otros socios; F) Administradores: Juan Castilla y Ricardo A. Walder, conjuntamente; G) balances: el 1.o de marzo de cada año; H) inscripción: Registro Público y General de Comercio el 27 de marzo de 1953, con el N.o 126 al folio 102 v. del libro número 2.

$24.00 10|pub. 5644 Ab.18v.ab.29.

"GALATEA S. A."
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 8.o del estatuto social, convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 30 de abril de 1953, a las 15 horas, en el local de la calle San José N.o 1132, piso 4.o, escritorio 19, para considerar la siguiente orden del día: 1.o) Memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1952; 2.o) Designación de Directores; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Según el artículo 9.o del estatuto, los señores accionistas, para tener derecho a concurrir a la asamblea, deberán presentar, con dos días de antipación a su celebración, sus títulos en la Sociedad, o en su defecto, recibo de depósito bancario — El Directorio.

$7.20 2|pub. 5641-Ab.18-v.ab.20.

COMPAÑIA AGROPECUARIA Y COMERCIAL S. A.
CONVOCATORIA
Asamblea general ordinaria

De conformidad a lo establecido en los artículo 14, 15 y 16 de los estatutos sociales, se cita a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, a realizarse el día lunes 27 de abril de 1953, a las 11 horas, en el local social, calle Paraguay número 1579, a fin de tratar el siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria anual, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1952; 2.o) Determinación del número de miembros que compondrán el Directorio a actuar y elección de los mismos; 3.o) Nombramiento de dos accionistas a fin de firmar el acta de la asamblea, e intervenir en los escrutinios que hubieren.

Se previene que, de acuerdo con el artículo 17 de los estatutos, los accionistas que deseen intervenir en la asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja social, o el recibo que acredite el depósito de las mismas en un Banco dentro de los ocho días antes de la fecha de realización de la asamblea. — Montevideo, abril 9 de 1953 — El Directorio.

$6.40 1|pub. 5685 Ab.18-v.ab.18.

COMPAÑIA CENTRAL CINEMATOGRAFICA S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con las disposiciones estatutarias, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de abril de 1953, a las 18 horas, en el local de la compañía, Plaza Cagancha N.o 1129, 3er. piso, Cine Plaza, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes el ejercicio clausurado el 31 de enero de 1953; 2.o) Elección de tres miembros para integrar el Directorio; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Los accionistas que deseen tomar parte en la asamblea, deberán registrar sus acciones o un boleto de depósito bancario de las mismas en el Banco "La Caja Obrera", Casa Central, Sección Tesorería, calle 25 de Mayo, esquina Treinta y Tres, con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea. — Montevideo, abril 15 de 1953. — El Directorio.

$18.00 5|pub.5675 Ab.18v-ab.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene: "Walter López Pérez", Cuareim N.o 1173, comunica a los efectos de la ley 26|9|904, que el señor Angel Pedro Baccino Beltrame, ha prometido vender a los señores Agustín Martín García y Celso Coll Coll, el comercio de Café, Bar, Fonda y Pensión, ubicado en la calle Asilo número 3799, de esta ciudad. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en duplicado en el mismo comercio. — Montevideo, abril 15 de 1953. — ANGEL PEDRO BACCINO. — AGUSTIN MARTIN GARCIA. — CELSO COLL COLL.

$32.00 20|pub. 5664 Ab.18v.my.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviendo 'Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Otto Tatzeltrimel y Carlos Januch, el despacho de bebidas, whiskería y Rottisería establecido en Leyenga Patria N.o 3096, habiendo tomado éstos posesión de la misma en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, 25 de marzo de 1953. — PABLO MARTON VOROS. — TERESA HORVATH DE MARTON.

$24.00 20|pub. 5679 Ab.18-v.my.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos resuelto disolver la sociedad Molina y Vignone, que venía girando en plaza, para la explotación del comercio en los ramos de Café, whiskería y bebidas alcohólicas, en la Rambla República del Perú N.o 1351, tomando a su cargo el socio señor José Luis Molina, al activo y pasivo del mismo. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de abril de 1953. — JOSE LUIS MOLINA LUCERO. — REGINO AMADOR VIGNONE BRUM — AMELIA MOLINA DE VIGNONE.

$32.00 20|pub. 5678 Ab.18-v.my.12

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos resuelto disolver la sociedad Suárez, Añón y Cía., que venía girando en plaza para la explotación del comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, establecido en San José N.o 1050, desligándose de la misma el señor José Veiga Villar y constituyéndose a su vez una nueva sociedad entre los señores Suárez y Añón, quienes toman a su cargo el activo y pasivo de la misma. Acreedores presentarse al comercio Plazo: ley de setiembre 26 de 1904. — Montevideo, 10 de Abril de 1953. — MANUEL SUAREZ GARCIA. — JESUS AÑON [illegible]. — JOSE VEIGA VILLAR.

$32.00 20|pub. 5680 Ab.18-v.my.12

COMPAÑIA URUGUAYA ISRAELI DE INVERSIONES SOCIEDAD ANONIMA

De acuerdo a lo que dispone el artículo 23 de los estatutos se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que deberá realizarse el día 27 de Abril de 1953 a las 16 horas, en el local de la Compañía, Zabala 1372, 5.o piso, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora; 2.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico; 3.o Elección de Directorio; 4.o Elección de Síndico titular y suplente; 5.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Los accionistas que deseen concurrir deberán depositar sus acciones o certificado de custodia en la sede la Compañía con dos días de anticipación. — El Directorio.

$4.00 1|pub. 5603-Ab.18-v.ab.18.

FRIGORIFICO URUGUAYO S. A.
DIVIDENDO EJERCICIO 1952

Se comunica a los señores accionistas que a partir del día 22 del corriente mes, se procederá al pago del dividendo correspondiente al ejercicio 1952, en nuestras oficinas, Avenida Centenario 3551, de 9.30 a 11.30 horas. — Montevideo, 16 de Abril de 1953. — El Directorio.

$3.60 3|pub. 5600-Ab.18-v.ab.[illegible]

P. E. I. S. A.
PAYSANDU EXPORTADORA IMPORTADORA SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 14 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de P. E. I. S. A., para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 28 de Abril de 1953, a las 18 y 30 horas, en sus oficinas de la calle Misiones número 1475, 3er. piso, escritorio 4, a los efectos de tratar la siguiente Orden del día: 1) Consideración de la memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, presentadas por el Directorio, acompañados por el informe del Síndico; 2) Fijación del número de Directores y elección de los mismos; 3) Elección de Síndico y Síndico suplente; 4) Designación de un aaccionista para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 12 de los estatutos para poder concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados por lo menos 3 días antes de la fecha de la asamblea.

$5.60 1|pub. 5585-Ab.18-v.ab.18.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Argela Sociedad Anónima

Saldos al 31 de Diciembre de 1951

Activo —

Caja	$	10.512.32
Mercaderías	"	10.095.00
Deudores varios	"	752.721.43
Nominal	"	6.995.90
Acciones a emitir	"	1.100.000.00
	$	1.880.324.65

Pasivo —

Capital integrado	$	100.000.00
Capital subscripto	"	300.000.00
A subscribir e integrar	"	1.100.000.00
Capital autorizado	$	1.500.000.00
Transitorio	"	23.622.06
De resultados	"	5.941.92
Acreedores varios	"	350.760.67
	$	1.880.324.65

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete trimestral se halla contabilizado a folios 17 del libro Copiador de Cartas, rubricado el 2 de mayo de 1949 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, segundo turno.

$ 27.60 1|Pub. — 805.

Alcántara S. A.

Saldos al 31 de diciembre de 1951

Activo —

Caja	$	19.571.27
Inmuebles	"	18.051.85
Accionistas	"	20.000.00
Nominal	"	2.984.18
Cuentas de orden	"	160.000.00
	$	220.607.30

Pasivo —

Capital integrado	$	20.000.00
Capital subscripto a integrar	"	20.000.00
Acreedores varios	"	20.607.30
Cuentas de orden	"	160.000.00
	$	220.607.30

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance de saldos, se halla contabilizado a folios 6 del libro Copiador de Cartas, rubricado el 7 de junio de 1951, en el Registro Público de Comercio.

$ 15.60 1|pub. — 798.

Productora Uruguaya de Medias S. A.

Balance de saldos al 30 de setiembre de 1952

Activo—

Inmuebles, muebles y útiles, vehículos, máquinas y accesorios	$	153.278.63
Caja y Bancos	"	18.278.48
Combustibles, repuestos, etiquetas y envases	"	17.743.50
Materias primas y fabricación	"	164.076.56
Sueldos, comisiones, mano de obra	"	26.367.05
Caja Jubilaciones, impuesto 30 por mil, asignaciones familiares, gastos generales	"	11.848.06
Deudores varios, intereses y descuentos, operaciones en gestión	"	79.635.80
	$	471.228.08

Pasivo —

Capital integrado, cuenta corriente	$	410.461.87
Fondo de reserva amortizaciones, acreedores varios	"	60.766.21
	$	471.228 08

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia del balancete al 30 de setiembre de 1952, se halla contabilizado a folios 21|22 del libro Copiador rubricado el 2 de febrero de 1951, en el Juzgado Letrado de segundo turno.

$ 25.80. — 1|pub. — 00783.

"The Liverpool y London y Globe Insurance Company Limited"

Resumen de las operaciones realizadas durante el cuarto trimestre del año 1952

Capitales asegurados	$	31.734.090.00
Capitales cedidos por reaseguros	"	3.061.995.00
Primas cobradas	"	103.919.26
Primas pagas por reaseguros	"	12.868.85
Impuestos pagos	"	14.010.70

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete se halla transcripto a folios 351, del libro Copiador, rubricado el 2 de febrero de 1950 en el Juzgado Letrado de sexto turno.

Montevideo, 13 de enero de 1953.

$ 14.40. — 1|pub. — 00756.

Ricada S. A.

Balance de saldos al 31 de marzo de 1951

Activo —

Inmuebles	$	152.675.76
Deudores varios	"	11.724.17
Cuentas diferenciales	"	165.06
Nominal	"	1.800.00
Cuentas de orden	"	90.000.00
	$	256.364.87

Pasivo.—

Capital y reservas	$	113.413.36
Acreedores varios	"	51.951.51
Cuentas diferenciales	"	1.000.00
Cuentas de orden	"	90.000.00
	$	256.364.87

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance trimestral se halla contabilizado a folios 4 del libro Copiador de Balances rubricado el 7 de mayo de 1951 en el Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil 6.o Turno y anotado con el N.o 1969 a folios 341 del libro respectivo.

$ 16.80. 1 pub. — 816.

Ricada S. A.

Balance de saldos al 30 de junio de 1951

Activo —

Inmuebles	$	152.675.70
Deudores varios	"	14.251.51
Cuentas diferenciales	"	2.432.02
Nominal	"	1.800.00
Cuentas de orden	"	90.000.00
	$	261.159.23

Pasivo —

Capital y reservas	$	113.413.36
Acreedores varios	"	52.745.87
Cuentas diferenciales	"	5.000.00
Cuentas de orden	"	90.000.00
	$	261.159.23

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance se halla contabilizado a folios 6 del libro Copiador de Balances rubricado el 7 de mayo de 1951 en el Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 6.o Turno anotado con el número 1969 a folios 341 del libro respectivo.

Ricada S. A.

Balance de saldos al 30 de setiembre de 1951

Activo —

Inmuebles	$	152.675.70
Deudores varios	"	14.251.51
Cuentas diferenciales	"	5.294.53
Nominal	"	1.800.00
Cuentas de orden	"	90.000.00
	$	264.021.74

Pasivo —

Capital y reservas	$	113.413.36
Acreedores varios	"	52.608.38
Cuentas diferenciales	"	8.000.00
Cuentas de orden	"	90.000.00
	$	264.021.74

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance se halla contabilizado a folios 8 del libro Copiador de Balances rubricado el 7 de mayo de 1951 en el Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil 6.o Turno y anotado con el número 1969 a folios 341 del libro respectivo.

$ 16.80. 1 pub. — 814.